DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 4 de Agosto de 1964

TOMO 236 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 16936

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

31

Resolución 721|964. — Se designa un Médico Dermovenereólogo Adjunto, en la División Higiene.

32

Resolución 722|964. — Se acepta un legado instituído a favor del Ministerio de Salud Pública.

33

Resolución 750|964. — Se designa un Médico Adjunto en el Hospital Maciel.

34

Resolución 751|964. — Se designa un Auxiliar de Medicina en el Hospital Pereira Rossell.

35

Resolución 752|964. — Se designa Médico Cirujano Urólogo Adjunto en el Hospital Pedro Visca.

36

Resolución 753|964. — Se designa Auxiliar 1o. de Laboratorio en el Hospital Pasteur.

37

Resolución 754|964. — Se deja sin efecto una contratación y se revalida la utilización de los servicios de un Ayudante Técnico del Departamento de Investigación Clínica y de Laboratorio del Hospital Pasteur.

38

Resolución 755|964. — Se establece que el Ministerio de Salud Pública llamará a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de cargos de Mecanizadores y Auxiliares de Mecanización, en el Departamento de Estadística de la División Higiene.

39

Resolución 756|964. — Se establece que es a título de heredero, la institución testamentaria hecha a favor del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha.

40

Resolución 757|964. — Se revalidan las contrataciones de un Suplente de Enfermero y un Auxiliar de Enfermería, en el Instituto de Cirugía para Post-Graduados.

41

Resolución 758|964. — Se autoriza la contratación de un Suplente de Auxiliar de Enfermería, en el Instituto de Cirugía para Post - Graduados.

42

Resolución 759|964. — Se revalidan contrataciones de personal técnico para desempeñar funciones en distintos Establecimientos Asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

43

Resolución 760|964. — Se revalidan determinadas contrataciones de Nurses y Auxiliares de Enfermería, para prestar funciones en los Servicios Asistenciales que se especifican.

44

Resolución 761|964. — Se revalidan contrataciones de personal en las dependencias del Ministerio de Salud Pública que se determinan.

45

Resolución 762|964. — Se modifica una disposición estableciéndose que la designación de un Médico, es para el cargo de Médico Jefe de Servicio de Medicina del Hospital Maciel.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

46

Decreto 234|964. — Se exoneran de derechos aduaneros, adicionales, recargos y demás gravámenes, hasta determinada fecha, las importaciones de maíz con destino a forraje.

47

Decreto 235|964. — Se fijan detracciones para la exportación de semilla de lino y productos resultantes de su industrialización.

Ministerio de Industrias y Trabajo

48

Decreto 231|964. — Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para importar determinada cantidad de toneladas de trigo para panificación, con exoneración de gravámenes.

49

Decreto 236|964. — Se fijan los precios máximos de venta para el afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín, producidos en molinos nacionales, en toda la República.

50

Resolución 731|964. — Se concede el registro de la marca denominativa "Colibrí".

51

Resolución 736|964. — Se desestiman las solicitudes de registro de las marcas que se determinan.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

52

Decreto 241|964. — Se aprueba el Reglamento de Calificaciones para los funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y sus dependencias.

53

Resolución 723|960. — Se designa Profesor de 2.a categoría en la Comisión Nacional de Educación Física

54

Resolución 724|964. — Se designa Profesora de 2da. categoría en la Comisión Nacional de Educación Física.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto 237|964. — Se modifica una disposición referente a los requisitos a cumplirse para la expedición de pasaportes comunes, en lo relativo al Certificado de Conducta.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de julio de 1964.

Visto: el Artículo 1o. del Decreto de 3 de octubre de 1957, por el que se establecen los requisitos a cumplirse para la expedición de pasaportes comunes por el Ministerio de Relaciones Exteriores; entre ellos, el "Certificado de Conducta" extendido por la respectiva Jefatura de Policía;

Resultando: que, en la práctica, se han presentado casos en que los interesados en la obtención del pasaporte no pueden obtener el Certificado referido, por no hallarse en las condiciones requeridas por el Decreto de 10 de diciembre de 1948; presentado, en cambio, certificados de la Autoridad Policial o Judicial competente expresando que no existe empedimiento judicial ni policial para que el interesado se ausente del país:

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. — En defecto del Certificado de Buena Conducta a que se refieren los artículos 1o. y 4o. del Decreto de 3 de octubre de 1957, los solicitantes de pasaporte común, o de renovación del mismo, podrán presentar certificación de la Jefatura de Policía correspondiente en la que se declare, en base a la pertinente autorización judicial, que no existe impedimento para que el solicitante se ausente del país, y la constancia de no existir a su respecto ninguna otra circunstancia de las que obstan para el otorgamiento del "Certificado de Buena Conducta".

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

2

Resolución 737|964. — Se acepta la renuncia presentada por el Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de julio de 1964.

Visto: la renuncia del cargo de Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, presentada por el señor Dr. Héctor Gros Espiell;

Atento: al carácter de indeclinable de dicha renuncia;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. — Acéptase la renuncia del cargo de Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, presentada por el señor Doctor Héctor Gros Espiell, a quien se agradecen los importantes servicios prestados.

2o. — Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

3

Resolución 738|964. — Se nombra Ministro o Cónsul General de 1ra. Clase en el Servicio Exterior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de julio de 1964.

Visto: Que se encuentra vacante un cargo de Ministro o Cónsul General de Primera Clase, Item 9.02, "Servicio Exterior", Categoría I, Grado 6;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. — Nómbrase Ministro o Cónsul General de Primera Clase, Item 9.02, "Servicio Exterior", Categoría I, Grado 6, al señor Doctor Héctor Gros Espiell, Credencial Cívica Serie AXA No. 7587.

2o. — Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

4

Resolución 739|964. — Se designa Subsecretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de julio de 1964.

Visto: la propuesta formulada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Alejandro Zorrilla de San Martín;

Atento: a lo dispuesto por el Art. 183 de la Constitución de la República;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. — Designar Subsecretario de Estado, en el Departamento de Relaciones Exteriores, al Doctor Diego Terra Carve.

2o. — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Decreto 238|964. — Se incluye la resina sintética para moldear en la lista de mercaderías de descarga directa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de julio de 1964.

Visto: estas actuaciones venidas de la Administración Nacional de Puertos en las que la firma Carlos Ferretti (Uruguay) S. A., solicita se le autorice el despacho directo de resinas sintéticas para moldear.

Considerando: que se trata de mercaderías que por diversas razones prácticas y por sus características, se hace necesario el despacho directo de las mismas.

Considerando: que en consecuencia, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del decreto de 17 de noviembre de 1953, puede autorizarse con carácter general, la inclusión de que se trata.

Atento: a lo informado por la Administración Nacional de Puertos, la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en la lista de mercaderías de descarga directa, la resina sintética para moldear.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — DANIEL H. MARTINS. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

6

Decreto 239|964. — Se integra el Directorio del Banco de la República

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de julio de 1964.

Visto: la nota del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay por la que solicita se integre dicho Directorio con la finalidad de estar en condiciones de poder adoptar resolución en los asuntos para los cuales la Carta Orgánica del Instituto exige mayorías especiales.

Atento: a lo previsto por el artículo 8.o de la Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay con el señor Carlos Storace Arrosa, Director del Banco Hipotecario del Uruguay, a los efectos indicados en el presente decreto.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — DANIEL H. MARTINS. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

7

Decreto 240|964. — Se reglamentan disposiciones de la Ley 13.241, Rendición de Cuentas, en lo referente a los plazos para acogerse al régimen de Consolidación de Adeudos Fiscales y firmar los documentos correspondientes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de julio de 1964.

Visto: los artículos 82 y 85 de la ley N.o 13.241 de 31 de enero de 1964 por los que se conceden facilidades para el pago de adeudos impositivos y sus recargos, intereses y demás sanciones por morosidad.

Resultando: I) El artículo 82 mencionado fijó un plazo de 90 días para que los contribuyentes estimaran sus deu-

das impositivas y se acogieran a alguna de las formas de pago que la misma norma establece.

II) Asimismo dichas disposiciones prescriben la firma de documentos de adeudos para los contribuyentes que se acojan a los regímenes que se establecen en el apartado b) y|o c) del inciso segundo.

Considerando: la necesidad de reglamentar dichos artículos en lo que se relaciona con el plazo para la firma de esos documentos y los efectos de su emisión.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Los contribuyentes que se acojan al régimen previsto en los apartados b) y|o c) del inciso segundo del artículo 82 de la ley N.o 13.241 de 31 de enero de 1964, deberán firmar los documentos de adeudo dentro de los plazos que fije la Dirección de la Oficina respectiva; la omisión de presentación y firma de los documentos en el plazo señalado se considerará desistimiento de la solicitud y provocará la caducidad del derecho a la consolidación del adeudo fiscal.

Art. 2.o Cuando medie causa justificada, a criterio de la Dirección de la Oficina de Recaudación, podrán concederse prórrogas de los plazos previamente fijados para la firma de los documentos de adeudos.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — DANIEL H. MARTINS. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

8

Resolución 740|964. — Se confirma la resolución recurrida por la firma Funsa referente a la solicitud de devolución de los importes abonados por concepto de determinados gravámenes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de julio de 1964.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la firma Funsa (Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.), contra la resolución de la ex - Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, de fecha 8 de agosto de 1960, que no hizo lugar a su solicitud de devolución de los importes abonados por concepto de adicionales de 4 o|o y 6 o|o del Impuesto Sustitutivo del de Herencias correspondiente al ejercicio 1948 - 1949;

Resultando: I) Que el Poder Ejecutivo con fecha 31 de marzo de 1960, autorizó a la Oficina actuante para proceder a efectuar las devoluciones del impuesto adicional de que se trata, siempre que no se hubiera operado la prescripción del derecho del contribuyente a solicitarlas;

II) Que la Dirección de la Oficina entendió en el caso de autos, que había caducado el derecho de la empresa a repetir las sumas abonadas, en virtud de lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley No. 11.925 de 27 de marzo de 1953;

Considerando: I) Que el impuesto de referencia fue exigible en el transcurso del año 1949 y fue abonado el 31 de enero de 1950 (fs. 23), habiéndose operado la prescripción en la misma fecha del año 1954;

II) Que al solicitar la empresa la devolución de los adicionales pertinentes por escrito de fecha 6 de diciembre de 1954, que es el único que discute la procedencia de la aplicación de los mismos, debe considerarse este documento como el que interrumpe legalmente la prescripción, ya que su escrito y reliquidación del impuesto sustitutivo del de herencias, por el mismo ejercicio, que efectuó el 30 de diciembre de 1953, no tiene tal carácter y únicamente refiere a las diferencias que pudieran surgir del propio balance fiscal:

III) Que en consecuencia, la recurrente solicitó la devolución del impuesto referido, el 6 de diciembre de 1954, cuando habían transcurrido más de 4 años de efectuado el pago y por ende había caducado su derecho a percibir el reintegro;

Atento: A lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda, reunida en Sala de Abogados, a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno y oídos a el Sr. Fiscal de Gboierno de 2do. Turno e Inspección General de Hacienda;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. — Confirmar la resolución recurrida.

2o. — Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — DANIEL H. MARTINS. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

9

Resolución 741|964. — Se revalida el plazo de funcionamiento de las Comisiones Avaluadoras de Patente de Giro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de julio de 1964.

Visto: la gestión de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos, solicitando prórroga de la reválida de los nombramientos efectuados para integrar las respectivas Comisiones Avaluadoras de Patente de Giro, que actualmente vienen funcionando a los efectos de fijar el impuesto referido.

Resultando: que por decreto de 7 de noviembre de 1963 se estableció el plazo de funcionamiento hasta el 31 de diciembre de 1963.

Considerando: de verdadera conveniencia conceder la prórroga solicitada, lo que redundará en la percepción de la morosidad de los impuestos de Patentes de Giro.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. — Revalídase la vigencia establecida por el decreto de 7 de noviembre de 1963, con las modificaciones que se establecen en los numerales siguientes hasta el 31 de agosto próximo.

2o. — Designar en sustitución del Inspector de Hacienda señor Alfredo R. Fuentes al Jefe de División señor Enrique Elizalde, para actuar en la Comisión General Avaluadora.

3o. — Sustituir los Secretarios Adscriptos designados por decreto de 25 de julio de 1963, por los señores Hernani Tobías, Carlos M. Freire y Ricardo González Mora.

4o. — Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — DANIEL H. MARTINS. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

10

Decreto 282|964. — Se modifican las tarifas de carga y correo para los servicios en el Interior de la República que realiza P.L.U.N.A.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de julio de 1964.

Visto: la solicitud formulada por el Ente Autónomo P.L.U.N.A. en el sentido de que se le autorice a modificar las actuales tarifas de carga y correo para sus servicios internos que actualmente realiza en el territorio de la República y que fueran establecidas por Resolución del Poder Ejecutivo N.o 29.451 del 3 de octubre de 1961.

Considerando: que no existen disposiciones legales ni reglamentarias que se opongan a que se acceda a lo solicitado.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Aprobar las tarifas de carga y correo para los servicios en el interior de la República, del Ente Autónomo PLUNA, que se detallan a continuación:

1 kg. 2 kg. 3 kg. 4 kg. 5 kg. Más de 5 kg. por kilog. Tarifa mínima

	1 kg.	2 kg.	3 kg.	4 kg.	5 kg.	Más de 5 kg. por kilog.	Tarifa mínima
Montevideo - Paysandú	2.50	4.00	5.75	7.25	8.50	1.55	—
Montevideo - Salto	4.75	7.15	10.50	13.30	15.40	2.65	—
Montevideo - Artigas	5.95	9.30	11.90	14.70	16.80	2.90	—
Montevideo - Bella Unión	6.30	10.35	13.65	16.80	19.60	3.50	—
Montevideo - Treinta y Tres	2.00	3.30	4.50	5.75	6.80	1.20	—
Montevideo - Melo	3.15	5.45	7.70	9.50	11.20	2.10	—
Montevideo - Vichadero	2.80	4.75	6.50	8.00	9.40	1.65	—
Montevideo - Rivera	5.05	8.40	11.05	13.45	15.75	2.75	—
Montevideo - San Gregorio	2.15	3.60	4.80	6.00	7.00	1.25	—
Montevideo - Tacuarembó	2.50	4.00	5.75	7.25	8.50	1.55	—
Paysandú - Salto	1.00	1.75	2.50	3.00	3.60	0.65	1.80
Paysandú - Mercedes	1.00	1.75	2.50	3.00	3.60	0.65	1.80
Treinta y Tres - Vichadero .... (No hay servicio)	—	—	—	—	—	—	—
Treinta y Tres - Melo	1.00	1.75	2.50	3.00	3.60	0.65	1.80
Melo - Vichadero	2.10	1.50	2.10	2.60	3.15	0.60	1.80
Melo - Rivera	2.00	3.50	5.00	6.15	7.50	1.35	—
Vichadero - Rivera	1.00	1.80	2.55	3.10	3.80	1.70	1.80
San Gregorio - Tacuarembó	0.90	1.55	2.30	2.95	3.50	0.60	1.80
Salto - Mercedes	1.40	2.75	4.00	5.10	6.10	1.15	1.80
Rivera - Artigas	1.00	1.75	2.50	3.00	3.60	0.65	1.80

Tarifas para Cartas: Se aplicará a razón de $ 1.80 (un peso con ochenta centésimos) cada una no estando incluída en la misma el franqueo o estampillado correspondiente.

Tarifa Volumen: Embarques cuyo volumen exceda 9 decímetros cúbicos por kilo bruto, se cobrarán sobre la base de que 9 decímetros cúbicos es igual a un kilo.

Art. 2.o Que se comunique, publique y archive.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — Gral. PABLO C. MORATORIO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario interino.

11

Decreto [illegible]|964. — Se modifica la escala de créditos para el personal subalterno de las Fuerzas Armadas, en las Cantinas Militares.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de julio de 1964.

Visto: estos antecedentes por los cuales el Servicio de Intendencia somete a consideración superior una modificación a la escala de créditos mensuales actualmente en vigencia para el personal subalterno de las Fuerzas Armadas, que determina el inciso b) del artículo 16 del Reglamento para las Cantinas Militares.

Considerando: que es conveniente adecuar la citada escala de créditos a las nuevas retribuciones fijadas para el personal subalterno de las Fuerzas Armadas, por el artículo 104 de la Ley de Rendición de Cuentas No. 13.241 de fecha 31 de enero de 1964.

Atento: al informe favorable del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. — Sustitúyese el inciso b) del artículo 16 del Reglamento para las Cantinas Militares, aprobado por Decreto No. 24.477 de fecha 17 de julio de 1962, por el siguiente:

"b) a los efectos de las compras en las Cantinas Militares el personal de Tropa del Ejército y la Fuerza Aérea y Personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina, podrá hacer uso de los créditos mensuales establecidos en la siguiente escala, que regirá a partir del 1o. de julio de 1964.

Sub - Oficial de Cargo, Sub - Oficial Mayor del Ejército y Fuerza Aérea	$ 480 00
Sargento de 1ra. del Ejército y Fuerza Aérea y Sub - Oficial de 1ra. de la Marina	" 460 00
Sub - Oficial de 2da. de la Marina ..	" 430 00
Sargento del Ejército y Fuerza Aérea	" 420 00
Cabo de 1ra. del Ejército, Fuerza Aérea y Marina	" 360.00
Cabo de 2da. del Ejército, Fuerza Aérea y Marina	" 340 00
Apuntador, Corneta, Tambor y Trompa	" 320.00
Marinero de 1ra., Soldado de 1ra. del Ejército y Fuerza Aérea	" 310 00
Marinero de 2da., Soldado de 2da. del Ejército y Fuerza Aérea	" 290.00
Aprendiz del Ejército, Marina y Fuerza Aérea	" 160 00
Personal de Alumnos de la Escuela de Formación de Oficiales, Cadetes, Escuela Militar y Aeronáutica y Aspirantes Escuela Naval	" 140.00
Aspirantes Escuela Militar y de Aeronáutica	" 140.00"

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — Gral. PABLO C. MORATORIO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

12

Decreto 242|964. — Se reglamenta la forma de pago del Subsidio por Fallecimiento causado por los funcionarios civiles del Ministerio de Defensa Nacional y de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de julio de 1964.

Visto: la necesidad de reglamentar la forma de pago del Subsidio por Fallecimiento, para los funcionarios ju-

bilados del Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" y de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares.

Resultando: que la ley N.o 9.726 de fecha 20 de noviembre de 1957, estableció el subsidio por fallecimiento para los funcionarios públicos, jubilados y retirados, disponiendo en los artículos 3ro. y 5to. la forma de solicitarlo y a cargo de quien estará la respectiva erogación.

Resultando: que la ley N.o 12.587 de 23 de diciembre de 1958, en su artículo 23 estableció que las pasividades, Beneficio Especial de Retiro y Subsidio por fallecimiento de los Funcionarios Civiles que figuren en el Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" y de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, se regirán por las disposiciones legales concernientes a las Fuerzas Armadas, en cuanto se refiere a su obtención, cálculo, régimen de aportación, acumulación e incompatibilidades.

Considerando: que el Ministerio de Hacienda en su informe de fecha 18 de noviembre de 1963, expresa que legalmente la obligación de pagar el subsidio por fallecimiento compete a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares. Ello resulta así, según lo dispuesto en la parte final del artículo 23 de la citada ley N.o 12.587, en amplia concordancia por otra parte, con el texto de los artículos 3ro. y 5to. de la ley N.o 9.726 citada. En tal circunstancia y llegado el caso, se le vertería el importe correspondiente, de los subsidios que causen los funcionarios civiles del Ministerio de Defensa Nacional en actividad. En cuanto a los demás autores comprendidos; es decir, funcionarios y jubilados a cargo de los recursos de la Caja, lógicamente es de su total obligación.

Atento: a lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o El subsidio por fallecimiento causado por los funcionarios civiles del Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional", será de cargo de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, debiendo Rentas Generales verter el importe correspondiente, con cargo a la ley N.o 9.726 de 20 de noviembre de 1937.

Art. 2.o El subsidio por fallecimiento causado por los funcionarios de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares y funcionarios de la citada Caja y del Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" que se encuentren en situación de pasividad de acuerdo a las disposiciones del artículo 23 de la ley N.o 12.587 de 23 de diciembre de 1958, será de cargo de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares.

Art. 3.o Publíquese, comuníquese y archívese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — Gral. PABLO C. MORATORIO. — DANIEL H. MARTINS. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

13

Resolución 711|964. — Se designa Encargada de Barrio de 1.a, en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de julio de 1964.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Encargada de Barrio de 1.a (Ab) Cat. IV, Gdo. 5, del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Resultando: que la Comisión Honoraria de dicho Instituto de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso L), de la ley N.o 9.723 eleva las propuestas de ascensos correspondientes, para su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Considerando: que el proyecto de promociones de que se trata, formulado en base a la antigüedad calificada de los funcionarios en condiciones de ascender, fue exhibido en la cartelera del Organismo, durante 10 días, sin que se hubieran presentado reclamaciones.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 356 de la ley de 7 de diciembre de 1961,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Promover para ocupar un cargo de Encargada de Barrio de 1.a (Ab) Cat. IV, Gdo. 5, sueldo $ 1.300.00 (un mil trescientos pesos) del Instituo Nacional de Viviendas Económicas, a la señora Hilda R. Delfino, actual Encargada de Barrio (Ab) Cat. IV, Gdo. 3, sueldo $ 1.200.00.

2.o) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

14

Resolución 712|964. — Se confirman determinadas disposiciones referentes a promociones en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de julio de 1964.

Visto: estos antecedentes.

Resultando: que se encuentran vacantes un cargo de Arquitecto Jefe (AaA) Cat. I, Gdo. 7, y dos cargos de Arquitectos Subjefe (AaA Cat. I, Gdo 6, del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Resultando: que para proveer dichas vacantes la intervención del referido Organismo procedió a formular las propuestas de promociones que luce a fojas 37 y 37 vta. y 46 y 47 vta. respectivamente (Actuación ratificada por la Comisión Honoraria en nota de 7 de abril próximo pasado, cuya copia se agrega).

Resultando: que contra las resoluciones de fecha 27 de agosto de 1962 —que ordena computar la antigüedad de los funcionarios arquitectos Jorge Lombardi, Ruben Perlini, Héctor Dell'Acqua y Julio García Mantegazza como si hubieran ocupado el mismo cargo desde el presupuesto de 27 de marzo de 1953 hasta la fecha y 28 de setiembre de 1962, por la que se elevan las propuestas de promociones al Poder Ejecutivo, recurrireron los funcionarios arquitectos señorita Nelly De León y señores Leonel Perdomo y Juan A. Maya, quienes discrepan con el criterio aplicado en la apreciación do la antigüedad computable al último cargo.

Considerando: que el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, en dictamen de fecha 2 de junio próximo pasado, expresa: 1.o) Que el Reglamento de Calificaciones del Instituto prevé la clásica forma de adjudicar el puntaje de antigüedad, consistente en avaluar la correspondiente al tiempo en que el funcionario permanece en la Administración Pública, el tiempo que tiene en la Oficina y, finalmente, su antigüedad en el cargo. Este puntaje de antigüedad en el cargo, se computa con una clarísima finalidad, que no es otra que dar una cierta ventaja a los funcionarios que han permanecido más tiempo en el último cargo, frente a otros que han estado menos tiempo; es decir, que los funcionarios que hace más que no ascienden tienen una ventaja sobre los que hace menos que fueron ascendidos; 2.o) Que a estar de lo que surge del cuadro de fojas 2 del expediente agregado N.o 4605 962, carpeta 599, los arquitectos Perlini, Lombardi, Dell'Acqua y García Mantegazza ocupaban, al sancionarse la ley N.o 12.376, los 4 cargos de Arquitectos a $ 6.240.00 anuales que pasaron a ser otros tantos de los 9 cargos de "Arquitectos "A" a $ 8.400.00 anuales cada uno por lo que no puede sostenerse que hayan sido objeto de una "promoción" desde que conservaron su posición jerárquica sin avanzar en el escalafón; 3.o) Que, en consecuencia, la resolución, que dispuso computar su antigüedad como si hubieran ocupado el mismo cargo desde el año 1953, es procedente e inatacable, pues el cambio introducido en el año 1957 no puede ser relevante para entender que en dicho año entraron a un cargo nuevo; y si el mejor puntaje de antigüedad de los arquitectos Perlini y Lombardi está fundado en una mayor cantidad de puntos adjudicados por su antigüedad en el último cargo, el ascenso propuesto es jurídicamente regular y debe ser, a su juicio, mantenido.

Atento: a tales fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Confirmar las resoluciones de fechas 27 de agosto y 28 de setiembre de 1962 de que tratan las presentes actuaciones.

2.o) Remítase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

15

Resolución 713|964. — Se efectúan promociones en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de julio de 1964.

Visto: que se encuentran vacantes un cargo de Arquitecto Jefe (AaA) Cat. I, Gdo. 7 y dos cargos de Arquitecto Sub - Jefe (AaA) Cat. I, Gdo. 6 del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Resultando: que la Comisión Honoraria del referido Organismo procedió a la formulación del proyecto de promociones respectivo, teniendo en cuenta el puntaje de antigüedad calificada de los funcionarios en condiciones de ascenso.

Resultando: que publicada la propuesta de referencia, en la cartelera de la Oficina, presentaron recurso contra la misma los funcionarios Arquitectos señorita Nelly De León y señores Leonel Perdomo y Juan A. Maya, los que fueron desestimados por el Poder Ejecutivo por resolución de la fecha.

Considerando: que, en consecuencia, procede dictar resolución en lo que tiene relación con la provisión de las referidas vacantes.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 de la Ley No. 12.802 de 30 de noviembre de 1960, modificado por el Art. 356 de la Ley de 7 de diciembre de 1961.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Promover para ocupar el cargo de Arquitecto Jefe (AaA) Cat. 7 del Instituto Nacional de Viviendas Económicas al Arquitecto Ruben Darío Perlini Invernizzi, actual Arquitecto A (AaA) Cat. II, Gdo. 4; en su lugar al Arquitecto B Pablo Antonio Vaccaro Gilardini, actual Arquitecto B (AaA) Cat. II, Gdo. 3; y en su lugar al Arquitecto Alberto Blanco López, actual Arquitecto (AaA) Cat. II, Gdo. 1.

Promover para ocupar un cargo de Arquitecto Sub - Jefe (AaA) Cat. I, Gdo 6, al Arquitecto Jorge José Lombardi, actual Arquitecto A (AaA) Cat. II, Gdo. 4; en su lugar al Arquitecto Jorge Roberto Figares, actual Arquitecto B (AaA) Cat. II, Gdo. 3 y en su lugar al Arquitecto Augusto Blanco Bordón, actual Arquitecto (AaA) Cat. II, Gdo. 1.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

16

Resolución 714|964. — Se designa Contador General de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de julio de 1964.

Visto: los artículos 162 de la Ley N.o 12.803 de 30 de noviembre de 1960 y 260 de la Ley No. 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

Resultando: Que, en los citados artículos se dispone que, el cargo de Contador General de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas sea provisto por concurso de oposición entre los Jefes de Contadurías del mismo.

Considerando: que, a estos fines se formó el Tribunal correspondiente integrado por el señor Sub - Secretario de dicho Ministerio Ing. Pedro Echeverrigaray, el Inspector Asesor señor Héctor Riviere y el Cr. Alfonso Algorta delegado de la Contaduría General de la Nación.

Considerando: que, de acuerdo a las actas de dicho Tribunal que acompañan, el único que se presentó en tiempo y forma fue el señor Cr. Valentín Arismendi Elgue

Considerando: que, dicho Tribunal aconseja por unanimidad la designación de dicho profesional para el cargo de Contador General.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Designar para ocupar el cargo de Contador General de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas (Cod. AaA, Cat. I, Gdo. 7) al Sr. Valentín Arismendi Elgue, actual Jefe de Inspección Contable (Contador) de la Dirección de Transportes (Cod. AaA, Cat. II, Grado 3).

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

17

Resolución 715|964. — Se autoriza la contratación de un Ingeniero Civil en la Dirección de Hidrografía.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de julio de 1964.

Visto: estos antecedentes.

Resultando: que la Dirección de Hidrografía manifiesta: 1.o) Que para poder cumplir sus cometidos, en los que tiene relación con las obras de regadío, cuya intensificación se prevee a corto plazo, sólo dispone de tres ingenieros para atender los proyectos en ejecución y a su vez dichos técnicos deben atender servicios permanentes y otras obras de tipo diverso que no pueden ser atendidos por otro Departamento; 2.o) Que tratándose de una especialidad que requiere una dedicación particularizada se buscó de orientar hacia ella a profesionales con cierta experiencia en obras hidráulicas de aprovechamiento, lo cual no dió el resultado esperado en razón de la escasez de técnicos que llenen tales requisitos.

Considerando: que, en tales circunstancias, la referida Direción plantea la necesidad de contar, por lo menos, con la colaboración de dos ingenieros con demostrada capacitación en obras de aprovechamiento hidráulico, a fin de poder cumplir en tiempo y forma con las obras incluídas en los planes ya aprobados y en los proyectados.

Considerando: que, en particular, sugiere la contratación del ingeniero civil señor Hugo D. Vallarino, el cual ha desarrollado intensa actividad en los estudios de las obras del Salto Grande —como integrante de la firma de Técnicos Consultores— y que acaba de finalizar un curso en Francia sobre esa especialidad.

Considerando: que procede acceder a lo solicitado por la Dirección de Hidrografía.

Considerando: que la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, ha practicado la intervención contable que le compete.

Atento: a lo expuesto.

El Consejo Nacional de Gobierno

1.o) Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para contratar hasta el 31 de diciembre próximo, los servicios del Ingeniero Civil don Hugo D. Vallarino, Cred. Civ ASA N.o 7987, enrolado, con una asignación mensual de pesos 2.350.00 (dos mil trescientos cincuenta pesos), con destino a la Dirección de Hidrografía y en mérito a las consideraciones expuestas en el preámbulo de esta resolución.

2.o) La erogación autorizada que asciende a 18.120.00 pesos ($ 15.110.00 para sueldos y $ 3.020.00 por concepto del 20 o|o patronal) se atenderá con cargo a la ley N.o 13.103 del 18 de octubre de 1962, Nal. 75. Crédito de $ 2.000.000.00.

3.o) Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

18

Resolución 742|964. — Se aprueban las tarifas del servicio telegráfico público de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 14 de julio de 1964.

Visto: Estos antecedentes relacionados con las tarifas del servicio telegráfico público de la Administración de Ferrocarriles del Estado:

Resultando: Que dicho Organismo manifiesta que, en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo N.o 24.560, con fecha 14 de mayo de 1964 resolvió: 1.o) Aplicar las tarifas que se indican a continuación, para el servicio telegráfico público combinado con el servicio de la Dirección de Telecomunicaciones: primeras 10 palabras, pesos 4.50 y por cada palabra subsiguiente, $ 0.45; 2.o) Fijar la misma tarifa para el servicio telegráfico público entre Estaciones, en todas las líneas del Organismo;

Resultando: Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o inc. C) de la ley N.o 11.859 de 19|9|952 la citada Administración solicita la aprobación de dichas nuevas tarifas;

Considerando: Que corresponde acceder a lo solicitado;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Aprobar las tarifas fijadas por la Administración de Ferrocarriles del Estado, por resolución de fecha 14 de mayo de 1964, para el servicio telegráfico público de dicho Organismo.

Comuníquese y vuelva a la Administración de Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO — PEDRO ECHEVERRIGARAY — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.



19

Resolución 743|964. — Se efectúan promociones en la Dirección de Hidrografía

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 14 de julio de 1964.

Visto: Que se encuentran vacantes varios cargos, dentro de los escalafones Administrativo; Especializado y Secundario y de Servicio, de la Dirección de Hidrografía.

Resultando: Que el Tribunal de Recursos de dicha Dirección, procedió a formular el proyecto de promociones respectivo teniendo en cuenta el puntaje por antigüedad calificada de los funcionarios que integran el cuadro presupuestal de la citada Repartición.

Resultando: 1.o) Que para el cargo de Tesorero se propone al actual Oficial 2.o, señor Alfredo Berhau en razón de que los funcionarios señores Alejandro Castellino, Alcides Ribeiro y Horacio O. Tanca, que hubieran sido posibles candidatos en base a su antigüedad calificada, han manifestado su desinterés por el cargo (ver copias de notas de fs. 10, 9 y 7, respectivamente);

2.o) Que habiéndose desinteresado por la promoción correspondiente para ocupar el cargo de Jefe de Contaduría los funcionarios señores Alcides Ribeiro y Horacio Tanca (ver copias de notas de fs. 9 y 7, respectivamente) se propone al Oficial 2.o, señor Luis D. Martínez, quién desempeña dichas funciones en forma interina desde el año 1956.

3.o) Que para el cargo de Secretario se poropne al funcionario señor Alejandro Castellino en virtud de que Sub Jefe de Sección, señor Haroldo Salvo, propuesto en 1960, instancia, renunció al ascenso por nota cuya copia corre agregada a fs. 6.

Considerando: Que el proyecto de promociones de que se trata fue exhibido en la cartelera de la Oficina, por el término de cinco días, sin que se hubiera recibido reclamación alguna.

Atento: A que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 de la ley de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 536 de la ley de 7 de diciembre de 1961,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Promover para ocupar un cargo de Jefe de Aprovisionamiento (Ab) Cat. II Grado 13 de la Dirección de Hidrografía al señor Luis Cavallotti, actual Tesorero, Cat. II Grado 12; en su lugar al señor Alfredo Berhau, actual Oficial 2.o Cat. III Grado 9 (1); en su lugar al señor Luis A. Silvera, actual Oficial 3.o Cat. III Grado 8; en su lugar al señor Antonio Muzzio, actual Oficial 4.o Cat. III Grado 7; en su lugar al señor Julio C. Conde, actual Oficial 5.o Cat. III Grado 6; en su lugar al señor Andrés Sosa, actual Auxiliar 1.o Cat. IV Grado 5; en su lugar al señor Andrés Omar Rivas, actual Auxiliar 2.o Cat. IV Grado 4; en su lugar a la señora Exelda María Bonelli, actual Auxiliar 3.o Cat. 4 IV Grado 3. Este último cargo se suprime (ley N.o 12.376 del 31 de enero de 1957).

Promover para un cargo de Oficial 2.o Esc. Ab Cat. III Grado 9, al señor Alejandro Barbeito, actual Oficial 3.o Cat. III Grado 8; en su lugar al señor Héctor Cardeillac, actual Oficial 4.o Cat. III Grado 7; en su lugar al señor Héctor Gómez Bertiz, actual Oficial 5.o, Cat. III Grado 6; en su lugar a la señorita Olga Rosa Cabrera, actual Auxiliar 1.o, Cat. IV Grado 5; en su lugar al señor Carlos Mármol, actual Auxiliar 2.o, Cat. IV Grado 4; en su lugar a la señora Irma Moraes, actual Auxiliar 3.o, Cat. IV Grado 3. Este último cargo se suprime (ley N.o 12.376 del 31 de enero de 1957).

Promover para un cargo de Oficial 5.o, Esc. Ab Cat. III Grado 6, a la señora Nélida Varela de Barreiro, actual Auxiliar 1.o Cat. IV Grado 5; en su lugar al señor Juan Sisto, actual Auxiliar 2.o, Cat. IV Grado 4; en su lugar al señor Washington Ledesma, actual Auxiliar 3.o Cat. IV Grado 3. Este último cargo se suprime (ley N.o 12.376 del 31 de enero de 1957).

Promover para tres cargos de Auxiliar 1.o Esc. Ab Cat. IV Grado 5, a los señores Pedro F. Panizza, José María Lazzarini y José W. García Rial, actuales Auxiliares 2.os Cat. IV Grado 4; en sus lugares a los señores Germán Villarrubia, señora Mary Morando y señor Rubén Garré, actuales Auxiliares 3.os Cat. IV Grado 3. Estos tres últimos cargos se suprimen (ley N.o 12.376 del 31 de enero de 1957).

Promover para un cargo de Auxiliar 2do. Esc. Ab, Categoría IV, Grado 4, a la señorita Violeta Morales, actual Auxiliar 3.o, Cat. IV, Grado 3. Este último cargo se suprime (ley N.o 12.376 del 31 de enero de 1957).

Promover para un cargo de Jefe de Contaduría, Esc. Ab, Cat. II, Grado 12, al señor Luis D. Martínez, actual Oficial 2do., Cat. III, Grado 9, en su lugar a la señora Luisa Gómez, actual Oficial 3ro., Cat. III, Grado 8, en su lugar al señor Roberto G. Spano, actual Oficial 4to., Cat. III, Gdo. 7, en su lugar al señor Luis Hernández, actual Oficial 5to., Cat. III, Grado 6, en su lugar al señor Omar Berrutti, actual Auxiliar 1ro., Cat. IV, Grado 5; en su lugar al señor Manuel López, actual Auxiliar 2.o, Cat. IV, Grado 4; en su lugar al señor Nelson Zenande, actual Auxiliar 3.o, Cat. IV, Grado 3, cargo éste que se suprime (según ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957).

Promover para un cargo de Oficial 4.o, Esc. Ab, Cat. III, Grado 7, al señor Francisco Vizoso, actual Oficial 5.o, Cat. III, Grado 6; en su lugar al señor Basilicio Sánchez, actual Auxiliar 1.o, Cat. IV, Grado 5; en su lugar a la señora Juana Pérez de Barzelli, actual Auxiliar 2.o, Cat. IV, Grado 4 y en su lugar a la señorita Elba De Mucio, actual Auxiliar 3.o, Cat. IV, Grado 3; cargo éste que se suprime (según ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957).

Promover para un cargo de Secretario General, Esc. Ab, Cat. II, Grado 14, al señor Miguel J. Amorós, actual Secretario, Cat. II, Grado 12; en su lugar al señor Alejandro Castellino, actual Oficial 1.o, Cat. II, Grado 10; en su lugar al señor José M. Mangiolo, actual Oficial 2.o, Cat. III, Grado 9; en su lugar al señor Oscar Maresca, actual Oficial 3.o, Cat. III, Grado 8; en su lugar al señor Nelson Cavallaro, actual Oficial 4.o, Cat. III, Grado 7; en su lugar al señor Oscar Zipitria, actual Oficial 5.o, Cat. III, Grado 6; en su lugar al señor José A. Dotti, actual Auxiliar 1.o, Cat. IV, Grado 5; en su lugar al señor Bernardino Pereyra, actual Auxiliar 2.o, Cat. IV, Grado IV; en su lugar al señor Luis Reboredo, actual Auxiliar 3.o, Cat. IV, Grado 3; cargo éste que se suprime (según ley N.o 12.763 de 31 de enero de 1957).

Promover para un cargo de Jefe de Sala de Dibujo, Esc. Ac, Cat. III, Grado 11, al señor Conrado Otermin,

actual Dibujante de 1.a, Cat. III, Grado 10; en su lugar a la señora Yolanda Scayola de Peciar, actual Dibujante de 2.a, Cat. III, Grado 9; en su lugar a la señora Delia Sans de Poch, actual Dibujante de 3.a, Cat. III, Grado 8; en su lugar a la señora María E. Moline de Gamella, actual Dibujante 4.o, Cat. III, Grado 7: y en su lugar a la señorita Blanca del Barrio Lados, actual Dibujante 5.o, Cat. III, Grado 6.

Promover para 2 (dos) cargos de Ayudantes de Ingeniero, Esc. Ac, Cat. III, Grado 10, a los señores Héctor Vallejo y Ruben Piffaretti, actuales Ayudantes Técnicos de 4.a, Cat. III. Grado 9; en sus lugares a los señores Enrique Puig y Ruben Altman, actuales Ayudantes Técnicos de 5.a, Cat. III, Grado 8.

Promover para 2 (dos) cargos de Ayudantes Técnicos de 4.a, Esc. Ac, Cat. III, Grado 9 a los señores Carlos Mernies y Conrado Brune, actuales Ayudantes Técnicos de 5.a, Cat. III, Grado 8.

Promover para un cargo de Dibujante de 2.a, Esc. Ac, Cat. III, Grado 9, a la señorita Blanca L. Gourcues, actual Dibujante 4.a, Cat. III, Grado 7; y en su lugar al señor Juan Maidana, actual Dibujante 5.o, Cat. III, Grado 6.

Promover para un cargo de Chofer, Esc. Ad, Cat. III, Grado 8, al señor Antonio Curbelo, actual Chofer, Cat. IV, Grado 6; y en su lugar desígnase al señor Enry Pereyra, actual Chofer extrapresupuesto, (Rubro 1.04).

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — PEDRO ECHEVERRIGARAY. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

20

Resolución 744|964. — Se designa Ayudante Técnico Mecánico de 2.a, en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 14 de julio de 1964.

Visto: Que se encuentra vacante un cargo de Ayudante Técnico Mecánico de 2.a (Ac) Cat. II, Gdo. 11, del Item 8.03, Dirección de Vialidad, desde el 1.o de octubre de 1963 por jubilación de su titular.

Resultando: Que la referida Dirección procedió a formular las propuestas de ascensos correspondientes, teniendo en cuenta el puntaje de antigüedad calificada de los funcionarios de la categoría inmediata inferior.

Considerando: Que el proyecto de promociones de que se trata fue exhibido en la cartelera de la Oficina por el término de diez días, no habiéndose recibido reclamación alguna.

Atento: A que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 136 de la ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 356 de la ley de 7 de diciembre de 1961,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Promover para ocupar un cargo de Ayudante Técnico Mecánico de 2.a (Ac) Cat. II, Grado 11, del Item 8.03, Dirección de Vialidad al señor Alberto J. Alba, actual Ayudante Técnico Mecánico de 3.a (Ac) Cat. III, Grado 10.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — PEDRO ECHEVERRIGARAY. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

21

Resolución 745|964. — Se efectúan promociones en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 14 de julio de 1964.

Visto: Que se encuentra vacante un cargo de Inspector de 1.a (Ab) Cat. II Grado 13 Sueldo $ 1.900.00 del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Resultando: Que la Comisión Honoraria de dicho Instituto, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 2.o, inc. I de la ley N.o 9.723 eleva para su aprobación por el Poder Ejecutivo, las propuestas de ascensos correspondientes.

Resultando: Que el proyecto de promociones de que se trata fue formulado en base al puntaje de antigüedad calificada de los funcionarios, proponiéndose para un cargo de Inspector de 2.a, resultante de la promoción, a la señora Yolanda Lima en mérito a las renuncias al ascenso —que se agregan— de los funcionarios señor Francisco J. Fajardo y señora Amalia Ordoñez de Pérez, que le iguala en puntaje.

Considerando: Que de acuerdo con las disposiciones en vigor, se procedió a la exhibición del proyecto respectivo en la cartelera de la Oficina por el término de diez días, sin que se recibieran reclamaciones de naturaleza alguna.

Atento: A que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 de la ley N.o 12.802 de 30|11|60 modificado por el artículo 356 de la ley de 7|12|61,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Promover para ocupar un cargo de Inspector de 1.a (Ab) Cat. II Grado 13 sueldo $ 1.900.00 del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, al señor Nilson Machín, actual Oficial de 1.a (Ab) Cat. II Grado 12, sueldo $ 1.800.00; en su lugar al señor José C. Preti, actual Inspector de 2.a (Ab) Cat. II Grado 11 sueldo $ 1.700.00; en su lugar a la señora Yolanda Lima, actual Auxiliar de 1.a (Ab) Cat. III Grado 9 sueldo pesos $ 1.550.00; en su lugar a la señora Lygia N. de Casariego, actual Auxiliar de 2.a (Ab) Cat. III Grado 7 sueldo $ 1.450.00; en su lugar a la señora Flor de María F. de Filevich, actual Auxiliar de 3.a (Ab) Cat. IV Grado 5 sueldo $ 1.300.00; en su lugar al señor Claudio Blanco, actual Auxiliar de 4.a (Ab) Cat. IV Grado 3 sueldo $ 1.200.00 y en su lugar al señor Ramón N. Casas actual Auxiliar de 4.a (Ab) Cat. IV Grado 2 sueldo $ 1.150.00.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO — PEDRO ECHEVERRIGARAY. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

22

Resolución 746|964. — Se efectúan promociones en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 14 de julio de 1964

Visto: Que se encuentran vacantes los cargos de Portero de 1.a (Ac) Cat. III Grado 7 sueldo $ 1.450.00; Mensajero (Ad) Cat. IV Grado 3 sueldo $ 1.200.00 y Peón de Limpieza (Ad) Cat. IV Grado 3 sueldo pesos 1.200.00 del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Resultando: Que la Comisión Honoraria de dicho Instituto, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 2.o (inc. L) de la ley N.o 9.723 procedió a formular las propuestas de ascensos correspondientes para la provisión de los referidos cargos.

Considerando: Que el proyecto de promociones, formulado en base al puntaje de antigüedad calificada de los funcionarios, fue exhibido en la cartelera de la Oficina por el término de diez días, sin que se presentara reclamación alguna.

Atento: A que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 de la ley N.o 12.802 de 30|11|60, modificado por el artículo 356 de la ley de 7|12|61,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Promover para ocupar un cargo de Portero de 1.a (Ad) Cat. III Grado 7 sueldo $ 1.450.00 del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, al señor Augusto Pino Posse actual Portero de 2.a (Ad) Cat. IV Grado 5 sueldo $ 1.300.00; en su lugar al señor Gilberto Pereira, actual Peón de Limpieza (Ad) Cat. IV Grado 2 sueldo $ 1.200.00.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO — PEDRO ECHEVERRIGARAY. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

23

Resolución 747|964. — Se designa Sobrestante de 3.ra, en la Dirección de Arquitectura.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 14 de julio de 1964.

Visto: Estos antecedentes en los que la Dirección de Arquitectura gestiona la designación del personal de vigilancia para la obra "Centro de Salud Pública de Río Branco".

Resultando: Que al aceptarse la propuesta para la ejecución de la referida obra, se estableció el personal de vigilancia necesario para la misma, por el término de 8 meses y 15 días, incluído el período complementario establecido por decreto de 26 de mayo de 1959.

Considerando: Que la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas ha tomado la intervención contable que le compete.

Atento: A lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar en calidad de Sobrestante de 3.a de la obra "Centro de Salud Pública de Río Branco" (Departamento de Cerro Largo) al señor Héctor Alvez, Cred. Cívica J.B.E. N.o 1074 (enrolado) con una asignación de pesos 1.650.00 (un mil seiscientos cincuenta pesos) y un viático de $ 500.00 (quinientos pesos) mensuales por el término de 8 meses y 15 días, incluído el período complementario establecido por decreto de 26 de mayo de 1959, que no devengará el viático señalado.

La erogación resultante que asciende a la suma de pesos 24.014.25 se atenderá con cargo a la Partida de $ 27.216.63 autorizada por resolución de 26 de mayo de 1964, destinada a atender sueldos y viáticos de un sobrestante de la obra de que se trata: (Fondos: ley número 12.233 de 16 de enero de 1964, Numeral 135, Crédito de $ 2:500.000.00).

Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — PEDRO ECHEVERRIGARAY. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

24

Resolución 748|964. — Se designa Sobrestante de 3.a, en la Dirección de Arquitectura.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 14 de julio de 1964.

Visto: Estos antecedentes en los que la Dirección de Arquitectura gestiona la designación del personal de vigilancia para la obra "Pabellón Principal del Centro de Salud Pública de Artigas".

Resultando: Que al aceptarse la propuesta para la ejecución de la referida obra, se estableció el personal de vigilancia para la misma por el término de 12 meses y 15 días, incluído el período complementario establecido por decreto de 26 de mayo de 1959.

Considerando: Que la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas ha tomado la intervención contable que le compete.

Atento: A lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE

Designar en calidad de Sobrestante de 3.a para la obra "Pabellón Principal del Centro de Salud Pública de Artigas", al señor Alfredo Pagliari, Cred. Cív. B.A.B., N.o 3598 (enrolado) con una asignación de $ 1.650.00 (un mil seiscientos cincuenta pesos) y un viático de pesos 500.00 (quinientos pesos) mensuales por el término de 12 meses y 15 días, incluído el período complementario establecido por decreto de 26 de mayo de 1959, que no devengará el viático señalado.

La erogación resultante que asciende a la suma de pesos 33.456.75 se atenderá con cargo a la Partida de $ 40.165.62 autorizada por resolución de 12 de mayo de 1964, destinada a atender sueldos y viáticos del personal de vigilancia de [illegible]ra de que [illegible]ta: (Fondos: ley N.o 13.233 de 16 de enero de 1964, Cap. III, Numeral 135, Crédito de $ 2:500.000.00).

Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — PEDRO ECHEVERRIGARAY. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

25

Resolución 749|964. — Se prorroga la contratación de los servicios de un Sobrestante de 3.a, de la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 14 de julio de 1964.

Visto: Estos antecedentes en los que la Dirección de Vialidad gestiona la prórroga de servicios del Sobrestante de 3.a de la obra "Ruta 27-Tramo I-Paso de Serpa-Paso del Taco, desde 14K.350 a 26K.212.50, y Puente sobre Arroyo Batoví y Capón Quemado", señor Domingo Noel Alvarez, por el término de 8 meses a partir del 19 de mayo de 1963;

Resultando: Que, por resolución de 23 de enero de 1964, se amplió el plazo de terminación de la referida obra, estableciéndose que los gastos por concepto de sueldos y viáticos del personal de vigilancia serían por cuenta de la Empresa Contratista Techint S. A.

Considerando: Que, en consecuencia, procede prorrogar los servicios del mencionado funcionario debiendo la citada Dirección retener en el Primer Certificado de obra, que expida a favor del referido Contratista el importe a que asciende sus sueldos y viáticos por el período indicado.

Considerando: Que, la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas ha tomado la intervención Contable que le compete.

Atento: A lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Prorrogar por el término de 8 meses y a partir del 19 de mayo de 1963 los servicios del Sobrestante de 3.a de la obra "Ruta 27-Tramo I-Paso de Serpa-Paso del Taco y Puentes sobre los Arroyos Batoví y Capón Quemado", señor Domingo Noel Alvarez González, con una asignación de $ 1.250.00 (mil doscientos cincuenta pesos) y viáticos por cuatro meses y 12 días a $ 375.00 (trescientos setenta y cinco pesos) y por 3 meses y 18 días a $ 500.00 (quinientos pesos) mensuales que serán de cuenta de la Empresa Contratista Techint S. A., debiendo la Dirección de Vialidad dar cumplimiento a lo dispuesto en resolución de 14 de febrero de 1964.

La erogación resultante que asciende a la suma de $ 18.340.00 (incluídas las cargas sociales en vigencia) se atenderá con cargo a la Partida de $ 2:164.152.07 y en especial a la Partida de $ 27.500.00 retenida a esos efectos (Fondos: ley N.o 12.907 de 24 de agosto de 1961, Numeral 16: Crédito de $ 8:000.000.00).

Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — PEDRO ECHEVERRIGARAY. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

26

Resolución 716|964. — Se designa un Médico en el Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 7 de julio de 1964.

Visto estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos para la provisión del cargo de Médico del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó (Hospital Regional);

Considerando que el Tribunal que intervino en el mencionado concurso adjudica dicho cargo al doctor Ivo Ferreira Buadas en virtud de los méritos presentados;

Considerando que el precitado técnico tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el Nº 526, Folio 176, Libro 8,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar el cargo de Médico del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó (Hospital Regional) (Item 10.21, Escalafón I, Cód. AaA, P. 14, Cat. I, G. 5, Nº de orden 14) de acuerdo con el resultado del concurso realizado, al doctor Ivo Ferreira Buadas (Credencial Cívica T.A.A. Nº 26.796).

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

27

Resolución 717|964. — Se designa Médico de Sala y Policlínica en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 7 de julio de 1964.

Visto estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión del cargo de Médico de Sala en Salto y Policlínica en Barrio Artigas y Asistencia Domiciliaria (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Salud Pública de Salto (Hospital Regional del Litoral Norte);

Considerando que el Tribunal que intervino en el mencionado concurso adjudica dicho cargo al doctor Miguel Alberto Realini en virtud de las pruebas realizadas;

Considerando que el precitado técnico tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 682, Folio 228, Libro 9;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar el cargo de Médico de Sala en Salto y Policlínicas en Barrio Artigas y Asistencia Domiciliaria (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Salud Pública de Salto (Hospital Regional del Litoral Norte) (Item 10.19, Escalafón I, Cód. AaA, P. 82, Cat. I, G. 5, Nº de orden 328) de acuerdo con el resultado del concurso realizado, al doctor Miguel Alberto Realini (Credencial Cívica J.B.D. Nº 1984).

2º Comuníquese y previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

28

Resolución 718|964. — Se designa Médico Anatomo-Patólogo Ayudante en el Hospital Pereira Rossell

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 7 de julio de 1964.

Visto estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión del cargo de Médico Anatomo-Patólogo Ayudante del Hospital Pereira Rossell;

Considerando: que el Tribunal que intervino en el mencionado concurso adjudica dicho cargo a la doctora Perla Maman Ganon en virtud de las pruebas realizadas;

Considerando: que la precitada técnica tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 533, F.o 178, L.o 9,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Médico Anatomo-Patólogo Ayudante del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45, Escalafón I, Cód. AaA, Part. 76, Cat. II, Gdo. 3, N.o de orden 187) de acuerdo con el resultado del concurso realizado, a la doctora Perla Maman Ganon (Credencial Cívica BDB N.o 20226).

2.o Comuníquese y previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario. Interino.

29

Resolución 719|964. — Se designan Practicantes de Odontología para las dependencias del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 7 de julio de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Oposición para la provisión de cargos de Practicantes de Odontología para las dependencias del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con lo establecido por Resolución del Poder Ejecutivo N.o 44.133 de fecha 5 de setiembre de 1961;
Atento: al fallo del Tribunal que intervino en el mencionado Concurso,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnanse Practicantes de Odontología, de acuerdo al resultado del concurso de Oposición realizado al efecto y en el orden de colocación en el mismo a los siguientes estudiantes de Odontología:

1. Beatriz Sala Brunet de Viera (Credencial Cívica A.O.A N.o 4373).
2. Juan Angel Serdio (Credencial Cívica B.M.B. N.o 14352).
3. Susana Sena Dutrenit (Credencial Cívica J.B.C. N.o 3897).
4. Pusant Bagdassarian (Credencial Cívica B.B.B. N.o 22677).
5. María Olga Pérez Sassi (Credencial Cívica B.E.A. N.o 6435).
6. Silvia Antuña (Credencial Cívica M.A.A. número 26760).
7. Ofelia Beatriz Camuss., (Credencial Cívica A.K.B N.o 4352).

2.o Los Practicantes de referencia desempeñarán sus cargos a partir del 1.o de julio de 1964.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

30

Resolución 720|964. — Se designa Auxiliar 2.o de Farmacia en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Aiguá.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 7 de julio de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de Auxiliar 2.o de Farmacia del Centro Auxiliar de Salud Pública de Aiguá;
Considerando: que el Tribunal que intervino en el mencionado concurso adjudica dicho cargo al señor Antonio Viqueira en virtud de las pruebas realizadas,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Auxiliar 2.o de Farmacia del Centro Auxiliar de Salud Pública de Aiguá

(Item 10.23, Escalafón IV, Cód. AaA, Part. 8, Cat. III, Gdo. 6, N.o de orden 8) de acuerdo con el resultado del concurso realizado al señor Antonio Viqueira (Credencial Cívica D.F.A N.o 1749).

2.o Comuníquese y, previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

31

Resolución 721|964. — Se designa un Médico Dermovenereólogo Adjunto, en la División Higiene.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 7 de julio de 1964.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Dermovenereólogo Adjunto (Sección Asistencia y Profilaxis Venérea) de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del servicio;

Considerando: que el doctor Leocadio Alvarez Canessa, quien tiene su título inscripto en la División Técnica de dicho Ministerio con fecha 26 de abril de 1944, N.o 371, F.o 120, L.o 6, se encuentra en condiciones de desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Dermovenereólogo Adjunto (Sección Asistencia y Profilaxis Venérea) de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública (Escalafón I, Cód. AaA, Item 10.60, Part. 105, Cat. II, Gdo. 4, N.o de orden 215) interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, al doctor Leocadio Alvarez Canessa (Credencial Cívica B.E.A. N.o 4326).

2.o Comuníquese y, previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

32

Resolución 722|964. — Se acepta un legado instituído a favor del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo. 7 de julio de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución testamentaria hecha por la extinta doña Elsa María Bertelli Fígoli a favor del Ministerio de Salud Pública;

Resultando: I) Que en la cláusula II de su testamento otorgado por ante el señor escribano Raúl Astarita con fecha 7 de agosto de 1962 la causante estableció: "Que instituye heredera universal en el usufructo de todos sus bienes y por toda la vida de la heredera a la señorita Amalia Giraldez Iglesias".

II) Que en la cláusula III estableció: "Que en la nuda propiedad de todos sus bienes instituye herederos por mitades a las siguientes instituciones: Instituto de Ciegos General Artigas y a la Asistencia Pública Nacional, destinado exclusivamente a los servicios de Enfermeros Mentales que tiene a su cargo y respecto al Hospital Vilardebó".

Considerando: que la liberalidad testamentaria de que se trata constituye una institución de heredero en la nuda propiedad de la mitad de todos los bienes relictos; lo que supone que el Ministerio de Salud Pública está llamado a la plenitud de la transmisión sucesoria en aquella mitad, por la consolidación del dominio que luego habrá de operarse;

Considerando: I) Que la testadora expresó el fin a que deben destinarse los bienes cuya nuda propiedad asignó al Ministerio de Salud Pública, lo que configura una obligación accesoria impuesta a la institución que recibe la liberalidad.

II) Que el artículo 956 del Código Civil expresa: "Cuando se deja algo a una persona para que lo tenga por suyo con la obligación de aplicarlo a un fin especial, como hacer ciertas obras o sujetarse a ciertas cargas. esta aplicación, es un modo y no una condición suspensiva".

III) Que en la especie, el objeto del modo es positivo y determinado y se traduce en hacer algo para la consecución de un fin lícito querido por la disponente.

Atento: a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Acéptase, bajo beneficio de inventario, la herencia modal instituída en la nuda propiedad de la mitad de los bienes de la extinta doña Elsa María Bertelli Fígoli, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula II) de su testamento autorizado por el escribano don Raúl Astarita con fecha 7 de agosto de 1962.

2.o Agradézcase, comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

33

Resolución 750|964. — Se designa un Médico Adjunto en el Hospital Maciel

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 14 de julio de 1964.

Visto estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos para la provisión del cargo de Médico Adjunto del Hospital Maciel;

Considerando que el Tribunal que intervino en el mencionado concurso adjudica dicho cargo al doctor Walter Hugo Espasandín en virtud de los méritos presentados;

Considerando que el precitado técnico tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 103 F.o 35 L.o 10;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Medico Adjunto del Hospital Maciel (Item 10.43 Escalafón I Cód. AaA P. 29 Cat. II G. 4 N.o de orden 96), de acuerdo con el resultado del concurso realizado al doctor Walter Hugo Espasandín (Credencial Cívica B.M.A. N.o 15217).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO — FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

34

Resolución 751|964. — Se designa un Auxiliar de Medicina en el Hospital Pereira Rossell

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de julio de 1964.

Visto estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión del cargo de Auxiliar de Medicina del Hospital Pereira Rossell;

Considerando que el Tribunal que intervino en el mencionado concurso adjudica dicho cargo al señor Horacio Rey en virtud de las pruebas realizadas.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Auxiliar de Medicina del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45 Escalafón IV Cód. Ac P. 98 Cat. III G. 8 N.o de orden 315), de acuerdo con el resultado del concurso realizado al señor Horacio Rey (Credencial Cívica B.P.B. número 8813).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO — FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

35

Resolución 752|964. — Se designa Médico Cirujano Urólogo Adjunto en el Hospital Pedro Visca

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de julio de 1964.

Visto estos antecedentes relacionados con el resultado del concurso de Méritos para la provisión del cargo de Médico Cirujano Urólogo Adjunto del Hospital "Dr. Pedro Visca";

Considerando que el Tribunal que intervino en el mencionado concurso adjudica dicho cargo al doctor Omar Clark en virtud de los méritos presentados;

Considerando que el precitado técnico tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 446 F.o 149 L.o 8;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Médico Cirujano Urólogo Adjunto del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Item 10.47 Escalafón I Cód. AaA P. 17 Cat. II G. 4 N.o de orden 43), de acuerdo con el resultado del concurso realizado, al doctor Omar Clark (Credencial Cívica B.M.B. N.o 9329).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO — FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

36

Resolución 753|964. — Se designa Auxiliar 1o. de Laboratorio en el Hospital Pasteur

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de julio de 1964.

Visto estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos para la provisión de dos cargos de Auxiliar 1.o de Laboratorio del Hospital Pasteur;

Resultando que el Tribunal que intervino en dicho Concurso adjudica dichos cargos a la señora María Maiscurena de Ricci y a la señorita María Angélica Eduarte;

Considerando que uno de los cargos de Auxiliar 1.o de Laboratorio del Hospital Pasteur se encuentra ocupado interinamente por un funcionario amparado por el artículo 91 de la ley N.o 12.803 de 30 de noviembre de 1960;

Considerando que hasta tanto se realicen las pruebas de suficiencia de los Auxiliares de Laboratorio, amparados por el citado artículo 91, no podrá proveerse el otro cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio del Hospital Pasteur;

Considerando, en consecuencia, que solamente puede designarse a una de las concursantes ganadoras en un cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio del Hospital Pasteur, quedando pendiente la designación de la segunda hasta que se realice la prueba de suficiencia de los Auxiliares de Laboratorio amparados por el señalado artículo 91;

Considerando que corresponde adjudicar dicho cargo a la señora María Maiscurena de Ricci, que es la que obtuvo la mejor puntuación;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio del Hospital Pasteur (Escalafón IV Item 10.44 Cód. Ac P. 92 C. III G. 8 N.o de orden 228), de acuerdo con el resultado del concurso realizado, a la señora María Maiscurena de Ricci (Credencial Cívica B.A.B. N.o 9615).

2.o Establécese que el primer cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio que quede vacante, deberá adjudicarse a la señorita María Angélica Eduarte, de acuerdo con el resultado del concurso realizado.

3o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

37

Resolución 754|964. — Se deja sin efecto una contratación y se revalida la utilización de los servicios de un Ayudante Técnico del Departamento de Investigación Clínica y de Laboratorio del Hospital Pasteur.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de julio de 1964.

Visto la nota presentada por la Dirección del Hospital Pasteur, en el sentido de dejar sin efecto la contratación del Sr. Juan Pedro Ferrari Vilaró, autorizada por resolución No. 50.407, de fecha 18 de febrero ppdo., y revalidar la correspondiente al Sr. Juan Pedro Ferrari Barcelona, acordada por resolución No. 48.438 de 12 de marzo de 1963, en caracter de Ayudante Técnico del Departamento de Investigación Clínica y de Laboratorio de la citada dependencia;

Considerando procedente el petitorio formulado;

Atento a lo informado por las oficinas competentes del Ministerio de Salud Pública;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1o. Déjase sin efecto la contratación del Laboratorista del Depto. de Investigación Clínica y de Laboratorio del Hospital Pasteur, Sr. Juan Pedro Ferrari Vilaró, acordada por el corriente ejercicio y con una asignación de pesos 1.150 00 (un mil ciento cincuenta pesos) mensuales, afectada al Rubro 1.02A del Item 10.44, según resolución No. 50.407 de 18 de febrero de 1964.

2o. Revalídase, desde el 1o. de enero al 31 de diciembre el actual ejercicio, la resolución No. 48.438, de 12 de marzo de 1963, por medio de la cual se autorizó al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios del Sr. Juan Pedro Ferrari Barcelona, como Ayudante Técnico del Depto. de Investigación Clínica y de Laboratorio del Hospital Pasteur, con una asignación mensual de pesos 655.00 (Seiscientos cincuenta y cinco pesos), con cargo al Rubro 1.02A, del Item 10.44 (Imputación previa No. 4).

3o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

38

Resolución 755|964. — Se establece que el Ministerio de Salud Publica llamará a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de cargos de Mecanizadores y Auxiliares de Mecanización, en el Departamento de Estadística de la División Higiene.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de julio de 1964.

Visto que es necesario proveer varios cargos de Mecanizadores y Auxiliares de Mecanización en el Departamento de Estadística de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública;

Considerando que el desempeño de los cargos de que se trata supone en las personas que lleguen a ocuparlos una capacitación especial en la materia:

Atento a que las oficinas competentes del citado organismo han propuesto el proyecto de reglamento respectivo.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o El Ministerio de Salud Pública llamará a concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de cargos de Mecanizadores y Auxiliares de Mecanización, con sujeción a lo dispuesto por las normas contenidas en el Reglamento establecido, según resoluciones del Poder Ejecutivo Nos. 41.286 y 41.367 de 10 y 24 de mayo de 1960.

2o. Además de los requisitos formales de inscripción exigidos por el artículo 32 de la resolución del Poder Ejecutivo No. 41.286 del 10 de mayo de 1960, se exigirá a los aspirantes la presentación de documentación que acredite preparación o actuación en el desempeño de funciones en el proceso de elaboraciones estadísticas sanitarias, en todos o en algunos de sus aspectos (perforación de fichas, clasificación de fichas, tabulación, reproducción, etc.) dactilografía, dibujo y diagrama común y en matrices para máquinas reproductoras de impresión, encuadernación de publicaciones, etc. La documentación que presenten los aspirantes y que acredite preparación especializada adecuada, deberá proceder de instituciones oficiales o privadas reconocidas o de instituciones u organismos extranjeros o internacionales de notoria especialización o solvencia técnica en la materia.

3o. Los méritos de los aspirantes serán valorados por el tribunal de concurso, tomándose en cuenta especialmente aquellos que tengan relación con la especialización del cargo concursado, asignándoseles un valor proporcional, en relación directa con el grado de afinidad de cada uno de dichos méritos, con aquella especialización.

4o. Con arreglo a la experiencia en el desempeño de funciones similares a las de los cargos concursados, el tribunal de concurso determinará la puntuación que computará por cada año de antiguedad en esas funciones.

5o. Los trabajos científicos o de especialización serán tomados en cuenta y valorados por el tribunal proporcionalmente al grado de afinidad que tengan con la especialización de los cargos concursado. Idéntico criterio será aplicado para la valoración de concursos técnicos ganados y de los demás méritos que acrediten los aspirantes.

6o. Las pruebas a realizar serán las siguientes:

A) Una prueba escrita anónima consistente en dos problemas de aritmética y una redacción. Estos trabajos serán determinados por el tribunal. En la prueba de redacción, se valorará, además, la extensión, la ortografía y la caligrafía. Para el desarrollo de esta prueba los concursantes dispondrán de tres horas.

B) Una prueba práctica que comprenderá las seis partes siguientes:

a) Manejo de las máquinas que integran los equipos electromecánicos (máquinas perforadoras, verificadoras, reproductoras, tabuladoras, clasificadoras, etc., armado de los correspondientes tableros de control, etc.), así como descripción de los principios teóricos de cada uno de ellas.
b) Diagrama y dibujo de matrices del equipo impresor de duplicación.
c) Manejo práctico del equipo impresor de duplicación y solución de inconvenientes mecánicos menores. Se apreciará a este respecto la prolijidad en la confección del trabajo, así como el conocimiento de calidades de papel, tintas, etc. y su mejor utilización.
d) Compaginación y encuadernación de impresos con equipo duplicador.
e) Dibujo lineal, moldeado de letras (normógrafo), utilización de moldes y plantillas, ampliaciones y reducciones de originales. Planteo de diagramas, gráficos y formularios.
f) Dactilografía de copias y escrito al dictado. Proyecto y diagrama de textos, cuadros estadísticos etc. Para la realización de esta prueba, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco horas. Los distintos temas que comprenderá esta prueba serán determinados por el tribunal del concurso.

7o. En lo que se relaciona con el puntaje de las pruebas, su escala y valoración serán establecidas por el tribunal del concurso.

8o. Para la integración del tribunal se seguirá el procedimiento establecido en el Capítulo II de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 41.286 del 10 de mayo de 1960. Deberá tratarse de que las designaciones del Presidente y Vocal recaigan en personas de reconocida versación en la materia o que ejerzan profesión o funciones que tengan directa relación con aquella.

9o. Finalizado el concurso, el puntae final de los concursantes determinará la colocación de éstos para ser designados de modo tal, que los cargos de Mecanizadores disponibles sean adjudicados a los concursantes que hubieran obtenido puntaje más elevado, y los cargos de Auxiliares de Mecanización sean adjudicados a los concursantes que les sigan en el puntaje.

10o. Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

39

Resolución 756|964. — Se establece que es a título de heredero, la institución testamentaria hecha a favor del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de julio de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución testamentaria hecha por el extinto señor Ramón Edmundo Cardoso Sosa a favor del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha.

Resultando: I) Que en la cláusula tercera del testamento solemne abierto otorgado por el causante con fecha 27 de junio de 1961 se establece: Inc. G) Lega el remanente líquido de sus bienes, tanto inmuebles como muebles y dineros, presentes y futuros, al Centro Departamental de Salud Pública, Institución del Estado, o la entidad que haga sus veces, con el fin de construir en el predio que ocupa el Hospital de Rocha, un pabellón que se denominará "Sanatorio para niños "Belarmina Sosa de Cardoso", entendiéndose que la denominación referida debe ser conservada a perpetuidad, y que el legado debe invertirse exclusivamente en la construcción del edificio, no comprendiendo ni el alhajamiento ni los muebles del mismo. La realización de la obra correrá, en cuenta exclusiva de los albaceas testamentarios que más adelante designará; a quienes faculta para correr todos los trámites necesarios ante las autoridades competentes para la construcción del ya mencionado edificio", y en la clásula quinta expone: "El Estado, en su Ministerio de Salud Pública no podrá exigir que se de a los bienes que se le legan, otro destino que el expresamente establecido".

II) Que por resolución N.o 50.629 de fecha 7 de abril de 1964, el Poder Ejecutivo aceptó el legado instituído y encomendó al señor Fiscal Letrado Departamental de Rocha las gestiones judiciales del caso.

Resultando: que en el oficio N.o 7|964 dirigido al Ministerio de Salud Pública, el señor Fiscal Letrado Departamental de Rocha plantea un problema de orden técnico jurídico consistente en determinar si la disposición testamentaria instituye al Estado como heredero o legatario.

Considerando: I) Que la cuestión planteada ha de ser resuelta a la luz de lo dispuesto por el artículo 779 del Código Civil: "El testamento es un acto esencialmente revocable, por el cual una persona dispone, conforme a las leyes, del todo o parte de sus bienes, para después de su muerte". Y el artículo 780: "El estador puede disponer a título universal o de herencia y a título particular o de legado (artículo 853). Sin embargo, aun cuando el testador no haya usado materialmente la palabra heredero, si su voluntad está clara acerca de este concepto, valdrá la disposición como hecha a título universal o de herencia".

II) Que en la especie, habrá de investigarse el sentido y alcance de la disposición testamentaria que establece literalmente:

"Lega el remanente líquido de sus bienes, tanto inmuebles como muebles y dineros, presentes y futuros, al Centro Departamental de Salud Pública de Rocha"...

Existen fundamentos legales, doctrinarios y jurisprudenciales que habilitan para calificar como institución a título de heredero la liberalidad testamentaria de que se trata.

El Código Civil uruguayo establece en el artículo 780 inciso 1º que el testador puede disponer a título universal o de herencia o a título personal particular o de legado. Dice el Doctor Hugo E. Gatti refiriéndose al punto: "Heredero es para nuestro código, quien sucede a título universal, es decir, en la totalidad de los derechos y obligaciones del difunto que no se extinguen por la muerte o que aquel no

dispuso o gravó especialmente a otra persona. Legatario o sucesor a título particular es aquel que sólo sucede en determinadas relaciones patrimoniales concretas. Pero cómo se caracteriza el título universal? Es el que habilita para suceder universalmente en la totalidad de los bienes del causante, exceptuando aquéllos que dispuso en favor de otra persona. Tiene dos rasgos fundamentales: a) Vocación a la totalidad de los bienes y b) Indeterminación de la vocación con respecto a los bienes. La esencia del título universal, es la virtualidad del título, su fuerza expansiva, la posibilidad eventual de adquirir la totalidad de los bienes que constituyen la herencia es la característica más saliente del título de heredero y lo diferencia del legatario que no tiene más vocación que a los bienes o derechos que el testador le atribuyó expresamente". Más adelante expresa: "Hemos establecido precedentemente que el rasgo más saliente y diferencial entre el heredero y legatario radica en la diversidad de la vocación, en la fuerza expansiva del título de heredero que lo lleva a recoger todo lo que el testador no dispuso especialmente a favor de otra persona y en la indeterminación de los bienes que es llamado a recoger, frente al título del legatario que no tiene más vocación que a los bienes y derechos que el testador le atribuye expresamente, los que ya en forma anticipada y desde el acto de la confección del testamento, se presentan perfectamente determinados, por lo menos en cuanto a su especie y valor. De acuerdo con este criterio diferencial podemos determinar en qué casos hay una institución de heredero y en qué casos existe simplemente una disposición de bienes a título singular. Hay casos indudables de vocación universal o a título de heredero y que no pueden fundar nunca una sucesión particular. Brevemente enumerados son: (.......) 4º La disposición por la cual se deja a una o varias personas el remanente (.........), es decir, de lo que resta después de deducidos los legados a título particular". (De las Mandas o Legados. — Montevideo, 1947. — Páginas 58, 59, 62, 65 y 66).

La distinción entre heredero y legatario ha sido establecida también en nuestra jurisprudencia. Por vía de ejemplo, es del caso citar el siguiente fallo de la Suprema Corte de Justicia de fecha 26 de noviembre de 1919, publicado en "Jurisprudencia". Colección Abadie Santos. Caso Nº 2971: "Nuestra ley distingue perfectamente, desde el punto de vista jurídico, los conceptos de heredero y legatario. Sucede a título de herencia, con vocación a una universalidad patrimonial —universum jus— y con aptitud para ser juzgado continuador de la persona del causante, el instituído en la totalidad en una cuota parte abstracta de patrimonio de éste, y sucede a título de legatario el instituído en cosa cierta y determinada, sin vocación a otros bienes de la herencia, aunque resulten libres de toda asignación. En esas condiciones, es indiferente que el testador, poco versado en ciencias jurídicas denomine legatario a quien recibe por herencia y heredero al instituído en un legado, porque es la substancia y no la forma literal lo que define la institución testamentaria, bajo el imperio de una legislación que nada conserva del formalismo rígido del derecho clásico". Sayagués Laso, en vista fiscal de fecha 1º de enero de 1921, publicada en la Revista de la Asociación de Escribanos del Uruguay, (Tomo 8, página 29) dictamina en los siguientes términos: "Para saber la voluntad del testador, si ha instituído a una persona como heredero o como legatario, debe irse a interpretar esa voluntad, y para ello deben verse ciertos caracteres adelantados por la doctrina. Un carácter especial es la vocación del heredero, actual o eventual a toda la herencia; luego, si las cuotas transmitidas no son fijas y determinadas, si entre todos ellos se debe distribuir la herencia y si aún se crea entre ellos el derecho de acrecer entonces se trata de un heredero y no de un legatario";

Considerando que en función de lo dispuesto por nuestro Código Civil y de acuerdo con el criterio interpretativo fundado doctrinaria y jurisprudencialmente debe considerarse que el causante ha instituído como heredero al Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, tal como surge del tenor literal de la disposición y de su relación con las demás cláusulas del testamento;

Atento a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Establécese que la institución testamentaria hecha por el causante señor Ramón Edmundo Cardoso Sosa a favor del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, lo es a título de heredero.

2º Acéptase con beneficio de inventario la herencia instituída.

3º Encomiéndanse al señor Fiscal Letrado Departamental de Rocha las gestiones judiciales del caso.

4º Agradézcase, comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

40

Resolución 757|964. — Se revalidan las contrataciones de un Suplente de Enfermero y un Auxiliar de Enfermería, en el Instituto de Cirugía para Post-Graduados.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de julio de 1964.

Visto que por Resoluciones números 48.601 y 48.887, de fechas 2 de abril y 21 de mayo de 1963, se autorizó al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios de la señorita Blanca Lamas y de la señora Emilia Rodríguez de Rodríguez, en carácter de Suplentes de Enfermero y Auxiliar de Enfermería, respectivamente, en el Instituto de Cirugía para Post-Graduados;

Considerando que subsisten las causas que dieron mérito a dichas contrataciones, por así requerirlo el normal funcionamiento de los servicios afectados;

Atento a lo informado por las oficinas competentes de la expresada Secretaría de Estado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Revalídanse, por el corriente ejercicio, las Resoluciones números 48.601 y 48.887, de fechas 2 de abril y 21 de mayo de 1963, por medio de las cuales se autorizó al Ministerio de Salud Pública para contratar a la señorita Blanca Lamas y a la señora Emilia Rodríguez de Rodríguez, como suplentes de Enfermero y Auxiliar de Enfermería del Instituto de Cirugía para Post-Graduados, con una asignación mensual de $ 740.00 (setecientos cuarenta pesos) y de $ 640.00 (seiscientos cuarenta pesos), respectivamente.

2º Las erogaciones de referencia deberán atenderse con cargo al Rubro 1.02 A. "Para pago de Suplencias", del Item 10.54 (Imputaciones previas números 112 y 113).

3º Comuníquese, y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

41

Resolución 758|964. — Se autoriza la contratación de un Suplente de Auxiliar de Enfermería, en el Instituto de Cirugía para Post - Graduados.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de julio de 1964.

Visto la gestión promovida por el Instituto de Cirugía para Post - Graduados del Ministerio de Salud Pública, en el sentido de que se autorice la contratación de la señora Olga Villar de Ferreiro, en carácter de Suplente de Auxiliar de Enfermería, frente a la renuncia presentada por la señorita Alba Moreira, integrante del Cuadro respectivo;

Considerando procedente el reemplazo solicitado, por así exigirlo las necesidades del citado Instituto;

Atento a lo informado por las oficinas competentes de la expresada Secretaría de Estado;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. — Autorízase al Ministerio de Salud Pública para integrar el Cuadro de Suplentes de Personal Auxiliar de Enfermería del Instituto de Cirugía para Post - Graduados con la señora Olga Villar de Ferreiro, Cred. Cív. B.C.A. No. 13.386, con una asignación mensual de $ 640.00 (seiscientos cuarenta pesos).

2o. — La autorización precedente se concede desde el 1o. de enero al 31 de diciembre del corriente año y su erogación deberá atenderse con cargo al Rubro 1.02 A "Para pago de Suplencias" del Item 10.54 (Imputación previa No. 114).

3o. — Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

42

Resolución 759/964. — Se revalidan contrataciones de personal técnico para desempeñar funciones en distintos Establecimientos Asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de julio de 1964.

Visto que por Resoluciones números 50.402, 50.595, 50.711 y 50.835, de fechas 18 de febrero, 31 de marzo, 28 de abril y 19 de mayo ppdos., se autorizó al Ministerio de Salud Pública para contratar diversas unidades de personal técnico, para desempeñar funciones en sus distintos establecimientos asistenciales;

Considerando que se hace indispensable proceder a la reválida de dichas autorizaciones, a efectos de asegurar el normal funcionamiento de los Servicios afectados;

Atento a lo informado por las oficinas competentes de la expresada Secretaría de Estado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Revalídanse, desde el 1.o de julio al 31 de diciembre del actual ejercicio, las resoluciones números 50.402, 50.595, 50.711 y 50.835, de fechas 18 de febrero, 31 de marzo, 28 de abril y 19 de mayo de 1964, por medio de las cuales se autorizó al Ministerio de Salud Pública para contratar al personal que se determina a continuación, con las retribuciones mensuales y cometidos que se establecen, asignado a las siguientes dependencias:

Item 10.07 — Centro Departamental de S. P. de Canelones

Odontólogo Polic. de Migues, Zulma Luissi de Barón, con $ 836.00 (ochocientos treinta y seis pesos).

Partera Polic. Las Piedras y Progreso, María E. Espino de Perdomo, con $ 790.00 (setecientos noventa pesos).

Item 10.13 — Centro Departamental de S. P. de Lavalleja (Minas)

Dietista, Mari Ramos de Pérez Riera, con $ 1.000.00 (un mil pesos).

Item 10.14 — Centro Departamental de S. P. de Cerro Largo (Melo)

Anestesista, Julio César Piñeyrúa, con $ 1.150.00 (un mil ciento cincuenta pesos).

Item 10.15 — Centro Departamental de S. P. de Soriano (Mercedes)

Médico Polic. Cañada Nieto, Angel Vico Calviño, con $ 980.00 (novecientos ochenta pesos).

Item 10.17 — Centro Departamental de S. P. de Rivera

Médico Traumatólogo Regional, Juan Pedro Silva Antuña, con $ 980.00 (novecientos ochenta pesos).

Item 10.18 — Centro Departamental de Rocha

Partera, Elida Correa Díaz de Aguirre, con $ 790.00 (setecientos noventa pesos).

Item 10.19 — Centro Departamental de S. P. de Sal

Médico de Policlínica, Julio César Irazusta, con $ 980.00 (novecientos ochenta pesos).

Transfusionista, Zulma Gladys Quevedo, con $ 700.00 (setecientos pesos).

Item 10.40 — Asistencia de Alienados

Odontólogo, Julia Bogorja, con $ 836.00 (ochocientos treinta y seis pesos).

Médico Pediatra, Elida Perillo de Aguirrezabala, con $ 980.00 (novecientos ochenta pesos).

Item 10.42 — Escuela de Sanidad

Nurse Instructora a María Celbay y Rosa Martínez Benítez, con $ 790.00 (setecientos noventa pesos) a cada una.

Item 10.43 — Hospital Maciel

Anestesista, a Reynes Sánchez, Violeta Sosa de Teke, y Homero Peri, con $ 1.150.00 (un mil ciento cincuenta pesos) a cada uno.

Item 10.44 — Hospital Pasteur

Médico Oftalmólogo, Julio César Antes, con $ 980.00 (novecientos ochenta pesos).

Ortoptista, Gulma Sánchez de Diana, con $ 790.00 (setecientos noventa pesos).

Transfusionista, Susana Escurcell, con $ 690.00 (seiscientos noventa pesos).

Radio-Técnico, Raúl García Trigo, con $ 790.00 (setecientos noventa pesos).

Dietista, Elizabeth Borda Amor, con $ 1.000.00 (un mil pesos).

Anestesista, Manuel Jaime Olivera, José Marír Silva, Enrique Vázquez, Juan José Aren y Elizabeth Solari de D'Albora, con $ 1.150.00 (un mil ciento cincuenta pesos) a cada uno.

Item 10.45 — Hospital Pereira Rossell

Médico Radiólogo Adjunto, Eduardo Vallarino, con $ 980.00 (novecientos ochenta pesos).

Odontólogo Espec. en Protesis, Isis Trombotti, con $ 790.00 (setecientos noventa psos).

Anestesista, Amado Marino, María Cavalli de Caputti y Margarita Fourcade, con $ 1.150.00 (un mil ciento cincuenta pesos) a cada uno.

Fisioterapeuta, José Bau y Anaha Sands, con $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) a cada uno.

Auxiliar Ayudante Odontólogo, Blanca Cambro de Burgueño, con $ 836.00 (ochocientos treinta y seis pesos).

Auxiliar Transfusionista, a Gladys Baeza y Mercedes Irigoyen, con $ 660.00 (seisicentos sesenta pesos) y $ 1.060.00 (un mil sesenta pesos) respectivamente.

Masajista, Sonia Castillos, con $ 730.00 (setecientos treinta pesos).

Educacionista, A. Alvarez de Castaldi, con $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos).

Item 10.46 — Hospital Vilardebó

Profesor de Laborterapia, Celeste Puig de Itero y Margarita Mac Eachen de Morales, con $ 640.00 (seiscientos cuarenta pesos) a cada una.

Médica Psiquiatra Ayudante, Jorge Bernardés, con pesos 980.00 (novecientos ochenta pesos).

Médico de Certificaciones, Hugo Crosceri, con $ 980.00 (novecientos ochenta pesos).

Item 10.47 Hospital "Dr. Pedro Visca"

Médico de Guardia, Héctor González Arrondo, con pesos 980.00 (novecientos ochenta pesos).

Médico, Efrain Junio y Sara Ballardini de Moreda, con $ 980.00 (novecientos ochenta pesos) a cada uno.

Auxiliar Transfusionista, Mabel Subelza de Viapiana, Inés Carreto, Elsa Pintado y Ilaiza Rodríguez, con $ 660.00 (seiscientos sesenta pesos) a cada una.

Auxiliar de Laboratorio, María Beatriz Demattia, con $ 660.00 (seiscientos sesenta pesos).

Médico Radiólogo, Roberto Gibert, con $ 1.750.00 (un mil setecientos cincuenta pesos).

Item 10.52 Servicio de Asistencia Externa

Médico, Perla Maman Ganon, con $ 980.00 (novecientos ochenta pesos).

Odontólogo, Marynes Casal de Sánchez, con $ 836.00 (ochocientos treinta y seis pesos).

Item 10.55 Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto - Contagiosas

Masajista, María C. Pernas de Suárez, con $ 730.00 (setecientos treinta pesos).

Item 10.56 Instituto de Cirugía para Post - Graduados

Anestesista, Eugenio Ambruf, con $ 1.150.00 (un mil ciento cincuenta pesos).

Item 10.60 División Higiene

Médico de Sanidad, Rodolfo Maggi, Oscar Rodríguez Motta, Osvaldo Julio Frigeiro y Celso Silva, con $ 980.00 (novecientos ochenta pesos) a cada uno.

Item 10.69 Instituto de Ortopedia y Traumatología

Anestesista, Walter Bounous, con $ 1.150.00 (un mil ciento cincuenta pesos).
Auxiliar de Rayos X, Angel Cordero, con $ 700.00 (setecientos pesos).

Item 10.77 Hospital Fermín Ferreira

Odontólogo, Omar Solochiello, con $ 836.00 (ochocientos treinta y seis pesos).

Dietesta, Ana Romero, con $ 1.000.00 (un mil pesos).

2o. — Las erogaciones de referencia deberán atenderse con cargo al Rubro 1.02 B "Para Extensión de los Servicios Técnicos" del Item 10.54 (Imputación previa No. 67).

3o. — Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

43

Resolución 760|964. — Se revalidan determinadas contrataciones de Nurses y Auxiliares de Enfermería, para prestar funciones en los Servicios Asistenciales que se especifican.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de julio de 1964.

Visto: que por Resoluciones N.os 50.401, 50.412 y 50.835, de fechas 18 de febrero y 19 de mayo próximos pasados, se autorizó al Ministerio de Salud Pública para contratar diversas unidades de Nurses y Auxiliares de Enfermería;

Considerando: que se hace indispensable revalidar dichas contrataciones, por así exigirlo las necesidades de los servicios asistenciales afectados;

Atento: a lo informado por las oficinas competentes de la expresada Secretaría de Estado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Revalídanse, desde el 1.o de julio al 31 de diciembre del corriente año, las Resoluciones N.os 50.401, 50.412 y 50.835, de fechas 18 de febrero y 19 de mayo de 1964, por medio de las cuales se autorizó al Ministerio de Salud Pública para utilizar servicios del personal que se determina a continuación, con las retribuciones mensuales y cometidos que se establecen, asignado a las siguientes dependencias:

Item 10.16 — Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú

Nurse, a la señorita Gladys Turrión, con $ 1.070.00 (un mil setenta pesos).

Item 10.42 — Escuela de Sanidad

Nurse Instructora, a la señorita Miryam Leivaz, con pesos 790.00 (setecientos noventa pesos).

Item 10.45 — Hospital Pereira Rossell

Auxiliar de Enfermería, a Delia Batistessa, Gladys Falero y Célica Perini de Rodríguez, con $ 755.00 (setecientos cincuenta y cinco pesos) a cada una.

Item 10.47 — Hospital "Dr. Pedro Visca"

Auxiliar de Enfermería, a Nelly Carrero Cal, Dora González, Iris María Gonella Falero, Clotilde Peña de los Santos, María Cristina Pingaro, Niria Gabriela Villadeamigo, Antonia del Carmen González y Susana Fernández Melgar, con $ 850.00 (ochocientos cincuenta pesos) a cada una.

Item 10.69 — Instituto de Ortopedia y Traumatología

Nurses, a las señoritas Teresita Alivertí, Shirley Brignoni e Ivonne Brignoni, con $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) a cada una.

2.o Las erogaciones de referencia deberán atenderse con cargo al Rubro 1.02 inciso D "Para pago de Nurses y Auxiliares de Enfermería" del Item 10.54 (Imputación previa N.o 18).

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

44

Resolución 761|964. — Se revalidan contrataciones de personal en las dependencias del Ministerio de Salud Pública que se determinan.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de julio de 1964.

Visto: que con fecha 30 de junio de 1964 caducaron las autorizaciones acordadas al Ministerio de Salud Pública, por Resoluciones N.os 50.250, 50.252, 50.290, 50.374, 50.524, 50.579, 50.622 y 50.836, de fechas 7 y 23 de enero, 6 de febrero, 10 y 31 de marzo, 7 de abril y 19 de mayo próximos pasados, para contratar distinto personal, con cargo al Rubro 1.04 A. del Item 10.54, destinado a prestar funciones en sus diversas dependencias;

Considerando: que subsisten las causales que dieron mérito a dichas autorizaciones, por lo que se hace necesario revalidar las mismas por el segundo semestre del año en curso, a efectos de asegurar el normal funcionamiento de los servicios afectados;

Atento: a lo informado por las oficinas competentes de la expresada Secretaría de Estado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Revalídanse, desde el 1.o de julio al 31 de diciembre del corriente año, las Resoluciones N.os 50.250, 50.252, 50.290, 50.374, 50.524, 50.579, 50.622 y 50.836, de fechas 7 y 23 de enero, 6 de febrero, 10 y 31 de marzo, 7 de abril y 19 de mayo de 1964, por medio de las cuales se autorizó al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios del personal que se determina a continuación, en los cometidos y con las asignaciones que se especifican, destinados a las dependencias que se establecen:

Item 10.02 — Secretaría General

Médico de Certificaciones, a los doctores Juan A. Larrinaga, Ary Tejedor, Jorge Bossano y Evasio Quagliotti, con un jornal de $ 40.00 (cuarenta pesos) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes, a cada uno.

Portero, al señor Jorge Pereyra, con un jornal de $ 25.60 (veinticinco pesos con 60|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Mensajero Ascensorista, al señor César Novelli, con un jornal de $ 25.60 (veinticinco pesos con 60|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Mensajero, a la señorita Gladys Molinari, con un jornal de $ 30.00 (treinta pesos) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Limpiadora Oficinas Centrales, a la señora Delba Valdez de Izquierdo, con un jornal de $ 25.60 (veinticinco pesos con 60|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Item 10.04 — Hospital Hogar Luis Piñeiro del Campo

Foguista, al señor Luis Dante Santos, con un jornal de $ 35.00 (treinta y cinco pesos), y hasta un máximo de 25 (veinticinco) jornales por mes.

Item 10.05 — Dirección de Arquitectura

Oficial Frentista, a los señores Nicolás Consentino y Felipe Rivero, con un jornal de $ 33.10 (treinta y tres pesos con 10|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes a cada uno.
Oficial Albañil, a los señores Juan L. Olivera, Faustino Larrea y Luis B. Pereira, con un jornal de $ 30.80 (treinta pesos con 80|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes, a cada uno.
Medio Oficial Albañil, a los señores Benjamín Quijano, Crópulo Cruz, Alfonso Fierro; Juan Carlos Hernández, Isaís Gamarra, Pedro Peña y José M. Barreto, con un jornal de $ 28.80 (veintiocho pesos con 80|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes, a cada uno.
Oficial Pintor, a los señores Julio Leivas y Rafael Pascale, con un jornal de $ 30.80 (treinta pesos con 80|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes, a cada uno.
Oficial Electricista, a los señores José Castro y Ruben Maciel, con un jornal de $ 33.30 (treinta y tres pesos con 30|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes, a cada uno.
Ayudante Electricista, a los señores Alberto Gambetta, Oscar Fierro y Julio C. Pedetti, con un jornal de $ 27.70 (veintisiete pesos con 70|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes, a cada uno.
Oficial Plomero, al señor Angel Tejera, con un jornal de $ 30.80 (treinta pesos con 80|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.
Encargado de Relojes, al señor Toribio Saavedra, con un jornal de $ 50.50 (cincuenta pesos con 50|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.
Dibujante, a la señorita Alicia Castel y al señor Aldo Enzo Accrenza, hasta 150 (ciento cincuenta) horas mensuales, cada uno, a $ 6.00 (seis pesos) la hora.
Peón Albañil, a los señores Francisco Vignola, Coralio Fierro, Marcelo Pereira, Juan C. Corominas, Cervantes Hernández, Guillermo Castello, Francisco Freire, Eduardo Núñez, Julio C. Mazzilli y Carlos D'Angelo, con un jornal de $ 27.70 (veintisiete pesos con 70|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes, a cada uno.
Lustrador, al señor Alfredo Borches, con un jornal de $ 34.60 (treinta y cuatro pesos con 60|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.
Archivista, al señor Raúl César López, con un jornal de $ 30.00 (treinta pesos) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.
Oficial Pintor, al señor Julio César Pérez, con un jornal de $ 25.60 (veinticinco pesos con 60|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.
Medio Oficial Albañil, a los señores Héctor José Pérez y José Martiarena, con un jornal de $ 28.80 (veintiocho pesos con 80|100) y de $ 25.60 (veinticinco pesos con 60|100), respectivamente y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes, a cada uno.
Aprendiz de Herrero, al señor Heriberto Tabarez, con un jornal de $ 30.00 (treinta pesos) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.
Oficial 2.o Carpintero, al señor Francisco Posadas, con un jornal de $ 34.00 (treinta y cuatro pesos) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.
Ayudante Electricista, al señor Pedro García, con un jornal de $ 25.60 (veinticinco pesos con 60|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.
Técnico Maquinista, al señor Juan Alberto Ottino, con un jornal de $ 52.00 (cincuenta y dos pesos) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Item 10.06 — Centro Departamental de Salud Pública de Artigas

Médico Anestesista Ayudante, al doctor Danilo Linares, con un jornal de $ 44.40 (cuarenta y cuatro pesos con 40|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.
Lavandera, a la señorita María A. Meneses, con un jornal de $ 30.00 (treinta pesos) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Item 10.07 — Centro Departamental de Salud Pública de Canelones

Partera Policlínica de Sauce, a la señora Rosa Muntalli de Copin, con un jornal de $ 31.60 (treinta y un pesos con 60|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.
Enfermero Policlínica Costa Azul, al señor José Manuel Vega, con un jornal de $ 31.00 (treinta y un pesos) y hasta 12 (doce) jornales por mes.
Peluquero, al señor Walter Perrone, con un jornal de $ 24.00 (veinticuatro pesos) y hasta 4 (cuatro) jornales por mes.
Limpiadora Policlínica Progreso, a la señora Delia Rodríguez de Burgnoto, con un jornal de $ 25.60 (veinticinco pesos con 60|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Centro Preventivo Asistencial de Las Piedras

Limpiadora Policlínica Las Piedras, a la señorita Catalina Arascelli de Godoy, con un jornal de $ 25.60 (veinticinco pesos con 60|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.
Auxiliar de Servicio, a la señora Josefina Vega de Ponticorbo y a la señorita Celia Espinosa, con un jornal de pesos 34.00 (treinta y cuatro pesos) y de $ 30.00 (treinta pesos), respectivamente y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes, a cada una.
Limpiadora, a las señoras Raquela Mendieta de Cabrera y María L. González de Velázquez, con un jornal de $ 25.60 (veinticinco pesos con 60|100) y hasta 15 (quince) jornales por mes, a cada una.
Limpiadoras Policlínica Vista Linda y Barrios Unidos, a las señoritas Esmeralda Aguirre Moreira y Elsa Rene Bussi Loustau, respectivamente, con un jornal de $ 25.60 (veinticinco pesos con 60|100) y hasta 15 (quince) jornales por mes a cada una.
Limpiador Policlínica El Obelisco, al señor Demetrio Irineo Medeiros, con un jornal de $ 25.60 (veinticinco pesos con 60|100) y hasta 15 (quince) jornales por mes.

Item 10.08 Centro Departamental de S. P. de Colonia

Dietista, a la señorita María C. Orssi Muriega, con un jornal de $ 40.00 (cuarenta pesos) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.
Auxiliar de Enfermería, al señor Andrés Bone, con un jornal de $ 25.60 (veinticinco pesos con 60|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.
Auxiliar de Servicio, a la señora Orfilia Purtscher de Lando, con un jornal de $ 30.00 (treinta pesos) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Item 10.10 Centro Departamental de Salud Pública de Flores (Trinidad)

Chofer turnante, al señor Atilio Moncher, con un jornal de $ 28.00 (veintiocho pesos) y hasta 5 (cinco) jornales por mes.

Item 10.11 Centro Departamental de Salud Pública de Florida

Auxiliar de Farmacia Polic. Cerro Colorado, al señor Enrique Flores, con un jornal de $ 32.80 (treinta y dos pesos con 80|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.
Chofer, al señor Vicente Ferrari, con un jornal de pesos 33.60 (treinta y tres pesos con 60|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.
Pimpiadora Polic. Chamizo, a la señorita María A. Vezoso, con un jornal de $ 30.00 (treinta pesos) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Item 10.12 Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro (Fray Bentos)

Limpiador, al señor Victoriano Nieto, con un jornal de $ 20.80 (veinte pesos con 80|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Item 10.14 Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo (Melo)

Partera Polic. Móvil, a la señora María Belmon de Lopetegui, con un jornal de $ 40.40 (cuarenta pesos con 40|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.
Auxiliar de Enfermería, a la señorita Zelide Llugdar y Cocinero, al señor Jacinto I. Romero, con un jornal de $ 25.60 (veinticinco pesos con 60|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes, a cada uno.
Peluquero, al señor Paulino Pérez, con un jornal de $ 24.00 (veinticuatro pesos) y hasta 3 (tres) jornales por mes.

Item 10.17 Centro Departamental de Salud Pública de Rivera

Auxiliar Enfermería en Polic. Paso La Puente, a Roslcler Gallo, con un jornal de $ 29.60 (veintinueve pesos con 60|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Item 10.19 Centro Departamental de Salud Pública de Salto

Enfermero - Chofer en Polic. Constitución, al señor Ramón Roque Escobar, con un jornal de $ 25.60 (veinticinco pesos con 60|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Item 10.20 Centro Departamental de Salud Pública de San José

Médico Polic. Ecilda Paullier, al Dr. Germán Furtado, con un jornal de $ 52.40 (cincuenta y dos pesos con 40|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Item 10.21 Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó

Peón, al señor Héctor Lefebre, con un jornal de $ 30.00 (treinta pesos) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Item 10.22 Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres

Peluquero, al señor Félix Medina, con un jornal de $ 30.80 (treinta pesos con 80|100) y hasta 5 (cinco) jornales por mes.

Item 10.24 Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión

Auxiliar de Laboratorio, a la señorita Eloisa Oxandabarat, con un jornal de $ 36.00 (treinta y seis pesos) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Item 10.25 Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo

Chofer, al señor Amadeo Santos, con un jornal de pesos 25.60 (veinticinco pesos con 60|100) y hasta 15 (quince) jornales por mes.

Item 10.26 Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores

Peluquero, al señor Alejandro Condenanza, con un jornal de $ 24.00 (veinticuatro pesos) y hasta 3 (tres) jornales por mes.

Item 10.28 Centro Auxiliar de Salud Pública de Lascano

Chofer, al señor Ermenio Segovia, con un jornal de $ 25.60 (veinticinco pesos con 60|100) y hasta 15 (quince) jornales por mes.

Item 10.33 Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco

Enfermero 2o. en Polic. de Poblado Uruguay (Paso de las Piedras), a la señora Edina Machado de Orenstein, con un jornal de $ 30.00 (treinta pesos) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Item 10.36 Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco

Quintero, al señor Primitivo Brun y Lavandera, a la señorita Pilar Maya, con un jornal de $ 28.00 (veintiocho pesos) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes, a cada uno.

Item 10.37 Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón

Chofer, al señor Isidoro González, con un jornal de pesos 25.60 (veinticinco pesos con 60|100) y hasta 15 (quince) jornales por mes.

Item 10.41 División Administración

Auxiliar 2do, Administrativo, a Enrique Zipitria, María Mercedes Salgado, Eduardo García Urioste, Francisco Federico Larriera, Aurora Carro, María Cristina Carissimi Ana Lidia Fulani, Aura Rotulo López, Blanca Abtsad de Gómez, Josefa Cruz, Renée Norma Bigatti y María del Carmen Ferrazzi, con un jornal de $ 28.00 (veintiocho pesos) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes, a cada uno.

Limpiadora Depto. Admisión de Enfermos, a la señorita Tula Aida Ortega Silveira, con un jornal de $ 46.00 (cuarenta y seis pesos) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Envasador, al señor Antonio Padilla, con un jornal de $ 26.00 (veintiseis pesos) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Peón, a los señores Mario Balparda, Ruben Mastandrea y Santos C. Nobre, con un jornal de $ 30.00 (treinta pesos) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes a cada uno.

Item 10.42 Escuela de Sanidad

Nurse Instructora, a las señoritas Milka Amaral y Yolanda Cardozo Decuadro, con un jornal de $ 31.60 (treinta y un pesos con 60|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes, a cada uno.

Portero, al señor Juan Pedro Aparicio, con un jornal de $ 22.00 (veintidos pesos) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Item 10.43 Hospital Maciel

Dibujante Fotógrafo, a la señorita Elsa Tróccoli, con un jornal de $ 25.60 (veinticinco pesos con 60|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Foguista Calefaccionista, a los señores Luis Alberto Pérez y Juan Angel Mederos, con un jornal de $ 27.60 (veintisiete pesos con 60|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes, a cada uno.

Item 10.45 Hospital Pereira Rossell

Capataz, al señor Evaristo Tozzi, con un jornal de pesos 32.83 (treinta y dos pesos con 83|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Ascensorista, al señor Antonio Regueira y Auxiliar de Enfermería, a la señorita Delia Pérez Senac, con un jornal de $ 25.60 (veinticinco pesos con 60|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes, a cada uno.

Ayudante de Ortopedia, al señor Raúl Carvajal, con un jornal de $ 38.40 (treinta y ocho pesos con 40|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Auxiliar de Servicio, a las señoritas Rafaela Di Lillo, María Fernández, Eva Aveiro, Irma Barceló y María Berdías, con un jornal de $ 27.20 (veintisiete pesos con 20|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes, a cada uno.

Auxiliar de Servicio, a los señores Héctor César Ellero, Walter González, Pedro Bravo y Cidar Cuba, con un jornal de $ 30.00 (treinta pesos) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes, a cada uno.

Enfermero 2.o, a la señorita Aída Niz, con un jornal de $ 30.00 (treinta pesos) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Item 10.46 — Hospital Vilardebó

Médico Ayudante en Metabolismo Basal, al doctor Walter Guzmán, con un jornal de $ 72.00 (setenta y dos pesos) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Item 10.47 — Hospital "Dr. Pedro Visca"

Transfusionista, a la señora María A. Subirán de Corso, con un jornal de $ 27.60 (veintisiete pesos con 60|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Item 10.48 — Centro de Recién Nacidos y Prematuros

Calefaccionista, al señor Ernesto Maciel, con un jornal de $ 25.60 (veinticinco pesos con 60|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Item 10.49 — Instituto de Oncología

Transfusionista, a la señorita María Guerrero, con un jornal de $ 27.60 (veintisiete pesos con 60|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Jardinero, al señor Miguel A. Rosillo, con un jornal de $ 24.00 (veinticuatro pesos) y hasta 15 (quince) jornales por mes.

Item 10.50 — Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria

Nurse, a la señorita Nilda Lescano, con un jornal de $ 38.40 (treinta y ocho pesos con 40|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Item 10.59 — Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Chato

Chofer, al señor Miguel Latorre, con un jornal de pesos 25.60 (veinticinco pesos con 60|100) y hasta 15 (quince) jornales por mes.

Item 10.60 — División Higiene

Auxiliar de Enfermería, a la señorita Gilda Spera, con un jornal de $ 25.60 (veinticinco pesos con 60|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Auxiliar de Enfermería, a las señoritas Patrocinia Ramos y Ana M. Prezioso y a la señora Diana Rodríguez de Alvarez, con un jornal de $ 26.00 (veintiseis pesos) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes a cada una.

Enlazador, a los señores Luis Alberto Perrugoria, Carlos Fernández, Manuel Saravia, Ruben Viera, Marcos Oribe Posadas, Jorge Regueira y Radamés Costa, con un jornal de $ 24.10 (veinticuatro pesos con 10|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes, a cada uno.

Enlazador, al señor Dardo Barret, con un jornal de pesos 27.20 (veintisiete pesos con 20|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Vacunadora, a Epifania Sattamino de Germone, Nelly Tolosa, Ana María Machín, Alba Cardozo, Wally Simonet, Clarisbel Curbelo, Tomasa García Pérez y Nélida Miranda, con un jornal de $ 23.60 (veintitrés pesos con 60|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes, a cada una.

Item 10.63 — Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos

Vacunadora, a la señorita Elena Magliano Ventre, con un jornal de $ 25.60 (veinticinco pesos con 60|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Chofer Ambulancia, al señor Nereo P. Olivera, con un jornal de $ 25.60 (veinticinco pesos con 60|100) y hasta 15 (quince) jornales por mes.

Item 10.66 — Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros

Para pago del Chofer de la ambulancia, con un jornal de $ 25.60 (veinticinco pesos con 60|100) y hasta 15 (quince) jornales por mes.

Item 10.67 — Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado

Chofer, a los señores Carlos Ricco e Israel Plada, con un jornal de $ 25.60 (veinticinco pesos con 60|100) y de $ 33.60 (treinta y tres pesos con 60|100), respectivamente, y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes, a cada uno.

Auxiliar de Rayos X, al señor Irio Perdomo, con un jornal de $ 32.00 (treinta y dos pesos) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Item 10.69 — Instituto de Ortopedia y Traumatología

Auxiliar de Enfermería, a la señorita Olga Acosta, y al señor Juan B. Picot, con un jornal de $ 25.60 (veinticinco pesos con 60|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes, a cada uno.

Item 10.70 — División Asistencia

Secretario Instituto Cachón, a la señora Judith Migliaro de Nalbarte, con un jornal de $ 38.00 (treinta y ocho pesos) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Item 10.71 — Preventorio Infantil del Cerro

Jardinero, al señor Carlos Silveira y Peluquero, al señor Félix Hugo Oviedo, con un jornal de $ 24.00 (veinticuatro pesos) y hasta 3 (tres) jornales por mes, a cada uno.

Item 10.76 — Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois

Chofer, al señor Néstor Carlos Bianchi, con un jornal de $ 32.00 (treinta y dos pesos) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Auxiliar de Servicio, al señor Ramón Piacentini, con un jornal de $ 30.00 (treinta pesos) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes.

Limpiadora, a las señoras María Olga Coitiño de Tozzi y Lila Amalia Bemencio de Pereira, con un jornal de $ 14.80 (catorce pesos con ochenta|100) y hasta 25 (veinticinco) jornales por mes, a cada una.

Item 10.78 — Casa Maternal

Jardinero, al señor Giovanni Apolito y Peluquera, a la señorita Juana Pérez, con un jornal de $ 24.00 (veinticuatro pesos) y hasta 3 (tres) y 6 (seis) jornales por mes, respectivamente.

2º Las erogaciones de referencia deberán atenderse con cargo al Rubro 1.04 A. "Jornales" del Item 10.54 (Imputación previa Nº 222).

3º Comuníquese, y previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

45

Resolución 762|964. — Se modifica una disposición estableciéndose que la designación de un Médico, es para el cargo de Médico Jefe de Servicio de Medicina del Hospital Maciel.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de julio de 1964.

Visto que por Resolución del Poder Ejecutivo N.o 51.013 de fecha 23 de junio ppdo., se designó al doctor José Jesús Estable para ocupar un cargo de Médico Jefe de Servicio del Hospital Maciel.

Considerando que la denominación de dicho cargo no es la que corresponde, por cuanto debió decirse Médico Jefe de Servicio de Medicina del Hospital Maciel;

[El Consejo Nacio]nal de Gobierno

RESUELVE:

1º Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo número 51.013 de fecha 23 de junio ppdo., en el sentido de que la denominación del cargo para el que fuera designado el doctor José Jesús Estable, es de Médico Jefe de Servicio de Medicina del Hospital Maciel.

2º Comuníquese y previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

46

Decreto 234|964. — Se exoneran de derechos aduaneros, adicionales, recargos y demás gravámenes, hasta determinada fecha, las importaciones de maíz con destino a forraje.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de julio de 1964.

Visto: el decreto de 28 de mayo próximo pasado, sobre importación de forrajes;

Resultando: I) Por dicho decreto se prorrogaron, hasta el 20 de agosto próximo, las franquicias aduaneras y cambiarias acordadas por los decretos de 20 de febrero y 19 de marzo de 1964, a los siguientes forrajes: alfalfa, avena, cebada, centeno, pasto seco, afrechillo, afrecho, semitín, rebacillo y harina de coco en pellets:

II) Al dictar aquel decreto, se exceptuó de los beneficios al maíz y a los sorgos, en virtud de que la producción nacional de esos rubros forrajeros estaban entrando a plaza, y si bien la cosecha de maíz se estimaba por debajo de lo normal, se entendía que ambas representaban un volumen considerable y que nuevas importaciones de los mismos impedirían que el productor nacional recibiera una justa retribución a sus esfuerzos;

III) Las entradas de maíz a plaza, de la nueva cosecha, son reducidas; en cambio, las de sorgos se consideran normales;

Considerando: I) Las demandas de forrajes en el mercado interno superan las ofertas que se formulan, especialmente en lo que se refiere a las partidas de maíz que se ofrecen, lo que obliga a adoptar medidas de emergencia para evitar que agudas subas de sus valores, actúen en detrimento de distintos sectores de la producción nacional:

II) Por otra parte, la insuficiencia de maíz en plaza puede originar, como en años anteriores, una mayor demanda de trigo para su utilización como forraje, con los consiguientes perjuicios para el normal abastecimiento de trigo

destinado al consumo humano y para la economía general del país;

III) En consecuencia, se estima conveniente autorizar la importación de maíz, por un plazo prudencial, con las franquicias establecidas en el artículo 1.o del citado decreto de 28 de mayo del presente año, dado que esa medida no producirá interferencias en los intereses del productor nacional y contribuirá a adecuar, además, las necesidades internas de ese grano;

De conformidad con la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase, hasta el 30 de setiembre próximo, de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, y de los recargos a que se refiere la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959, inclu:[illegible]e el recargo mínimo del veinte por ciento (20 o|o) previsto en el artículo 1.o del decreto de 14 de abril de 1963, las importaciones de maíz, con destino a forraje.

Art. 2.o Las importaciones que se realicen al amparo del presente decreto deberán ser despachadas dentro del plazo señalado por el artículo anterior.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — DANIEL H. MARTINS. — Julián F. Alvarez Cortes, Secretario Interino.

47

Decreto 235|964. — Se fijan detracciones para la exportación de semilla de lino y productos resultantes de su industrialización.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de julio de 1964.

Visto: la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959;

Resultando: por el artículo 6.o de la citada ley, se faculta al Poder Ejecutivo para modificar las detracciones cuando ocurrieren fluctuaciones no inferiores en cada oportunidad al 5 o|o en cualquiera de los factores determinantes de las mismas;

Considerando: los valores actuales de comercialización del lino y sus productos de industrialización, han sufrido modificaciones que hacen necesario adecuar las detracciones fijadas por decreto de 8 de agosto de 1963 para el citado oleaginoso;

Oído el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase las siguientes detracciones por cada mil (1.000) kilos, para la exportación de la semilla de lino y productos resultantes de la industrialización de la misma:

A) Aceite de lino, ciento setenta y cinco pesos con veintisiete centésimos ($ 175.27);
B) Expeliers de lino, cincuenta y nueve pesos sesenta y ocho centésimos ($ 59.68);
C) Harina de lino, cincuenta y dos pesos treinta y siete centésimos ($ 52.37); y
D) Semilla de lino, doscientos treinta y cinco pesos setenta y nueve centésimos ($ 235.79).

Art. 2.o El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — DANIEL H. MARTINS. — Julián F. Alvarez Cortes, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

48

Decreto 231|964. — Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para importar determinada cantidad de toneladas de trigo para panificación, con exoneración de gravámenes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 7 de julio de 1964.

Visto: la necesidad de asegurar los abastecimientos de trigo;

Resultando: que la Junta Nacional de Granos de la República Argentina ha ofrecido en venta, en condiciones ventajosas y con financiación favorable a los intereses del país, trigo de su propiedad;

Considerando: I) el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, es competente para ejecutar la importación de trigo y distribuir las partidas entre los Molinos de plaza;

II) que dada la naturaleza oficial del Organismo vendedor, no existe inconveniente en proceder a la adquisición, prescindiendo del requisito de la licitación pública, lo que se reflejará en menores precios por eliminación de intermediarios entre ambos organismos oficiales;

III) que puede considerarse, la operación proyectada, incompatible con el procedimiento propio de la licitación pública;

IV) que dada la necesidad y urgencia en proceder a la importación referida, y la escasez de barcos nacionales disponibles para realizar el transporte fluvial desde la República Argentina, es conveniente autorizar al Organismo importador, para contratar directamente los transportes fluviales necesarios y, eventualmente, la desestiba y descarga del cereal;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir directamente, a la Junta Nacional de Granos de la República Argentina, hasta ochenta mil (80.000) toneladas de trigo para panificación, que importará durante los meses de julio a noviembre del corriente año.

Art. 2o. — Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para contratar directamente los transportes fluviales necesarios para efectuar esa importación así como la carga y descarga del cereal.

Art. 3o. — Las importaciones a que se refiere este decreto, quedan exoneradas de derechos consulares; impuestos aduaneros y adicionales; impuestos a las transferencias de fondos y de los aplicados a la importación o en ocasión de la misma, recargos y depósitos previos.

Art. 4o. — El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, informará al Poder Ejecutivo de los contratos que celebre de acuerdo con las autorizaciones otorgadas por este decreto.

Art. 5o. — Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — DANIEL H. MARTINS. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

49

Decreto 236|964. — Se fijan los precios máximos de venta para el afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín, producidos en molinos nacionales, en toda la República.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de julio de 1964

Visto: la necesidad de impedir el alza de los costos de los forrajes;

Resultando: I) que el Poder Ejecutivo ha tarifado la harina destinada a panificación, rebajando sus precios me-

diante subsidios para evitar aumentos en los precios del pan;

II) Que han debido rebajarse derechos e impuestos aplicables a la importación de trigo para evitar aumentos en los precios de la harina;

III) Que, a pesar de los esfuerzos realizados para estabilizar los precios de estos artículos de primera necesidad, se han comprobado aumentos en los precios de los subproductos;

Considerando: que conviene evitar los referidos aumentos, pues de otra manera no se justificarían plenamente los sacrificios económicos que viene realizando el Estado y se encarecerían los costos de otros alimentos de vital importancia, como la leche; y

Atento: a lo dispuesto por el art. 12, ap. A de la Ley No. 10.940 de 19|IX|1947;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. — Fíjase el siguiente precio máximo para el afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín producidos en molinos nacionales en toda la República:

Del molinero a intermediarios, cooperativas, fabricantes de raciones, organismos oficiales, productores y público en general, $ 75.00 (setenta y cinco pesos) los 100 kgs. brutos, embolsados, entregados en el establecimiento industrial en cantidades no menores de 40 kgs.

La tara de las bolsas deberá ser la habitual en los envases de, aproximadamente, 40 kgs. corrientemente empleados en este tipo de negociaciones.

Art. 2o. — Este decreto entrará en vigencia el día siguiente a su publicación oficial en dos diarios de Montevideo y su violación será penada en la forma prevista por la ley No. 10.940, de 1o. de setiembre de 1947.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

50

Resolución 731|964. — Se concede el registro de la marca denominativa "Colibrí"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de julio de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la firma Himalaya S. A. de Montevideo, tendiente a obtener el registro de la marca denominada "Colibrí" acta N.o 93.138 para distinguir los artículos de la clase 24;

Resultando: I) A fojas 14 de las presentes actuaciones la firma Saint Hnos. del Uruguay S. A., interpone recurso de oposición a la gestión en trámite por entender que la marca propuesta a registro es confundible con las de su propiedad, denominativas y emblemáticas, "Colibrí" números 59056 y 54.314 que protegen los artículos comprendidos en las clases 1 y 15;

II) No obstante ello, la Cámara Nacional de Comercio (foja 19) y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (foja 20), coinciden en afirmar que, estando inscriptas las marcas opositoras en distintas clases de la nomenclatura que la que se solicita, la acción interpuesta por la recurrente carece de base legal por lo que corresponde acceder al registro solicitado;

Considerando: en consecuencia que nada obsta a que se acceda al registro de que se trata, máxime teniendo en cuenta en el presente caso se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley de la materia N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940; y

Con: lo informado favorablemente a la presente gestión por la Cámara Nacional de Comercio, el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (Dictamen N.o 271|64) y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Colibrí" Acta N.o 93138, formulada por la firma Himalaya S. A. de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 24.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

51

Resolución 736|964. — Se desestiman las solicitudes de registro de las marcas que se determinan.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Acta. — En Montevideo, el día nueve de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Industrias y Trabajo y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo.

RESUELVE:

1.o Desestimar —de conformidad con las informaciones técnicas producidas en los respectivos expedientes— los registros de las marcas que a continuación se indica:

"Olimareña", acta N.o 68.882, formulada por los señores Abreu y Torrini, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 1.

"Sambú", acta N.o 67.512, formulado por el señor Augusto Da Silva de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.

"Vividol", Acta N.o 63.401, formulado por la firma General Aniline y Film Corporation, Nueva York (Estados Unidos de América), para distinguir productos químicos para la fotografía de la clase 9.

"Compuesto", acta N.o 65.730, formulado por el señor Sigifredo C. Perciante, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1 y 9.

"American Refrescos", acta N.o 69.509, formulado por el señor Sigifredo C. perciante, de Montevideo, para distinguir bebidas carbonatadas de la clase 2.

"Clauden Luitpold", acta N.o 69.096, formulado por la firma LuitpoldWerk, de Munich, (Alemania) para distinguir medicamentos, productos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, drogas farmacéuticas, emplastos, telas para vendajes productos para la exterminación de animales y plantas (vegetales), productos para la degerminación y esterilización (desinfectantes), productos para mantener frescos y para conservar productos alimenticios, comprendidos en la clase 9.

"Ramble", acta N.o 70.520, formulado por la firma Casa Cardelino Ltda. de Montevideo, para distinguir bicicletas y motocicletas, sus repuestos y accesorios de la clase 24.

"La Selecta", acta N.o 67.920 formulado por la firma Ludwig Gorrdenker, de Montevideo, para distinguir artículos de tienda, mercería y confecciones para señoras y niños, de la clase 4.

"Filaxis', acta N.o 69.423, formulado por la firma Fynn y Bonino de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.

"Mambo", acta N.o 67.162, formulada por el señor Garabed Shahbenderiam, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 14.

"Superjabón", acta N.o 69.427, formulado por la firma Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 10 y 13.

"Kent", acta N.o 70.964, formulado por la firma P. Lorillard Co. de Nueva York, Estados Unidos de América, para distinguir cigarrillos de la clase 22.

"Andes", acta N.o 69.135, formulado por la firma Maltería y Cervecería de Cuyo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera de Buenos Aires (Argentina) para distinguir los artículos de la clase 2.

"Standar Transformer", acta N.o 68.424, formulado por el señor Adolfo Costas, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 12.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

52

Decreto 241|964. — Se aprueba el Reglamento de Calificaciones para los funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y sus dependencias.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de julio de 1964.

Visto: la necesidad de reglamentar de manera uniforme y establecer el procedimiento de calificación de los funcionarios de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y de los distintos organismos dependientes del mismo,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

1o. — Apruébase el siguiente Reglamento de Calificaciones para todo el personal comprendido en el Inciso 6 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos:

Artículo 1o. — El presente Reglamento de Calificación comprende a los funcionarios de todos los escalafones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y sus reparticiones (Inciso 6, Items 6.01 a 6.24).

Art. 2o. — Los funcionarios de los expresados Items que presten servicios en comisión en otras reparticiones, serán calificados de acuerdo al presente Reglamento, previa información que habrán de proporcionar los jerarcas de las oficinas donde actúen.

En cuanto a los funcionarios que presten servicios en comisión en los ítems del inciso 6, serán igualmente calificados, a los efectos de la oportuna remisión de información a las oficinas pertinentes.

Art. 3o. — Las calificaciones de los funcionarios serán anuales, debiéndose efectuarlas durante la primera quincena del mes de diciembre.

Sólo podrá ser tenida en cuenta, a estos fines, la actuación funcional correspondiente al año en curso.

Art. 4o. — Las calificaciones serán realizadas por una Comisión Calificadora especial para los funcionarios de cada Item, que estará integrada por tres miembros, en la siguiente forma: a) Item 6.01: El Director General del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, un integrante de su Asesoría Letrada y un tercer miembro, ambos designados por el Ministerio; b) Item 6.02 a 6.24: El Director General del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el jerarca del servicio de que se trata y un miembro designado por el Ministerio.

Las designaciones de los diversos miembros deberán llevarse a cabo durante el mes de noviembre de cada año.

En caso de impedimento o de ausencia por cualquier causa, el Ministro designará los sustitutos que entienda convenientes.

Art. 5o. — Las Comisiones Calificadoras tendrán los siguientes cometidos: a) Calificar al personal; b) Organizar el Legajo Personal de todos los funcionarios y controlar la forma como los mismos han de ser llevados; c) actuar como órgano consultivo en todos los asuntos relacionados con situaciones funcionales del personal, qué el Ministerio someta a su dictamen.

Art. 6o. — Las Comisiones Calificadoras tendrán las siguientes facultades: a) Proyectar todas las reglamentaciones que estimen necesarias para el mejor cumplimiento de sus cometidos, las que en definitiva serán aprobadas por el Ministerio; b) Solicitar todas las informaciones y asesoramientos que consideren útiles a los fines de las calificaciones que correspondan, a cuyos efectos podrán requerir la más amplia colaboración de todos los funcionarios cuyas opiniones se deseen conocer. Se considerará omisión administrativa toda negativa o reticencia en el cumplimiento de esta obligación; c) En general, podrán proponer al Ministerio todas las medidas tendientes a ampliar o facilitar sus tareas específicas, así como solicitar por su intermedio la colaboración de cualquier repartición pública dependiente de la Administración Central, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados.

Art. 7o. — Las Comisiones Calificadoras actuarán con la presencia de sus tres miembros, pudiendo adoptar resoluciones por mayoría.

La ausencia no justificada a las reuniones, así como el no cumplimiento de los diversos cometidos a que refiere esta Reglamentación, será considerada omisión administrativo.

Art. 8o. — Las calificaciones del personal serán realizadas de acuerdo a las siguientes normas:

1o.) Los informes sobre la actuación funcional se referirán exclusivamente al lapso juzgado, y serán proporcionados con la máxima amplitud posible, personal y verbalmente, por todos los funcionarios solicitados al efecto.

2o.) Dicha información será requerida a aquellos funcionarios que en el período considerado hayan actuado como jerarcas del respectivo personal, procurándose evitar que emane de funcionarios de igual jerarquía a los juzgados. No obstante, las Comisiones Calificadoras podrán, previa resolución fundada, admitir las informaciones de funcionarios de igual categoría. En ningún caso serán admisibles, las que pudieren provenir de inferiores jerárquicos, cualquiera fuere la función que estuvieren desempeñando.

3o.) Los elementos de juicio sobre los que deberán pronunciarse las Comisiones Calificadoras separadamente, y dentro de los límites numéricos establecidos, serán:

I) Categorías Auxiliar hasta Oficial 2o. inclusive y Personal Secundario y de servicio.

a) Puntualidad y Asiduidad, 0 a 10 puntos.
b) Capacidad, 0 a 20 puntos.
c) Laboriosidad, 0 a 30 puntos.
d) Conducta, 0 a 20 puntos.

II) Categorías Oficial 1o. y superiores; Personal especializado y técnico de todas las categorías y grados.

a) Puntualidad y asiduidad, 0 a 10 puntos.
b) Capacidad, 0 a 40 puntos.
c) Laboriosidad, 0 a 30 puntos.
d) Conducta, 0 a 20 puntos.

La suma de los puntajes respectivos significará la calificación acordada a cada funcionario por el período correspondiente.

4o.) Las iniciativas, trabajos extraordinarios, menciones superiores y otros elementos de juicio que surjan de los legajos personales, se tendrán en cuenta dentro del rubro Laboriosidad ;pero en ningún caso podrán determinar un aumento de calificación en tal rubro superior a tres puntos.

Art. 9.o — Las calificaciones efectuadas por las Comisiones Calificadoras serán formuladas en cada uno de los grados de los escalafones y notificadas personalmente a todos los funcionarios, con indicación de los puntajes atribuidos en cada uno de los rubros juzgados, y serán pasibles de los recursos propios de los actos administrativos.

Art. 10. — Para calificar la antigüedad de los funcionarios comprendidos en la presente Reglamentación, a los efectos de los ascensos que oportunamente correspondieren, se tomará el promedio de los últimos cinco años. Hasta tanto no se cuente con tales antecedentes, se aplicará el promedio de los años que ya estuvieren calificados, completándose el período restante con la información que tenga la oficina o la que se provea al Tribunal. Si se tratara de personal con menos de cinco años de antigüedad, se cumplirá en lo que correspondo el mismo procedimiento.

Art. 11. — La antigüedad pura o simple que habrá de tomarse en cuenta en ocasión de las promociones que fuere necesario realizar, por parte del Tribunal de Concurso respectivo, se integrará de la siguiente forma:

a) A razón de un punto por mes, con relación a los servicios prestados en la Administración Públira y fuera del Item.
b) A razón de dos puntos por mes con relación a los servicios prestados en el Item, pero en cargos anteriores al que se desempeñe.
c) A razón de cuatro puntos por mes, con relación a los servicios prestados en el cargo ocupado.
d) Se descontarán de los antedichos cómputos, todas las licencias o inasistencias del funcionario, con las únicas excepciones de las licencias anuales reglamentarias y de las que hayan sido concedidas por maternidad.
e) No devengará puntaje por antigüedad ningún servicio prestado en cargos pertenecientes a otro escalafón.
f) Los servicios prestados en cargos especializados se asimilarán, para los períodos anteriores a su individualización como tales, a cargos administrativos.

Art. 12. — El puntaje por antigüedad pura o simple será ponderado, a los efectos de la calificación, atribuyéndose un máximo de 64 puntos para el funcionario de mayor puntaje en cada uno de los grados del escalafón desde Auxiliar hasta Oficial 2.o, inclusive personal de Servicio; y un máximo de 80 puntos para el funcionario de mayor puntaje en cada uno de los grados del escalafón desde Oficial 1.o y superiores, personal especializado y técnico de todas las categorías y grados.

Dentro de cada grado de los mencionados en este artículo, se ponderará el puntaje de antigüedad pura o simple de los restantes funcionarios, proporcionalmente a los máximos de 64 u 80 puntos establecidos, según corresponda, y en forma decreciente.

Art. 13. — El puntaje final que determinará el orden de precedencia de los funcionarios dentro de cada grado del escalafón a los efectos de los ascensos, se obtendrá por la suma del puntaje de calificación (art. 8.o, inc. 3.o) y del puntaje de antigüedad pura o simple ponderado (art. 12).

2.o Las calificaciones de los funcionarios comprendidos en el presente decreto se ajustarán, hasta la primera calificación que deba realizarse de acuerdo a los términos de este Reglamento (art. 3.o) a las disposiciones vigentes hasta la fecha en las respectivas reparticiones.

3.o Con la sola excepción de lo dispuesto en el artículo anterior, quedan derogadas todas las disposiciones reglamentarias respecto a calificaciones de los funcionarios comprendidos en el presente decreto.

4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO — JUAN E. PIVEL DEVOTO — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

53

Resolución 723|964. — Se designa Profesor de 2.a categoría en la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de julio de 1964.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que el señor Uruguay Sosa, ha obtenido el título de profesor de 2.a categoría y propone la designación del mismo para el cargo correspondiente, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia.

Resultando: que el artículo 17 de la ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941, establece: "La Comisión Nacional de Educación Física incorporará a su presupuesto técnico-docente, con la categoría que corresponde a los profesores de 2.a, a los egresados de la Escuela Superior de Educación Física, correspondientes al curso de 1941".

Atento: a que el artículo 148 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, expresa: "Declárase comprendido en el régimen establecido en la primera parte del artículo 17 de la ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941 al personal docente de la Comisión Nacional de Educación Física, actualmente sin cargo o que egrese, a partir de la promulgación de la presente ley, del Instituto Superior de Educación Física".

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nómbrase profesor de 2.a categoría de la Comisión Nacional de Educación Física, categoría II, grado 1, al señor Uruguay Sosa, ciudadano natural, nacido el 11 de enero de 1938, Credencial Cívica serie F.A.A., número 19.136, habiendo prestado Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional el 19 de junio de 1952 en el Liceo Departamental de Treinta y Tres.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO — JUAN E. PIVEL DEVOTO — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

54

Resolución 724|964. — Se designa Profesora de 2da. categoría en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de julio de 1964.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que se comunica que la señorita Clara Frank, ha obtenido el título de profesora de 2da. categoría y propone la designación de la misma para el cargo correspondiente, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia.

Resultando: que el artículo 17 de la ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941, establece: "La Comisión Nacional de Educación Física incorporará a su presupuesto técnico-docente, con la categoría que corresponde a los profesores de 2da., a los egresados de la Escuela Superior de Educación Física, correspondiente al curso 1941".

Atento: a que el artículo 148 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, expresa: "Declárase comprendido en el régimen establecido en la primera parte del artículo 17 de la ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941, al personal docente de la Comisión Nacional de Educación Física, actualmente sin cargo o que egrese, a partir de la promulgación de la presente ley, del Instituto Superior de Educación Física".

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nómbrase profesora de 2da. categoría de la Comisión Nacional de Educación Física, categoría II, grado 1, a la señorita Clara Frank, ciudadana natural, nacida el 24 de agosto de 1943, Credencial Cívica Serie B.F.A. N.o 4761, habiendo prestado Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional el 19 de junio de 1956 en el Liceo de Pando.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9 770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 236 — Montevideo, Martes 4 de Agosto de 1964 — Núm. 16936

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiendolo directamente "Diario Oficial")	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De mas de quince días	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

TARIFAS

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado) ...	$ 40.00	el	tomo
1930	" 20.00	"	"
1931 (reeditado) ...	" 39.00	"	"
1932 "	" 50.00	"	"
1934 "	" 66.00	"	"
1936 "	" 53 00	"	"
1937 "	" 50.00	"	"
1938 "	" 50.00	"	"
1939	" 30.00	"	"
1940	" 20 00	"	"
1941 (reeditado) ...	" 30.00	"	"
1942 "	" 50.00	"	"
1943 "	" 20.00	"	"
1944 "	" 50.00	"	"
1945	" 20.00	"	"
1947 (reeditado) ...	" 74 00	"	"
1948 "	" 52.00	"	"
1949 "	" 48.00	"	"
1951 "	" 80.00	"	"
1952	" 20.00	"	"
1954	" 20.00	"	"
1955	" 20.00	"	"
1956	" 20.00	"	"
1958	" 25.00	"	"
1959	" 40.00	"	"
1960	" 63.00	"	"
1961	" 70.00	"	"
1962	" 40.00	"	"
1963	" 58.00	"	"

Encuadernados

1952	$ 30.00	"	"
1955	" 30.00	"	"
1956	" 30.00	"	"
1957	" 28.00	"	"
1958	" 83.00	"	"
1959	" [illegible]	"	"
1963	" 76.00	"	"

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 500 000 00	$ 750 00	la página
De $ 500 001 00 hasta	" 1.000 000 00	" 900 00	" "
" " 1 000 001 00 "	" 2.000 000.00	" 1.000 00	" "
" " 2 000 001 00 "	" 3.000.000 00	" 1.200 00	" "
" " 3 000 001 00 "	" 4.000.000 00	" 1 400 00	" "
" " 4 000 001 00 "	" 5 000 000 00	" 1 600 00	" "
" " 5 000 001 00 "	" 6.000 000 00	" 2 000 00	" "
" " 6 000 001 00 "	" 8.000 000 00	" 2 400 00	" "
" " 8 000 001 00 "	" 10 000 000 00	" 2 800 00	" "
" " 10 000 001 00 "	" 12 000 000 00	" 3 200 00	" "
" " 12 000 001 00 "	" 15 000 000 00	" 3 600 00	" "
" " 15 000 001 00 "	" 20 000 000 00	" 4 000 00	" "
" " 20 000 001 00 en adelante		" 4 600 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERIANO ZEBALLOS o CEBALLOS o ZEBALLOS o CEVALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 10185 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA KRATZER de BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13417 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO FURIATO AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13418 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL TOMMA o TOMMA BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13442 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANDRES TOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10.pub. 13441 Jl.28-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA ADELAIDA o ADELAIDA RODRIGUEZ LUIS de SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1964. — María Emilia Gleiss. Actaria, arjunta.
1) $120.00 10|pub. 13579 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de don CARLOS COLOMBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 13597 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS FLORENTINO SANCHEZ GONZALEZ, (L.o 61, F.o 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13643 Jl 30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ARNAYS PONS, (L.o 61, F.o 342), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $120.00 10|pub. 13405 Jl 28-v ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GONZALEZ AGUERRE de ACUÑA (Lo. 61 Fo. 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13146 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HALLIBURTON, (Lo. 61, Fo. 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10640 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GOMEZ ETCHETO (Lo. 61, Fo. 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13322 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL BARBOZA (Lo. 61, Fo. 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13350 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA FERNANDEZ de TROCHE o PAULINA AMELIA FERNANDEZ PEREZ de TROCHE, (Lo. 61, Fo. 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13351 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TORRES o LUIS RODRIGUEZ DA TORRE o LUIS GONÇALVEZ DA TORRE o LUIS DA TORRE, (Lo. 61, Fo. 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13352 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENCIO o ALBERTO JUVENCIO EVERGISTO REINALDO o REYNALDO (Lo. 61 Fo. 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo. — Montevideo, 1o. de Junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13560 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUTIERREZ RAMOS (Lo. 61, Fo. 344), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13723 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ o MARIA MARTINEZ MILAN de ZAMBONI o MARIA MILAN de ZAMBONI (Lo. 57 - Fo. 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13724 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SALDIAS de GONZALEZ, (Lo. 61, Fo. 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13725 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA SERVETTI de PELUFFO o SERVETTI ARRIAGUE de PELUFFO, (Lo. 61, Fo. 312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 13726 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ACHA MONTENEGRO, (Lo. 59, Fo. 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13806 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA OLGA MONTAUTTI de SERRA, (Lo. 61, Fo. 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13807 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o RAUL MANUEL HERMIDA IRRUETA, (Lo. 61, Fo. 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13831 Ag.3-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMILDA MARIA CAVALLI de TOZZINI, (Lo. 65, Fo. 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13700 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE WOINAROWSKI, (L.o 65, F.o 316), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13595 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIA TERESA de GREGORI o de GREGORIO y don FELICIANO ERNESTO MENDEZ, (L.o 65, F.o 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13596 Jl 30-v ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS TARRAB (Lo. 64. Fo. 696), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 13580 Jl.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO GIMENEZ, (Lo. 65, Fo. 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13261 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MOREY DE MERCANT, (Lo. 65, Fo. 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13262 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PASTORINO ASCCERI o ASCHERI o ASCHERO o ASQUERO DE PANIZZA, (Libro 65 Folio 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13346 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA ANA GRANATA de MARTINEZ, (Lo. 57, Fo. 59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13178 Jl.24.v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DA CRUZ CORREA, (Lo. 64, Fo. 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13176 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JEANNE HELOISE o JEAN o JUANA o JEANNET MARION, (Lo. 65, Fo. 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 13175 Jl.24-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERME de PALERMO, (Lo. 65, Fo. 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13177 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PAUL, (Lo. 65, Fo. 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30 pub. 10510 Jun.10-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDE o AYDE o HAYDEE DEMETRIA ARTECHE GOYENECHE, (L.o 65, F.o 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Bajo apercibimiento de nombrar curador de bienes a quienes no comparezcan. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $360.00 30'pub. 10679 Jun.16-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FRANCISCO LEPRATTI CANEPA, (L o 65, F.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30'pub. 11089 Jn.16-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO FERNANDO VAZQUEZ, (L.o 61, F.o 77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10'pub. 13406 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL FRANCISCO MOLINARI, (L.o 65, F.o 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13413 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RAVASCHIO CASANOVA, (L.o 65, F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13414 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12684 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX AGUIRRE RODRIGUEZ, (160-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13606 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCISCO LEZAMA MUÑOZ, (201-64), citándose a los herederos, acredorse y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13607 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO o FELICIANO FRUCTUOSO CABRAL DENIS, (41-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13644 Jl 30-v ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOYA SCOLA YSOLICA o YSOLICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13707 Jl.31v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BOLON, (135 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13701 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL PASCUAL BERARD, (40 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 15 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13699 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO BRAULIO JASO, (212 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10'pub. 13698 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ENRIQUE DEMARIA POLVARINI (155 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13715 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RUBEN o RUBENS GIMENEZ PEREZ (217 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real. Actuario
1) $120.00 10|pub. 13718 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DIAZ de MARTIN, 605|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13803 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CARDAMA de GIRAZ, 165|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13808 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA HORTENCIA PIRIZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13809 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGO ESPOSITO o SPOSITO 143|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comaprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13843 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA DEL SOCORRO RICCHINI de CAMPELO, 146|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13842 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA VILLAREAL RODRIGUEZ de HARAIBAR, 211|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13834 Ag.3.v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MARIA REVELLO REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13841 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PANDIÑAS FERNANDEZ o PARDIÑAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 13840 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SCATONI o SCATONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fo-

... sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario Adjunto.
$120.00 10|pub. 13839 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO PORTO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13838 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION SILVA FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13837 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO RAMON GONZALEZ BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13836 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENCARNACION FIGUEROA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13835 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL A. o MIGUEL ARTIGAS COPPETTI BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13705 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DOLINSKY o DOLINSSY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 23 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $360.00 30|pub. 13706 Jl.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DISTLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13703 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES BALTAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13702 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA RAMIREZ CHIRIBAO o CHIRIBADO de TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13756 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA CARBALLA o CARBALLA ALBAR de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13704 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO JUSTO MARIÑO REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13653 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA MIRALDI DE ANDREOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12688 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN STUKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13415 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MIGLIACCIO de CUOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treeinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13427 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13237 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO LAUREANO CARLOS ESCARDO DE LA TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13236 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CARPINTIERI de DELFRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13235 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELINA MARIA DEL CARMEN o CELINA CALCAGNO GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13238 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS TRIGO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 10767 Jn.11-v jn 30.
Jl.21-v ag.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO LUZARDO o LUZARDO CARABALLO, (61 - 343), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13759 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO PAULO o ROLANDO PABLO DI CANDIA BAYLE, (61 - 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13760 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de MARIA TERESA TROCCOLI BUSTOS, (61 - 432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13761 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAVOSI (hijo) o JUAN BAVOSI TORNIELLI, (61 - 355), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13762 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGOSTO OLAIZOLA u OLAISOLA o AGOSTO ARTIGAS OLAIZOLA, (61 - 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13763 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO MARCOS CAPELLI o CAPELLI GUIDI, (61 - 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13764 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IVETTE MARCELLE BERNADETE CARPENTIER, (60-570), citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13408 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AULET o MIGUEL JOSE JUAN FRANCISCO AULET RAMIS, (61-147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13407 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RAUL PATRON DEMARTINO, (61-429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13409 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ZARRAGA de ROSSI, (61-105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13410 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON TEGUER o TAGNER o TAGUER o TEIGUER o TEUGUER o SIMON TEGUER GRUNSTEIN, (60-134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13411 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGRIPINA GONZALEZ de MINTEGUI, (61-409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13412 Jl.28-v ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de BACILIO o BASILIO VIERA o VIERA FERNANDEZ, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $330.00 20|pub. 8789 May.21-v.Jn.3.
Jl.24-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ENRIQUE PITTAMIGLIO o PITAMIGLIO SILVA, (61|348) citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12755 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMON ROJAS, (58-658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub 10680 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.ag 12

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON WOLMAN (60 - 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub 10004 Jn.3-v.Jn.30.
Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA GAMBALUNGA BALZAN, (61-430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 13586 Jl.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RUSSOMANNO CAPRIO, (60-583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 13587 Jl.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LUIS IBARRA de OLARTE, (61-392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13588 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RICOUTE, (61-433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13589 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSEF MERCZYK, (61-396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13591 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o AMALIA ANGELA ROMEO de GRECO o GRECCO, (61-350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13592 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA DUHART MARTY, (61-351), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|bup. 13593 Jl.30-v ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURELIA RISSO de DI FIORI, (61-432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 22 de 1964. —José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13594 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO TARUSELLI, (60|585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13101 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MIR GONÇALVES (37-44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $360 00 30|pub. 12776 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o AMALIA GILA TETES de LONGHI, (Lo. 54, Fo. 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13765 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MARTINEZ de DA CUNDA o da CUNDA, (L.o 54, F.o 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13691 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA PEREIRA YAÑEZ, (Lo. 54, Fo. 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 11472 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.21.
Jl.31-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o ESTEVANA CATALINA ARBURU ANDIARENA, (L.o 55, F.o 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13598 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o MARIA QUINTEROS o QUINTERO, (L.o 55, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13599 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de JAIME PADROS y DARIUS, (L.o 54, F.o 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13603 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL PIREZ MONTIEL, (L.o 53, F.o 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13602 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO APEZTEGUIA UGALDE, (L.o 55, F.o 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13601 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BIAZZI, (L.o 55, F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13600 Jl.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS RAPETTI o ROPETTI y de VIRGINIA GHIONE de RAPETTI o VIRGINIA GHIENE de ROPETTI 55|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13265 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA u ORFILIA GUADALUPE PORFICIO CHAVES o CHAVEZ (Lo. 54, Fo. 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13186 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES o ARISTIDE MAZZINI SARTORI, (L.o 53, F o 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13416 Jl 28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO TOMAS DARRAGH, (Lo. 54, Fo. 547), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub 13180 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES, ANDRES, ANTONIA, AVELINA, AMADA, MARIA ANGELICA, CLAVIJO o MARIA ANGELICA CLAVIJO de JARDIM JARDIN o VALENTINA CLAVIJO de JARDIM y MARIA LUISA CLAVIJO PRADERE, 54|13, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13179 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MACHIN de QUIJO, (Lo. 54, Fo. 508), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13181 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO HECTOR BERNADERET BERNADERET, (Lo. 55, Fo. 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13182 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SCHAADT o SCHAADH o SCHADH o SCHADT de GLEBE, (Lo. 50, Fo. 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12263 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO TELESFORO GARCIA MARTINEZ o BENITO TELESFORO GARCIA, (Lo. 55, Fo. 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13183 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO VEGA o VEGA BALADON o VEGA VALADON, (Lo. 55, Fo. 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13184 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA o ROMANA NIEVES o NIEVAS REAL de LAURIA, (Lo. 46, Fo. 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13185 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HERMAN PALME o JOSE AUGUSTO HERMANN PALME, (Lo. 54, Fo. 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $360.00 30|pub. 11694 Jn.25-v.jn.30. Jul.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BERNADERET de ABULAFIA JULIA y ABULAFIA CRESPI EFRAIN. Sucesiones. Libro 53 - Folio 191", se cita y emplaza a Victor Fabia Abulafia Bernaderet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 11088 Jn.22-v.jn 30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAFAEL DE LEON ALDAMA o RAFAEL ROMEO DE LEON ALDAMA, (F-283), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13472 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GALDINO MERLADETT F- 332, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13394 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA GARRE de RONCHETTI F- 356, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Haciéndose constar que se habilitó la feria judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13391 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA FRANCISCA ELENA o MARIA ELENA FRANCISCA BELLINI SALVO, F. 774, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13102 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA GONZALEZ de WEISS COLIN o MARIA DEL PINO GONZALEZ y HURTEBIAS o MARIA GONZALEZ HURTEBIAS (Fo. 292), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12678 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL CARRIERO (Fo. 878), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12677 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO MOLINUEVO ACOLINO, A 1681, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13511 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANSELMO TOMAS TARDI o TARLI o TARDIS LARRAÑAGA, (A 1759), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13512 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA ROSA OTTONELLO de CHERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13159 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERT LEFROID LEONARD o ETIENNE ROBERTO o ETIENNE ROBERT LEFROID, (A 1706), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $360.00 30|pub. 10824 Jn.12-v.jn.30. Jul.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HELENA NERY o HELENA de OLIVEIRA NERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 10668 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MOREIRA SAAVEDRA o ANTONIO TIMOTEO MOREIRA, A 1748, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colómbo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30 pub. 10606 Jun.10-v.jun.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN RODRIGUEZ SANTIAGO A 1778, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13318 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS HECTOR CABRERA ITURBIDE, A 1720, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13356 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIA VILLANUEVA o VILLANUEVA de FARVASA y de CIRIACO VARVASAS o BARVASA o BARBALLAL MALOLA, A 1793, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 13188 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO RIAL REINO, A 1746, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) 120.00 10|pub. 13187 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an-

te este Juzgado. — Canelones, 23 de Junio de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13556 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SILVINO MIRANDA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13065 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesin. de MARIA PEREZ CAPOTE de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13805 Ag.3-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTINA CABRERA de GUTIERREZ, BERNABE GUTIERREZ, VALENTINA GUTIERREZ de PEREZ y PEDRO TORIBIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 24 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13554 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO BERMUDEZ o FRANCISCO PEDRO BERMUDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 24 ed 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13469 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIMA GABRIEL SANGUINETTI, o CARLOS GABRIEL SANGUINETTI, o CARLOS DUMA SANGUINETTI, o CARLOS DIMAS GABRIEL SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13468 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PRIMITIVO ESTEFAN y de LEONCIA BARRIOS de ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 25 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13470 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BERTOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13326 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JUAN SEBASTIAN BAUTISTA SCLAVO o MARIO SCLAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Abril 22 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13327 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONILA COLANTONIO o COLANTONIO RUBIO o COLANTONIO RUBIO de GINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 27 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13333 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAMILA SOCA de HERNANDEZ y BENIGNO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 9 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13657 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GARCIA de RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 9 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13656 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAS QUINTERO Lo. 2, Fo. 621, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 8 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13389 Jl.27-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATRIZ JACINTA FERNANDEZ de LADERECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Mayo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13076 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES LORENZA o MARIA DOLORES DEL CAMPO de UBILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de Junio de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13081 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de GABRIEL NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1o. de Junio de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 13164 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOMEDES OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Mayo de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13212 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Manuel Díaz Romeu, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 23 de 1964. — Manuel Díaz Romeu, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 13234 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA SERRAUTE DELGADO de MARTIN o MARTINA SARRAUTE de MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Junio de 1964. — Hugo Nelson Odriozzola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13505 Jl.29v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMEON GABINO SANCHEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Junio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13504 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA WILLEBALD de BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Junio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13585 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GRAU o GARAU SALAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Julio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13654 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DOMINGO PEREZ ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Junio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13655 Jl.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIO CIOLI VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Julio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13670 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RITO ELOY ARRAMBIDE MALLI o RITO ARRAMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Febrero de 1964. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13553 Jl.29-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de BELEN MONTES DE OCA o MONTES DE OCA SANCHEZ y de JAVIERA FRANCISCA o JAVIERA o JABIERA o GABRIELA SANCHEZ de MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 5 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13134 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREIRA PEDREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 17 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13363 Jl.27-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO MERCEDES DURAN o NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13632 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13633 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA PASTORINI de SACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Junio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13634 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ESMERALDA RAMOS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Junio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13635 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO RAMON SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13636 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO o PABLO MORENO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Junio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13637 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO LUIS RODRIGUEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Junio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13638 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SALABERRY o SALAVERRI o SALABERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Junio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13639 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDINO GERIBON o JERIBON o GERIVON o GERIBONI o GIRIBON; HILARIO o ILARIO GERIBON o JERIBON o GERIVON o GERIBONE o GIRIBONI o GIRIBON ABREU; ALBERTO GERIBON o GERIBON ABREU; FERMINA GERIBON o GERIBON ABREU; PAULA o PAULA GERIBON o GERIBON ABREU GREGORIO GERIBON o GERIBON ABREU; CACIANO o CASIANO GERIBON o GERIBON ABREU; LINO GERIBON ABREU MARIA LUISA GERIBON ABREU o GERIBON de MORALES; ANTONIO NARCISO o ANTONIO GERIBON ABREU y GUILLERMINA CALISTA o GUILLERMA CALIXTA o GUILLERMINA GERIBON ABREU o GERIBON de MARTELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Junio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 13117 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BODNAR GORBATIEIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Junio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $360.00 30|pub. 12985 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 29 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13497 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO EXEQUIEL ARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 24 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13770 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RAMONA CARDOZO o RAMONA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13771 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA MARTINEZ de GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 11 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13323 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANCUELLO OLASCUAGA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 18 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13365 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JUAN o DOMINGO FRACCAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13206 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO VICTORIANO ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 24 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13207 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EUGENIA PAGOLA DEL PUERTO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13208 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES OSCAR FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 12 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13209 Jl.24-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA DEL CARMEN de LA LIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 11 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13249 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Juan Carlos Allo, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO VICENTE PEREIRA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13443 Jl.28-v.ag 10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ANTONIO EUGENIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de mayo de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $360.00 30|pub. 10267 Jn.8-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la Feria Judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 29 de Junio de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13622 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión (Testamentaria) de doña CATALINA GARGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la Feria Judicial menor a efecto de las publicaciones. — Paysandú, 16 de Julio de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13621 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FALABELLA o FOLABELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Junio de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13620 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANZUR MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Junio de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13619 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Fajac, se hace saber la apertura de la sucesión de AUDINES CANZANI de CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 29 de 1964. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano.
1) $160.00 10|pub. 13075 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTIRIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Junio de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 13268 Jl.27-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AZAMBUJA PAZ o AZAMBUYA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Abril de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13664 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAUDELINO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Junio de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13665 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA LEGGIRE DE DOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Junio de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Act. Adj.
1) $120.00 10|pub. 12851 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUERRA o GUERRA VAZQUEZ de RIVE-

RO JOVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Junio de 1964. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13198 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JOSE AGUERRE ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Fdo. menor a los efectos de esta publicación. — Salto, 23 de Julio de 1964. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13197 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ROCHA de CARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Junio de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13536 Jl.29-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA KURKIN de POROCHIN o POROCHINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 14 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13660 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO LORENZO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 16 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|upb. 13661 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE PEDETTI BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 25 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13662 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIANESSI de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 20 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13663 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE REALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13535 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 23 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13196 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ALVAREZ ALVAREZ o ALBAREZ ALBAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario
1) $120.00 10|pub. 13328 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GONZALEZ de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitése la feria menor a los efectos de las publicaciones. — San José, 16 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 13329 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE MELANIO o SILVESTRE ERASMO VELASCO o VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 13330 Jl.27-v.ag.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLAS SANDALIO PERALTA, TERESA ESTEVES DE PERALTA y ANA MANUELA PERALTA DE BUSTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13016 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CONSTANCIO VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, 30 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13089 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DO CARMO o MARIA DEL CARMEN ROXO o GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — San José, 23 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $[illegible].00 30|pub. 12450 Jl.10-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GRUÑONI o GRUNOGNI o GRUGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) (D.21|7|31) 20|pub. 31466 Jl.3-v.jl.16. Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA o RAFAELA MARIA RODRIGUEZ de BARES citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 21 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13506 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GUINDE de FINOCHIO o CARMEN GUIN o GIL de FINOCHIO o FINOQUIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 25 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 13211 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera Sec. Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GUILLERMO LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Junio 9 de 1964. — Luis A. Rush, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 13421 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALBERTO JUAN BARRAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 26 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EPAMINONDAS RODRIGUEZ OLIVERA o EPAMINONDAS RODRIGUEZ de OLIVERA o EPAMINONDA RODRIGUEZ de OLIVERA o EPAMINONDAS RODRIGUEZ de OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento.

Y a los solos efectos de estas publicaciones habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Junio 24 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 13274 Jl.27-v.ag.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ERMITAÑO COITIÑO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1974. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13272 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ABRAHAM APUD o ADBUD ARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 8 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13271 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento.

Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la actual feria judicial menor — Tacuarembó, Julio 14 de 1964. — María S. López M. de Massonnier. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13270 Jl.27-v.ag.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber, que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don BENJAMIN FERRAZ LEITE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 26 de Junio de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 13403 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber, que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña DORALINA DE LOS SANTOS de LAGUNA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 29 de Junio de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 13404 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber, que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don ALBERTO PAULO POGGIO o ALBERTO PABLO POGGIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 21 de Julio de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 13425 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber, que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don FRANCISCO PEREZ ALONSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 26 de Junio de 1964 — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 13424 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión

de ISABEL FLEITAS de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Febrero de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13396 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SARAVIA de MARTINEZ o CATALINA SARABIA de MARTINEZ o CATALINA CASA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Febrero de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13397 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA JUANA SAAVEDRA o MANUELA JUANA SAAVEDRA de SILVERA o MARIA JUANA SAAVEDRA de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 13398. Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO SOSA VICTORIA o BERNARDO ELVIO SOSA VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1963. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13399 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO IBARZABAL BERUETA o ALBERTO IBARZABAL BERRUETA o ALBERTO IBARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Febrero de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13400 Jl.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ANGEL NUÑEZ PINTOS o SANTOS ANGEL NUÑEZ o SANTOS NUÑEZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Febrero de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13401 Jl.27-v.ag.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALZIRA o ALCIRA TERRA CORONEL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $240.00 30|pub 10790 Jn.11-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.12

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANALIA NOBLE de IBARRA, emplazándose con término de treinta días. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1964. — Juan M. Almirati Cacheiro, Juez.
1) $80.00 10|pub. 13074 Jl.22-v.ag.4.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y promesas de compra venta del solar ubicado en ruta 8 kilómetro 39.500, séptima sección judicial del departamento de Canelones, prometido en venta por el señor Roberto Qudirolo y Hugo Musacchio, solar No. 24 padrón 33540 mla. rural, comprador Vicente Romero. Se hace saber al promitente comprador e sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. Banco de Pando. Gral. Artigas 1001 Pando
2) $200.00 15|pub. 12714 Jl 15-v.ag.4.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 9099, del 20|9|933, que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso sin abonar las cuotas correspondientes y habiendo vencido el plazo de la Ley citada habrán caducado todos los derechos como promitentes compradores de los solares del Agrimensor Hipólito Zás Recarey y Correspondiente al N.o 62 a MARTHA BERENDSEN; N.o 82 JAKOBO BERCORVIER y doctora REGINA RARD BERKELHAMER; N.o 48 LUIS GERARDO MARTINEZ; N.o 39 MANUEL TRIGO QUIROGA, N.o 92 ANGEL BACHINO TEJERA; N.o 67 ANA MARIA BARRIOS.
2) $240.00 15|pub. 13364 Jl.27-v.ag.14.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas del Banco Español del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local del Banco, calle 25 de Mayo 401 esquina Zabala de esta ciudad el miércoles 5 de Agosto a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1o.) Designación prevenida en el artículo 24; 2o.) Consideración de la memoria, balance, inventario y resolución sobre la distribución de utilidades (Art. 15); 3o.) Retribución de la Sindicatura (Art. 45, Inc. C); 4o.) Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del directorio. (Arts. 28 y 31); 5o.) Régimen de fiscalización (Arts. 43 y 44); 6o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta (Art. 23).

Para la elección del asunto 4o. deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 del viernes 31 de Julio. — Montevideo, Julio 20 de 1964. — La Secretaría.
3) $288.00 9|pub. 13171 Jl.23-v.ag.4.

ESTANCIAS ELISEO RON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de "Estancias Eliseo Ron S. A.", para la asamblea general ordinaria, a realizarse el próximo 15 de Agosto de 1964, a las 15 horas, en el local de la calle Sarandí 666, de la ciudad de Melo, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico y proyecto de distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964; 2.o) Designación del nuevo Directorio; 3.o) Remuneración del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 y el 20 de los estatutos sociales, deben depositar sus acciones en la Caja Social, o los certificados de depósito de las mismas otorgados por un Banco, dos días antes de la asamblea y que ésta quedará debidamente constituida con la concurrencia de accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del Capital Integrado. — El Directorio.
3) $140.00 5|pub. 13772 Jl.31-v.ag.6.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S.A.I.C.
C.O.U.S.A.
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 20 de Agosto de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos por aumento de capital, 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.
3) $360.00 15|pub. 13343 Jl.27-v.ag.14.

HARAS CASUPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1964, a la hora 10 en el local social, calle Mercedes 1167 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimo octavo (18) ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1964; 2o.) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el señor presidente y el señor secretario, el acta correspondiente según artículo 41 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deberán depositar sus acciones contra recibo en la oficina de la sociedad calle Mercedes 1167 de 10 a 11 horas con cinco días (5 días) de anticipación como mínimo, en reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado o depósito efectuado en institución bancaria.
3) $280.00 10|pub. 13460 Jl.28-v.ag.10.

J. Y A. ALONSO S. A.

De acuerdo al Artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a asamblea ordinaria, que se celebrará el día 10 de Agosto de 1964, a las 11 horas, en la calle Sarandí 461 a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la situación de la Sociedad y medidas a adoptarse; 2.o Si correspondiera, nombramiento de la comisión receptora de votos y elección del Directorio; 3.o Asuntos varios.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a los estatutos sociales, deberán acreditarse ante la Secretaría como tales 2 días antes de la fecha de celebración de la Asamblea, (Artículo 48).
3) $80.00 5|pub. 13689 Jl.30.-v.ag.5.

S.A.R.D.A.
(En liquidación)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Anónima Refinería de Aceites (S.A.R.D.A.), para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 8 de Agosto de 1964, a las 18 horas, en el local de la calle Artigas N.o 525, donde se considerará el siguiente orden del día:

1) Aprobación del Estado de situación y cuentas de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1|1|63 a 31|12|63; 2) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas: A) Que la asamblea quedará constituida con el número de accionistas que concurran, por tratarse de segunda convocatoria, (Art. 39 de los Estatutos); B) Que los accionistas deberán inscribir en la calle 18 de Julio 570 de esta ciudad sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea; C) Que al inscribirse deberá depositar las acciones o certificados bancarios. — San José, Julio 28 de 1964.
8) $224.00 7|pub. 13672 Jl.30-v.ag.7.

PROUVOST, LEFEBVRE COMPAÑIA LANERA
ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 del contrato social se convoca a los tenedores de acciones a asamblea general de socios a realizarse el día 8 de Setiembre de 1964 en el local social de la calle General Freire 1181 a la hora 11, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

Modificación de la naturaleza jurídica de la sociedad en sociedad anónima.

Se advierte, que de acuerdo al contrato social la asamblea general, quedará constituída con los socios solidarios y tenedores de acciones que concurran, cualquiera que sea su número.

En la asamblea deberá aprobarse el orden del día, por el voto unánime de todos los presentes, correspondiendo un voto a cada uno de los socios activos y a los tenedores de acciones un voto por cada acción. — Montevideo, 30 de Julio de 1964.
3) $48.00 2|pub. 13833 Ag.3-v.ag.4.

JUAN PONS S. A.
Barraca y Aserradero
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Juan Pons S. A., para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 17 de Agosto de 1964 a las 11 horas en el local social calle Vilardebó 1152 para considerar como único punto del orden del día la autorización requerida por el artículo 16 de los estatutos sociales a conceder al directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del certificado de depósito bancario correspondiente con tres días de anticipación, los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas poder, según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.
3) $240.00 10|pub. 13818 Ag.3-v.ag.14.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

De acuerdo a lo que prescriben los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará en el local del banco (calle 18 de Julio 555), ciudad de San José el sábado 22 de Agosto de 1964, a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta y formar la comisión de escrutinio con el señor secretario (Art. 32); 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias distribución de utilidades e Informe del Síndico (Art. 29, Inc. A); 3o.) Elección de dos miembros titulares para integrar el directorio y suplentes para el mismo. (Art. 14 y 29, Inc. B), Síndico titular y dos suplentes (Art. 7);

4o.) Evolución del banco en el quiquenio 1959|1964; autorizaciones a directorio, planes de desarrollo.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas en la Gerencia, hasta el 18 de Agosto de 1964, inclusive. — Cr. Andrés Ruiz Arrondo, Presidente. — Esc. Eladio Fernández Menéndez, Secretario.
3) $160.00 5|pub. 13815 Ag.3-v.ag.7.

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.
24a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase para la asamblea ordinaria que se celebrará el martes 18 de Agosto a las 18 y 30 horas en la Agencia de la Compañía (Paraguay 1310) para considerar:

1o.) Balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1963|64; 2o.) Designación de un director por el período 1964|65 (estatutos, Art. 8o.); 3o.) Designación de Síndico titular y suplente, y fijación de la remuneración del primero; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda lo dispuesto por los Arts. 15 y 18, Inc. 2o., de los estatutos, así como que las acciones o certificados de depósito deberán ser inscriptos en la dirección indicada, 3 días antes de la asamblea. — Montevideo, Julio de 1964. — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 13789 Ag.3-v.ag.7.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Santiago, Antonio y Antonia Grisi Moliterni, solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 70 del cementerio del Cerro a nombre de FRANCISCO GRISI, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — La Dirección.
4) $1.080.00 90|pub. 6010 Ab.15-v.ag.21.

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental el señor NILO GLAUCO LOMBARDERO, titular del derecho de uso del sepulcro 301 del cementerio del Buceo, solicitando extraer de él con destino al Osario General, los restos de Isidoro Renzoni, Gerardo Riesco, Aída Antonia Rodríguez, Roberto Cornero, José Costas, Ana Pérez de Lemos, Manuel G. González, José Ros y Catalina Dapuesto de Ros, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mismos, que tienen noventa días (90), de plazo de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — La Dirección.
4) $1.800.00 90|pub. 12468 Jl.10-v.Nov.17.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por dispisoción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Sofía Moreira Mouri c|. ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 60, Fo. 310), (Ficha V-135 año 1963), se hace saber al público que por resolución del día 6 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antonio Rodríguez Vázquez y Sofía Moreira Mourin, debiendos los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 26 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 13681 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Fuster, Magdalena c|. ITALO SEGUNDO BUZZI. Disolución de sociedad conyugal", (Ficha V-253 año 1963), se hace saber que por resolución del día 8 de Noviembre de 1963. se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Italo Segundo Buzzi y Magdalena Fuster, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 13608 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 17 de Junio de 1964, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE A. SASIAIN BENTOS y de ANGELICA C. CODINA de SASIAIN (Lo. 62, Fo. 81), citándose a todos que los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.782. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 12774 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 30 de Junio de 1964, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "ROBERTO CIRACO y LIDIA IRMA ANNAN", citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 13776 Jl.31-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Lamas Taboas, José María contra PONCELL, Magdalena. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 65, Folio 237), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Lamas Taboas y Magdalena Poncell Ferreira de Lamas, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o. Ley 10.783).— Montevideo, Junio 22 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 12775 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ESTELA, MIGUEL ANGEL y BANQUERO MARTA BRENDA. Disolución y liq. sociedad conyugal", (L.o 65, F.o 170), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Angel Estela y Marta Brenda Banquero de Estela, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 11473 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CORREA, ALIDO y VIERA, HILDA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 65, F.o 168), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alido Correa e Hilda Viera, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Junio 22 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 11693 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "ORTEGA, MARIO W. y FABIANO, NILDA SOFIA. Disolución y Liq. Soc. conyugal" (64|631) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mario Wáshington Ortega y Nilda Sofía Fabiano, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o Ley 10.783). — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 13267 Jl.27-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "JOSE AÑON POSE y MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, (Ficha 123|1964), se hace saber que con fecha 5|6|64, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Añón y María de los Angeles Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 13039 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Fernández Corgo José con AMPARO GOMEZ. Disolución y Liquidación Conyugal". (Ficha V|124|1964), se hace saber que con fecha 5|6|964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Fernández Corgo y Amparo Gómez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 13040 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "ECHENIQUE ALICIA y ARNO FABBRI. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha: V-166 de 1964), se hace saber que con fecha 9|6|1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alicia Echenique y Arno Fabbri.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 28 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 13690 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 1o. de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Fec. Toti Burza e Ivonne Laxalde Bottinelli.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 1o. de Junio de 1961. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13844 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 7 de Abril de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEON CARLOS MARFURT y MARIA INES PELAEZ. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 11569 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace haber que por auto de fecha 26 de Abril de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARTIGAS FLORENTINO DIAZ DIAZ y PILAR ISARREJULIACHS Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Junio 29 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
5) $ 320.00 20|pub. 13240 Jl.24.-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace haber que por auto de fecha 22 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS MAINARDI MAGGI y DORA PETRONA GONZALEZ ALVAREZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
5) $ 320.00 20|pub. 13239 Jl.24.-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Octubre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ZAHARIYA MICHIMI y ALBINA DELIA ALBERTI.

Y a la vez se cita a los acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dis-

puesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13428 Jl.28-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CROSSA, MARIA MALVINA y ANTONIO MARTINEZ LAMEIRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 61, F.o 51), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13266 Jl.27-v.ag.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "COHEN, EDWARD DAVID y HAZAN de COHEN, LUCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-366), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro de sesenta días. Habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 13241 Jl.24.-v.ag.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FIORE ORLANDO, LUIS y FERNANDEZ, DOLORES SOCORRO. Liquidación de sociedad conyugal", (L.o 60, F.o 384), se hace saber que se decretó la liquidación de los bienes de la disuelta sociedad conyugal que integraban los ex-cóyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub 11641 Jn.25-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "MEINERI, JUAN B. y RAMELLA de MEINERI, LIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo 61, F.o 184), se hace saber que se ha dictado resolución en estos autos con fecha 27 de Abril último decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges Juan Bautista Meineri y Lira Ramella Gasco de Meineri, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Junio 16 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 13544 Jl.29-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre RUBEN LEONARDO BIDONDO y MARIA SELVA CONSUELO VILLASANTE citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13086 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR o HECTOR B DIAZ CASTRO y ANTONIA LAGO. citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el ar 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320 00 20|pub 11199 Jn 18-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PASCUAL AMEDRANO GRECCO y MARIA CARLOTA PERAZZO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Abril 23 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13125 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyuga. integrada por EDUARDO LUIS VERGARA y VIOLETA ELOISA DIEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.0 de la ley 10.783. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 13677 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "DIEZ de MAZZOTTI, SARA ELENA y MAZZOTTI, JUAN CARLOS, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha 13|964), se hace saber que con fecha 2 de Marzo de 1964 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Mazzotti y Sara Elena Diez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta día. (Ley N.o 10.783 artículo 7.o). — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400 00 20|pub. 12699 Jl.21-v.ag 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARTINEZ DE CIMA, ANA MARIA contra CIMA SPOSITO, JOSE GUILLERMO, Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F-199|964" se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Guillermo Cima Spósito y Ana María Martínez.
En consecuencia, se cita, a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 ar. 7.o). — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 13357 Jl.27-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Migliaccio Sabo de Piazza Carmen c|. PIAZZA ARMANDO. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha 105|964", se hace saber que con fecha 2 de Marzo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Armando Piazza y Carmen Migliaccio Sabo.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13680 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Charquero, Rene Moisés c|. González, María Sara, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F-36|964", se hace saber que con fecha 27 de Febrero de 1964 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rene Moises Charquero y María Sara González.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13679 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Nazur, José Raul con BELTRAND NEVES, LETICIA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F-149|63", se hace saber que con fecha 18 de febrero de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Raul Nazur y Leticia Beltrand Neves.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 10 de Junio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13678 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don ROMUALDO MANCEWICZ y doña ELENA ZAJARES, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10783. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 13064 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JULIO SANTO SORIA y ROSA MIRTHA NAVAS. (Ficha E 129), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Junio de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 320.00 20 pub. 13256 Jl.24.-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre GLADYS CANTI de LARDINO y don JUAN CARLOS LARDINO. Ficha E-165, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 13204 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "Michetti De Santos Hortencia contra ROMAN SANTOS SANTOS. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Lo. 45, F.o 658, N.o 1275), se hace saber que por resolución N.o 1768 del 1.o de Abril de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Roman Santos Santos y Hortencia Michetti de Santos, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 5 de 1964. Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $480.00 20|pub. 11782 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de "AURORA FOMEUDNA y TELESFORO MARTINEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320 00 20|pub. 13593 Jl.29-v ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre NELSON CALVIÑO GAIBISSO y doña MARIA TERESA BETHENCOURT de CALVIÑO Ficha E-86 citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7 de la ley No. 10783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20|pub. 13319 Jl.29-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, recaído en autos: "MARIA PILAR ISNALDI y VICTOR ANIBAL CASTRO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (L.o 8, Fo. 228), se hace saber que con fecha 10 de Junio de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos María Pilar Isnaldi y Victor Anibal Castro. Y a la vez se cita, a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Junio 23 de 1964. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $400.00 20|pub. 12568 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "SOTO, PEDRO AVELINO y BLANCA LILA HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo 20, F.o 547, N.o 230), se hace saber que por resolución del día 6 de Marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pedro Avelino Soto y Blanca Lila Hernández, debiendo los interesados compa-

cer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Julio 21 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

5) $100.00 20|pub. 13390 Jl.27-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Rodríguez, Julio César c|. NELIDA TORTEROLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Lo. 2.o, Fo. 440, N.o 1336, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución legal de bienes existentes entre los cónyuges Julio César Rodríguez y Nélida Torterolo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Diciembre 17 de 1963. — César Lanata Sanguinettti, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20|pub. 13687 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "MARIA RAMONA MARTINEZ de ROBAINA contra GERONIMO ROBAINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 31, F.o 544), se hace saber al público que por resolución dictada en este Juzado, en fecha 19 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre MARIA RAMONA MARTINEZ y GERONIMO ROBAINA. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Certifico: haber expedido tres ejemplares de Edictos del tenor que antecede para su publicación en fé de ello de mandato judicial expido el presente en Melo, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

5) $400.00 20|pub. 13213 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "JOSE ARTIGAS YARZA y MARCELINA BALERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 31, Fo. 498), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre José Artigas Yarza y Marcelina Balero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos en el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 19 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario

5) $400.00 20|pub 11392 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos caratulados: "ADEMAR MARTINEZ y MYRTA LLANOS SAURINA DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 31, F.o 572), se hace saber que por resolución del día 5 de Junio de 1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Adémar Martínez y Myrta Llanos de Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 18 de Junio de 1964.

5) $400.00 20|pub. 11579 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada e. los autos caratulados: "Jesús Enrique Godoy contra LIA GREGORIA BENITEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 269), se hace saber al público que con fecha 30 de Abril próximo pasado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jesús Enrique Godoy y Lía Gregoria Benítez y se cita, a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 14 de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $400 00 20|pub. 12516 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 11 de Junio del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre LEONARDO SEVERO FLORES y GLADYS NOLMA ALONZO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días, Art. 7.o, Ley N.o 10783. Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Julio 1.o de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $240.00 20|pub. 12990 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veintiocho de Mayo del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre WALTER VICENTE DAMIANO PRATO y JUANA NILZA BRIAN COUTO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, Junio 25 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $240.00 20|pub. 13640 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "EUSEBIO F. XIMENEZ BLANCA UGOLINI de XIMENEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 33 Folio 102), se hace saber que por resolución de fecha 2 de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Eusebio Francisco Ximénez y Blanca Ugolini de Ximénez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 12 de 1964. — Héctor Raúl Vern[illegible] Actuario.

5 $320.00 20|pub. 11961 Jl.21-[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "EULALIO DE LOS SANTOS y EMA E. PAIS de DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 33, Fo. 60), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril del corriente [illegible] ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Eulalio De los Santos y doña Ema Esther País de De los Santos, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 11 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 11960 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los au[illegible]NDA M. GOMEZ de BON con JU[illegible] BON Disolución y liquidación [illegible] conyugal", (L.o 32, F.o 464), se [illegible] por resolución de fecha 19 de [illegible] corriente año, se ha decretado la [illegible] la sociedad conyugal que integ[illegible] María Gómez de Bon y Juan Pedro [illegible], y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, Setiembre 3 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 10437 Ju.9-vjn.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "FREIRE, BARTOLO A. contra BARRAGAN, ELSA G. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 14, F.o 61)" se hace saber que por resolución de fecha 21 de Mayo del año en curso, se decretó la dis. y liq. de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Bartolo Antonio Freire y Elsa Gladys Barragan, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1964. — Maldonado, 1.o de Junio de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 11737 Jn.25-v.jn 30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VALDIVIA de ABELLA, ROSA contra ABELLA, BERNARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 13, F.o 377)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Bernardo Abella y Rosa Valdivia, y se mandó emplazar y citar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 10 de Setiembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 11736 Jn 25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "BALIÑO ALFARO, MARIA E. contra NYBLON OLSINA, HEBER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 14, F.o 76)", se hace saber que con fecha 25|V|964, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes de los esposos Hebert Nyblom Olsina y María Esther Baliño Alfaro, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 3 de Junio de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 11735 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, en autos: "PEDRO GIUPPONI y MARIA ELISA LAPHITZ de GIUPPONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 24, F.o 436, N.o 157), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Pedro Giupponi y doña María Elisa Laphitz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 6 de 1964 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 11716 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez [illegible]do de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ENRIQUE MARIA [illegible]RO y OLGA PINTOS TOGNOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". ([illegible] F.o 531, N.o 350), se hace saber que [illegible] decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos don Enrique María Almagro y [illegible] Olga Pintos Tognola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú Mayo 28 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20|pub. 11243 Jn 17-v.jn 30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANGEL ROBERTO CASELLI y OLGA PILAR FELICIA MICHETTI de CASELLI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 24, F.o 497, número 208), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Angel Roberto Caselli y doña Olga Pilar Felicia Michetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 28 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20|pub. 11242 Jn.17-v.jn 30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

[illegible] — Por disposición del señor Juez [illegible] Primera Instancia de Rivera, doc[illegible] Faveiro, se hace saber que con fe[illegible] Abril de 1964, se decretó la disolu[illegible]idación de la sociedad conyugal de [illegible]stente entre ALBERTO TAMBASCO [illegible]R DE MELLO, (L.o 47, F.o 62), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de la dispuesto por el artículo 7.o. de la Ley 10 783. — [illegible], 10 de Junio de 1964. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $320.00 20|pub 11276 Jn.17-v.jn 30. Jl 21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Faveiro, se hace saber que con fecha 6 de Abril de 1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAUL VICTOR RODRIGUEZ DE ALMEIDA y SIBIA ADELO BOUCHACOURT, (L.o 47, F.o 20), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley 10 783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 10 de Junio de 1964. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $320.00 20|pub. 11277 Jn.17-v.jn.30. Jl 21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "MAGGI JUAN ANDRES con MIRASSON NELLY NAIR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 21, Fo. 557), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Andrés Maggi, y Nelly Nair Mirasson, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946).

A los efectos de esta publicación se habilita el próximo feriado menor. — Salto, 23 de Junio de 1964. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.

5) $160.00 20|pub. 12574 Jl.13-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Segundo Turno, de Salto, se hace saber que con fecha 22 de Mayo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA PEJO GONZALEZ y ALBA TOMASA RECHAO BETELU, (L.o 19, F.o 57), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 23 de Junio de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 13199 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 4 de Junio de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEONCIO RIVERO y CARLOTA MARTINEZ (Lo. 19, Fo. 73), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Junio 18 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 12573 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ELIDA GUILLERMINA ESPINOSA contra JOSE GERARDO MELONIO. Disolución y liquidación conyugal", (L.o 34, F.o 466), se hace saber, que por resolución de fecha 28 de Agosto del corriente año, dictada en dichos autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Elida Guillermina Espinosa y José Gerardo Melonio, y se mandó citar y emplazar a todos para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Setiembre 4 de 1963. — Horacio A. Cazaux, Escribano Actuario.

5) $400.00 20|pub. 11754 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ENRIQUETA RODRIGUEZ de DALERA contra DOROTEO DALERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Enriqueta Rodríguez y Doroteo Dalera. En consecuencia, se cita a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (art. 6 y 7 ley 18 Set. 1946). — Tacuarembó, Junio 26 de 1964. — Elio E. Besonart, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 13720 Jl.31-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "GOMEZ PETRONA contra JOSE BARRIOS. Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal", (L.o 22, N.o 355, F.o 322), se hace saber que por resolución del Juzgado de Fecha 2 de Mayo de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don José Barrios y doña Petrona Gómez, y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 31 de Julio de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 13402 Jl.27-v.ag.21.

EDICTO. — Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Bernardo Pascasio Benia y María del Carmen Prados, citándose a todos los que se consideren con derecho a comparecer a este Juzgado, dentro del término de sesenta días. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

5) $240.00 20|pub. 13850 Ag.3-v.ag.31.

6—Disoluciones de Sociedades

Que el 31 de Mayo de 1964, ha quedado disuelta la sociedad colectiva "NILDO VIERA Y COMPAÑIA", que giraba en la ciudad de Melo, en la intersección de las calles Doctor Luis Alberto de Herrera y La Rosa, integrada por los señores Enildo de Sosa Viera Sánchez y José Antonio Gómez Arrizabalaga, haciéndose cargo éste del Activo y Pasivo. — Acreedores presentarse en el domicilio del comercio citado. — Ley N.o 2904, del 26|XI|1904 y Art. 492 del Código de Comercio. — ENILDO VIERA. — JOSE A. GOMEZ.

6) $240.00 20|pub. 12334 Jl.8-v.ag.4.

Por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro se resolvió la quidación de la Sociedad Anónima Compañía Uruguaya de Contrucciones Christiani y Nielsen. Los liquidadores citan a todos los acreedores de la misma que se presenten con sus cuentas en el término legal en el escritorio del Dr. Antonio M. Grompone, calle Ituzaingó 1309, apto. 3, de 10 a 11 horas. — Montevideo, 10 de Julio de 1964.

6) $240.00 20|pub. 12603 Jl.14-v.ag.10.

Se comunica que en el día de la fecha se efectúa la disolución de la Sociedad de la razón social "MANUEL y AMERICO de SA" referente al negocio de Almacén de Comestibles Despacho de Bebidas Alcohólicas, Restaurants y Billar, sito en la calle Waterloo N.o 999, de esta ciudad. Acreedores en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1958. — MANUEL JUAQUIN de SA FERNANDES. — MARIA JULIA BONELLI MIGLIAZZA.

6) $240 00 20|pub. 13174 Jl.28-v.ag.24.

Se hace saber que la sociedad Tulipano Mainentti, en el giro taller mecánico de precisión de la calle Propios 2878 ha quedado disuelta al 31 de Diciembre de 1961, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo desde el primero de Enero de 1962 el señor José R. Mainentti, quien trasladó el taller a su local propio de la calle Garibaldi 2269.

6) $160.00 20|pub. 13459 Ag.3-v.ag.31.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "EDUARDO MARIO SAENZ contra JOSEFA CORTES. Divorcio". (Ficha D) 269, año 1963), se cita, llama y emplaza a doña Josefa Cortes, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $480.00 30|pub. 11699 Jn.25-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, dictada en los autos: "JORGE W. TUTZER con CRISTINA LORENZA ARCE. Divorcio por causal". (Ficha D-15. Año 1964), se cita, llama y emplaza a doña Cristina Lorenza Arce, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $480.00 30|pub. 10295 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "JOSE ALFONSO PINTO contra ELSA SOSA TOLEDO". Divorcio, (L.o 62, F.o 10), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elsa Sosa Toledo, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) $480.00 30|pub. 11346 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Ernestina Borges contra MANUEL da SILVA. Divorcio unilateral". (L.o 60, F.o 678), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel da Silva, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) $480.00 30|pub. 12696 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "KETENJIAN BOGHOS contra BALIAN MARGARET o MARGARITA. Divorcio por causal", (Lo. 64, Fo. 572), se cita, llama y emplaza a Margaret o Margarita Balian, a fin de que comparezca por si o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

7) $480.00 30|pub. 13420 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Recoba, Carlos Hugo contra OLIVERA, MANUELA. Divorcio" (61-141), se cita y emplaza a doña Manuela Olivera de Recoba o Recoba, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31510 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: Lopes Susana contra FORTEZA, FERNANDO RAFAEL. Divorcio" (58 - 396), se cita y emplaza a don Fernando Rafael Forteza a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, Junio 9 de 1964. José Tomás Pereira. Actuario.

7) $360.00 30|pub. 10845 Jn.12-v jn.30. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CARBALLO GONZALEZ, JOSE MARIA contra MIGUEZ DOMINGUEZ, AURORA. Divorcio" (6: - 141), se cita y emplaza por noventa días a doña Aurora Miguez Dominguez para que comparezca a estar a derecho en este juicio de divorcio y en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza, tramitada por el actor, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub 31645 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BARBIERI VIRGINIA VICENTA c|. ALVAREZ, ALFREDO. Divorcio unilateral", (60 - 636), se cita y emplaza a don Alfredo Alvarez, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

7) $360.00 30|pub. 11372 Jn 18-v.jn.30. Jul.21-v.ag.19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Klemenco, María Leticia contra GONZALEZ, CARLOS. Divorcio unilateral". se cita y emplaza a Carlos González Carrera, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $360.00 30|pub. 12777 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "Nocetti, María del Carmen contra JORGE E. GARRONI. Divorcio", (323|63), se cita y emplaza a don Jorge Edinson Garroni, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación, ante este Juzgado (Cerrito 586), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) $360.00 30|pub. 12697 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BOGGETTI, HECTOR contra AURORA BERTI, Divorcio. Ficha E.85|64", se cita y emplaza a doña Aurora Berti, para que comparezca dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado. Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) $360.00 30|pub. 13257 Jl.24-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PEREIRA LEONCIO W. contra BEATRIZ C. RESINETE. Divorcio. Ficha E- 93|1964, se cita y emplaza a doña Beatriz Cristina Resinete para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario".

7) $360.00 30|pub. 13419 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Castelgrande, por el término de noventa días, a estar a derechos en los autos caratulados: "Elena Elida García c|. CARLOS A. CASTELGRANDE. Divorcio. Ficha E 180", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de Junio de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

7) $360.00 30|pub. 13041 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Tempo, Lila Haydée contra SILVA, Martiniano. Divorcio", (Lo. 39, Fo. 678), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martiniano Silva para que comparezca en juicio, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quién se seguirá el juicio. — Colonia, Mayo 15 de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

7) $360.00 30|pub. 11945 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "Año 1964. Felisa Aurosa Campos contra ERICO DAMIAN HEREDIA. Divorcio", (artículos 148, Inciso 3.o y 8.o del Código de Procedimiento Civil y Artículo 187 Inciso 1.o del mismo Código), libro 21, número 57, folio 553, se cita, llama y emplaza a don Erico Damián Heredia, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1964. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

7) $200 00 30|pub. 11894 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Salto, dictada en autos: "Ramón Héctor Piedra Buena contra MARIA TERESA DAVILA. Divorcio. (Lo. 18 - 596) se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Teresa Davila de Piedra Buena para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, febrero 21 de 1964. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.

7) $360.00 30|pub. 10928 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

8—Emplazamientos

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición de la Dirección Nacional de Aduanas, dictada en el expediente: 8132|62, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANDRES WALTER VENGARZEVSKI, bajo apercibimiento de tenerlo por abandonado en el cargo. — Montevideo, ocho de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiaone, Escribano de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 31919 Jl.21-v.set.1.o.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición de la Dirección General de Aduanas, dictada en el expediente No 30434|62, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al Oficial 2o. don Carlos Armando Calvi Iglesias, bajo apercibimiento de tenerlo por abandonado en su cargo. — Montevideo, veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 31709 Jn 26-v ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana, Capital don Enrique Bianchi, dictada en el sumario No. 490|60, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN LUDOVICO HESSE, para que comparezca ante el departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 31748 Jl.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana, Capital con Enrique Bianchi, dictada en el sumario No. 230 58, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a BENITA MARIA ANGELICA MARTINEZ, para que comparezca ante el departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo siete de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 31749 Jl.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana, Capital don Enrique Bianchi, dictada en el sumario No. 158|57, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a BETTY HARVEY o BETTR HARVEY, para que comparezca ante el departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, treinta de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro E. Schiavone. Escribano de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 31750 Jl.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana, Capital don Enrique Bianchi, dictada en el sumario No. 383|60, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a QUINTO BENEDETTO VARETTO, para que comparezca ante el departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 31751 Jl.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana, Capital don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario No. 69, año 1963, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO LAURENZANO, FELIPA ALISI de LAURENZANO y JORGE DANIEL BARBIERI para que comparezcan ante el departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, cinco de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 31752 Jl.2-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, Dr. don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados "Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Edo. c|. GARRE (VICTOR) Expción. padrón N.o 2315|1019|60, Libro 20, Folio 486, se cita, llama y emplaza a don Víctor Garre, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1962. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) $240.00 15|pub. 13686 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, Dr. don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado c|. PROPIETARIO PADRON N.o 775 (Dpto. de Tacuarembó). Expropiación, Libro 20, Folio 641, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 775, situado en la 10a. Sección Judicial del Dpto. de Tacuarembó, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Pedro Ramírez, por el término de carenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) $360.00 15|pub. 13685 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, Dr. don Agustín A. Bazzano dictada en autos caratulados: "Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado c|. PROPIETARIO PADRON N.o 788, Expropiación Padrón N.o 788". Expte. 980, Año 1950, Libro 20, Folio 475, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 788, situado en la 10a. Sección del Departamento de Tacuarembó, ciudad de Paso de los Toros, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, por el término de cuarenta y cinco días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1962. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) $300.00 15|pub. 13684 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, Dr. don Agustín A. Bazzano dictada en autos caratulados: "Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado c|. INM. PADRON N.o 776, Toma de posesión, Expte: 327, Año 1961, Libro 21, Folio 268, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 776, ubicado en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, a él o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia por el término de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Junio de 1963. — Félix Irureta Dubois, Actuario Adjunto.

8) $360.00 15|pub. 13683 Jl.30-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, de Tercer Turno, doctor Alvaro H. Méndez Moderneil, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra RAMOS, JULIO I. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 13, F.o 398), se cita, llama y emplaza a Julio I. Ramos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) $480.00 30|pub. 11521 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, de Tercer Turno, doctor Alvaro H. Méndez Moderneil, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra SUREX LTDA.". Cobro ejecutivo de pesos, (L.o 12, F.o 131), se cita llama y emplaza a Surex Ltda., para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) $480.00 30|pub. 11522 Jn 23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "RAMON HECTOR PIEDRA BUENA. Auxiliatoria de pobreza. (Lo. 13 - Fo. 595) se cita y emplaza por el término de noventa días a doña María Teresa Dávila de Piedra Buena, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciónes. — Salto, febrero 21 de 1964. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.

8) $360.00 30|pub. 10929 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 18 de Febrero de 1964, ha designado para ser expropiado el siguiente bien:

Una fracción de terreno, propiedad de la firma "Ceibo S. A.", empadronada con el No. 6751 m|a, ubicada en la sexta sección judicial del departamento de Colonia, (Carmelo), con una superficie de 9.600 metros cuadrados necesaria para proceder a la implantación de la Estación de Depuración del Sistema General de Alejamiento y Depuración de las Aguas Servidas de la Ciudad de Carmelo.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley No. 3958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por decreto ley número 10247 del 13 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, 21 de Julio de 1964.

9) (C.C.) 8|pub. 31880 Jl.28-v.ag.6.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón 5535, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento de las oficinas del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Julio de 1964 que asimismo declaró urgente la toma de posesión.

dicho padrón tiene una superficie de 787 metros cuadrados 6598 centímetros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor señor Carlos M. Furtado, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 31038 y es propiedad del señor Juan C. Da Silva.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15, inciso 3o. de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley No. 10.247 de 15 de Octubre de 1942.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Soriano 1045. — Doctor Renaros Bianchi, Abogado, adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 32040 Ag.3-v.ag.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 13.063, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a trazado de la Autopista La Paz-Galicia-Avenida Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón: 20.923, total, Propietario Tomás Fraba; Sup. aprox. 298 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, inc. 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10 247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, 10 piso del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 13 de 1964.

9) (C.C.) 8|pub. 31991 Jl.29-v.ag.7.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.049, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a trazado de la calle Fermín Ferreira, los inmuebles siguientes:

Padrón, 82.229 parcial; Propietario: Ivonne María Ceriani de Cossini; Sup. aprox. 155 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, inc. 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, 10 piso del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 13 de 1964.

9) (C.C.) 8|pub. 31992 Jl.29-v.ag.7.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.062, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino ampliación del Parque Rivera y el ensanche Camino Felipe Cardozo, los inmuebles siguientes:

Padrón, 138.311, parcial; Propietario: Suc. Juan Caima; Sup. aprox. 9.470 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, inc. 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, 10 piso del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 13 de 1964.

9) (C.C.) 8|pub. 31993 Jl.29-v.ag.7.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "NICOLAS PELLEGRINO. Sucesión. ROSA PELLEGRINO de SANTORO. Incapacidad". (55|92), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, designando nueva Curadora de la incapaz Rosa Pellegrino de Santoro a su hija María Adamilta Santoro Pellegrino cuyo cargo le fue discernido por la misma resolución de fecha 27 de Abril último. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

10) $120.00 10|pub. 13264 Jl.27-v.ag.7.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Lidia Arguinbao Maciel, domiciliada en Yaguarón 1336, digo: ofrezco la declaración sobre mi honradez y moralidad de Gloria Pérez y Angel Uhia, para optar al título de procurador. Aprobado que sea se me expida testimonio. Lidia Arguinbao Maciel. — Montevideo, Junio 18 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.

11) $160.00 10|pub. 13132 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Francisco Etcheverry Ferber, domiciliado en Misiones 1475, ofrece para optar al título de procurador la información de Juan Pedro Labat y Juan Luis Storace, domiciliados en 18 de Julio 870. Aprobada que sea se le expida testimonio previa vista fiscal. Francisco Etcheverry Ferber. Carlos Raimondo. — Montevideo, Abril 29 de 1964.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.

11) $160.00 10|pub. 13845 Ag.3-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Gaspar Carlos Bertacchi Alvarez, constituyendo domicilio en Juan Paullier 1445 Apto. 23, al señor Juez digo: que para optar a los títulos de procurador y escribano ofrezco la declaración de Andrés Mata y Susana Karausz, los que depondrán sobre mi moral y buenas costumbres Solicito el correspondiente testimonio. G. C. Bertacchi. Venus S. Lamela, Abogado". — Montevideo, Junio 26 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 13119 Jl.23-v.ag.5.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

P.P. N.o 5|64. — 2do. Llamado. — Carbón de fragua y de vapor.

Apertura: 7 de Agosto de 1964, a las 15 hs.

N.o 2|64. — 2do. llamado. — Cajas de rulemanes para puntas de ejes de coches motores brill

Apertura: 7 de Agosto de 1964, a la hora 16.

Precio del Pliego: $ 6.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31975 Jl.27-v.ag.7.

No. 94|63. Segundo Llamado. Artículos de escritorio.

Apertura: 13 de Agosto de 1964, a la hora 16

Precio del pliego: $6.00 (seis pesos).

No. 86|63. Segundo Llamado. Alambres de acero, de hierro galvanizado y de hierro negro, etc., y cables de acero.

Apertura: 13 de Agosto de 1964 a la hora 17.

Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).

No. 87|63. Segundo Llamado. Productos químicos.

Apertura: 20 de Agosto de 1964 a la hora 15.

Precio del pliego: $6.00 (seis pesos).

No. 82|63. Segundo Llamado. Chapas de hierro galvanizado, corrugadas y lisas.

Apertura: 20 de Agosto de 1964 a la hora 16.

Precio del pliego: $6.00 (seis pesos).

No. 69|63. Segundo Llamado. Sellos para vagones tipo "PORTER" "ACME" "TYDEM" o similar.

Apertura: 20 de Agosto de 1964 a la hora 17.

Precio del pliego: $6.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub 31942 Jl.23-v.ag.5.

N.o 13|64. — Insignias de Bronce.

Apertura: 19 de Agosto de 1964, a la hora 15.

Precio del pliego: $ 5.00, (cinco pesos).

N.o 20|63. — Tercer llamado. — Paños Sevilla.

Apertura: 19 de Agosto de 1964, a la hora 16.

Precio del pliego: $ 5.00, (cinco pesos).

N.o 21|63. — Tercer llamado — Escobas.

Apertura: 19 de Agosto de 1964, a la hora 17.

Precio del pliego: $ 5.00, (cinco pesos).

N.o 93|63. — Segundo llamado. — Dombos de Vidrio, Tubos para Faroles y Lámparas, etc.

Apertura: 21 de Agosto de 1964, a la hora 15.

Precio del pliego: $ 10.00, (diez pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina, Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31964 Jl.24-v.ag.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.453

Adquisición de: "Estaño en lingotes".

Segundo llamado

Apertura: 31 de Agosto de 1964, a la hora 14.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 32035 Jl.31-v.ag.4.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LLAMADOS A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

N.o 611. — Dos Bombas Extractoras de Agua. Primer llamado. — Apertura 28 de Agosto de 1964.

Precio del pliego $ 2.45. — Hora 15 y 30.

N.o 511. — Una Máquina para Copias de Planos con Reveladora y sus Accesorios.

Tercer llamado. —. Apertura 3 Setiembre de 1964.

Precio del pliego $ 1.40. — Hora 15 y 30.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en Sección Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrán lugar en la citada Oficina en los días y horas indicadas. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 32019 Jl.31-v.ag.10.

LICITACION PUBLICA No. 596

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de caños de mortero comprimido y curvas para la construcción de ampliaciones de redes de alcantarillado, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que están a disposición de los interesados en el sector licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. piso), al precio de $2.80.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 6 de Agosto de 1964 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31985 Jl.28-v.ag.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA No. 69|25

Sucursal "19 de Junio"

Sistema de ventilación mecánica.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de las obras de referencia de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la sucursal "19 de Junio". Minas 1424, de lunes a viernes en el horario de 13 a 17 horas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la mencionada oficina el día 10 de Agosto de 1964 a la hora 17.

12) (C.C.) 5|pub. 32052 Ag.3-v.ag.7.

LICITACION PUBLICA No. 69|26

Primer Llamado

Suministro de 50.000 juegos de ganchos de cuatro agujeros para biblioraptas tipo "Zeng-Wall"

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por el suministro del título en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el sector servicios, quinto piso, sobre calle Solís, Casa Central.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la sala de gerentes, entrepiso, s|calle Zabala, casa central, el día 23 de Setiembre de 1964, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 22 de Julio de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 31981 Jl.28-v.ag.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 728

Se llama a licitación pública, para la contratación del servicio de limpieza general y conservación de intalaciones sanitarias en el edificio de Agraciada 1409 y Colonia 1013, propiedad del Banco.

La apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, 2.o piso, de la Casa Central del Banco, Agraciada y Mercedes, el día 26 de Agosto de 1964, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Administración de Propiedades del Banco de Seguros del Estado, Agraciada y Mercedes, 2.o piso. — La Gerencia General.
12) $80.00 5|pub. 13736 Jl.31-v.ag.6.

CAMARA DE SENADORES
ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública N.o 1|964, para proveer muebles de oficina, escritorios, sillas, y bibliotecas de madera y armarios metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de adquisiciones, todos los días hábiles de 15 a 18 horas, fecha de apertura 17 de Agosto de 1964, a la hora 16. — Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 32030 Jl.31-v.ag.4.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer y Segundo Llamado

Apertura: miércoles 5 de Agosto de 1964 hora 15.
No. 25.765 Adquisición de un millón de tarjetas de cartulina de color blanco.
En caso de no presentarse el número mínimo de oferentes en el primer llamado, se fija desde ya el segundo, para el mismo día a la hora 17.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta oficina, calle Mercedes 1852, sub suelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31943 Jl.23-v.ag.5.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública No. 61|64
Primer Llamado

Adquisición de manteca de procedencia extranjera.
Apertura: 7 de Agosto de 1964 a las 15 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 32050 Ag.3-v.ag.5.

DIARIO OFICIAL
VENTA DE PAPEL VIEJO

La Secretaría de "Diario Oficial", comunica a las firmas interesadas que dispone para la venta, aproximadamente 5.000 kilos de papel viejo.
La aperutra de las propuestas tendrán lugar en la secretaría de la citada oficina el día 5 de Agosto de 1964, a la hora 16, Florida 1178. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31934 Jl.23-v.ag.5.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:
H. C N.o 964. — Café Molido, primer llamado. — Plaza.
Apertura: 7 de Agosto de 1964, a la hora 9.30.
En caso de no presentarse tres oferentes en el primer llamado, el segundo se realizará el 17 de Agosto de 1964, a la hora 9.30.
El pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón. Jefe de Compras.
12) (C.O.) 8|pub. 32003 Jl.29-v.ag.7.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez por lo siguiente:
Licitación No. 283. Artículos de escritorio.
Apretura: 13 de Agosto de 1964, hora 14.
Licitación No. 284 Artículos de higiene y limpieza.
Apertura: 13 de Agosto de 1964, hora 16.
Licitación No. 285. Lámparas y material de electricidad.
Apertura: 13 de Agosto de 1964, hora 17.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este departamento, calle Joaquín de Salterain No. 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 27 de Julio de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31962 Jl.28-v.ag.10.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra del material que se detalla:
1.000 metros tela lana color azul.
200 metros tela lana gruesa negro-azul.
200 metros sarga lana azul, para confección Uniformes Cuerpo de Equipaje de la Marina.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 18 de Agosto de 1964, a las 16.00 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones, de la presente licitación, podrán ser retirados en el local del Servicio de Aprovisionamiento, de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A," Puerta N.o 1, piso 1.o, Sección Secretaría, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.
12) (C.C.) 10|pub. 32020 Jl.31-v.ag.13.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 46|964
Suministro de útiles de escritorio
Segundo llamado

Apertura: 14 de Agosto de 1964.
Local: Colonia 1013.
Hora: 16.00.
Pluna, llama a licitación pública, para el suministro de útiles de escritorio, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 139, que los interesados podrán retirar en la División Adquisiciones y Suministros, en horario de oficina. — Valor del pliego: $ 5.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32021 Jl.31-v.ag.6.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 306|964
Primer llamado

Objeto: Adquisición de Papas Semillas Certificadas, provenientes del Hemisferio Norte.
Apertura: 4 de Setiembre de 1964. — Hora: 17.00. — Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32037 Jl.31-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 24

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Colonia Bernardo Etchepare Pabellón de Entrantes y Altas, Dpto. de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1529, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, previo depósito de $ 170.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Agosto a las 15 horas.
La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Julio de 1964. — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 32015 Jl.30-v.ag.7.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres, Construcción de un nuevo Pabellón, Primera Etapa.
De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1569, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días, previo depósito de pesos 350.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 20 de Agosto, a las 15 horas.
La Superioridad, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. —Montevideo, 24 de Julio de 1964. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32001 Jl.29-v.ag.6.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 17

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Policlínica de Vichadero Obras de terminación, Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2 P., donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días, previo depósito de $ 190.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Agosto a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Julio de 1964. — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 31979 Jl.27-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA No. 58
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de útiles de escritorio y dibujo para uso de la Dirección de Obras para Desarrollo Económico (D.O.D.E.).
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, A 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 13 de Agosto de 1964 a la hora 16.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 23 del mismo mes, a la hora 16 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $10.00 (pesos diez). — Guillermo Servan Bauzón. Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 31931 Jl.22-v.ag.4.

SECCION AGUAS DULCES

El Departamento de Parques Nacionales del M.O.P., llama a licitación pública para la adquisición de equipos de un tractor e implementos, según pliego de condiciones particulares.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas Av. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 7 de Agosto de 1964, a las 15 horas.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 11 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar. — Carlos Decurnex Martirene, Jefe de Sección.
12) (C.C.) 10|pub. 31986 Jl.28-v.ag.10.

SECCION AGUAS DULCES
Segundo Llamado

El Departamento de Parques Nacionales del M. O. P., llama a licitación pública el día 7 de Agosto de 1964 a las 15 horas, en el local de la oficina de licitaciones del M.O.P.; para la adquisición de equipos de un tractor e implementos.
El pliego de condiciones deberá retirarse en el Ministerio de Obras Públicas Avda. 18 de Julio 1112, 3o. (tercer) piso sección licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31945 Jl.23-v.ag.5.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 25

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la Policlínica de Quebracho. Dpto. de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $160.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con 3 días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Agosto a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Julio de 1964. — División Adm. y Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 32051 Ag.3-v.ag.11.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 31|964
Segundo Llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la "Provisión de 5.000 metros cúbicos de Canto Rodado limpio destinado a trabajos en la Regional No. 7 ruta 3".
Pliegos de condiciones particulares en secretaría general, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas día 14 de Agosto de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — La Dirección.
12) (C.O.) 7|pub. 32047 Ag.3-v.ag.11.

Licitación Pública No. 30|964
Segundo Llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la "Provisión de gravilla destinada a la obra tratamiento bituminoso ruta 102".
Pliegos de condiciones particulares en secretaría general, cuarto piso, previo depósito de su importe en tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas día 13 de Agosto de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub 32048 Ag.3-v.ag.11.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION No. 156
Asunto No. 39|64
Segundo Llamado
Aviso

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de condensadores. Formas de porcelana, Zócalos, Instrumentos de medición y Receptores de F M
Licitación No. 156. Condensadores, Formas de porcelana, zócalos, instrumentos de medición y receptores de F M etc.
Apertura el día 28 de Agosto de 1964. hora 15.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la proveeduría del instituto, calle Mercedes

815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a las 19, hasta la fecha de apertura de la licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General ante el titular de la misma y en presencia de los interesados. Calle Andes 1465. — Montevideo, 29 de Julio de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 32045 Ag.3-v.ag.14.

LICITACION N.o 159
Asunto N.o 619|64

El Servicio de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública, para la adquisición de máquinas y herramientas para el nuevo trasmisor 6 x 6.
Licitación N.o 159. — Una dobladora de chapa, una punzonadora para chapa, una cizalla o guillotina con cuchillas, y una rectificadora para torno.
Apertura el día 17 de Setiembre de 1964, hora 15.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a las 19, hasta la fecha de apertura de la licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y horas indicadas, en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 27 de Julio de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31998 Jl.29-v.ag.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES

N.o 8|64. — Segundo y último llamado. — Adquisición de Equipo para Consultorio Odontológico. — Apertura: 14 de Agosto a las 9 horas.
N.o 9|64. — Segundo y último llamado. — Impresión de la revista "Gaceta de la Universidad". — Apertura: 14 de Agosto a las 10 horas.
N.o 10|64. — Segundo y último llamado. — Impresión de libros y folletos. — Apertura: 14 de Agosto a las 11 horas.
Los interesados tendrán a su disposición los pliegos de condiciones en la Sección Compras, de la Universidad de la República. 18 de Julio 1824, (Subsuelo), de lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Las ofertas, en papel simple membretado acompañadas de 2 timbres de Biblioteca, serán presentadas y abiertas el día y hora indicados precedentemente en la citada Sección Compras. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3 pub. 32023 Jl.31-v.ag.4.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 74
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública, para la adquisición de un Refrigerador Eléctrico tipo Freezer.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Facultad General Flores 2125, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día viernes 14 de Agosto a las 16 horas, en el local de la Administración.
De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día viernes 21 de Agosto a la misma hora en el local arriba indicado. — Sección Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 32029 Jl.31-v.ag.13.

13-Llamados a acreedores

BELLA UNION S. A. IMPORTADORA

Bella Unión Importadora S. A., instalada en 18 de Julio 1650, de esta ciudad, cita a sus acreedores al 22 de Junio del corriente año a comparecer con los justificativos correspondientes a sus créditos en oficinas González Karlen, Zabala 1425. — Montevideo, Junio 22 de 1964. — Bella Unión S. A. Importadora.
13) $160.00 20 pub. 12844 Jl.17-v.ag.13.

LATEBAL S. A.

Latebal S. A., cita a sus acreedores al 20 de Julio del corriente año a comparecer con los justificativos correspondientes a sus créditos, en sus oficinas calle Cerrito 327, Esc. 13. — Montevideo, 20 de Julio de 1964.
13) $160.00 20|pub. 13138 Jl 23-v.ag.19.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 3 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la ley N.o 9 906 del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JOSE BRIGIDO OYHANART SELMI, 54 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Río Branco 1463 y SARA JOSEFA GALLO DENIS, 41 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Río Branco 1463.

3.a Sección

ANTONIO ROTONDARO, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1334 y DOLORES JULIA AMADOR, 50 años, divorciada, argentina (ciudadana legal), domiciliada Guaraní 1334.

4.a Sección

RICARDO ROBERTO SAVIO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Río Branco 1342, ap. 5 y MARIA NAIR SALDAÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1342.

6.a Sección

LUIS VELAZQUEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1557, ap. 2 y NORMA ACCUOSTO, 34 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Olimar 1557, ap. 3.

9.a Sección

RODOLFO EDUARDO BERARDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veraguas 1979 y SUSANA ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Viera 1717.

10.a Sección

RAMON SALVADOR CASTRO, 64 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3355 y CARMEN VANZELLA, 67 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3355.
JUAN TRUSCELLI, 61 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Candelaria 1685 y ELENA SOUTULLO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1685.
HECTOR MARIO OJEDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3741 e IRMA GLADYS DE BRITO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3741.

13.a Sección

OSCAR MARINO CASTRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barcelona 1924 y MARIA DE LOS ANGELES BORGES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1888.

16.a Sección

CARLOS BERISIARTUA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 470 y LIRIA CARMEN BARTOLOZSI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2.o Gorí 2644.

17.a Sección

ARISTIDES TORRES, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 8, 4460 y ROMILDA MARQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 8, 4460.
JULIO CESAR CRUZ, 21 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4583 y MARIA DEL CARMEN FIERRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Curupí 4290.
HUGO GUIDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgeño 4641 y MARIA MERCEDES CASTRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Burgueño 4820.
HEBER SILVA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salustio 3963 y SONIA SUSANA MESIAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3931.

18.a Sección

EDEN SALDANHA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2590, ap. 6 e IVONNE BEATRICE SCHNEIDER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2590, ap. 6.
JORGE ROGGERI, 44 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado L. B. Cavia 3089, ap. 1 y MARIA FULVIA ZENE, 52 años, soltera, argentina, domiciliada L. B. Cavia 3089, ap. 1.
HUGO ARTURO GRINSCHPUN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Núñez 2779, ap. 502 y MYRTHA SELVIA BENECH, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. M. Montero 2730.
JOSE MANUEL ALVAREZ, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ellauri 415 y MARIA SINTA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ellauri 1415, ap. 4.
CESAR GUSTAVO LEITE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 1117 y BEATRIZ MARGARITA RAMONA ROSENDI, 26 años, divorciada, argentina, domiciliada Juan Benito Blanco 1117.
JORGE ALBERT ROEBUCK, 26 años soltero empleado oriental domiciliado A. Díaz 1458, ap. 2 y MARIA ANGELICA BADANO ESPINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2578.
GREGORIO ALEJANDRO BACHRACH ESCARDO, 23 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado S. Antuña 2962 y DIANA IRENE LIJALAD, 22 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Francisco Vidal 747.
CARLOS ANTONIO GARCIA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. Terra 1119, ap. 4 y DELIA ELOISA GAMIO MONTERO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Brito del Pino 1236, ap. 1.
MAX KATZ, 60 años, soltero, jubilado, alemán, domiciliado P. V. y Vega 1074, y ELSE BLATZ, MAIER, 58 años, soltera, alemana domiciliada P. V. y Vega 1074, ap. 4.

21.a Sección

AQUILINO ROCHA SERRA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Galán 4291 y ADELA INOCENCIA CARDOSO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Galán 4291.

23.a Sección

RUSVELT ARIEL ROBRICH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Urquiza 2966, ap. 1 y MYRIAM PILAR GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2966, ap. 1.

24.a Sección

MOISES FISCHMAN, 36 años, viudo, matricero, rumano, domiciliado General Prim 3321, ap. 3 y SELVA ISABEL RODRIGUEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada General Prim 3321, ap. 3.
14) $6.00 3|pub. v.ag.6.

Montevideo, 31 de Julio de 1964

3.a Sección

ANGEL GUARINO DEMORO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1319 y MIRTHA ELENA PILGUEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1319, apto. 17.
JUAN MANUEL ARANDA, 46 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, 1er. piso y ZAIDA DE LA ROSA CARDOZO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

7.a Sección

WALTER HOMERO CHAVES MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1675 y NURIMAR VALDEZ, 21 años, soltera, camisera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1675.
CARLOS MARIA DE PINO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tacuarembó 1280 y TANIA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1280.

8.a Sección

RODOLFO LUIS ERDÖS LOBOS, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Valparaíso 1344 y EVA GEORGETA LEWONYAK SKRILERE, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Valparaíso 1344.

10.a Sección

EDUARDO ALBERTO MASELLI, 36 años, soltero, argentino, domiciliado Resistencia 1830 y SUSANA NICOLASA MALAISI, 24 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Resistencia 1830.
JULIO HUMBERTO LUCINI, 29 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Samuel Blixen 4005 y ANA MARIA MONTI, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Samuel Blixen 4005.
ROMULO BARBI, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2695 y MAURILIA CONCEPCION VARGAS, 47 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2695.

JUAN EBER PIRIZ, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1786 y BLANCA NIEVES ROCIO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1786.

11.a Sección

WALTER PEREIRA, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2489 y YOLANDA BERNABELA BATISTA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4764, apto. 4.

ANSELMO PASSANNANTE, 25 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Oficial 2da. N.o 3557 y NATALINA D'ALESSANDRO, 18 años, soltera, sastre, italiana, domiciliada Locarno 3490.

LUIS MARIO IMPERATORI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peteros 3190 y BLANCA ESTHER OTERO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pintado 5490.

12.a Sección

ANSELMO SATURNINO HERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Martínez 1665 y SELVA DORILA LISTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1736.

13.a Sección

ILDEFONSO MARTINEZ, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prusia N.o 1993 y DORALISA LUCILA SOSA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia N.o 1993.

15.a Sección

NESTOR JUSTO GUZMAN, 24 años, soltero, técnico textil, argentino, domiciliado Constituyente 1848 y TEODORA LUCRECIA AGUIAR, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Constituyente 1848.

JOSE ANTONIO CAPOZZOLI, 77 años, viudo, Jubilado, oriental, domiciliado Pablo de María 1435 ap. 16 y BLANCA ARMINDA AROSTEGUY, 69 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Pablo de María 1435, apto. 16.

CESARO MARIA YARDIN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1994 y VALERIA OCAMPOS, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 1994.

16.a Sección

ERNESTO JOAQUIN CARDOZO, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Martín José Artigas N.o 2696 y JULIA MARTINEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada José Ma. Artigas N.o 2318.

17.a Sección

WALDEMAR DE LEON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sorata 3891 y LETICIA AIDA NIGRO, 19 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Sorata 3842.

19.a Sección

MARIO MEDEROS, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arenal Grande 2196 bis, apto. 6 y ELCIRA IBAÑEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2196 bis, apto. 6.

21.a Sección

GUILLERMO GOMEZ, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado Haig 4055 y MARTHA MABEL FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4055.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL ORREGO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granadero 4187 y SONIA MARGARITA FLEITAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estanislao Vega 3636.

ANTONIO SAAVEDRA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Norberto Ortis 4025 y BLANCA NIEVES CASTRILLON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3858.

LORENZO AMERICO BITANCOUR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Piá 3433 y MARIA DEL CARMEN DE ARMAS GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3283.

23.a Sección

CARLOS EDIER CURBELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Giró 2462 y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Giró 2461.

24.a Sección

ALFREDO MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1819 y GLORIA MIRIAM PERRY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1819.

14) $ 6.00 3|pub. v.ag.4.

15-Pago de Dividendos

FIBROLIT S. A.

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del día 3 de Agosto inclusive se comenzará el pago de dividendo correspondiente al ejercicio 1963|64, el que podrá hacerse efectivo en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500. — Julio de 1964 — La Gerencia.

15) $24.00 3|pub. 13816 Ag.3-v.ag.5.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GARCIA NOVO, CARLOS RAMON y otra. Prescripción adquisitiva" (Lo. 65, Fo. 308), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Haro; linderos del inmueble que se describirá y a todos los que se consideren con derechos al mismo, así como sus sucesores a cualquier título, respecto al siguiente bien:

Inmueble sito en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el Número, 127108, con una superficie de 100 metros 50 decímetros 02 centímetros cuadrados, con frente al sur este a la calle José Villagrán y Timoteo Aparicio por ser esquina; al norte con padrón 147403 de Suc. Juan Haro; y al oeste con padrón 127107 de Carlos Ramón García; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

16) $840.00 30|pub. 13189 Jl.24-v. set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "FLORINDA MARIA DEMARIA de GALARZA y otros Prescripción. Lo. 62, Fo. 306, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Arthur Ney Ferreira, en nombre y representación de Florinda María Demaria de Galarza, Blanca Irma Galarza, Aída Esther Galarza, Juan Carlos Galarza y Alcides Enalma Galarza, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Un solar de terreno ubicado en la zona urbana de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, en la ciudad de La Paz, ubicado en la manzana No. 63 de dicha ciudad y según plano del agrimensor Sergio Rosé, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Octubre de 1962, con el No. 11.652, padrón No. 635, se compone de un área de 888 metros 85 decímetros que se deslinda así: 20 metros 52 centímetros al oeste, de frente a ruta 5 (avenida César Mayo Gutiérrez); al este, 20 metros 98 centímetros con padrón No. 2875, propiedad de sucesión Francisco Grecco; al norte, en 42 metros 72 centímetros linda con padrón No. 2876, propiedad de sucesión Francisco Grecco; y al sur en 42 metros 95 centímetros frente a la calle Rincón.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al mencionado inmueble, por cualquier concepto y especialmente a los linderos, sucesores de don Francisco Grecco, para que se presenten a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.

16) $1.440.00 30|pub. 11533 Jn.24-v.jn.30 Jul.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Dr. Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados: "TOMAS SANTOS. Prescripción". Lo. 62, Fo. 254, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Tomás Santos Hernández, promoviendo acción para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien:

Un solar de terreno y las mejoras que le acceden, ubicado en la decimoséptima sección judicial del departamento de Montevideo, en zona urbana, empadronado con el N.o 73 209, el que según plano del Agr. José De Luca suscripto el 1.o de Octubre de 1962 e inscripto el 8 de los mismos mes y año con el N.o 44.517 en la Dirección Gral. de Catastro, se compone de una superficie de 335 ms. 15 dm., lindando 8 ms. 75 cm. al Noreste, frente a la calle Robinson, entre Bruselas y Corumbé; 38 ms. 53 cm. al Noroeste, con el padrón N.o 73.208; 38 ms. 53 cm. al Sureste con el padrón 73.210; y 8 ms. 64 cm. al Suroeste con el padrón 73.227. Dicho bien fue adquirido por escritura pública a doña Marta Hilaria Romero de Quepfert. En consecuencia se cita llama y empla a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble descripto o a oponerse a esta acción, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designar defensor de Oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario Adjunto.

16) $1.320.00 30|pub. 12183 Jl.6-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SIMBOLO SOCIEDAD ANONIMA. Prescripción" (60 - 109), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los propietarios linderos del bien que se describirá señores Juan B. B. Mazza y Ana M. y María H. Metche y, genéricamente a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Fracción de terreno y sus mejoras, baldío sita en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón 40.261, el que, según plano del agrimensor José S. Meier, de Agosto de 1963, consta de una superficie de 570 metros 62 decímetros que se deslindan así: 26 metros 12 centímetros de frente al noreste a la calle Santa Lucía, 22 metros al sureste a calle De la Marina, (formando esquina al suroeste línea quebrada en tres tramos que miden. 21 metros 57 centímetros con padrón 40.262, otra de 63 centímetros y la tercera de 4 metros 30, lindando estas dos últimas con padrón 40 260 y al noroeste 21 metros 47 centímetros con el mismo padrón 40.260. — Montevideo. Abril 10 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 11111 Jn.16-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 678), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado MARIA ROSA y SUSANA ESTHER CRUZ BERRIEL, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la 10a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 66.967, que según plano del agrimensor Francisco Lafranconi, de Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 48 606, el 13 de Abril siguiente consta de una superficie de 409 metros 11 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 85 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Industria; 41 metros 20 centímetros al Nord-Oeste, con los padrones 66.984, 66.985, 66.936, 168.466 y 168.465; 10 metros al Sud-Oeste, con el padrón 66.980; y 41 metros 24 centímetros al Sud-Este, con el 66.968. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16. $1.080.00 30 pub. 12067 Jl.3-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "IGNACIO ADOLFO BARREIRO MARTINEZ. Prescripción" (A 6471964), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular, se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe: para que comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586, en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma, dentro del expresado término bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación. Descripción del inmueble:

Un solar de terreno, ubicado en la 20a. Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 49801, señalado con el No. 26 en el plano del agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, inscripto con el No. 22.484 el 13|V|950, siendo copia fiel del plano de fraccionamiento levantado

on el Ing. Miguel Petit García de Zúñiga autorizado por la Int. Municipal. (Exp. 29304), el 14 de Enero de 1928 y que se compone de un área de 544 metros 2.40 centímetros 2, deslindados así: al N.: metros 13.91 sobre la calle Timote; al E.: metros 45.65, lindando con el padrón 96.465; al S.: metros 11.40 lindando con el padrón 40.352 y al O.: metros 42 34, lindando con el solar No. 15 del referido plano de Gabard y empadronado con el No. 40.349. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
16) $1.200.00 30|pub. 11306 Jn.17-v.Jn.30. Jul.21-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: "PEDRO PEREIRA LEMES. Prescripción treintenaria (Lo. 20. Fo. 123), se hace saber que se ha presentado el señor Pedro Pereira Lemes, promoviendo acción de prescripción por posesión treintañal del solar No. 2 de la manzana 203 de esta ciudad 1ra. Sección Judicial de este departamento; empadronado con el No. 433 que linda: al norte con el solar 1 al sur con el solar 3 al E. con calle Uruguay y al oeste con los solares 8 y 4, midiendo metros 29,206 de frente por metros 30,924 de fondo según mensura practicada por el agrimensor Juan Samacoytz en Marzo del año 1901.

En consecuencia se emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble referido para que comparecan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y seguirán los procedimientos. — Artigas, 27 de Mayo de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $840.00 30 pub. 10652 Jn.11-v.Jn.30. Jul.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "VIRE de FERNANDEZ DOLORES. Prescripción treintenaria y auxiliatoria de pobreza" (Lo: 39. Fo. 592), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará y muy especialmente a los integrantes de la sucesión de Andrés Viré, pa a que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designánrseles defensor de oficio:

Inmueble ubicado en la esquina de las calles Bravo y J. M. Laguna, Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de este departamento, manzana No. 99, padrón No 422, con una superficie total de 922 metros cuadrados.

Se hace constar: a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 27 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 31674 Jn.24-v.Jn.30 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "ARISTIMUÑO DIAZ de CORREA, VALENTINA. Prescripción treintañal" (Lo 23 F.o 38), se emplaza por noventa días a Máxima Pastrana de Correa, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho a un solar de terreno y construcciones, ubicado en la manzana 54, zona urbana de esta ciudad de Nueva Palmira, padrón N.o 204, fraccionado en cuatro lotes, según plano del agrimensor Mario Bordabehere (de Marzo de 1963, inscripto —previa aprobación municipal— en la Dirección General de Catastro con el N.o 4.447, el 30 de Agosto siguiente), que por ser contiguos integran un solo lote, con una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, siete mil veinticinco centímetros y el siguiente deslinde general: 42.95 cms. respectivamente, por el N. E. y N O. de frente a calles Río Negro y Argentina; por igual medida al S. O. y S. E., limitando con padrones 209 y 205. Los interesados deberán comparecer a contestar, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se entenderá el juicio. Estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza: en consecuencia, el presente edicto deberá publicarse gratuitamente. — Nueva Palmira, 2 de Octubre de 1963. — Mario A. Morquio Juez de Paz.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 31516 Jn.5-v.Jn.30. Jl.21-v.ag 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "ALZA, JUSTO JESUS. Prescripción treintenaria" (L.o 22, F o 35), se empleza por noventa días a León Bianchi, Magdalena Molinari de Bianchi, Julio Alfredo Busch Dagnino o sus sucesores a título universal o particular, y especialmente a los linderos del inmueble, y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio en él construído y demás accesorios dominiales ubicado en la planta urbana de la ciudad de Nueva Palmira 8 a Sección Judicial del Departamento de Colonia, manzana 26, empadronado con el N.o 85, designado en el plano del Agrimensor Carlos Víctor Delort, como el primer y segundo medio del solar número cuatro, manzana 39 del Cuartel del Norte, compuesto de una superficie, según plano practicado en Diciembre de 1956, por el Agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, el 25 de Julio de 1957. con el N.o 1705, de 1844 metros, 7025 centímetros, que se deslinda así: 42 metros, 95 centímetros, al noroeste de frente a la calle Estados Unidos, por igual extensión de fondo, que por ser esquina son también de frente al suroeste a calle Río Negro; y al sureste y noreste con propiedades empadronadas con los Nos. 84 y 82 Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación se seguirá la causa. — Nueva Palmira, 27 de Setiembre de 1963. — Mario Rodríguez, Juez de Paz.
16) $1.200.00 30|pub. 10567 Jn 10-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ANA ERMAKOFF ADAM y JOSE MARIO KRONAWETTER. Prescripción treintenaria", (Lo. 33, Fo. 22), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Sobras existentes del inmueble empadronado con el N.o 2326, situado en esta ciudad manzana número 253 que según plano del Agrimensor Julián Mazzoni de Enero de 1956, debidamente inscripto están señalados con los números 2, 3 y 4 y que consta de una superficie de 1.336 m2. 39 dm2., cuyo frente da a la Avenida General Artigas y los demás límites son: Al Sur-Oeste, línea saliente de 2 metros y otra línea de 14 metros 78 centímetros frente a la calle Wáshington Beltrán; al Sur-Este, 44 metros 30 centímetros con Alberto Rosés, Constantino Acosta y Rodolfo Ferrés al Nor-Este, 31 metros 23 centímetros limita con José Lioonatti y Rodolfo Ferrés, y al Nord-Oeste, en 31 metros 7 centímetros con la fracción número 1, del citado plano.

Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Mayo 22 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
16) $1.200.00 30|pub. 13324 Jl.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos, "MARIO MENDA. Prescripción treintenaria" (Lo. 33. Fo. 28), se emplaza a doña Dolores Moreno de González, sus herederos y sucesores a cualquier título y a don Laporta Espinosa y doña Lorenza del Puerto de Martirena y otro, estos últimos propietarios de los inmuebles padrones No 3174 y No. 6695 respectivamente, linderos del inmueble que se describe más adelante y a todo el que se considere con derecho a todo o parte del siguiente bien para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Un inmueble padrón No. 3170 sito en la manzana No. 141, primera sección judicial, urbana de la ciudad de Minas que consta según plano del agrimensor Miguel A. Graña César de una superficie de 1.158 metros cuadrados 98 decímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: 26 85 metros de frente al S. E. a la calle Sarandí No. 777, distando su punto medio metros 21.10 de la calle Ellauri; metros 43.45 al N. E. lindando con el padrón No. 3169; metros 26.30 al N O lindando con el padrón No. 4139; y. metros 43.80 al S O. lindando con los padrones Nos. 3174 y 3171.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado a ese efecto. — Minas, Junio 26 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
16) $1.200.00 30|pub. 12013 Jn.1-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "HIPOLITO C. CAMPOS. Prescripción treintenaria" (Lo. 33, Fo. 78), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, y en especial a los herederos de Ricardo Quirque Casas y de Prudencio Silva de Quirque, a Lucidoro de León, Ismael V. Patrón, Fufino Campos. Suc. Ramón Corrales, propietarios de los padrones 176, 290, 8759 y 177 o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: sobre una superficie de campo, de 45 Hás. 2175 Cás. 28 decímetros cuadrados sin titulación contenidas dentro de los límites de una fracción de campo de mi propiedad empadronada con el No. 6613 ubicada en la 4a. sección judicial de Lavalleja (Casupá), compuesta según títulos de una superficie de 46 Hás. 7766 metros cuadrados 72 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Sergio Rosi del 10 de Febrero de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 1938, el 20 del mismo mes y año, se compone de 91 Hás. 9942 metros cuadrados libre de camino, que linda: al norte línea quebrada compuesta de tres tramos rectos, lindando a partir del límite O. en los dos primeros tramos con Lucidoro De León (padrón 176) y en el otro con Ismael V. Patrón (padrón 290) al este con campos de Rómulo Campos (padrón 5785), con Rufino Campos (padrón 8759) y ancho del camino Vecinal a Minas; al sur con Rómulo Campos (padrón 182), y Suc. Ramón Corrales(padrón 177), y al O. con Lucidoro J. de León ancho del Camino Vecinal a Minas y nuevamente Lucidoro J. de León (padrón 176).

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 26 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
16) $1.560.00 30|pub. 13210 Jl.24-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "AGUSTIN ERMONTE LOPEZ. Prescripción adquisitiva". (Lo. 14, Fo. 225, N.o 502), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren asistidos de derechos sobre el siguiente bien:

Una fracción de la chacra N.o 268 del Ejido de esta ciudad, 2a. Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 4473 y que según plano del Agr. Rafael A. Thevenet, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro, con el N.o 2499, el 5 de Mayo de 1964, se compone de 4 Has. 4209 mts. y linda: por el Norte con el arroyo Sacra; por el Sud con la calle "16" con 237 mts. 65 cmts.; por el Este con la calle "M" con 159 mts. 50 cmts. y por el Oeste con Manuel Piaggio con 224 mts. 75 cmts., para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo, para el previo juicio conciliatorio, (art. 282 del C. P. C.).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 11 de Junio de 1964. Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $1.080.00 30|pub. 13275 Jl.27-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz Encargado de la Primera Sección de Rivera, dictada en autos: "INES CRISTINO. Prescripción treintenaria". (Lo. 8, Fo. 603), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Alberto Medina y a don Juan E. Cisneros, así como sus sucesores o causa-habientes y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección de Rivera, manzana número 139, empadronado con el N.o 1108 que según plano de mensura realizada por el agrimensor Zoé Tarocco, de fecha 27 de Octubre de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera (Registro de Planos y Mensuras) con fecha 30 de Octubre del mismo año, con el N.o 2445, consta de una superficie de 922 ms.2 351 250 mms.2 y se deslinda así: Al Norte: el solar N.o 6; al Sur, la calle Faustino Carámbula; al Este, la calle General José de San Martín, formando esquina; al Oeste, el solar N.o 7, siendo los solares citados de la misma manzana: 21 metros 475 de frente y fondo por 42 metros 95 por sus costados, padrones números 1107 y 1109. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 27 de 1964. — Bentos Machado Bittencourt, Juez Encargado.
16) $1.200.00 30|pub. 11664 Jn.25-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik B. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BERMUDEZ de PETROSINO EMILIA. Prescripción. Lo. 17. Fo 309" se cita y emplaza a todos los que tengan interés en una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el No. 2440, que es parte de la manzana catastral No. 155 compuesta de 1 217 metros 18 decímetros y linda [illegible] calle Evaristo G. Ciganda, al este Ro[illegible] pete y Domingo A. Corujo Pérez al s[illegible] Norberto Olivera Ayala y al oeste con [illegible] Misiones, a que comparezcan a deducir sus

derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José. Junio 15 de 1964. — J. Gualberto Vega Escribano, actuario.
16) $840.00 30|pub. 11624 Jn.24-v.ag.4.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BILLO BELLO Ltda., solicita la inscripción de 13 dibujos para ser aplicados a boletos en rollo de los cuales se declara autor. — Montevideo, 3 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 13439 Jl.28-v.ag.10.

WALDEMAR SARLI GARCIA, solicita la inscripción de la obra teatral titulada "El Príncipe Feliz", y el álbum musical titulado "El Príncipe Feliz", de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 17 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13170 Jl.23-v.ag.5.

ENRIQUE ALFREDO TELLERIA, solicita la inscripción de la música para un tango titulado "El 18" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13140 Jl.23-v.ag.5.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña en el Registro de Obras de la Biblioteca Nacional.
OLDIMAR CACERES, declárase autor responsable de música de "Yo quiero un tango" Tango.
CARMELO MORLAN, declárase autor responsable de música y letra de "Mi Amor", Fox Trot Canción.
CARLOS GUTIERREZ y FELIX RODRIGUEZ, declápanse autores responsables de música y letra de "Hechicera", Cha cha cha.
C. EDUARTE y C. A. PODESTA, declárause autores responsables de música y letra de "La Vida Alegre" Candombe.
BLANCA CERBASI, declárase autora responsable de música de "Danza Húngara". Danza.
LUIS ALBERTO VIDIELLA, declárase autor de música responsable de "El Cimarrón". Gato.
J. C. CROCCIA y J. ARREGUI, declárause autores responsables de música y letra de "Album A. C.". Album Musical.
OLGA ISABEL BAZZANO, declárase autora responsable de música y letra de "Vuelve a Querer". Album Musical.
LUIS KARAFAIC LEGUIZAMO, declara su seudónimo de "Luis Martell, con el cual caracterizará sus obras en el futuro.
ARGIO PALLARES declárase autor responsable de música y letra de "El Cielo en tus Ojos", rumba.
HUGO ALBERTO BALLE y AGUSTIN PUCCIANO, declárause autores responsables de música y letra de "Album Mañanitas", Album Musical.
ROGELIO RODRIGUEZ PINTOS, declárase autor responsable del programa de televisión titulado "Estampas de América". — Montevideo, 21 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $180.00 10|pub. 13145 Jl.23-v.ag.5

ALEX PORAK, solicita la inscripción de la obra titulada "Charamuscas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 13121 Jl.23-v.ag.5.

JOSE ANTONIO DRAPOR, solicita la inscripción del modelo de maraca puzzle del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub 13386 Jl.27-v.ag.7.

JUAN HECTOR ABREU DE LEON y FELIX RODRIGUEZ, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Solo tu amor" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 23 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13395 Jl.27-v.ag.7.

LEOPOLDO FAUSTINO RASTELLINI, solicita la inscripción de la obra titulada "Ciencia Filosófica Optimista Cosmológica cinco facultades eruditivas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13260 Jl.27-v.ag.7.

LUIS GARCIA PARDO y ALFREDO NEBEL FARINI, solicita la inscripción de dos soluciones arquitectónicas referentes a la distribución, ubicación de Stand y circulación de público para exposiciones de cualquier índole, en locales permanentes o provisorios de planta de forma rectangular" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 13667 Jl.30-v.ag.12.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Obras de la Biblioteca Nacional, las obras cuya lista se acompaña, y que son autores socios de esta entidad.
LUCIA VILA, declárase autora autorizada y responsable de la adaptación poética del cuento de Francisco Espínola "Saltoncito", con música de Carlos Alberto Irigaray.
ELBIO FERNANDEZ AGRELO, declárase autor responsable de música y letra de "Elbiando". Album musical.
JOSE FRANCISCO BLANCO y MANUEL RODRIGUEZ, declárause autores responsables de música y letra de "Tricolor Campeón". Candombe.
J. PABLO LUNA, declárase autor responsable de música y letra de "Ambición bohemia". Album musical.
RAUL BOERO declárase autor responsable y autorizado de la traducción "Who's Afraid of Virginia Woolf" o "Quien le teme a Virginia Woolf" de Edward Albee.
OFELIA GONZALEZ de SAPONE, declárase autora responsable de música y letra de "Arapey". Estilo.
BLANCA SANCHEZ y ALFONSO FOGAZA, declárause autores responsables de música y letra de "Tu nombre es religión". Bolero.
ITALA B. de LAGUARDIA y BERNARDO ABATE, declárause autores responsables de música y letra de "Adiós amor" o "Ven a mi". Tango.
BLANCA SILVA de BERRUETA y ARACELI MARTINEZ, declárause autoras responsables de música y letra de "Narcótico fatal". Canción. — Montevideo, 28 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $160.00 10|pub. 13668 Jl.30-v.ag.12.

MARTIN ELIAS LIZARRALDE ARGUELLES, solicita la inscripción de las obras tituladas "Camino y Espinas"; "Nostálgias del Alma"; "Inquietud Espiritual" y "Secretos del Corazón", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13736 Jl.31-v.ag.13.

MARIA LUISA QUARTIANI, solicita la inscripción de la obra de corte y confección denominada "María Luisa", de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13757 Jl.31-v.ag.13.

ARACELI MARTINEZ FAMBUENA, solicita la inscripción del álbum musical titulado "Mirando al pasado y al presente", del cual se declara autora. — Montevideo, 30 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13830 Ag.3-v.ag.14.

IDA ROSA DA SILVEIRA, solicita la inscripción del programa de televisión titulada "Escuelita Nueva Olita", y el seudónimo "Aida del Rosario", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 7 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13814 Ag.3-v.ag.14.

AMERICO FROILAN FAGALDE, solicita la inscripción del título para una publicación periódica "Noticias", del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13792 Ag.3-v.ag.14.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MAXIMO o MOISES HERSKOVICZ. Quiebra. Calificación", (58-270), se cita y emplaza al fallido Máximo o Moises Herskovicz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) (C.C.) 10|pub. 32043 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "MAXIMO o MOISES HERSKOVICZ. Quiebra. Retroactividad", se hace saber que se ha dictado en dichos autos la siguiente resolución: "1159 Montevideo, Febrero 14 de 1963. Vistos: De conformidad con las resultancias de autos, fíjase el día 27 de Febrero de 1957, como el de la efectiva cesación de pagos. Publíquese. Y liquidados y repuestos los tributos, archívese, oportunamente, con el principal. — Pereira. — J. T. Pereira". — Montevideo, Junio 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) (C.C.) 10|pub. 32041 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra, el comerciante don GILBERTO F. GENERALI, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Carlos Alliverti; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Julio 24 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) (C.C.) 15|pub. 32044 Ag.3-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ABRAHAM GOLOMBIESKY, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Jorge A. Anselmi; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) (C.C.) 15|pub. 32042 Ag.3-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 7), se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra JORGE NIN SUAREZ, y que de acuerdo con el artículo 1553 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado síndico don Enrique Abal y que se ha señalado el término de treinta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 32036 Jl.31-v.ag.20.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL TOMAS CHIERI, en el sentido de que donde dice "Chierij" debe decir "Chieri" — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15.pub. 31911 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de BERTA SAFIRA CUCURELLA, en el sentido de que cuando en la misma dice "Curella" debe decir: "Cucurella", y que en cuanto al nombre de su padre, donde dice "Gabriel", debe decir "Braulio". — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
19) (R.20|4'55) 15|pub. 3191[illegible] Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "WENCESLAO PINTOS y otra. Rectificación de Partida" (Lo 57, Fo. [illegible]), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alaris Pintos Vázquez, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Pinto" debe decir: "Pintos".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 26 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria. adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31926 Jl.22-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ELCIER ADEMAR SIL-

VEIRA y otra. Rect. de Partida", (Ficha V. 220, año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Elcier Ademar Silveira y Rosa Ena Fariña, pues donde el contrayente figura como "Eiclar Silveira" debe decir "Elcier Ademar Silveira"; y B) La de nacimiento de Haydee Silveira Massones, pues en la misma donde figura con el nombre de "Aideé", debe decir "Haydeé". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $300.00 15|pub. 13126 Jl.23-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "AMELIA SUSANA BANADO SEIJAS. Rectificación de Partidas". (Ficha V-40, año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Amelia Susana Banado Seijas, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Barrado", debe decir "Banado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31941 Jl.23-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ALBERTO, EUSEBIO, LUBIN y HEBERT LIBERATO BICA en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como Albano Ferreira Bica debe decir Albano Bica por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $240.00 15|pub. 13513 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CARLOS ALFREDO BERTRAND BOMIO, en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno como Bonino, debe decir en ambos casos Bomio, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 13810 Ag.3-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Antonio Naray y María Marcelina Saa, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Marcelina Saa debe decir María Marcelina Saa y donde se menciona la fecha de su nacimiento como 4 de Julio de 1896 debe decir 5 de Junio de 1897; y de defunción de José Antonio Naray en el sentido de que donde se menciona que el fallecido era casado con Marcelina Saci debe decir que era casado con María Marcelina Saa por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 13429 Jl.28-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza:
De defunción de CARMELO GONZALEZ MILANES en el sentido de que donde se menciona al fallecido como de estado civil, casado, debe decir: soltero, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31852 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza:
De nacimiento de JASON IGLESIAS en el sentido de que donde se menciona al inscripto como Jasan, debe decir: Jason por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31853 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza:
De defunción de EDUARDO VILARNOVO en el sentido de que donde se menciona al fallecido como N.N. debe decir: Eduardo Vilarnovo por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31854 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de MIGUEL ARCANGEL BARBOZA y ROMANA JUSTA ANDRADE en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Romana Justa Andrade, debe decir: Romana Justa Andrade, de nacimiento de MARIA ELENA BARBOZA en el sentido de que donde dice hija natural de Angela Andrade, debe decir: hija natural de Romana Justa Andrade y donde dice legitimada por Romana Justa Andrade, debe decir: legitimada por Romana Justa Andrade y de nacimiento de SONIA BARBOZA en el sentido de que donde dice comparece doña Justina Andrade, debe decir: comparece doña Romana Justa Andrade y donde dice legitimada por Romana Justa Andrade, debe decir: legitimada por Romana Justa Andrade por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Luis E. Fontana, Act.
19) $420.00 15|pub. 13358 Jl.27-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SILVA PEREZ, BLANCA ROSA y WALTER OMAR. Rectificaciones". (Lo. 65, Fo. 28), se hace saber que solicitaronse estas rectificaciones de partidas: nacimiento de BLANCA ROSA MIRABAJE y de WALTER OMAR MIRABAJE, en ambas, donde dice Silva, debe decir: Mirabaje, pues el apellido del padre no es Silva sino Mirabaje; Matrimonio de MARCELINO SILVA y JULIETA MARINA PEREZ, donde dice Silva, debe decir: Mirabaje. Obtuvo Auxiliatoria. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Elbio A. Fanario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31974 Jl.29-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DELMA CORDERO y la de sus menores hijos "Raúl Sergio" y "Julio Daniel Smaldone Cordero", en el sentido de que cuando en las mismas dice "Cordeiro", debe decir "Cordero" — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31913 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de las partidas de nacimiento de PEDRO ALDO y MARIA ROSA BRIZZOLARI VAZQUEZ, en el sentido de que cuando en las mismas dice que son hijos de "Juana Vargas" debe decir Juana Vázquez. Obtuvo Auxiliatoria. — Montevideo, Junio de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31914 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ARMANDO TOMAS SCOTT GIFFORD y MERCEDES LATORRE, estableciéndose que donde el contrayente figura como "Armando Gifford Cazarán" debe decir "Armando Tomás Scott Gifford Casaurang" y donde la madre del mismo aparece como "Blanca Cazarán", debe decir "Blanca Casaurang". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — Walter R. Vignoli, Act. Adj.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31915 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de DILMA SENI ATAIDES MACHADO, estableciéndose que donde aparece como de sexo masculino, debe decir, de sexo femenino. — Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 26 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31855 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de LILIAN ISABELINA OLIVERA WALTER, estableciéndose que donde dice hija legítima y casados, debe decir: hija natural y solteros. Tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31856 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado con auxiliatoria de pobreza, la rectificación de partida de nacimiento de MAURICIO ORTEGA RIBEIRO, estableciéndose que donde dice hijo natural de Cirila Ribeiro, debe decir: hijo legítimo de Patricio Ortega y Cirila Ribeiro. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31857 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Desiderio Pérez y Emilia Antonia Correa, estableciéndose que donde dice: "Nilia Antonia", debe decir: "Emilia Antonia", se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario, adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31959 Jl.24-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido DORA KAGAN BARON DE FLISFISCH, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con León Flisfisch y la de nacimiento de su hijo Isaac, en las que el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, figura como Kahan, en lugar de Kagan. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180:00 15|pub. 12772 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido ALDONA KOCHANSKAS, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella sus padres figuran como Alekandro Kokanskas y Teófila Zidzunite o Teófila Zidzuncite, debe decir: Alejandro Kochanskas y Teófila Zidzunaite, respectivamente. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 12773 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VANACORE, ANTONIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma, su apellido paterno como "Vanacone" en lugar de Vanacore. — Montevideo, Julio 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32006 Jl.30-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 333), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELSA VARELA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre de la inscripta como "Carmen Sandes", en lugar de "Carmen Sande". — Montevideo, Junio 3 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 12983 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 185), se hace saber que se presentaron IPAR AMARILLO y NIEVES VIVERO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ipar Amarillo Vivero, por figurar en ella la madre del inscripto como "Nieves Rivero", en lugar de "Nieves Vivero". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31940 Jl.23-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 159), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN ANTONIO SECRETO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, con el apellido "Sicreto", en lugar de "Secreto". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31935 Jl.23-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 606), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE ROQUE PERRIELLO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto con el apellido "Perriello", en lugar de "Perriello". — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 13732 Jl.31-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "COSTAS CAPOCASALE, JUAN JOSE Y OTRA. Rectificación de partida". (Ficha F 29 964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: I) La de matrimonio de Juan José Costas Capocasale con Maria Nieves La Paz Burgues pues en ella donde el padre del contrayente figura como Hipólito Costa, debe decir: Hipólito Costas y donde la madre del mismo aparece como Emilia Cappocasall, debe decir: Emilia Capocasale; II) La de nacimiento de Gladys Emilia Costas La Paz; III) La de nacimiento de José Esteban Costas La Paz; IV) La de nacimiento de María Graciela Costas La Paz; V) La de nacimiento de Hebert Omar Costas La Paz; pues en todas ellas donde el padre de los inscriptos figura como Juan José Costa, debe decir: Juan José Costas, donde el abuelo paterno figura como Hipólito Costa, debe decir: Hipólito Costas y donde la abuela paterna figura como Emilia Cappocassale, debe decir: Emilia Capocasale. — Montevideo, 20 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Act.

19) $480.00 15 pub. 12698 Jl.23-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en auto: " OLIVEROS, EDUARDO HUMBERTO. Rectificación de partida, ficha F- 764:963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eduardo Humberto Oliveros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Eduardo Humberto Oliveros con Alba Mireya Otermin, y las de nacimiento de sus hijos Luis Eduardo y Anely Oliveros Otermin pues en todas ellas donde figuran como "Olivero" deben figurar como Oliveros.

Se hace constar que el compareciente se ha a auxiliado de pobreza. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31948 Jl.24-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Joaquina Paula Juliana Serrón con Antonio Ferreyra, pues en la misma donde dice: Julia Serrón, debe decir: Joaquina Paula Juliana Serrón, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31949 Jl.24-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL ABDON MOREIRA AGUIAR, pues en la misma donde dice: "Zunilda Aguilar" debe decir: "Zunilda Cipriana Aguiar", por ser ello como corresponde. (Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31685 Jn.25-v.jn 30, Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Cerro Largo, dictada en autos: "SANDOVAL PINTOS. Rectificación de partida y auxiliatoría de pobreza" (Lo. 31, Fo. 517), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el nombrado iniciando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Mirta Pintos, en el sentido de que debe agregarse a la misma que es hija de Sandoval Pintos, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Mayo 20 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31951 Jl.24-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "VICTORIA OTTONELLO. Rectificación de partida". (Lo. 14, Fo. 82, N.o 1010), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Victoria Ottonello, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, según surge del acta número 11 a fojas 6 del libro A de Nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz de la segunda sección del Departamento de Río Negro en el año 1896, por contener los siguientes errores: donde dice Victorio, debe decir: Victoria por ser el verdadero y donde dice niño, debe decir: niña por ser el verdadero — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 13 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

19) $300.00 15|pub. 11889 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña ELCIRA ORFILIA DEVITTA SILVERA DE TECHERA en el sentido de establecer que donde dice hija de Braulia Pura Lima, diga en lo sucesivo hija de Braulia Pura Silvera Lima por ser lo que corresponde. — Rocha, Junio 12 de 1964. — J. R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $180.00 15|pub. 11899 Jl.21-v.ag 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado: MANZUR PEDRO HUAYEK, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice Juayek, debe decir: Huayek. — Salto, Mayo 29 de 1961. — Pedro M. Lorenzelli, Act. Adj.

19) $180.00 15|pub. 11805 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "OGASTIO LOPEZ, MARIA DORILA OLIVERA de LOPEZ, WASHINGTON OGASTIO y CELIKA LOPEZ OLIVERA. Rectificación de Partidas y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado comparecieron los nombrados, solicitando la Rectificación de las siguientes Partidas: 1) en la de Matrimonio de Ogastio López y María Dorida Olivera de López, donde dice "López Ogastio y Prieto María Dorila", debe decir "López Ogastio y Olivera María Dorila" y donde expresa "María Dorila Prieto", debe decir "María Dorila Olivera"; y II) en las partidas de Nacimientos de los demás comparecientes, donde dice "López Prieto Washington Ogastio", debe decir "López Olivera Wáshington Ogastio; donde dice "María Dorila Prieto", debe decir "María Dorila Olivera"; donde dice "Célika López Prieto", debe decir "Célika López Olivera"; y donde dice "María Dorila Prieto", debe decir "María Dorila Olivera", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Junio 12 de 1964. — Elio E. Bésonart, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32018 Jl.31-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber que se inició la rectificación de la partida de nacimiento de MARIBEL CARABALLO, donde dice sexo, debe decir: sexo masculino, donde dice hija legitima, debe decir: hijo legitimo, donde dice nieta, debe decir: nieto. Se concedio la auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, dos de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hugo D. Goyenola, Act.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31977 Jl.27-v.ag.14.

EDICTO — Se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia han comparecido FRANCILICIO EUSEBIO DUARTE e IRMA RAMONA SANTOS DE DUARTE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legitimo Cecilio, en el sentido de que donde dice nacido el 12 de Noviembre de 1943, deberá decir: 14 de Noviembre de 1954. — Se deja constancia que gozan de auxiliatoria de pobreza para estos trámites. — Treinta y Tres, veintiséis de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31976 Jl.27-v.ag.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que se inició la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MARIA RAMON NERIZ, donde dice soltera, debe decir: casada; donde dice natural, debe decir: legitimo; donde dice de padre desconocido, debe decir: de Severino Isaác Sosa; donde dice nieto de desconocido, debe decir: de Ciriaco Sosa. Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, nueve de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31978 Jl.27-v.ag.14.

20—Remates

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "OFICINA DE IMPUESTO A LA RENTA contra KAPTUR y BURSTIN. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 24, Fo. 489), se hace saber al público, que el día 12 de Agosto del año en curso, a la hora 16, y en el local sito en Rambla Baltasar Brum 2989, el rematador Romeo Araújo Albornoz, procederá a vender en remate público, al mejor postor la mercadería cuya tasación y características se detallan:

Un Torno mecánico "Pe.ce y Simicone" con motor eléctrico acoplado de 1 mt. entre puntos, $7.500.00. 1 Torno repujador con motor acoplado, Fairbanks de 3 HP, $5.600. 1 Taladro de banco "Atlas" con motor eléctrico acoplado $2.400.00; 1 Taladro de banco "Walker Turner" No. 1140, $2 800 00; 1 Taladro de banco "Kerris" con motor de 1|2 HP. N. A. 3305, $4.000.00; 1 punzonadora "Black y Decker", modelo 2, a mano. $300.00; 1 Guillotina "Peck Stuw y Wilcox" No. 20 a pedal para chapa, luz 600 mm. $1.300.00; 1 Máquina de roscar con motor "Centuri" de 3|4 HP, pesos 1.400.00; 1 Sierra Circular para cortar caños de bronce, con motor "Centuri" 1|3 H.P., pesos 1.100.00; 1 Amoladora horizontal con motor "Fairbanks" de 1|2 HP y un dinamo acoplado "Marelli", $2.200.00; 1 Compresor portátil para pintor con motor de 1|4 HP (equipo completo) $2.100 00 1 pulidora "Purex" 1.200 con motor de 2 HP., $3.000.00; 1 Pulidora 'Siemens y Sclukerts" con motor de 1 1|4 HP, No. 2699060 con base, $2.600.00; 1 Pulidora "Marelli" con motor de 3|4 HP y base, $2 200 00; 1 Equipo Soldadura autógena "Funkis" (2 manómetros, soplete, picos y mangueras, $700.00; 1 Cortadora "Universal" para corte de discos hasta 900 mm. a mano $1 000.00; 1 Báscula "Themis" de 300 kilos, $250.00; 6 Morzas de banco tamaño mediano cada una $90.00; pesos 540.00; 1 Terraja para caño juego completo de 3|8 a 1", $650.00; 1 Juego terraja, 5 dados de 1.4 a 1|2". $400.00; 1 Bicicleta de reparto con armazón para canasto $800.00; 1 Máquina de cortar roscas con motor "Centuri" de 1|3; HP y base de hierro angulo, $2.500 00.

Se previene: 1o.) Que la mercadería se sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación; 2o.) Que el mejor postor abonará en efectivo el importe ofertado en el momento del remate; 3o.) Que en la oficina actuaria del Juzgado calle Ciudadela 1391, se encuentra a disposición de los interesados para su examen los autos de la ejecución. — Montevideo, 30 de Junio de 1964. —

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario, adjunto.

20) $840.00 20|pub. 12502 Jl.29-v.ag.11.

L. M. CASARES SIERRA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno, rematará en los autos "OFICINA de RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS contra J. y A. ALONSO S. A., Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 24, Fo. 219, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada en autos, el próximo 13 de Agosto a las 15 horas en Juncal 1461 las máquinas de oficina embargadas e inventariadas en este expediente. Seña 30 o|o. Informes Gaboto 1521, teléfono 40 01 19. — Montevideo 22 de Julio de 1964.

20) $160.00 10|pub. 13229 Jl.24-v.ag.6.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "OVSEY ROSENBLUM contra ELADIO CONS OTERO. Ejecución de Prenda", (Ficha C-918, año 1963), se hace saber que el día 20 de Agosto del corriente año, a las 15 y 30 horas y en el local de la Avenida Larrañaga N.o 3626, se procederá por el martillero señor Gerónimo Romero, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un camión marca "Ford" empadronado con el N.o 71812 matricula N.o 430756, motor N.o 1133021 de 20 H P.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $280.00 10|pub. 13843 Ag.3-v ag.14.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "BARRERE e HIJOS contra ALFREDO T. ALVAREZ MARTENS. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 59, Fo. 699) (Ficha C-185, año 1963), se hace saber que el día 8 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala No. 1328, se procederá por el martillero señor Rodolfo Smeraldi, asistido por el señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana N.°

de la planta urbana de la ciudad de Nueva Helvecia, 10a sección judicial del Dpto. de Colonia, empadronada con el No. 259 y que según plano del agrimensor Alberto Davyt de Octubre de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 642 el día 8 de Noviembre del referido año, tiene un área de cuatrocientos treinta y un metro siete mil trescientos setenta y cinco centímetros que se deslindan así: 18 metros 70 centímetros al N. O. de frente al calle Colonia, hoy Luis Dreyer; 19 metros 5 centímetros al S. O. de frente a la calle Guillermo Tell; 2 metros 75 centímetros en la ochava recta de frente a las dos calles nombradas; 20 metros 65 centímetros al S. E. lindando con propiedad de María Reisch de Vanbum; y 21 metros al N. E. confinando con propiedad de Francisco Reisch.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificado e impuesto municipal serán de cuenta del comprador, siempre que este no sea el propio acreedor ejecutante; 3o.) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1964. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

20) $1.380.00 23|pub. 13582 Jl.29-v.set.1.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JUAN CATALA contra ROSA ESTHER DELGAURIO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 48, a Fo. 643), se hace saber que el día 24 de Setiembre de 1964, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Fernando Ligrone Doti, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos (fs. 81 a fs. 83) o sea por la cantidad de $27.200.00 (veintisiete mil doscientos pesos m|n) del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 81.257, situado en la 22a. sección judicial del Dpto. de Montevideo, señalado con el No 13 en el plano registrado y anotado en la Dirección General de Catastro, carpeta No. 2583, con un área de 280 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al N. E. sobre la calle Felipe Contucci cuya puerta de entrada se encuentra señalada con el No. 3939 entre las de Carabelas y Guillapí distando su punto medio 15 metros del cruce con la calle Carabelas; 10 metros de fondo; y por ambos lados o costados 28 metros respectivamente.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que el comprador deberá hacerse cargo de la comisión del rematador, gastos de escritura y certificados, así como de los impuestos a su cargo; 3o.) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Julio 23 de 1964 — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

20) $840.00 15|pub. 13646 Jl.30-v.ag.19.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARCOS EDUARDO RODRIGUEZ contra JUANA FRANCISCA VAZQUEZ y Sucesores de Alonso Fernández. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 58, Fo. 9), se hace saber que el día 1o. de Setiembre de 1964, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Juan Márquez asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contenga y se le agrega en el futuro, situado en el Dpto, de Montevideo, octava sección judicial, empadronado con el No. 12.679, y que según títulos, está situado en la manzana No. 365, y tiene una superficie de 76 metros 5 decímetros y que según plano de mensura y división del agrimensor Luis Arrarto Victoria de Noviembre de 1916, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Diciembre del mismo año, se deslinda así: 7 metros 80 centímetros al N. O. a la calle Nicaragua; 7 metros 82 centímetros al S. E. con el solar B del mismo plano; 9 metros 68 centímetros al S. O. de frente también a la calle Minas por ser esquina cuya puerta de entrada está señalada con el No. 2048; y 9 metros 77 centímetros al N. E. por donde linda con bien de Alberto Alonso.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, como asimismo la comisión correspondiente al señor rematador; 3o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523 piso primero donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1964. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

20) $900.00 15|pub. 13609 Jl.30-v.ag.19.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: ROSENBLUM OVSEY contra SEVERI HECTOR ROBERTO. Ejecución de prenda" (Lo. 64, Fo. 80), se hace saber que el día 20 de Agosto próximo a las 15 horas, en Larrañaga No. 3626, se procederá por el rematador Gerónimo Romero, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el camión marca "Stewart", empadronado en el Departamento de Florida con el No. 843 y matriculado con 04-5680 motor 6 Z. K. A- 399550 de 22 H. P.. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

20) $160.00 10|pub. 13431 Jl.28-v.ag.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "CALVO VILLAR, MANUEL contra REAL, WALTER y otro. Ej. de Hipoteca", (Lo. 62, Fo. 425), se hace saber que el próximo día 27 de Agosto a las 16 horas en el salón de la Asociación de Rematadores (Zabala 1328), por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble:

Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 21a. seccion judicial de Montevideo, padrón No. 141.487, señalado con el No. 3 en el plano del ingeniero Rodolfo de Arteaga de Febrero de 1930, inscripto en Topografía el 21 de Marzo de 1930, con una superficie de 362 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados, es de forma rectangular y linda por el N. E. 15 metros de frente a la calle Edison; por el S. E. 24 metros a la calle América por ser esquina; por el S. O. con el solar 4. y por el N. O. con el solar 2.

Se previene: 1o.) El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, siendo de su cargo la comisión del rematador; 2o.) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 528, piso tercero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario. adjunto.

20) $600.00 15|pub. 13557 Jl.29-v.ag.18.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "OLAVE ARTURO E. y otros contra HOFSTADTER JORGE y otros. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 64, Fo. 604), se hace saber que el próximo día 28 de Agosto a las 16 horas en el salón de la Asociación de Rematadores (Zabala 1328) por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronada con el número 5226, parte de la manzana 10 ubicada en la primera sección judicial del departamento de Montevideo, la que según plano trazado por el agrimensor Julio H. Ceryiño registrado con el No. 24506 en la Dirección General de Catastro el 26 de Setiembre de 1951, tiene un área de 394 metros 13 decímetros, contenidos en una figura irregular que forma esquina; mide metros 20.88, al sur frente a la calle Colonia Nos. 905 al 913; y metros 18.77 al oeste frente a la calle Convención Nos. 1406 al 1410, lindando; metros 21.06 al norte con la propiedad padrón 5227 metros 18.82 al. este con la propiedad padrón 5225, teniendo una superficie de metros cuadrados 384.75, según títulos.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2o.) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador y demás gastos correspondientes; 3o.) que los títulos de propiedad se hallan en el banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana No. 59 serie B 52) y los autos en que se decretó el remate en esta oficina actuaria. 25 de Mayo 523; 4o.) Que serán de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse por concepto de colector, pavimento, vereda, y arrimos, si los hubiere; 5o.) Que el hecho de hacer oferta supone aceptación de la bondad de los títulos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

20) $840.00 15|pub. 13558 Jl.29-v.ag.18.

JUAN IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PEREYRA, EULOGIA. Denuncia de su fallecimiento (Lo. 64, Fo. 71), se hace saber que el día 21 de Agosto próximo a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero Juan Irureta Goyena, asistido por el actuario y oficial alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de $10.000.00, importe de las 2|3 partes de su tasación, los derechos de promitente comprador al siguiente bien:

Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la 10a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 170177, antes en mayor área con el No. 65765, señalado con el No. 79 según plano del agrimensor A. Hareau, inscripto en Topografía con el No. 2996 el 16 de Octubre de 1939, que se deslinda: 12 metros 02 centímetros al oeste con frente a la calle Oficial 1o. No. 2078 entre Iguá y Oficial 2do.; al norte 41 metros 32 centímetros con solar No. 78; al este. 12 metros con solar No. 74; y al sur 40 metros 71 centímetros con solar No. 80.

Se previene: 1o.) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma; debiendo seguir el remate si se negare a hacerlo; 2o.) Serán de cargo del comprador los gastos de certificados, escrituras impuestos y comisión del rematador; 3o.) Los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados. en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo No. 528 piso tercero). — Montevideo, Julio 23 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

20). $720.00 15 pub. 13514 Jl.29-v.ag.18.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini, dictada en los autos caratulados: "Mesa, Amílcar contra TRAMA. Ejecución de Prenda", (C-384|63), se hace saber al público que el próximo martes 11 de Agosto del corriente año, en el local de la calle 14 de Julio N.o 1444 (Ibis), a las 15 horas y 30 minutos, se procederá por intermedio del rematador don Alberto Martínez Suárez, al remate sin base y al mejor postor de una Camioneta "Pik-up" marca Chevrolet, modelo 1951, matrícula N.o 453765, padrón N.o 166164, motor N.o C-436709. Comisión: 7 o|o. Retiro dentro de las 24 horas siguientes al remate. Oficina del rematador: Cerrito N.o 507, cuarto piso.

20) $40.00 10|pub. 13276 Jl.27-v.ag.7.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "VARELA ROJAS ALBA". Partición Judicial. No. 1018 año 1963 se hace saber que el día miércoles 19 de Agosto de 1964 en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta ciudad a las 15 y 15 y 30 respectivamente: A) por el martillero Ildefonso Corbo se procederá a la venta en remate público sobre la base del aforo para el pago del impuesto a la contribución inmobiliaria o sea la suma de cuatro mil pesos al mejor postor el siguiente bien inmueble:

1o.) Un solar de terreno con todas sus mejoras situado en la 11a. sección judicial padrón No. 106.656 señalado con el No. 15 en el plano levantado el 24|5|1922 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 26|9|1922 compuesto de una superficie de 609 metros 90 que se deslinda así: 9 metros 50 centímetros de frente al sur oeste a la calle Guemes por 64 metros 20 centímetros de fondo lindando al sur este con el solar 16 y 24; al Noreste con terreno del barrio General Garzón y al nor oeste con el solar No. 14; B) por el martillero Haig Andonian, se procederá a la venta en remate público sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sea la suma de seis mil quinientos pesos. al mejor postor del siguiente bien inmueble:

2o.) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubi-

cada en la séptima sección judicial, padrón No. 2169, compuesta según el plano del agrimensor Francisco P. Camarano levantado en Julio de 1926 de una superficie de 118 metros 47 decímetros que se deslinda así: 5 metros 57 centímetros de frente al norte a la calle San Salvador No. 1486 igual extensión en el fondo al sur por donde linda con propiedad de Antonio Arigón; por 21 metros 27 centímetros de fondo limitando por el este con la sucesión Costa y Julio Lambruschini y por el oeste con la propiedad deslindada con el padrón No. 2168. Dichas ventas se harán con la asistencia de la suscrita actuaria asistida del alguacil.

Se previene: a) el comprador deberá consignar en el acto de serie aceptada el 10 o|o de su oferta en efectivo; b) será de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos de escrituración; c) los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso cuarto. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — Aída Lipovetsky, Actuaria, adjunta.

20) $1.080.00 15|pub. 13073 Jl.27-v.ag.14.

ALBERTO CANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Dante Sabini, dictada en los autos caratulados "Etchepare Seoane Heriberto y otros con AVELINO DAVILA ALVAREZ, Ejecución de hipoteca", Ficha 3536|1963, se hace saber que el día 19 de Agosto de 1964, a las 15 horas en la Asociación de Rematadores calle Zabala N.o 1323, se procederá por el martillero Alberto Cano, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en el Barrio Obrero. Cerrito de la Victoria, 22a. sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 81.205, señalado con el N.o 19 fracción D, en el plano levantado por el Ing. Ramón Gago Sánchez en Diciembre de 1907 y según otro plano suscripto por el Agr. Alberto N. Castiglioni, en Diciembre de 1927, solar que en este último plano se señala como fracción letra "A", se compone de una superficie de ms. 468.08 que se deslindan así: ms. 9.45 de frente al Sur Oeste a la calle Felipe Contucci por donde la puerta de entrada tiene el N.o 3884 entre la Avda. General San Martín y la calle Roux, ms. 50 al Nor Oeste lindando con más terreno de la misma manzana; 9 ms. 45 en la línea del fondo al Nor Este confinando con Pedro Ranzone; y al Sur Este una línea quebrada de cuatro secciones que miden a partir del frente ms. 10.75; ms. 7.09; ms. 0.39 y ms. 32,17 limita con Manuel Sen.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma. Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o. Es de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador y de acuerdo con la ley de los impuestos y derechos que graven las enajenaciones. No se aceptan cheques. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1964. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $840.00 15|pub. 13162 Jl.23-v.ag.12.

JULIO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini, en autos "BANCO URUGUAYO con MARIO RAUL M. GARIBALDI PINTOS y otros. Ejecución hipotecaria ficha 413|961" se hace saber que el día 3 de Setiembre de 1954, a las 15 horas en la Asociación de Rematadores, por el martillero señor Julio Rodríguez asistido del alguacil y actuaria, adjunta, se sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en un solo lote los siguientes inmuebles:

Diez fracciones de terreno con las construcciones y todas las demás mejoras que le acceden y con los sobrantes de terreno que pudieran existir situadas en la Primera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó empadronadas con los números 1050, 1057, 1044 1938, 1937, 1051 y 1056 y que según plano del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga del 23 de Febrero de 1914, están señaladas con los números y superficies siguientes: fracción No. 202, consta de una superficie de 7335.86; fracción 203 con metros 7335.86; fracción 164 con metros 2.731.62; fracción 196 con metros 7576, 8670, fracción 197, con 7878.81; fracción 198 con 5192 metros 65; fracción 190 con metros 300; fracción 131, con mts. 3965.85; fracción 192 con 6919 metros y otra fracción sin número de 890 metros formando en conjunto una superficie de metros 49.620, 0170 que por estar unidos tienen los siguientes límites generales: al noroeste da frente a la calle Treinta y Tres; al noreste y noroeste confina con la fracción No. 201 y parte de terreno del hospital; al noreste con propiedad de Rosadilla y Andrés Ortiz, al este con camino Nacional: y al sur y suroeste con dos rectas con Manuel Christy..

Se previene: El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serie aceptada.

Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador. Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados.

En fe de ello extiendo el presente en Montevideo a veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Montevideo Mayo 20 de 1964.

20) $1.860.00 31|pub. 11449 Ju 23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, en autos: "MARIA F. SENA y otros. Cesación de Condominio" (Lo. 81, Fo. 250), se hace público que el día 28 del mes de Agosto próximo a la hora 16 y 30 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor y con la base de $20.000.00, a los derechos del promitente comprador de un solar de terreno y mejoras de la promesa del Banco de Cobranzas No. 2231, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 67.348, con una superficie de 378 metros cuadrados 98 decímetros con 11 metros 40 de frente a la calle Pernas, lindando con propiedades de Petrona Barreto.

Se previene: 1o.) Que la promesa se encuentra totalmente pagada; 2o.) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el momento de serie aceptada la misma; 3o.) Será de cargo del comprador la comisión del martillero; 4o.) Todos los antecedentes están a disposición de los interesados en la oficina actuaria 25 de Mayo 523 quinto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario, adjunto.

En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.

20) $600.00 15|pub. 13515 Jl.29-v.ag.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PELUFO DE MEZA, ELVIRA JOSEFINA, y PEIRANO DE STARICCO, MARIA FANNY contra BLANCA CECILIA FARIAS SILVERA y otros. Ejecución de hipoteca", (L.o 60, F.o 552), se hace público que el día 10 del próximo mes de Setiembre, a la hora 15 y en el local de la Casa de Remates de la firma "Gomensoro y Castells", sita en calle Piedras 318, se procederá con intervención de los martilleros nombrados, asistidos de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Las dieciocho diecinueve avas partes indivisas que corresponden a los demandados en un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 32.188 segregado de los padrones N.os 32.188 y 32.189 y que según título y plano suscrito en Setiembre de 1938, por el Agrimensor Raúl B. Conde, e inscripto en la Dirección de Catastro el día 23 de los propios mes y año, se halla designado con los N.os 14 y 15 y se compone de un área conjunta de 873 metros, 36 decímetros cuadrados que también en forma conjunta se deslinda así:

18 metros de frente al Sureste a la calle Ellauri, entre las de Fco. Solano Antuña y Juan María Pérez, distando el punto medio de su frente 38 metros, 2 centímetros, de la esquina formada en la intersección con la última de las citadas vías de tránsito, según certificado de empadronamiento; 48 metros, 88 centímetros, al Nordeste, lindando con el bien empadronado con el N.o 32.190, 18 metros, 2 centímetros, al Noroeste, confinando con el inmueble padrón N.o 32.193, y 48 metros, 16 centímetros, al Suroeste, limitando con el bien padrón N.o 32.187.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta de precio; 2.o) Que el inmueble se vende con el edificio, en su actual estado de construcción, o sea: Estructura de hormigón, totalmente terminada, mampostería de cerámica hasta el 4.o piso, marcos de carpintería hasta 4.o piso, colocados, herrería del 1.o al 4.o piso parcialmente colocada y cielo-rasos revocados, hasta el 6.o piso; 3.o) Que será de cuenta del comprador el pago de la comisión de los rematadores, así como los gastos de escritura y certificados; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados, haciendo constar que se declaró habilitado el feriado judicial próximo a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.140.00 15|pub. 12702 Jl.20-v.ag.7.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "LUJAMBIO CASABALLE HUGO contra PEREZ FRANCISCO". Juicio Ejecutivo. Lo. 54, Fo. 5; se hace saber que el día 14 de Agosto de 1964, a las 17 horas, en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo 523, se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, a la subasta de la patente de bebidas alcohólicas padrón No. 14575.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto el 30 o|o en garantía de su compra. — Montevideo, 24 de Julio de 1964.

20) $160.00 10|pub. 13498 Jl.29-v.ag.11.

RODOLFO COLOMBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "EMILIO ALVAREZ LAGO contra los sucesores de LUIS AURELIO FLORES DONOSO. Ejecución de hipoteca. Lo. 46, Fo. 44" se hace saber que el día 19 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Rodolfo Colombo, asistido de los señores oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno y mejoras, ubicado en los Jardines del Hipódromo. 11a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 137.361, señalado con el No. 25 de la manzana 36, en el plano del ingeniero Miguel L. Costa inscripto en la Dirección de Topografía, el 28 de Abril de 1928, aprobado por el Municipio el 18 de Enero de 1927, en expediente No. 19.238, compuesto de una superficie de 313 metros 45 decímetros, con 10 metros de frente al sud oeste, a la calle Ferrara.

Se previene. 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serie aceptada; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios de la escritura y certificados de los Registros, lo que pueda adeudarse por pavimento, saneamiento, cordón, vereda, conexión, medianerías demás mejoras, así como la comisión del rematador y el impuesto municipal que corresponda al comprador, debiendo también consignar estas últimas en el acto del remate; y 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 13616 Jl.30-v.ag.19.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GALLART VACCOTTI JUAN C. contra BARRANCO ANNONI FELICIA y otro Ejecución hipoteca E-426|64", se hace saber que el veintisiete de Agosto próximo a las 15 horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Gerónimo Romero, asistido del alguacil, por ante un actuario, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor un campo con alambrados y otras mejoras ubicado en el paraje "Sauce Solo", Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el No. 10.778, señalado con el No. 3 en el plano del agrimensor Gerónimo Sierra de fecha 20 de Abril de 1929, inscripto el día 29 de ese mismo mes en la Inspección Técnica Municipal de Florida, según el cual tiene una superficie de 102 Hás. 6.556 metros con 440 metros al oeste y 290 metros al noroeste de frente al camino Nacional a Barrancas que lo separa de campos de Ladislao Rubio y Carmen Rubio de Durán respectivamente, lindando por el noreste 1.890 metros con la fracción No. 2 de Sofía C. Barranco, por el sureste 430 metros con la sucesión de Patricio Valdenegro y por el suroeste metros 1.856 con la fracción No. 4 de Teodoro Almanzor Barranco.

Se previene: el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma, y serán de su cargo todos los gastos, impuestos, honorarios de escritura, comisiones impuestos y demás gastos accesorios al remate b) que los títulos de propiedad del bien gravado se encuentran en el Juzgado, en la oficina actuaria. — Montevideo, 24 de Junio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $816.00 17|pub. 13432 Jl.30-v.ag.21.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Freijo, Miguel Margot contra ALFONSO ENRICH FERNANDEZ Y OTRO. Ejecución de hipoteca" (C-2743), se hace saber que el doce de Agosto próximo a las quince horas, en el Hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero José Cetrángolo, asistido del Alguacil, por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y mejoras que le acceden, ubicado en Piriápolis (Tercera Sección Judicial de Maldonado), empadronado en mayor área con el número 24 y antes aún en mayor extensión con el N.o 501, señalado con el N.o 1 de la manzana 503 en plano del agrimensor Juan Alberto Nicola de Octubre de 1954, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 2084 el 22 de Noviembre del mismo año, según el cual tiene una superficie de 669 metros 19 decímetros y se deslinda: 24 metros 36 centímetros al Noroeste frente a calle Uruguay; y 20 metros 38 centímetros al Noreste que por formar esquina son de frente a calle Almirante Brown, estando unidas las dos alineaciones por ochava curva de cinco metros 69 centímetros de desarrollo; 28 metros al Sureste linda con más terreno de la misma manzana y 24 metros al Suroeste con solar dos.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y si así no lo hiciera se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; B) Que los títulos del inmueble están depositados en el Banco Hipotecario, carpeta urbana N.o 1031 Serie B-1959; C) Que dicho bien tiene una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Junio 18 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $1.176.00 21|pub. 11757 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PERALTA, ALFREDO. Escrituración de oficio". (Fo. 903 Año 1963), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los integrantes de la Sucesión Moratorio, llamados Francisco, Pedro, Julio, Angel y Susana Moratorio, sus herederos o sucesores a título universal o singular y en general a toda persona que pudiere tener interés en el inmueble que se deslindará, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en el mencionado expediente, a otorgar la escritura de transferencia de dominio de dicho inmueble a favor del promitente comprador cesionario don Alfredo Peralta, bajo apercimiento de ser otorgada de oficio. Inmueble: Padrón 69.346, situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo. Plano del agrimensor Carlos Steffan, de Noviembre de 1963, registrado en Catastro con el N.o 47.674. Superficie: 345 metros. Deslinde: 10 metros de frente al Noroeste sobre calle Barros Arana (distando 20 metros de la esquina con calle Alberto Susviela Guarch); 34 metros 50 centímetros al Nordeste confinando con padrón N.o 69.345; 10 metros al Sureste limitando con padrón 69.343; y 34 metros 50 centímetros al Sudoeste, lindando con padrón 69.347. — Montevideo, 20 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $1.080.00 30 pub. 9632 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.
27)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "ZABALZA RUPERTO c HENOCH ZAIDEL y otro Ejecución de hipoteca" (Ficha C-4423), se hace saber al público que el día 7 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito N.o 586, por intermedio del martillero Romeo Araujo, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 117.218 señalado con el número 3 en el plano del Agrimensor Miguel L. Costa, de Marzo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Abril del mismo año, según el cual tiene una superficie de 354 metros, 8.160 centímetros, que se deslindan así 11 metros, 20 centímetros de frente al Sur, a la calle Miguelete, por donde las puertas del edificio están señaladas con los N.os 2389, 2391 y 2393, entre las de Duvimioso Terra y Acevedo Díaz, distando el punto más próximo de su frente, 12 metros, de la esquina de Duvimioso Terra; 26 metros, 41 centímetros, al Este, por donde linda con el solar N.o 4; 15 metros, 37 centímetros, en la línea oblicua del fondo al Nordeste, lindando con Juan Cabeza, y el Oeste, 36 metros, 95 centímetros, y linda con los solares 1 y 2, del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo la comisión de rematador, impuestos y demás tributos, con excepción de los que las leyes ponen preceptivamente de cargo de los ejecutados; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran así como los títulos de propiedad en poder de la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Se habilita la Feria Menor a los solos efectos de la publicación. — Montevideo, 26 de Junio de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
20) $840.00 15 pub. 12712 Jl.15-v.ag.4.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Punta Ballena Sociedad Anónima contra FEDERICO CARLOS CERBONI Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-5897). se hace saber al público que el día 21 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, por intermedio del martillero Damián Melgarejo, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en el Balneario Punta Ballena, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el número quince, con el pavimento por todos sus frentes totalmente pago, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el catorce de Mayo del año próximo pasado, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el treinta de Diciembre de igual año, con el número trescientos treinta, está señalada con el número cincuenta y ocho y tiene un área de dos mil seiscientos cuatro metros sesenta y ocho decímetros midiendo doce metros ochenta y un centímetros de frente al Sudeste, a calle que la separa de la fracción sesenta y ocho; cuarenta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Sudoeste, a calle que la separa de las fracciones sesenta y cinco y sesenta y seis; treinta y ocho metros ochenta y siete centímetros en una línea curva que forma la ochava que une las dos líneas anteriores de frente al Sur, a espacio libre; treinta y cinco metros treinta y nueve centímetros al Noroeste, lindando con parte de la fracción cincuenta y nueve y al Norte, una línea compuesta de dos tramos de treinta y cinco metros y treinta y tres metros ochenta y dos centímetros respectivamente en conjunto de sesenta y ocho metros ochenta y dos centímetros de frente a senda de peatones que separa de la fracción cincuenta y siete.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como seña y que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados e impuestos pertinentes, así como la comisión del rematador; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran así como los títulos de propiedad en poder de la oficina actuaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $1.428.00 21|pub. 13353 Jl.27-v.ag.24.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "MARIA DE LOS ANGELES LARRAECHEA de MARTINS y otros contra HERMAN LUIS MOIZO CARBONE y otro. Ejecución de Hip." (Ficha C 5781), se hace saber al público que el día 24 de Agosto próximo a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble en la calle Carreras Nacionales 3239, por intermedio del martillero Alberto Pereyra, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo, padrón ciento ochenta y un mil novecientos cuarenta y siete, señalado con el número ciento veinticinco de la manzana "A" en el plano del Agrimensor Horacio E. Calcagno, inscripto en Catastro con el número catorce mil setecientos setenta y nueve, el dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, con un área de cuatrocientos sesenta y un metros, sesenta y un decímetros, que se deslindan así: quince metros de frente al Noreste a la calle Carreras Nacionales, entre Francisco Sainz Rosas y calle número dos: treinta metros veintisiete centímetros al Sur-este, lindando con solar ciento veinticuatro; dieciséis metros quince centímetros al Sur-oeste, con el solar ciento cuatro; y veintinueve metros dieciocho centímetros al Nor-oeste, lindando con el solar ciento tres.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o del precio y que será de su cargo la comisión del rematador, los gastos de escritura, y lo que se adeude por concepto de contribución inmobiliaria, colector, pavimento, arrimos y toda otra deuda que soporte la propiedad; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán ser consultados por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Julio de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $780.00 15 pub. 13332 Ag.3-v.ag.21.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "BANCO DO BRASIL S. A. contra TRANSPORTE AUTOMOTRIZ S. A. (T.R.A.U.S.A.) Ejecución de prenda, ficha No. 5299" se hace saber que el próximo 3 de Setiembre a las 15 horas en Francisco Acuña de Figueroa 2014, se procederá por el martillero Dante Iocco, al remate, sin base y al mejor postor de un ómnibus de las siguientes características: Mercedes Benz, tipo Inter Urbano, motor a Gas Oil, frontal de 120 HP de 6 cilindros No. de motor 0M 321.919 A 0702786 chassis No. 3210530712604, rodado 900 por 20 padrón 4297 matrícula A 90-316 del departamento de Canelones.

Se previene: 1o.) Que el comprador deberá consignar el 20 o.o de seña al serle aceptada la oferta y la comisión del rematador.

A los efectos legales se hace esta publicación.
20) $240.00 10|pub. 13676 Jl.30-v.ag.12.

JULIO S. RAMIREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos "FRANCISCO FERNANDEZ y otro contra JUSTINO FERNANDEZ IGNACIO y otra. Ejecución de hipoteca," ficha C. 2216 se hace saber al público que el día 20 de Agosto próximo a las 15 horas en la puerta del Juzgado, calle Cerrito 586, por intermedio del martillero Julio S. Ramírez, asistido por el alguacil y actuario se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los derechos que al demandado pertenecen en la promesa de compraventa, consistente en el edificio y demás mejoras inmuebles que poseen en el solar situado en la 11a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 137.567, señalado con el No. 18 de la fracción 42 en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Noviembre de 1926, anotado en la Dirección de Topografía el 28 de Abril de 1928, compuesto de una superficie de metros 1.283 28, que se deslindan en 15 metros de frente al sureste a la calle Acrópolis No. 3534, entre las de Ferrara y Monte Carlo; por ochenta y seis metros cuarenta y cuatro centímetros al noreste lindando con el solar diecisiete, por quince metros once centímetros al noroeste lindando con el solar treinta y seis, por ochenta y cuatro metros setenta y cuatro centímetros al suroeste lindando con el solar diecinueve. Dicha promesa fue autorizada por la Esc. Valentina Silveira Mello el 15 de Mayo de 1961, inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Seccional con el No. 713 al folio 409, del libro 219.

Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la oficina actuaria donde podrán ser consultados por los interesados. — Montevideo, 12 de Junio de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
20) $780.00 15|pub. 13103 Jl.22-v.ag.11.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "BANCO DO BRASIL S. A. contra TRANSPORTE AUTOMOTRIZ S. A. (T.R.A.U.S.A.) Ejecución de prenda ficha 5300, se hace saber que el próximo 3 de Setiembre a las 16 horas en Francisco Acuña de Figueroa 2014, se procederá por el martillero Dante Iocco, al remate, sin base y al mejor postor de un ómnibus de las siguientes características: Mercedes Benz, tipo Inter Urbano motor a gas oil frontal de 120 HP, de 6 cilindros No. de motor 0M 321.919 A 0703019 chassis No. 3210530713067, rodado 900 por 20 padrón 4298, matrícula A 90-317 del departamento de Canelones.

Se previene: 1o.) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de seña al serle aceptada la oferta y la comisión del rematador.

A los efectos legales se hace esta publicación.
20) $240.00 10|pub. 13675 Jl.30-v.ag.12.

FERNANDO LIGRONE
Juzgado de Paz de la 19a. Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 19a. Sección Judicial de Montevideo, se hace saber que el 20 de Agosto del corriente, a las 15 horas, en el local de Pedro Bustamante No. 1434 se efectuará el remate de un refrigerador R. D. 94 serie A.

I. 78892, por sentencia recaída en los autos caratulados: "General Electric contra JULIO CESAR DIAZ. Ejecución de Prenda, Lo. 22 Fo. 488, No. 797, por el martillero don Fernando Ligrone, al mejor postor, comisión legal, seña 10 o|o en el acto de haber sido aceptada la oferta. — Zenaida Luján, Escribana, actuaria.
20) $160.00 10|pub. 13430 Jl.28-v.ag.10.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, en autos: "PINTOS RECTITULA contra CASSINA JOSE", Pensión Alimenticia, Lo. 17, Fo. 344, se hace saber que el día 20 de Agosto próximo a las dieciseis horas, en el local del Juzgado Avenida Uruguay No. 1190 y sobre las bases de las 2|3 partes de sus avalúos se procederá por el martillero señor Romeo Araújo, asistido de un Actuario del Juzgado y del Oficial Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes situados en la 17a. sección judicial de Montevideo, que se determinan así: A) Padrón 94.962, superficie 380 metros cuadrados, con metros 9.50 de frente al sur sobre la calle Dunant, distando su punto más próximo, metros 28.50 de la calle Azotea de Lima, por metros 40 de fondo, lindando por el norte con padrón 94.966, por el este con el No. 94.961 y por el oeste con el No. 94.963 y por el este con el No. 94.961, avaluado en $9.500.00 y B) Padrón 89.462. Superficie 446.49 metros cuadrados, con metros 10.75 de frente al sur sobre la calle Teniente Galeano, distando su punto más próximo, metros 21.50 de la calle Curupí, por metros 41 de fondo, lindando por el este con el padrón No. 89.461, por el norte con el No. 89.459 y por el oeste con el No. 89.463, avaluado en pesos 8.940.00.

Se previene: 1o.) Los mejores postores consignarán en el acto y en dinero el 10 o|o del importe de sus ofertas en el acto de serles aceptadas; 2o.) Los compradores tomarán a su cargo el pago de lo que pueda adeudarse por conceptos de cualquier mejora; 3o.) Serán de cargo de los compradores los gastos y derechos de escrituración que les imponen las leyes, así como la comisión legal del rematador; y 4o.) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Uruguay 1190, a disposición de los interesados — Rafael Renau, Actuario.
20) $840.00 15|pub. 13507 Jl.29-v.ag.18.

JULIO CALLORDA
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Colonia, en autos caratulados: "IRIBARREN BARRIOS, LUIS EDUARDO. Incapacidad", se hace saber al público que el día 1.o de Setiembre próximo, a las 14 horas, en el lugar de ubicación del inmueble que se describirá en primer término, el martillero don Julio Callorda, con mi asistencia, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes:

I) Con una base de $ 65.000.00 (Sesenta y cinco mil pesos), una fracción de terreno, con edificio y mejoras, ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Carmelo, empadronado con el N.o 1418, indicada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Carlos Furtado, de Julio de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 329, el 7 de los mismos mes y año, con una superficie de 544 metros, que se deslinda así:

Al Este, 12 m. 28 cm. de frente a la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín, entre las de General Lavalleja e Ignacio Barrios; al Norte, 44 m. 30 cm., con la fracción 2 del mismo plano de propiedad de María Luisa Iribarren de Pérez; al Oeste, 12 m. 28 cm., con Ricardo A. Pérez y en parte con Elena Iriarte y Vicenta Monsalvo; y al Sur, 44 m. 30 cm., con Ducilio S. Mailhe y en parte Benjamín Sarachu; y II) Con una base de $ 102.219.64 (Ciento dos mil doscientos diecinueve pesos sesenta y cuatro centésimos), una fracción de campo, con mejoras, ubicada en zona rural de la 6a. sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 10.437, que según plano del Agrimensor Julio C. Ceschi, de Julio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 26 de los mismos mes y año, con el N.o 4243, tiene una superficie de 31 hectáreas 4274 metros 43 decímetros y se deslinda así: al Noroeste, líneas de 190 m. 85 cm. y 280 m 30 cm., que la separan de parte del padrón 6099; al Noroeste, 642 m. 65 cm., lindantes con el mismo padrón 6099; al Sureste, dos líneas, una de 92 m. 40 cm. de frente a Ruta Carmelo-Cuchilla San Salvador y otra de 263 metros 43 cm. con frente en parte a la misma ruta y en el resto a camino a Víboras; y al Sureste, líneas de 131 m. 45 cm. y 577 m. 35 cm. en una pequeña parte con frente a la citada ruta y en el resto, camino por medio, limitan con el padrón 7231.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y la comisión legal del rematador; C) El comprador podrá optar por quedar adeudando hasta un 25 o|o del precio que se le acepte, a un año de plazo, a contar de la fecha del otorgamiento de la escritura de venta, con el interés del 12 o|o anual, pagadero por trimestres vencidos y la garantía hipotecaria, en calidad de primer gravamen, del propio bien comprado; y D) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno a disposición de los interesados.

Se deja expresa constancia que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación de edictos. — Carmelo, Julio 6|964. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Juez de Paz.
20) $1.440.00 15|pub. 13020 Jl.21-v.ag.10.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUIS ALBERTO CORREA BERMOLEN. Nombramiento de tutor". (Lo. 30, Fo. 599), se hace saber que el 20 de Agosto próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la base de un mil seiscientos veintiséis pesos la hectárea y con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez Barrios, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de la una cuarenta (1|40) avas partes indivisas que le corresponden al menor Luis Alberto Correa Bermolén en los siguientes bienes:

A) Una fracción de campo y sus mejoras situada en Santa Lucía, primera sección de este Departamento, parte del padrón N.o 10.656, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Ancas Villa, registrado en la Dirección General de Catastro el 5 de Octubre de 1953 y compuesta de 22 hectáreas 0995 metros 26 decímetros, lindando: al Norte, fracción número 1 del citado plano, al Sur, fracción número 3; al Este, con sucesores de Luisa Aparaín de Correa y, al Oeste, Jorgelina Aparaín de Noya:

B) Otra fracción de campo y sus alambrados en el mismo paraje que la anterior, padrón N.o 6.537 designada con el N.o 5 en el plano del ingeniero Bernardo Layarres, compuesta de 61 hectáreas 2441 metros 23 decímetros, parte del padrón N.o 4.860, lindando: al Norte, Angel Zeballos, camino departamental por medio; al Sur, Gabriel Fumero; al Este, sucesión Fermín Beracochea; y, al Oeste, Emeterio Aparaín;

C) Otra fracción de campo con sus alambrados, en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 24 hectáreas 1315 metros 75 decímetros, lindando: al Este, Alejandro Viglioni; al Oeste, sucesión Aparaín; al Norte, sucesión Rómulo F. Beracochea; y, al Sur, Teresa Beracochea; y

D) Otra fracción de campo, en el paraje mencionado, parte del padrón N.o 4.860, compuesta de 24 hectáreas 4305 metros 79 decímetros, lindando: al Norte, con N. Correa; al Este, Alejandro Viglioni; al Oeste, Luis Aparaín y Gabriel Fumero; y, al Sur, Ramona Beracochea de Morosini.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Junio 12 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
20) $960.00 15|pub. 12884 Jl.21-v.ag.10.

ELEUTERIO CRUZ
Receptoría de Aduana de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Paysandú, dictada en el expediente N.o 35|964, caratulado: "JOSE B. VIVAS", en autos: "FISCO, JOSE B. VIVAS contra JORGE O'NEILL. Imputación de infracción aduanera" (Exp. N.o 1218|1963), solicita el remate de la mercadería detenida", se hace saber al público que el día 14 de Agosto p.v. a las 15 horas, en el patio de la Visturía de esta Aduana, se procederá por el martillero señor Eleuterio Cruz, a la venta, en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea por la cantidad de $ 6.666.66, de doscientos cartones con 2.000 cajillas cigarrillos americanos marcas "Chesterfield" y "Philip Morris".

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en este Receptoría a disposición de los interesados; B) La mercadería se exhibirá en días y horas hábiles, en el local de esta Aduana, hasta el día del remate; C) Se rematarán a la vista y sin lugar a reclamación alguna, con los tributos aduaneros pagados y siendo los impuestos internos de cargo de los adquirentes; y D) La venta se efectúa al contado y los compradores deberán consignar el importe de sus respectivas ofertas, al serles aceptadas las mismas, ante la Contaduría de esta Aduana. — Paysandú, Julio 22 de 1964. — Bolívar H. Cabral, Receptor.
20) $360.00 10|pub. 13790 Ag.3-v.ag.14.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EDICTO DE REMATE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Paysandú, dictada en el expediente: "No. 36|964. Carlos Meyer, en autos: "FISCO, CARLOS MEYER y otros contra DARIO ALANO y otros. Imputación de infracción aduanera, "No. 1326|963, solicita el remato de la mercadería y avión detenido", se hace saber al público que el día 14 de Agosto p. v., a las 16 horas, en el patio de la Visturía de esta Aduana, se procederá por parte de los martilleros, señores Carlos Beceiro y Eleuterio Cruz, a la venta, en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea: pesos 1.666.60 por caja de cincuenta cartones; pesos 833.33 por caja de veinticinco cartones y por el total de los cigarrillos americanos marca "Chesterfield" o sean treinta y nueve mil quinientas cajillas, $131.606.66.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en la secretaría de esta Aduana, a disposición de los interesados; B) La mercadería se exhibirá en días y horas hábiles, en el local de esta Aduana, hasta el día del remate; C) Se rematarán a la vista y sin lugar a reclamación alguna, con los tributos aduaneros pagados y siendo los impuestos internos de cargo de los adquirentes; y D) La venta se efectuará al contado y los compradores deberán consignar el importe de sus respectivas ofertas, al serles aceptadas las mismas, ante la contaduría de esta Aduana. — Paysandú, Julio 22 de 1964. — Bolívar H. Cabral. Receptor de Aduana.
20) $400.00 10|pub. 13617 Jl.30-v.ag.12.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GENARO PIRIZ, Sucesión", (Lo. 23, F.o 361, N.o 394), se hace saber: Que el día 13 de Agosto p.v. a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, (Calle Leandro Gómez 955, altos), y por intermedio del Rematador designado don Elbio M. Fernández, asistido del Sr. Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria que es ed $ 500.00 (quinientos pesos m|n), del siguiente bien inmueble: Un inmueble y las mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 183, empadronado con el N.o 5604, de la 1a. Sección Judicial de Paysandú, que se compone de 417 mts. 96 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 10 mts. 80 de frente al Este sobre la calle Tres; igual medida al Oeste lindando con el solar N.o 272; 38 mts. 70 al Norte lindando con el solar N.o 285, e igual extensión al Sur lindando con el lote N.o 287.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos del remate y escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que los títulos del bien a subastarse podrán ser examinados por los interesados que lo deseen en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Junio 18 de 1964. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $720.00 15|pub. 12995 Jl.21-v.ag.10.

NESTOR BIRRIEL CAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados "BANCO DE LA REPUBLICA O. del URUGUAY contra ALBERTO NAVOR LUJAN LASCANO. Ejecución de Prenda Industrial" (Lo. 20, Fo. 418), se hace saber que el día 19 de Agosto de 1964 de las 15 horas en adelante, en el local de la calle Lavalleja No. 155 de la ciudad de Rocha, V. I.C.A.M.E., donde están depositados, se procederá por el martillero don Néstor Birriel Cal y por acto separado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes efectos:

1o.) Un motor eléctrico; 2o.) Un tubo autógena o sea puntero de cortar; 3o.) Una maquina esmeril o sea un movimiento de piedra esmeril con dos piedras; 4o.) Una llave de caño; 5o.) Tres picos de autógena; 6o.) Una sierra de cortar hierro y un yunque; 7o.) Un gasómetro chico; 8o.) Un manómetro doble; 9o.) Tres metros caño de goma para oxígeno; 10.) Tres metros caños de goma gas; 11) Un mango con tres picos; y 12) Una morza.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el momento de serle aceptada y recibirse en dicho acto del o los bienes que adquiera en el remate. — Rocha, Julio 22 de 1964.
20) $360.00 10|pub. 13549 Jl.29-v.ag.11.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de San José
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección de San José, se hace saber que el dí diecisiete de Agosto entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Pascual M. Callero, asistido del suscrito, se procederá a la venta en forma pública y en la forma que se especificará, del siguiente bien, en autos: "IBARRA SANCHEZ, ELSA JOSEFINA y NILDA IRIS. Tutela". (Lo. 17, Fo. 695), terreno con

construcciones y mejoras en Rincón del Pino, sexta sección judicial de San José, padrón urbano N.o 5, en el empadronamiento del Km. 72 de la Ruta N.o 1, consistente en el solar 27 del plano de Lincoln Beltrán de Setiembre de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de San José con el N.o 227, según el cual tiene una superficie de 644 metros, que se deslinda así:

46 metros al Noreste con el solar 29; 46 metros al Suroeste con el solar 25; 14 metros al Sureste con el solar 28 y 14 metros al Noroeste con servidumbre de paso que separa de la propiedad del señor José Rodríguez Villamil; sobre la base de los dos tercios de la tasación. El bien fue tasado en la suma de seis mil cuatrocientos cuarenta pesos ($ 6.440.00).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma y la comisión del dos por ciento del remate; B) Que los gastos, impuestos (excepto los que por ley sean de cargo del vendedor) y honorarios de la escrituración, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno de Montevideo. — Libertad, Junio 22 de 1964. — Ramón Barbot, Juez de Paz.

20) $780.00 15|pub. 13331 Jl.27-v.ag.14.

CLEMENTE VINOLES
Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José y en diligencia cometida al suscrito Juez de Paz de la sexta sección de dicho Departamento, se hace saber que en los autos: "Méndez García, Tomas y otros contra MENDEZ GARCIA PETRONILA ESTHER. Cesación de condominio". (Lo. 16, Fo. 650, N.o 442), se procederá a la venta en forma pública, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, el día 21 de Agosto entrante a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Clemente Vinoles, asistido del suscrito, de los bienes que a continuación se detallan:

Lote N.o 1: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, compuesto de los solares empadronados en mayor área con los números 457 y 458 según plano del agrimensor Leonel Mesa. — El lote 1 empadronado en mayor área con los números 457 y 458 consta de los solares números 2 de 299 metros 40 decímetros cuadrados; 2a. de 314 metros 05 decímetros cuadrados; 2b. de 304 metros 33 decímetros cuadrados; Solar A con 554 metros 26 decímetros cuadrados y solar B con 621 metros, con un total de 2.093 metros 04 decímetros cuadrados.

El lote N.o 2: Empadronado en mayor área con el N.o 458, consta del solar letra D de 333 metros 87 decímetros cuadrados.

El lote N.o 3, empadronado en mayor área con el número 458, consta del solar letra C con una superficie de 333 metros 82 decímetros cuadrados.

El lote N.o 4, empadronado en mayor área con el número 458, consta del solar N.o 7, compuesto de 461 metros 07 decímetros cuadrados.

El lote N.o 5, empadronado en mayor área con el número 458, consta del solar N.o 8, compuesto de 461 metros 07 decímetros cuadrados.

El lote N.o 1, que está tasado en $ 210.000.00, linda al Noreste con la Carretera Colonia a Montevideo y Suc. Martín Guerra, al Este con calle 25 de Agosto, al Sureste con solares letras C y D y al Sudoeste con sucesión Francisco Archimaut y lotes números 7 y 8.

El lote N.o 2, que está tasado en veintiun mil pesos ($ 21.000.00) linda al Noreste con el lote número 1, al Este con el lote N.o 3, al Suroeste con el lote N.o 4 y Simón Alfonso y al Sudeste con calle Dr. Eckener.

El lote N.o 3, que está tasado en $ 22.000.00, linda al Este con la calle 25 de Agosto, al Noreste con el lote número 1, al Sudoeste con el lote número 2 y al Sudeste con la calle Dr. Eckener.

El lote N.o 4, tasado en $ 35.000.00 linda al Sureste con los lotes números 1 y 2, al Noroeste con calle José Enrique Rodó, al Sudoeste con Simón Alfonso y al Noroeste con el lote número 5.

El lote N.o 5, con mejoras, tasado en pesos 60.000.00 linda al Noreste con el lote número 1, al Sudeste con el lote número 4, al Noroeste con sucesión Francisco Archimaut y al Sudoeste con calle José Enrique Rodó.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma y la comisión del 2 o|o legal del rematador, no suspendiéndose la diligencia hasta que el mejor postor no haya formalizado su oferta; que los gastos, impuestos (excepto los que por ley sean de cargo del vendedor) y honorarios de la escritura de compra y venta, serán de cargo del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Libertad, Julio 21 de 1964 — Ramón Barbot, Juez de Paz

20) $1.620.00 15|pub. 13332 Jl.27-v.ag.14.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "INDALECIO PENA y FERMIN MOTANIZ. Segunda Copia y Escrituración Judicial". (Ficha V-289, Año 1963), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Indalecio Pena y don Fermín Motaniz en sus carácter de promitentes compradores de los inmuebles ubicados en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronados respectivamente con los números 68.798 y 68 799 según promesas de compra-venta a plazos inscriptas en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos la correspondiente al padrón número 68.798 de don Indalecio Pena el día 15 de Junio de 1933 con el N.o 404 al Fo. 99 vta. del Lo. N.o 7 y la correspondiente al padrón número 68 799 de don Fermín Motaniz el día 15 de Junio de 1933 con el N.o 400 al Fo. 98 del Lo. N.o 7, y han solicitado ambos la expedición de una segunda copia de la sentencia de prescripción treintañal que fuera tramitada por Quiterio Olariaga ante este Juzgado, expediente caratulado: "Quiterio Olariaga c. Inocencia Reyna y Fernando Albacini y otros" (Lo. 28, Fo. 325), archivado con el N.o 891 del Año 1943, en el que se dictó sentencia definitiva el día 30 de Mayo de 1933, habiéndose inscripto aquélla en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 585 al Fo. 333 del L.o N.o 176, y a la vez la escrituración definitiva correspondiente a los mismos, refiriéndose ambos petitorios de segunda copia y escrituración judicial definitiva a los siguientes bienes. A) En cuanto al señor Indalecio Pena, al bien padrón N.o 68.798, ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 251 metros 11 decímetros 60 centímetros cuadrados, midiendo: 10 metros 30 centímetros de ancho y frente al S. E. a la calle Guillermo de Prusia (hoy Plutarco) entre las calles Comercio y Propios, por 34 metros 89 milímetros de largo o fondo; y B) En cuanto al señor Fermín Motaniz, al bien padrón número 68.799, ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 351 metros 11 decímetros 60 centímetros cuadrados, midiendo: 10 metros, 30 centímetros de ancho y frente al S. E. a la calle Guillermo de Prusia (hoy Plutarco) entre las calles Propios y Comercio, por 34 metros 89 milímetros de largo o fondo. Se deja constancia que ambos solares se encuentran ubicados en la fracción letra "D" de la Primera Sección del Barrio Garibaldi y 10.a Sección Judicial de este Departamento, de acuerdo con el plano trazado el día 30 de Diciembre de 1878 por el Ingeniero Aquiles Monzani, correspondiendo al señor Indalecio Pena el solar N.o 142 y al señor Fermín Motaniz el solar N.o 141. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Quiterio Olariaga, a sus herederos y sucesores a título —singular o universal— a sus causa-habientes y a los que se consideren con cualquier derecho en dichos bienes, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, a fin de que comparezcan a otorgar las respectivas escrituras de compra-venta, respecto al inmueble Padrón N.o 68.798 al señor Indalecio Pena y del padrón N.o 68.799 a don Fermín Motaniz, bajo apercibimiento de seguirse el trámite de la expedición de segunda copia sin su intervención y que serán otorgadas de oficio las escrituras de dominio a favor de los respectivos solicitantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1964.—María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

21) $3.000.00 30|pub. 11534 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado ARTURO MACCIO, en el carácter de síndico del Concurso de don Tomás Rodríguez, iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que el 25 de Octubre de 1928 autorizó el Esc. Angel Asuaga, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Ventas de Sarandí, Departamento de Florida, el 31 de Octubre de 1928 con el N.o 147 al folio 31 vta., el señor Tomás Rodríguez, compró al Sr. Pedro León López, la 108|60 ava parte de un terreno con edificios y mejoras ubicado en Sarandí, 10a. Sección judicial del Departamento de Florida, empadronado en el N.o 536, compuesto de una superficie total de 1.000 metros (mil) cuadrados, teniendo 25 mts. de frente al Norte a la calle 20 de Setiembre por 40 mts. de fondo al Este que por formar esquina, son también de frente a la calle Logroño, al Sur con la Sucesión Quirino Pesquera, y al Oeste con Luis P. Pereira; posteriormente, el 30 de Abril de 1929, por escritura de compraventa que autorizó el mismo Esc. Angel Asuaga, el Sr. Tomás Rodríguez compró al mencionado Sr. Pedro León López, las 52|160 avas partes restantes del mencionado bien, quedando en consecuencia dueño absoluto del inmueble.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

21) $480.00 10|pub. 13727 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "NAOMI EUGENIA ACOSTA DE ALVEZ. Segunda copia". (Lo. 47, Fo. 115), se hace saber que ante este Juzgado compareció doña Naomi Eugenia Acosta de Alvez solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra y venta otorgada por los señores [illegible] Saldivia, Asumpción, José y Artigas Regueira a favor de doña Naomi Eugenia Acosta de Alvez y que en esta ciudad autorizó el [illegible] Claudio Barboza el día 13 de Febrero de 1955, referente a una fracción del solar dos de la manzana doscientos sesenta y nueve, de la planta urbana de esta ciudad de Rivera, primera sección judicial, forma el lote señalado con la letra A del plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina de Catastro local el día 7 de Julio de 1955 con el N.o 641, con un área de 300 metros 65 decímetros con catorce metros de frente al Norte a la calle Florencio Sánchez, por 21 metros 475 milímetros de fondo lindando al Este con la fracción B y C del plano; al Sur con el padrón N.o 3.360 y al Oeste con el padrón número 449, emplazándose por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 4 de Junio de 1964. — Amelia da Rosa, Act.

21) $400.00 10|pub. 13269 Jl.27-v.ag.7.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ROSTAN LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del día 1.o de Junio de 1964, cuyas firmas certificó el Escribano Guillermo Stirling, inscripto el 26 de Junio de 1964 en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Río Negro con el N.o 7 del Fo. 25 al Fo. 30, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada con la razón social "ROSTAN LIMITADA". Socios: Emilio Rostán Garrou, Nery Neldo Rostán Malán, Eitel Hernán Rostán Malán y Ariel Emilio Rostán Malán. Objeto: Explotación del comercio en el ramo de Estación de Servicio para vehículos automotores, venta de repuestos y accesorios para automotores, importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, comisiones y todas las actividades afines que supongan la mejor ejecución de este objeto Capital: Cien mil pesos totalmente integrados en cuatro cuotas iguales correspondiente a cada uno de los socios. Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente por períodos iguales. Administración y uso de la firma social: Corresponde al señor Eital Hernán Rostán Malán. Domicilio: Fray Bentos. — Fray Bentos, Julio 16 de 1964.

22) $560.00 20|pub. 13024 Jl.21-v.ag.17.

SILVA FELLO Ltda.

Por documento privado del 1|4|1964, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Silva Felló Ltda." Socios: Casimiro Silva y Amancio Fello. Capital: $10 000.00 en partes iguales. Objeto: Explotación del ramo de construcción de obras y afines. Plazo: dos años, y prórrogas automáticas por períodos iguales. Administración: los dos socios indistintamente., Balance: 31 de Marzo. Utilidades o pérdidas: por partes iguales. Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer agencias, sucursales etc., Inscripto con el No. 9 del Fo. 31 al 34 del tomo No. 6 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

22) $160.00 10|pub. 13145 Jl.28-v.ag.10.

HERDEL Ltda.

Por documento privado del 16|2|1964 inscripto con el No. 7 del Fo. 25 al 28 del tomo No. 6 de Contratos del Registro de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se transformó la sociedad colectiva Hernández y de León, denominada "Empresa Herdel" en sociedad de Responsabilidad Limitada, modificándose el contrato original. Socios: Baldomero Hernández y Tomás Wáshington de León. Capital: pesos 100.000.00, en partes iguales. Objeto: la realización de instalaciones eléctricas, telefónicas y afines; y la compra venta de artículos, materiales, artefactos eléctricos y afines. Plazo: dos años, y prórrogas automáticas por períodos iguales. Administración: los dos socios indistintamente. Balance: 31 de Julio. Utilidades o pérdidas: por partes iguales. Domicilio Maldonado, pudiendo establecer agencias, sucursales, etc.

22) $200.00 10|pub. 13444 Jl.28-v.ag.10.

MAKEISE S. R. L.

Por documento privado de fecha 4 de Diciembre de 1963, se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada "Makeise S. R. L." Socios: Garabed Malián, Jorge Hasko y Vicente Di Sessa; Capital: $83.000.00; Aportes Garabed Malián: $40.000.00; Jorge Hasko: pesos 40.000.00; y Vicente Di Sessa: $3.000.00. Objeto: Explotación del comercio en el ramo de Almacén de cueros y anexos; Administración: Garabed Malián y Jorge Hasko conjuntamente; Domicilio: Montevideo, Balance: 31 de Agosto; Inscripción en el Registro Público de Comercio el 31|12|1963. No. 683, Fo. 2410, Lo. 1.

22) $160.00 10|pub. 13572 Jl29-v.ag.11.

GIUDICE Y CIA. S. R. L.

Por documento privado de fecha 10 de Junio de 1964, certificado por la Escribana Marina San Martín Terra, inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de Julio de 1964 con el No. 165 al Fo. 581 del libro 2, de contratos se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada: Giudice y Cía. S. R. L.". Socias: María Elisa Giudice de Mouro; Raquel Giudice de Laxalde y María Elisa Biarnés de Giudice. Objeto: Adquisición, explotación de estación de servicios y garages y demás operaciones afines. Domicilio: Montevideo. Plazo: diez años, prorrogas automáticas. Capital: $99.000.00. Firma: la administradora, María Elisa Biarnés de Giudice. Balance: 30 de Junio, anuales.

22) $160.00 10|pub. 13693 Jl.30-v.ag.12.

MODIFICACION DE SOCIEDAD BAYER QUIMICAS UNIDAS LIMITADA

Por escritura que el 21 de Julio de 1964, autorizó la escribana Ema Abal Serantes, inscripta en el Registro Público de Comercio con el No. 184 al Fo. 648 del Lo. 2 de Contratos se modificó la cláusula 4ta. de su contrato social aumentándose el capital de 500.000.00 a pesos 950.000.00 que es aportado en la siguiente forma: Bayer Foreing Investments Limited Toronto Canadá $760.000 00 y Cía. Uruguaya de Inversiones S. A., Montevideo, Uruguay pesos 190.000.00.

22) $120.00 10|pub. 13651 Jl.30-v.ag.12.

Por documento privado suscrito el 27|12|1963 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 130 al Fo. 455 del libro No. 1 se constituyó la sociedad "A. B. C. Worldvisión (Mundivisión) sociedad de responsabilidad limitada". con las siguientes características: Socios: Máximo Bomchil y Jaime F. Fernández Madero: Objeto: organización y asesoramiento técnico comercial y legal en explotación de emisoras de radio y televisión, negocios de publicidad, explotación de derechos de autor, etc., Capital: $5.000.00. aportados por partes iguales. Domicilio: Paysandú 935 piso tercero. Montevideo; Plazo: 30 años. Administración: por los gerentes señores Máximo Bomchil o Jaime F. Fernández Madero indistintamente.

22) $160.00 10|pub. 13642 Jl.30-v.ag.12.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 103.355. — Montevideo, Julio 21 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca "PETALO DE ROSA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13227 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 103.414. — Montevideo, Julio 27 de 1964. — Con esta fecha; Hajnal y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "KNICKERBOCKER", para artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub 13615 Jl.30-v.ag.12.

ACTA No. 103.363. — Montevideo, Julio 21 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Lama Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KERAGENE con REENFORZADOR" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13194 Jl.24-v.ag.6.

ACTA No. 103.364. — Montevideo, Julio 21 de 1964.con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Lama Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KERATOLOGIA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13195 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 103.433. — Montevideo, Julio 29 de 1964. — Con esta fecha el señor Andrés Petz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca 'MARICLER", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13795 Ag.3.-v.ag.14.

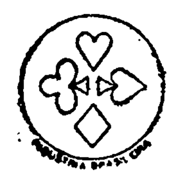
de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Zivi S. A., Cutelaria(Brasil), ha solicitado el registro de la marca

MUNDIAL

para distinguir artículos de las clases 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 13537 Jl.29-v.ag.11.

ACTA No. 103.387. — Montevideo, Julio 23 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Zivi S. A., Cutelaria(Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artculos de las clases 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $220.00 10|pub. 13598 Jl 29-v.ag.11.

ACTA No. 103.407. — Montevideo, Julio 24 de 1964. — Con esta fecha Bocage Eujalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca: "TABACALETAS" para la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 13556 Jl.29-v.Ag.11.

ACTA No. 103.385. — Montevideo, julio 23 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Urrutia Hermanos Sociedad en Comandita por acciones (Argentina) ha solicitado el registro de la marca "HEBRAS DORADAS" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13542 Jl.29-v.Ago.11.

ACTA No. 103.396. — Montevideo, julio 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Campomar y SOULAS S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "POLYMAR" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13541 Jl.29-v.ago.11.

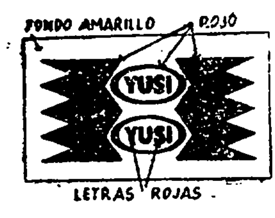
ACTA No. 103.394. — Montevideo. julio 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Herman Miller, Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "HERMAN MILLER" para distinguir artículos de la clase 4, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13539 Jl.29-v.ago.11.

ACTA No. 103.395. — Montevideo, julio 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PIBELIN" para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13540 Jl.29-v.ago.11.

ACTA No. 103.376. — Montevideo, Julio 22 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. M. Wrigley Jr. Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (goma para mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $240.00 10|pub. 13436 Jl.28-v.ag.10.

ACTA No. 103.404. — Montevideo, 24 de julio de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Salvat Editores S. A. de Barcelona, España, solicita la marca "ESCYT ENCICLOPEDIA SALVAT DE LA CIENCIA Y DE LA TECNOLOGIA". para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13499 Jl.29-v. ago.11.

ACTA No. 103.403. — Montevideo, julio 24 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Salvat Editores Argentina S. A. de Buenos Aires Rep. Argentina, solicita la marca "COLECCION MUSEOS Y MONUMENTOS" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13500 Jl.29-v. ago.11.

ACTA No. 103.388. — Montevideo, Julio 23

ACTA N.o 103.408. — Montevideo, Julio 27 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Droguería Teixeira Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "EXPULTOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13750 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N o 103.409. — Montevideo, Junio 27 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hisamitsu Brothers y Co. Inc (Japón), ha solicitado el registro de la marca

サロンパス

SALONPAS

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $240.00 10|pub. 13751 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 103.419. — Montevideo, Julio 28 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc., (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "MUSKONIA", para distinguir artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13752 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 103.420. — Montevideo, Julio 28 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Intesa S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "TYPEBE", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13753 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 103.422. — Montevideo, Julio 28 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Buckman Laboratories, Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "BUSPERSE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13719 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 103.360. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Con esta fecha Enrique Tato, por Anker-Phoenix Nahmaschinen A.G., de Alemania, solicita registrar la marca "DUPLOMATIC", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13711 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N o 103.357. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Con esta fecha Enrique Tato, por Barracas y Aserraderos Unidos S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MACSA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13708 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 103.367. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg, Por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca



para las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $180.00 10|pub. 13717 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 103.358. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Con esta fecha Enrique Tato, por Barracas y Aserraderos Unidos S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CUERIGO", para artículo de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13709 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 103.359. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Con esta fecha Enrique Tato, por Barracas y Aserraderos Unidos S.A., Montevideo, solicita registrar la marca "CUERIGON" para artículos de la clase 14 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13710 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 103.326. — Montevideo, Julio 17 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Surmex S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CORPORACION DE BANCOS DEL RIO DE LA PLATA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13152 Jl.23-v.ag.5.

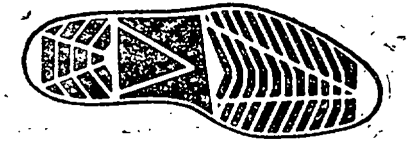
ACTA No. 103.380. — Montevideo, Julio 22 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BYRON" para distinguir artículos de la clase 4 (cepillos para dientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13253 Jl.24-v.ag.6.

ACTA No. 103.382. — Montevideo, 22 de Julio de 1964, con esta fecha la firma Química Ariston Uruguaya S. A. de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "FENTETRAMINA", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13247 Jl.24-v.ag.6.

ACTA No. 103.381. — Montevideo, 22 de Julio de 1964, con esta fecha la firma Química Ariston de Uruguay S. A. ha solicitado el registro de la marca "ALZATEN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13248 Jl.24-v.ag.6.

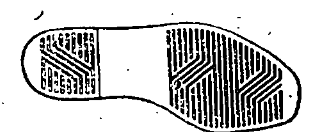
ACTA No. 103.346. — Montevideo, Julio 21 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SILENPAX" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13218 Jl.24-v.ag.6.

ACTA No. 103.352. — Montevideo, Julio 21 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



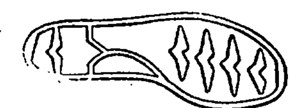
para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 13224 Jl.24-v.ag.6.

ACTA No. 103.353. — Montevideo, Julio 21 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 13225 Jl.24-v.ag.6.

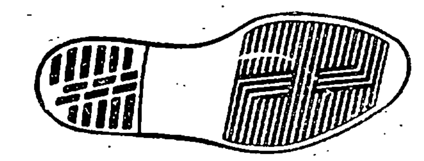
ACTA No. 103.354. — Montevideo, Julio 21 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $200.00 10|pub. 13226 Jl.24-v.ag.6.

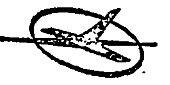
ACTA No. 103.362. — Montevideo, Julio 21 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por [illegible] Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KERASEBUM" para distinguir artítulos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 13193 Jl.24-v.ag.6.

ACTA No. 103.351. — Montevideo, Julio 21 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 13223 Jl.24-v.ag.6.

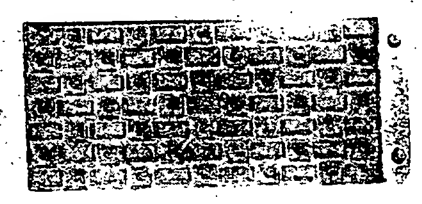
ACTA No. 103.327. — Montevideo, Julio 17 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Interflug Gesellschaft für Internationalen Flugverkehr m. b. h. de Berlín, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 13070 Jl.24-v.ag.6.

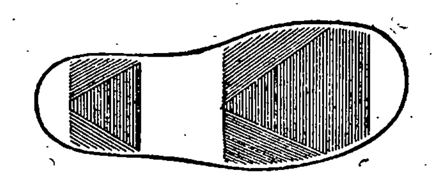
ACTA No. 103.328. — Montevideo, Julio 17 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Interflug Gesellschaft für Internationalen Flugverkehr m. b. h. de Berlín, Alemania, solicita la marca "INTERFLUG" para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13071 Jl.24-v.ag.6.

ACTA No. 103.350. — Montevideo, Julio 21 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



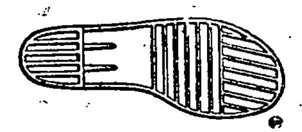
para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 13222 Jl.24-v.ag.6.

ACTA No. 103.348. — Montevideo, Julio 21 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 13220 Jl.24-v.ag.6.

ACTA No. 103.349. — Montevideo, Julio 21 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 13221 Jl.24-v.ag.6.

ACTA No. 103.345. — Montevideo, Junio 21 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SILUDROX", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13217 Jl.24-v.ag.6.

ACTA No. 103.330. — Montevideo, Julio 17 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Allied Chemical Corporation, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "ALLYN 707", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13078 Jl.22-v.ag.4.

ACTA No. 103.336. — Montevideo, 22 de Julio de 1964, con esta fecha el señor J. Antonio Martínez de Uruguay ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 13112 Jl.22-v.ag.4.

ACTA No. 103.331. — Montevideo, Julio 17 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de St. Regis Tobacco Corporation Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca "GOLD BAND", para distinguir artículos de la clase 22, (tabaco y artículos de tabaco). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13077 Jl.22-v.ag.4.

ACTA No. 103.329. — Montevideo, Julio 17 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Schlup y Co. Ltd. de Berna Suiza, solicita la marca



para artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 13072 Jl.22-v.ag.4.

ACTA No. 103.377. — Montevideo, Julio 22 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HEPAREXINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13437 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 103.205. — Montevideo, 2 de Julio de 1964. — Con esta fecha el señor Angel Rolando Viotti, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "DISALCO", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 12149 Jl.20-v.Jl.31.

ACTA N.o 103.334. — Montevideo, Julio 20 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, (Francia), ha solicitado el registro de la marca "TOPLEXIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13153 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 103.335. — Montevideo, Julio 20 de 1964. — Con esta fecha; Jones y Cía. S.A., por Brother Industries Ltd., de Nagoya, Japón, solicita la marca

BROTHER

para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 13129 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 103.338. — Montevideo, Julio 20 de 1964. — Con esta fecha; Porex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MISS POREX", para artículos de la clase 4 y 5a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13128 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 103.337. — Montevideo, Julio 20 de 1964. — Con esta fecha; Porex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "FISIOMATIC", para artículos de la clase 4 y 5a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13127 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 103.307. — Montevideo, Julio 15 de 1964. — Con esta fecha Beltrame y Cía., de Montevideo, solicita la marca "BABOCOL", para artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12951 Jl.22-v.ag.4.

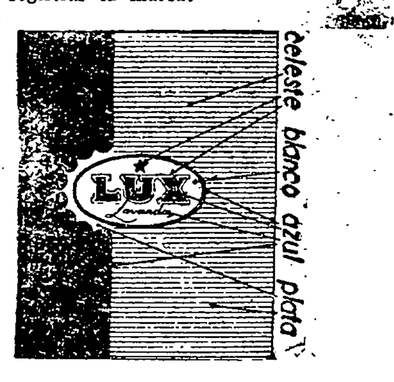
ACTA N.o 103.323. — Montevideo, Julio 17 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lavaisse S. R. L., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca: "LAVAISSE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $96.00 10|pub. 13149 Jl.27-v.ag.7.

ACTA N.o 103.295. — Montevideo, Julio 14 de 1964. — Con esta fecha, Compañía Primus del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca:



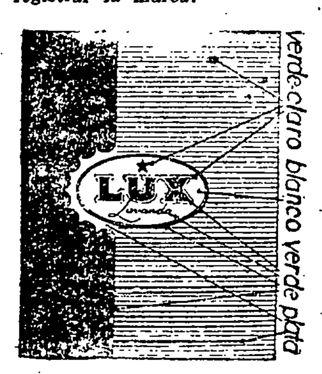
para distinguir clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 13380 Jl.27-v.ag.7.

ACTA N.o 103.296. — Montevideo, Julio 14 de 1964. — Con esta fecha, Compañía Primus del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca:



para distinguir clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 13381 Jl.27-v.ag.7.

ACTA N.o 103.294. — Montevideo, Julio 14 de 1964. — Con esta fecha, Compañía Primus del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca:



para distinguir clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 13382 Jl.27-v.ag.7.

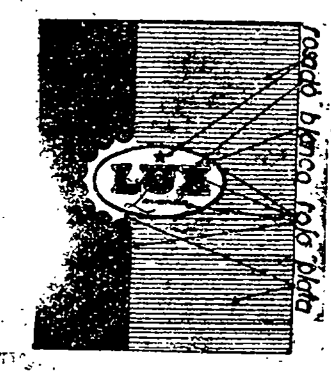
ACTA N.o 103.344. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "EUPRESSONA" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13340 Jl.27-v.ag.7.

ACTA N.o 103.368. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — Con esta fecha, Guzmán Ramos González Hernández de Uruguay, solicita registrar la marca:



para (vinos), clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 13320 Jl.27-v.ag.7.

ACTA N.o 103.293. — Montevideo, Junio 14 de 1964. — Con esta fecha, Compañía Primus del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca:



para distinguir clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 13383 Jl.27-v.ag.7.

ACTA N.o 103.366. — Montevideo, Julio de 1964. — Con esta fecha, Diego R. Ostroski, de Montevideo, solicita registrar la marca: "SOFT-N-SMOOTH" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13384. Jl.27v.ag.7.

ACTA N.o 103.319. — Montevideo, Julio 16 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por León Chebi Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca:

CUMBIA

para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 13387 Jl.27-v.ag.7.

ACTA N.o 103.384. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — Con esta fecha, Carlos Carrau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 13348 Jl.27-v.ag.7.

ACTA N.o 103.374. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein Inc., (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca: "BIO-CLEAR" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13337 Jl.27-v.ag.7.

ACTA N.o 103.369. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — Con esta fecha, OFarrell y Freira, por María Angélica Freira, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ITU" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13338 Jl.27-v.ag.7.

ACTA N.o 103.361. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Con esta fecha, Shaw y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "GLADIATOR" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13339 Jl.27-v.ag.7.

ACTA N.o 103.373 — Montevideo, Julio 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. Leybold's Nachfolger, de Alemania, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 13341 Jl.27-v.ag.7.

ACTA N.o 103.309. — Montevideo, Julio 15 de 1964. — Con esta fecha, Columbia Palace Hotel Sociedad Anónima, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "SHORTHORN GRILL", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13317 Jl.27-v.ag.7.

ACTA N.o 103.372. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. Leybold's Nachfolger, de Alemania, han solicitado el registro de la marca:

LEYBOLD

para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 13342 Jl.27-v.ag.7.

ACTA N.o 103.333. — Montevideo, Julio 20 de 1964. — Con esta fecha, Lacer Sociedad Anónima, de España, solicita registrar la marca:

FIBROCID
Lacer S. A.

para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 13321 Jl.27-v.ag.7.

ACTA N.o 103.322. — Montevideo, Julio 17 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BAS BRAVO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13148 Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 103.324. — Montevideo, Julio 17 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Surmex S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CORPORACION DE BANCOS DEL URUGUAY", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13150 Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 103.325. — Montevideo, Julio 17 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Surmex S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CORPORACION LATINOAMERICANA DE BANCOS", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13151 Jl.23-v.ag.3.

ACTA No. 103.415. — Montevideo, 27 de Julio de 1964, con esta fecha el establecimiento Pinturil Uruguayo S. R. L., ha solicitado el registro de la marca "SENDA" para distinguir artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13623 Jl.30-v.ag.12.

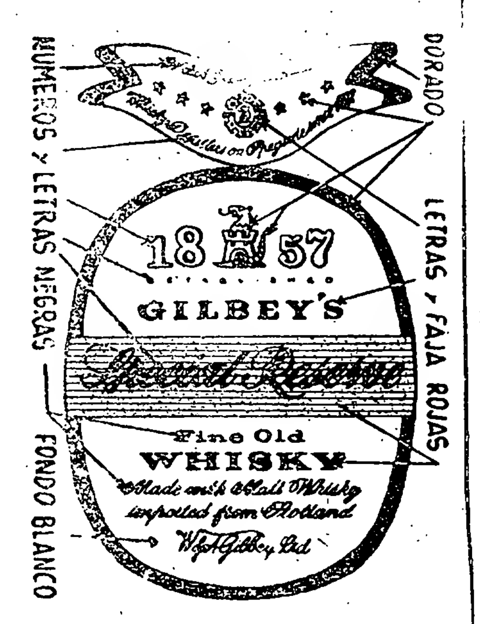
ACTA No. 103.416. — Montevideo, 27 de Julio de 1964, con esta fecha el establecimiento Pinturil Uruguayo S. R. L., ha solicitado el registro de la marca "TERSUAVE" para distinguir artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13624 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 103.417. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Con esta fecha el Establecimiento Pinturil Uruguayo S.R.L., de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CREMCAL", para distinguir artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13625 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 103.418. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Con esta fecha el Establecimiento Pinturil Uruguayo S.R.L., de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "HIDROMATE", para distinguir artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13626 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 103.413. — Montevideo, Julio 27 de 1964. — Con esta fecha; José H. Molaguero, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ANTILLANO", para artículos de la clase 14a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13614 Jl.30-v.ag.12.

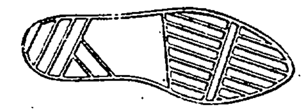
ACTA No. 103.390. — Montevideo, Julio 23 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. y A. Gilbey Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 13438 Jl.28-v.ag.10.

ACTA No. 103.392. — Montevideo, Julio 23 de 1964, con esta fecha Enrique Schnur, de Montevideo, solicita la marca "TRIKI TRAKA", para artículos de las clases 4, 5 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13435 Jl.28-v.ag.10.

ACTA No. 103.347. — Montevideo, Julio 21 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 13219 Jl.24-v.ag.6.

ACTA No. 103.318. — Montevideo, 16 de julio de 1964, con esta fecha el Señor Julio María Suárez Tilhac de Uruguay ha solicitado el registro de la marca "COSTA BRAVA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13172 Jl.24-v.ag.6.

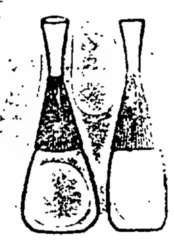
ACTA No. 103.356. — Montevideo, Julio 21 de 1963, con esta fecha Murcia Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "LIBELLE" para artículos de la clase 14a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13200 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 103.430. — Montevideo, Julio 29 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca "DEFLAXYN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13799 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 103.431. — Montevideo, Julio 29 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hygrade Food Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "HIGRADE", para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13798 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 103.429. — Montevideo, Julio 29 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca "NEOCORTIL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13797 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N.o 103.432. — Montevideo, Julio 29 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrouch-Pond's Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 13796 Ag.3-v.ag.14.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.041. — Montevideo, Julio 17 de 1964, con esta fecha el señor Ruben J. Sala, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas desplumadoras de aves por el sistema seco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13079 Jl.22-v.ag.4.

ACTA No. 15.036. — Montevideo, Julio 15 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Brian Richard Cowley, Stephen Eardley, Gordon Ian Gregory, John Kevin Lazenby y Alan Gibson Long (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en antibióticos o relacionadas con los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12976 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 15.043. — Montevideo, Julio 20 de 1964. — Con esta fecha el señor Israel Rumanow, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bombillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13130 Jl.23-v.ag.5.

ACTA No. 1.064. — Montevideo, Julio 17 de 1964, con esta fecha, los señores Norfil S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Instalación de una Fábrica Deshidratadora de Forrajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la ley No. 10.079, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 20|pub. 13192 Jl.24-v.ag.20.

ACTA N.o 15.048. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — Con esta fecha, Juan Ramón Bargo, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para un invento denominado: "Dispositivo eléctrico para marcar o alisar el cabello", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 13385 Jl.27-v.ag.7.

ACTA N.o 15.044. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Horacio Toso, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para transfusiones u operación similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13334 Jl.27-v.ag.7.

ACTA N.o 15.045. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en o relacionados con antibióticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13335 Jl.27-v.ag.7.

ACTA No. 15.042. — Montevideo, Julio 17 de 1964, con esta fecha Guzman González Ruis por Artur Fischer, de Alemania solicita patente de invención por 15 años para un invento denominado "Dispositivo para la sujeción de objetos sobre paredes", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordeno esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $80.00 10|pub. 13440 Jl.28-v.ag.10.

ACTA No. 15.051. — Montevideo, julio 24 de 1964. — Con esta fecha, los señores Mario Cornellio Accinelli, Airton José Lourenco, Alfredo Lopez Catala y Mario Alberto Zanzi (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo accesorio para la higiene bucal" y de acuerdo a lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco., Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13533 Jl.29-v.ago.11.

ACTA No. 15.049. — Montevideo, julio 24 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de producción de nuevos compuestos de aplicación farmacéutica y útiles como agentes antivirus" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 13532 Jl.29-v.ago.11.

ACTA No. 14.310. — Montevideo, octubre 2 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carter Products, Inc. (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar carbamato de N—Metil—2, 2—Difenil—3—Hidroxipropilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13531 Jl.29-v. ago.11.

ACTA No. 13.972. — Montevideo, enero 17 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc. (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "1,8—naftiridina y particularmente 4—oxo—compuestos de la misma 1,3—disubstituidos, intermediarios útiles en su preparación y preparación de estos compuestos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 13530 Jl.29-v.ago.11.

ACTA N.o 15.038. — Montevideo, 15 de Julio de 1964. — Con esta fecha el señor Liberato Cappelluzzo, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de interruptor eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Fernando Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13829 Ag.3-v.ag.14.

ACTA N. 15... — Montevideo, Julio 24 de 1964. Con esta fecha los señores Barbosa Caraña y Cía., apoderados de Chemische Werke Witten, G. m. b. H., de Alemania ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aplicación de mezclas líquidas de ester" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10 pub 13517 Jl.29-v-ago.11.

ACTA N.o 15.046. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited y The Animal Virus Research Institute, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un método para la propagación de células animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13336 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 15.053. — Montevideo, Julio 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Frede Reinholdt Andersen (Dinamarca), solicitado patente de invención por el término de quince años para 'Una válvula de cierre y control, especialmente para recipientes de gas líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10'pub. 13749 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 15.057. — Montevideo, 29 de Julio de 1964, con esta fecha el señor Dermidio Elías Navarro Bagnasco de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo rulero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 13722 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 15.039. — Montevideo, 15 de Julio de 1964. — Con esta fecha el señor Liberato Cappelluzzo, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un protector para impedir el accionamiento del tirador del mecanismo de traba del capot de los automotores" y de acuerdo con lo que dispone el art. 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13828 Ag.3-v.ag.14.

25–Ventas de Comercio

Interviniendo las oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Angel Rodríguez Abuin el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Garibaldi No. 2949, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Julio de 1964. — BERNABE ROIZ COLLADO.
25) $240.00 20|pub. 12634 Jl.17-v.ag.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber: que prometí vender a José Lameiro Meilan, el café y bar de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1519. Acreedores: Esc. José Righetti, Convención 1421. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — ZAIMA ZWERDLIN.
25) $160.00 20|pub. 10267 Jn.8-v.jun.24. Jl.29-v.ag.7.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender al señor Luis Torreira Allo mi cuota parte de capital en la sociedad Peréz y Rojo, café y bar de la calle Propios N.o 2949 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el comercio indicado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — JESUS PEREZ BURGO.
25) $240.00 20|pub. 13568 Jl.29-v.ag.26.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta suscrita entre los señores BRUNO ROLDAN MAGALLANES y los señores ALVAREZ y PEREZ, por el Bar establecido en Paysandú 1449, y la posterior promesa de venta entre los señores ALVAREZ y PEREZ con MIGUEL ANGEL CASTELLANOS, tomando nuevamente posesión del comercio el señor BRUNO ROLDAN MAGALLANES, con esta fecha. Acreedores presentarse en la Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — BRUNO ROLDAN MAGALLANES. — GLORIA CONDE.
25) $320.00 20|pub. 12859 Jl... -v.ag.13.

La Sucesión Carlos Schwartzmann, comunican al público en general que prometen vender su comercio en el ramo de Fotografía y Vta. Art. Fotográficos ubicado en la Avda. San Martín N.o 2543 de esta ciudad a la señora Raquel G. de Postbrief.
Acreedores Ley 26|9|1904. presentarse al comercio. — SUCESION CARLOS SCHWARTZMANN. — RAQUEL GOLDBERG de POSTBRIEF.
25) $160.00 20|pub. 13821 Ag.3-vag.31.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Luis Vega Toribio el comercio del ramo carnicería de la calle Azara 3610 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 1.o de Julio de 1964. — ARMANDO PEREZ MAGADAN. — FAUSTINO VALLEDOR BLANCO. — LUISA QUINTEIRO. — RITA ROJO.
25) $240.00 20|pub. 13569 Jl.29-v.ag.26.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a los señores Baldomero García y Gabriel Gómez, el comercio del ramo cervecería y bebidas fermentadas de la avenida Agraciada 1712 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 15 de Julio de 1964. — DOMINGO BERNOTTI.
25) $240.00 20|pub. 13564 Jl.29-v.ag.26.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a los señores Luis Monjardín Mera y José Bello Suárez el comercio del ramo café y bar de la calle Gral. Aguilar 1142 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 23 de Julio de 1964. — FRANCISCO PUGLIESE.
25) $240.00 20|pub. 13565 Jl.29-v.ag.26.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores José Noya Dubra y Jesús Andrade el comercio del ramo restaurant y bar de la calle Canciones 1002 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 1.o de Julio de 1964. — JUSTO TABOADA. — CAMILO TABOADA. — MARIA GARCIA. — REMEDIOS GONZALEZ.
25) $240.00 20|pub. 13566 Jl.29-v.ag.26.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Ambrosio Ascencio País Giménez, el bar y horno de pizza, que tenemos instalado en esta ciudad calle Juan Cabal 2350, a los efectos legales realizamos estas publicaciones. Acreedores presentarse en dicha oficina. — Montevideo, Julio 27 de 1964. — ALFREDO RODRIGUEZ UCHEGUI. — DOLORES SALGADO DE RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 13510 Jl.29-v.ag.26.

Comunico que por intermedio de Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometí vender al señor Jacinto Bartolo Cisneros Bargas, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que tengo instalado en esta ciudad calle Defensa 1909. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1964. — BARTOLOMEO TADEO SKOWYRA WALAS.
25) $160.00 20|pub. 13509 Jl.29-v.ag.26.

Prometí vender mi almacén calle Rivadavia 2002 de esta ciudad.
Acreedores: Ley 26|9|904 en Beisa Arenal Grande 1532, Esc. 901. — Montevideo, Mayo 2 1964. — ANTONIO JUAN ROBERTO CAUTERUCCIO. — GLADYS BREMER.
25) $96.00 20|pub. 12582 Jl.17-v.ag.13.

He clausurado el almacén que tenía instalado en la calle Isla de Flores 1100. Acreedores presentarse en oficinas González Karlen, Zabala 1425. — Montevideo, Junio 3 de 1964. — AURIA RAÑA y CARIDAD GONZALEZ.
25) $80.00 20|pub. 12842 Jl.17-v.ag.13.

Prometimos vender a Alba Viera la Farmacia "Centenario" de Avda. San Martín 2751. Acreedores Sarandí 493. Primer piso (Escribanía Mantrana). — Montevideo, Julio 29 de 1964. — RODOLFO USERA BERMUDEZ. — HECTOR A. GAZZANO. — JOSE BERRUETA IRIONDO.
25) $80.00 20|pub. 13712 Jl.31-v.set.28.

A los efectos ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que prometimos en venta a Manuel Carrera Fernández la carnicería ubicada en la calle Juan Rosas No. 4895. Acreedores Uruguay 912 (escritorio 6). — MANUEL BENITEZ RODRIGUEZ. — ANGELA CAEIDO de BENITEZ.
25) $160.00 20|pub. 13777 Jl.31-v.ag.28.

Ley 26|9|904. Prometí vender mi comercio de comestibles, etc., sito en Aparicio Saravia 3660 a Da. Francisca Piol de Pidevall. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Julio 28 de 1964. — FLORENCIA PARDO de LANDETE.
25) $80.00 20|pub. 13716 Jl.31-v.ag.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904) — Habiendo prometido en venta a Isaías Osvaldo Balsiger Santos, el negocio en el ramo hotel, bajo el nombre de "Hotel Lain" sito en Cerro Chato, cuarta sección judicial de Florida, se cita a los acreedores a comparecer con los comprobantes de sus créditos en el referido local. — Montevideo, Junio 18 de 1964. — NATIVIDAD ALCIDES RAMOS SP..NTON.
25) $240.00 20|pub. 12579 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904.
Por compromiso suscrito el 7 de Julio de 1964 prometimos vender a Ugo y Ugolino Nodal, el negocio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas gira en Gral. Flores 3254. — FRANCISCO CHICCHETTI, JOSE CAYETANO MANZOLILLO, CONCEPCION FRESSOLA, MARIA ANTONIETA PELLOMO.
25) $240.00 20|pub. 12575 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al Sr. Julio Agustín Guida González, el café, bar y horno de pizza y fainá sito en la calle 25 de Mayo N.o 251, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 19 de Junio de 1964. — ROMAN SOTELO TECHERA, LUIS BALBIS ZUNINO, ELISA MARTINEZ de SOTELO y ZULEMA ISIS de BALBIS.
25) $320.00 20|pub. 12556 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Walter Francisco Rodríguez Varela, el almacén de Comestibles sito en la Avda. Italia N.o 3691 bis, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Junio de 1964. — GREGORIO HAMPARTZOUMIAN SAROGHLANIAN y ARPSIME ARTINIAN de HAMPARTZOUMIAN.
25) $240.00 20|pub. 12557 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20 prometimos vender al Sr. Aquilino Guerra Ruiz el café y bar sito en la calle Cerrito N.o 602, quien tomó posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo 20 de Junio de 1964. — SECUNDINO y ELIAS FERNANDEZ LOPEZ, ELSA RENEE MIRA de FERNANDEZ y MARILUZ FERNANDEZ de FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 12558 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometí vender a la señora María Manuela Jaureguiberry de Merello la fiambrería sita en la Avda. Italia N.o 3671, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Junio de 1964. — RAUL CELSI ZUBIZARRETA.
25) $240.00 20|pub. 12559 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometí vender a la Srta. Teresa Sadoval el almacén de comestibles sito en la calle Margariños Cervantes N.o 1928 bis, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 7 de Julio de 1964. — JOSE DURAN RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 12560 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20 prometimos vender el café y bar sito en la calle Dr. Francisco Soca No. 1250 a los señores Victoriano Rodríguez Núñez y German Díaz Gallego, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, .. de Julio de 1964. — JOSE LOPEZ VARELA ..SEFINA PEREZ de LOPEZ.
25) $320.00 20|pub. 12561 Jl.13-v.ag.7.

Prometimos vender a José María Cardozo y Nilda Luisa Nario Chiappe de Cardozo, el garaje sito en Coronel Alegre N.o 1186. Efectos a partir 1.o, Julio 1964.
Acreedores Ley 26|9|1904, Coronel Alegre 1186 — Montevideo, 1. de Junio de 1964. — JUAN HERRERO. — LUCIA PALLARES de HERRERO.
25) $1.. 00 20|pub. 12562 Jl.13-v.ag.7.

Ley del 26 de Setiembre de 1904 Comunico al público que he prometido vender al señor Ruben Darío Balsoón, el comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad en calle República Argentina No 223, bajo nombre de Carnicería España
Acreedores presentarse en Escribano Iex.. 25 de Agosto 165. — Tacuarembó Julio 3 .. 1964. — MARIA P. de MARTINEZ
25) $240.00 20|pub. 12517 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Renato Caselas el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar ubicado en la calle Burgues No. 3699, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1964. — Montevideo, 1o. de Junio de 1964. — PEDRO F. SANCHEZ.
25) $240.00 20|pub. 12840 Jl.17-v.ag.13.

Interviniendo las oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Angelo Albanese el comercio que gira en el ramo de Almacén ubicado en la calle General Pagola No. 2200 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1964 — MICHELINA ALBANESE.
25) $240.00 20|pub. 12839 Jl.17-v.ag.13.

Ley Setiembre 1904. Prometimos vender a Pinoamor Domínguez Rodríguez y Luis Jesús Gómez la Panadería Solís sita en calle Francisco Rodríguez Nos. 3165. 3165 bis de esta ciudad. Acreedores justificarse escribanía Valentín Martínez: Misiones 1305. — JUAN RODOLFO TAMBUSO. — MARIA C. PEREZ de TAMBUSO. — SILVIO FERNANDEZ RAMIL. — ELVIRA ARMAS de FERNANDEZ. — Montevideo, Julio 1o. de 1964. — Valentín Martínez. Escribano.
25) $160 00 20 pub 12479 Jl 10-v.ag.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023., de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Delmiro Villar Valiño, el comercio de "Almacén, Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Rocha 2651, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 6 de Julio de 1964. — GUMERSINDO SOTELO GONZALEZ. — MARISA FELISA QUIROGA. — ALDO CESAR RIOLI CORE. — RUFINA ISABEL RUIZ.
25) $160 00 20|pub. 12427 Jl.9-v.ag.5.

Prometimos vender el Hotel calle Lavalleja 1812 a Walter H. Moreno. Acreedores: ley 26.9 904, oficina Maso Jones, Soriano 1083. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — ALFREDO MIGUEL PEREYRA. — GLADYS CARBAJAL.
25) $80.00 20|pub. 12389 Jl.8-v.ag.4.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, se nace saber que prometimos vender a Víctor Aptecar y éste cedió a Tomás Obiol Escudero, sus derechos de promitente comprador del quiosco de venta de cigarrillos, golosinas y revistas sito en la calle Andes 1400. Acreedores presentarse en el mismo. —JOSE LUIS SANCHEZ FERNANDEZ. — AIDA REINALDO de SANCHEZ. — VICTOR APTECAR. — GRETA GLINTERSCHIK de APTECAR.
25) $240 00 20|pub. 12363 Jl 8-v ag 4.

He prometido vender al Sr. Héctor César Pologna, la carnicería-puesto, modelo que gira en Félix Laborde N.o 2700.
Los acreedores deberán presentarse con los justificos dentro del plazo legal en Escribanía Decia Cantón, 8 de Octubre 3866. — Montevideo, 20 de Julio de 1964. — JOSE CARLOS DEBERNARDI BENCE.
25) $160 00 20 pub. 13160 Jl.23-v.ag.19.

Interviniendo oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), hemos prometido en venta a los señores Antonio Fernández y Roberto P. Villa el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y parrillada ubicado en la calle Pérez Castellano 1575. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — JUAN CARLOS MARASCO. — JULIA LA RUINA de MARASCO.
25) $240 00 20 pub. 12327 Jl.8-v ag.4.

(Ley de 26 de Setiembre de 1094). Prometí vender a los señores Raúl Alberto Picasso y Juan Ramón Ibarra, el comercio en los ramos de Restaurante, y Café sito en Piriápolis denominado "El Grillo", (Dpto. de Maldonado), Rambla de los Argentinos esq. Trápani.
Acreedores: Avda. Uruguay 1579, Montevideo. — Montevideo, Julio de 1964. — GUERINO DELLA QUERCIA.
25) $160.00 20|pub. 13116 Jl.23-v.ag.19.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a RUBEN FERNANDEZ D'ANGELO, el Bar y Despacho de bebidas alcohólicas establecido en Comercio 2352, de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — BERNARDO RAUL NUÑEZ RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 12862 Jl.17-v.ag.13.

Interviniendo las oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor José María Puy, el comercio que gira en el ramo de Almacén ubicado en la calle Juan Paullier No/ 1639 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1964. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — JOSE PEREZ SILVA.
25) $240.00 20.pub. 12837 Jl.17-v.ag.13.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he clausurado mis actividades en la calle Garzón 599. Acreedores presentarse en la calle Garzón 595. — Montevideo, 7 de Julio de 1964. — ENRIQUE SEOANE BEMPOSTA.
25) $160 00 20|pub. 12676 Jl.14-v.ag.10.

Banco del Sur del Uruguay, Paraguay 1176, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta mi comercio ubicado en Carlos María Ramírez N.o 78 de esta ciudad, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, a ANGEL PEREZ COSTAS. Acreedores presentarse en la Institución de referencia. — Montevideo, Julio 24 de 1964. — JESUS SIERRA DE LA TORRE. — JOSEFA PEREGRINA VAQUERO.
25) $240.00 20|pub. 13471 Jl.28-v.ag.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor JOSE FEIJOO DOMINGUEZ, el comercio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas", sita en calle Oficial 2.a N.o 2142, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 1.o de Junio de 1964 — ANGEL CARLOS BATTO ALVAREZ. — LAURA BORREANI.
25) $240.00 20 pub. 13450 Jl.28-v.ag.24.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos en venta al señor Alfredo Rodríguez, la provisión sita en calle doctor Luis P. Lenguas 1467 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1964. — INOCENCIA LEMOS. — FAUTINO BOUZA.
25) $160 00 20|pub. 12478 Jl. 10-v.ag.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle 14 de Julio 1419 de esta ciudad al señor Walter Méndez (Ley: Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CARLOS AMERICO FARES PEREZ. — JULIA MARGARITA CABRAL.
25) $160.00 20|pub. 12210 Jl.7-v.ag.3.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" prometimos vender al señor Jesús Pascualvaca el comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en la Avda. Carlos María Ramírez 651 (Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904. Presentase en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1964. — JOSE LUIS OJEDA. — EMETERIA BLANCO.
25) $160.00 20|pub. 12509 Jl. 10-v.ag.6.

Prometí vender a Noubar Dolabdjian, mi cuota social (mitad) que me corresponde en el negocio ramo tienda que gira rubro "Dolabdjian Hnos." ubicado en Avda. Millán 4438. Acreedores presentarse Sarandí 690, piso segundo Esc 207 (escribanía Vilarrubí). — Montevideo, Julio de 1964. — HAGOP DOLABDJIAN. — DOLABDJIAN HNOS.
25) $160.00 20 pub. 12799 Jl.16-v.ag.12.

Interviniendo las oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Juan Brini el comercio que gira en el ramo de Almacén ubicado en la calle Felipe Sanguinetti número 2372 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Junio de 1964. — JOSE TUÑAS TUÑAS.
25) $240.00 20|pub. 12836 Jl.17-v.ag.13.

Interviniendo las oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Ramón Veciño Pose, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Gabriel Pereira No. 3250, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1964 — AMADOR MENDEZ Y MODESTO MUIÑA.
25) $240 00 10|pub. 12832 Jl.17-v.ag.13.

Conforme ley 26|9|1904, comunico que he prometido vender la carnicería ubicada en la calle Canelones 1099, de esta ciudad a Jesús Fernández García y Roberto Pérez Costa. Acreedores presentarse en Médanos 1088 de 16 a 20 horas. — JULIAN DIAZ y VICTORIA FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 12705 Jl.15-v.ag.11.

Prometimos vender a José Currais Gerpe comercio de "Panadería, Confitería, Fiambrería y bebidas fermentadas", que bajo denominación "Panadería La Vienesa" gira en Rivera 2461. Ley 26 de Setiembre de 1904; acreedores en Tacuarembó 1490 (Escribanía Berenguer Amilivia). — JESUS y FRANCISCO EIROA BARREIRA.
25) $160.00 20|pub 12239 Jl.7-v.ag.3

He clausurado el almacén que tenía instalado en la calle José A. Posolo 3929. Acreedores presentarse en oficinas González Karlen, Zabala 1425. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — MANUELA R. OLIVERA.
25) $80.00 20|pub. 12843 Jl.17-v.ag.13.

Interviniendo las oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta (al) señor José R. Reboredo el comercio que gira en el ramo de Alm. de Cmbles., ubicado en la calle Jaime Cibils No. 2700, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Julio de 1964. — ENRIQUE CIOSEK KUCZOK.
25) $240 00 20|pub. 12830 Jl.17-v.ag.13.

Interviniendo el escribano Isaac Goldman, prometimos vender a don Lázaro Rossen o Lejzor Berek Rojzen Trycanowicz el activo y pasivo de nuestro establecimiento que gira en esta plaza, avenida 8 de Octubre 3990, en el ramo de Tienda. Acreedores presentarse en Andes 1260. — Montevideo 7 de Julio de 1964. — ABRAHAM RYZENMAN PEDOVICZ. — BELA ZAJAC BIELKINDE — Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $240.00 20|pub. 12828 Jl.16-v.ag.12.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores JOSE MUSSI y LUIS A. LARRAZABAL, el Bar y Despacho de Bebidas alcohólicas establecido en la calle Paysandú 1449, habiendo tomado posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1964. — BRUNO ROLDAN MAGALLANES. — GLORIA CONDE.
25) $240.00 20|pub. 12858 Jl.17-v ag.13.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Aosan, calle Olimar 1388, prometimos vender a la señorita ZULMA RODRIGUEZ QUINTEROS 1 Almacén de Comestibles, Fiambrería y Fermentadas, que tenemos instalado en ésta ciudad calle Ramos 4261. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, 15 de Julio de 1964. — CONSTANTINO LEIS GIRAUT. — MARIA NUÑEZ de LEIS.
25) $240.00 20 pub. 12856 Jl.17-v ag.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 25 de Marzo de 1964, prometimos vender nuestra cuota parte en el negocio de Restaurante y Bebidas Alcohólicas, sito en Colonia 835, a Gonzola García y Alfonso Lamela. Acreedores al comercio. — OSVALDO IMPERIO LABAT. — JOSEFINA MONTOYA de LABAT.
25) $160.00 20 pub. 13069 Jl.22-v.ag.18.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores ANTONIO A. y LUIS E. GHIGLIA, el Bar y Depacho de Bebidas alcohólicas establecido en el Camino Sanguinetti 5776, habiendo tomado posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1964. — TORIBIO TISCORNIA. — EDELMA MORA.
25) $240.00 20 pub. 12863 Jl.17-v.ag.13.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace saber que ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita con el señor HERMINIO VIEITO VIEITO, con fecha 6|11|1961, por el comercio de Bar y Almacén establecido en Avenida Rivera 3652, y la cesión de derechos suscrita entre éste y el señor ANGEL M. ARES FERNANDEZ, tomando nuevamente posesión de dicho comercio los promitentes vendedores señores. ADOLFO OROÑA y OVIDIO BEADE, con esta fecha. Acreedores de VIEITO VIEITO y ANGEL M. ARES, la Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 904. — Montevideo, 5 de Junio de 1964. — ADOLFO OROÑA. — OVIDIO BEADE.
25) $400.00 20 pub. 12860 Jl.17-v ag.13.

Prometimos vender almacén calle Mateo Cortés 4802, a Hagop Hovsepián. Acreedores San José 1079 Esc. 303 — LEVON BOZOGLILANIAN y CELIA HOVSEPIAN.
25) $80.00 20 pub. 12791 Jl 16-v.ag.12.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) prometimos vender al señor Samuel Lorenzo nuestro comercio ramo Café y Bar, ubicado en calle Ejido Nº 1372 bis de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi Oficina. — Montevideo, 15 de Julio de 1964. — EDUARDO FORMOSO BAHAMONDE. — LIDIA MEHARO. — MANUEL FERNANDEZ SOBRADO.
25) $240.00 20|pub 13060 Jl.21-v.ag.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor José Feijoo la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que con dicho señor tenía constituída para la explotación del comercio en el ramo de Café y Bar, que gira en la calle Sierra 2150, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1964. — JOSE VEIGA.
25) $240.00 20|pub. 12845 Jl.17-v.ag.13.

Interviniendo las oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a la señora Elena Silvera el comercio que gira en el ramo de Librería y Art. Plast., ubicado en la calle Carreras Nacionales No. 3299, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1964. — LUIS A. HERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 12841 Jl.17-v.ag.13.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a don Juan José Alvez Guipone Soto, el negocio de taller de Vulcanizaciones sito en calle 19 de Abril 468 de esta ciudad, denominado "Casa Castell". Activo y pasivo cargo vendedores. Acreedores presentarse en Brasil 455. — Salto Julio 1o. de 1964. — CARLOS A. CASTELL — ELIA MANUELA GODOY de CASTELL.
25) $240.00 20|pub. 13106 Jl.22-v.ag.18.

Interviniendo el Banco Internacional, comunico que prometí vender a la Sra. María Juana Pellejero de Fernández el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles gira en esta plaza en la calle Caridad 1251.
Acreedores (Ley del 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Uruguay 906. — Montevideo, 9 de Julio de 1964. — Otilia Esther Manfredini.
25) $160.00 20|pub. 12540 Jl.14-v.ag.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Luis Rua Codecido la carnicería ubicada en Avda. 8 de Octubre 4413. Acreedores presentarse en plazo legal en Sarandí 356 Esc. 20 (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez) de 16 a 18 horas. — Montevideo, Julio 1o. de 1964. — RUBEN APRAHAMIAN. — NURSE KELEK de APRAHAMIAN.
25) $160.00 10|pub. 12612 Jl.14-v.ag.10.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el 3 de Junio de 1960, Armando Fabbriani prometió vender a Hilario Bartaburun el comercio de comestibles, frutas, leche y fermentadas embotelladas sito en la calle Rocha 2343 Acreedores presentarse en Escribanía Domínguez. Carlos Roxlo 1337.
25) $160.00 20|pub. 12643 Jl.14-v.ag.10.

Interviniendo el departamento compra venta de comercios del Banco Rural, he cedido al señor José María Fernández Mancebo, todos los derechos y obligaciones de la tercera parte proindivisa que me correspondían en la sociedad de hecho que tenía constituida con dicho señor para la explotación del comercio que gira en el ramo de garage, estación de servicio y mecánica, ubicado en la avenida San Martín 2795. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 9 de Julio de 1964. — CANDIDO GARCIA ALMEDA.
25) $240.00 20|pub. 12708 Jl.15-v.ag.11.

Prometimos vender a Felipe Alberto Garrido y Serafín Arce, la casa de comercio que en ramo de Tintorería gira en la avenida Larrañaga 2680,. Acreedores en el comercio con justificativo por duplicado efectos: ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1964. — SATURNINO OTERO. — AIDA LORES. — CANDIDO SANCHEZ. — MARIA JOBA MARQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 12701 Jl.15-v.ag.11.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores José Antonio y Javier García González, el comercio de Almacén Comestibles y Despacho Bebidas Alcohólicas, sito en calle Navarra 1899, de esta ciudad. Acreedores en oficina ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Julio de 1964. — ALBERTO FRANCISCO RISSO. — AMELIA ALAIDE FERNANDEZ — RUBEN ALBERTO RISSO FERNANDEZ. — RENEE VIMERCATI.
25) $240.00 20|pub. 12812 Jl.16-v.ag.12.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 16 de Febrero de 1962, en la que prometimos vender al señor Atilio Tricánico, el comercio de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar" sito en calle General Enrique Castro 3852, de esta ciudad, haciéndonos cargo nuevamente del negocio con fecha 2 de Febrero de 1964 y prometiéndolo en venta al señor G'adys Blanco, con fecha 3 de Febrero de 1964. Acreedores de la firma Atilio Tricánico, presentarse en avenida Uruguay 1023. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL OLIVERA GRAÑA — NICOLASA GRAÑA.
25) $320.00 20|pub. 12813 Jl.16-v.ag.12.

Interviniendo las oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Nelson E. Bello y León Fabian, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle A. Rosselli y Rius No. 1709, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Julio de 1964. — JUSTO y JULIO MARIA SEGOVIA.
25) $240.00 20|pub. 12831 Jl.17-v.ag.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de almacén sito en la calle Irureta Goyena 3198 de esta ciudad a las Sras. Ventura Piñeiro de Pereira y Leopoldina Piñeiro de Barbanca, (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — VERYIN BOYADJI de KALFAIAN.
25) $160.00 20|pub. 12792 Jl.16-v.ag.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Ada. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Sergio Portas García, el negocio de Comestibles, Venta de Leche, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en calle Bernardino Duhalde 4801, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 11 de Junio de 1964. — MANUEL MENDEZ LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 12424 Jl.9-v.ag. 5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que en la fecha hemos dejado sin efecto la promesa de compra venta en que prometimos vender al señor Daniel Ramos el comercio de "Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas" sito en calle Inca 1900, de esta ciudad; y prometiéndolo en la misma oportunidad en venta a los señores Oscar Barraco Olivera y Rosa Nelis Bardier Bonanses.
Acreedores del señor Ramos, en Oficina Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — ADELMA BRIGIDA CANTERO. — FRUCTUOSO SUAREZ DEL CASTILLO.
25) $320.00 20|pub. 12425 Jl.9-v.ag.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Alberto Herreramissa y Mario García Barbe, el negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en calle Colón 1499, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 27 Junio de 1964. — FRANCISCO MIRA ANDRADE. — MARIA ZAS. — ELISEO MIRA ANDRADE. — MERCEDES ARUFE.
25) $160.00 20|pub. 12426 Jl.9-v.ag.5.

Interviniendo las oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Santia Nion y Jesús Albite, el comercio que gira en el ramo de Bar y Horno, ubicado en la calle General Flores 689, de Las Piedras. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — RAMON VECIÑO Y AGAPITO OROÑA.
25) $240.00 20|pub. 12835 Jl.17-v.ag.13.

Ley 26 Setiembre 1904. José Fernández Cora; María Josefa Couso de Fernández; José Ramón Fernández y Marina Estrella Fernández de Fernández prometimos vender a Manuel Mancebo y Alvaro Pardo panadería "Las Palmas" calle Quijote 2427. Montevideo. Alvaro Pardo posteriormente cedió sus derechos a Manuel Mancebo. Acreedores ambas operaciones presentarse Juan C. Gómez 1492 escritorio 302. — Montevideo, — horario de 17 a 19 horas.
25) $240.00 20|pub. 12510 Jl.10-v.ag.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Santiago Emilio Nocella Aloisio el comercio del ramo de garaje. de José Benito Lamas No. 2848, de esta ciudad. Acreedores: Escribanía May (Juan Benito Blanco 1247) Ap. 103). — Montevideo, Mayo de 1964. — ROALD SAAVEDRA.
25) $208.00 20|pub. 11972 Jl.10-v.ag.6.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" hemos prometido en venta a Juan Antonio Pintos, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en la calle Paraguay 1212 Acreedores. (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1964. — JUAN GARCIA PEREZ. — ROBERTO GARCIA BURGO. — DOLORES RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 12508 Jl.10-v.ag.6.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" prometimos vender al señor Juan Clemares López y a Hilda Garrone Passarino el comercio que en el ramo de almacén de comestibles denominado "Villarmarzo" gira en la Avda. Brasil 2849 bis de esta ciudad. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1964. — SECUNDINO VILLARMARZO. — GENOVEVA NAVEIRAS.
25) $160.00 20|pub. 12507 Jl.10-v.ag.6.

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender al señor Pedro Pous Corominas, el comercio sito en la calle José Pedro Varela y Bulevar Mata de la ciudad de Melo, denominado "La Melense" en el ramo de Panadería, quien tomará posesión el día 15 de Julio de 1964. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — ANTONIO MARIA ROBAINA — LUISA FERNANDEZ FALIU. — Jorge Ferrari Aroztegui, Escribano.
25) $240.00 20|pub. 12637 Jl.14-v.ag.10.

Interviniendo las oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Alfredo Lista, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Cuchilla Grande No. 4351 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1964. — WALTER DOMINGUEZ y JORGE MINCHEFF.
25) $240.00 20|pub. 12838 Jl.17-v.ag.13.

Prometí vender a Egidio Barbaresco y Spikerman Ricamonte el taller de carpintería sito en Félix Laborde 2430, Acreedores en Larravide 2669 de 11 y 30 a 12 y 30 horas (Ley 26|9|1904). — JOSE RAMON GOMEZ FIGUEIRAL.
25) $80.00 20|pub. 12659 Jl.14-v.ag.10.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a EMERSON HEBERTO FERREIRA FUNES, el Bar y Comidas establecido en Avenida Centenario 3494 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — JUAN CARLOS GIGLIO COUTO. — ELSA BRUNO.
25) $240.00 20|pub. 12861 Jl.17-v.ag 13.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta al señor JOSE CABEZAL NUÑEZ, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle San Fructuoso N.o 1850 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. — Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1964 — MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ. — JOSE CABEZAL NUÑEZ.
25) $240.00 20|pub. 12393 Jl.9-v.ag.5.

Interviniendo las oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Sixto, Donato Figueroa y Benigno Fernández, el comercio que gira en el ramo de Bar y Horno, ubicado en la calle Paysandú 1051, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1964. — SECUNDINO GARCIA y SABINO RODRIGUEZ
25) $240.00 20|pub. 12833 Jl.17-v.ag.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a "Giudice y Cía. S.R.L." el comercio del ramo de Estación de Servicio y Garage de Sierra 2094 de esta ciudad
Acreedores: Escribana San Martín, Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 20. — RUBEN GIUDICE.
25) $160.00 20|pub. 13692 Jl.30-v.ag. 27.

27-Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
EDICTO

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio del Banco de Seguros del Estado el 14 de Mayo de 1964, notifícase a la Dra. Nivea Neuhauser Credencial Cívica BVB 12457, que se la ha declarado cesante en su cargo de Ayudante de Procurador por abandono del mismo, emplazándola para que en el término de 90 días comparezca por el Instituto a efectos de alegar, justificar y comprobar que sus faltas de asistencia y su aviso están basadas en hechos que demuestren de modo acabado que estuvo impedida físicamente de concurrir y de dar en tiempo el aviso correspondiente (art. 83 del Estatuto del Personal del Banco de Seguros del Estado).
27) $600.00 30|pub. 12438 Jl.9-v.ag. 19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor CANDIDO DO CAMPO, denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente la mina "San Antonio" situada en la sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja, afectando los siguientes predios: padrones números 3001 y 3002.
En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo 1.o de Julio de 1964. — Ing. Juan H. Caorsi Inspector General de Minas Interino. — Esc. Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.
27) $400.00 20|pub. 12259 Jl.24-v.ag.30

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

La Facultad de Ingeniería y Agrimensura notifica a los señores Funcionarios de la Universidad de la República, que integran el Escalafón 41, que se ha anulado el llamado a concurso de méritos para la provisión del cargo N.o 101 Oficial Preparador, Cat. 3, Esc. 41, Gr. 2, 36 hs. semanales, del Instituto de Ensayo de Materiales, de esta Casa de Estudios. — Montevideo, Julio 29 de 1964. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 32038 Ag.3-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "FISCO, ANDRES CAMILO SARDA y otro c| WARREN SCHIFF y otros. Por imputación de infracción aduanera" (L o 23, F o 651), se emplaza a Warren Schiff, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Alberto M. Olivari.

27) R 30-1-58 30|pub. 31555 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ANDRES R. SALSAMENDI. Concurso Necesario". (Libro 48-A Fo. 291), se hace saber al público que el señor Héctor Hodorico Ravera Agusta, en su carácter de cesionario de la promesa de compra-venta a plazos, inscripta en el Reg. Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 957 al Fo. 210 del Lo. 21 ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en el paraje denominado "Juanicó" (Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones) que era parte del Padrón N.o 4568, actualmente individualizada en el Padrón N.o 15 961, señalado con el N.o 41 en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de fecha 29 de Enero de 1926, compuesto de una superficie de 11 hectáreas 9 735 metros que se deslindan así: Al Norte da frente al Camino Al Gigante; al Este con el lote N.o 40 del mismo plano; al Sur con sucesión Carlos M. Peña; y al Oeste con Canassi.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores del señor Andrés R. Salsamendi, sus causa-habientes y a los que se consideren con cualquier derecho a dicho bien, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, se otorgará de oficio la escrituración de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) $1 320.00 30|pub. 10346 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ, JUANA DELMA. Posesión notoria" Ficha C-374 año 1964) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que pudieren ser causahabientes de don Lorenzo Serapio Quiroga, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|955) 30|pub. 31916 Jl.21.-v.set.1º

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Fernando Varesi contra MARTIN CARDOSO y otros. Escrituración judicial" (Ficha V-60 año 1964) se hace saber al público que el señor Fernando Varesi en su carácter de cesionario de las promesas de compraventa a plazos números 2735 y 2736 inscriptos respectivamente en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 25 de Febrero de 1964 con el número 1822 al folio 6093 del libro 128 la primera y con el Nº 1823 al folio 6095 del libro 128 la segunda, ha solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes: Dos solares de terreno ubicados en la 13ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronados con los números 24821 y 24822 respectivamente y que según planos del Agrimensor Carlos Hughes, inscriptos en la Dirección General de Catastro el 26 de Agosto y 5 de Setiembre de 1947 con los números 17975 y 18038 constan de una superficie de 303 metros con 80 centímetros cada uno y tienen el siguiente deslinde:

Padrón Nº 24821: 9 metros 80 centímetros al Este con frente a la calle Cuba; 31 metros al Sur lindando con Padrón Nº 24822; 9 metros 80 centímetros al Oeste lindando con Padrones números 156690 y 156691; y 31 metros al Norte lindando con el Padrón Nº 24820. y

Padrón Nº 24822: 9 metros 80 centímetros al Este con frente a la calle Cuba; 31 metros al Sur, lindando con el Padrón Nº 24823; 9 metros 80 centímetros al Oeste lindando con los padrones números 156689 y 156690; y 31 metros al Norte lindando con el Padrón Nº 24821.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Martín Cardoso, Alberto R. Dagnino, Roman Cardoso y Manuel Sieira, o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con algún derecho a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de los bienes descriptos a favor del suscrito promitente comprador don Fernando Varesi, bajo apercibimiento de que de no comparecer, la misma será otorgada de oficio a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) $ 1.920. 30|pub. 13043 Jl.21.-v.set.1º

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "GONZALEZ, FEDERICO. Escrit. de Oficio" (Ficha V-620-1964) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Federico González, solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compraventa referente al siguiente bien: inmueble padrón N.o 100.814 en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 69 de la manzana Letra E) en el plano del agrimensor Jaime A. Botet de Abril de 1920, inscripta en la Dirección de Topografía el 28 de Mayo del mismo año, con una superficie de 583 metros 95 decímetros, dando frente al S. E. en 10 metros a la calle (hoy) Francisco Labandeira; al Noreste: 57 metros 92 centímetros con el solar 70; al N. O. 10 metros 4 centímetros con el señor Hoffman y al S. O. con 58 metros 87 centímetros con el solar N.o 68. Dicho boleto se inscribió en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 28 de Junio de 1934 con el N.o 696, folio 178 vuelto del libro N.o 11, estando integrado el precio del mismo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a el Banco Mercantil del Río de la Plata, Territorial Hermes Sociedad Anónima, Rita Carmen Scaglia, Luisa María Rita Scaglia y Luis Alberto Reyes Scaglia, herederos, causa-habientes y a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos para que comparezcan en ellos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se procederá a escriturarse sin su intervención. — Montevideo, Junio 11 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

27) $1 320.00 30|pub. 11393 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Varela, Ermelo Rodolfo contra GOMEZ MONSERRAT, JUAN ANTONIO Y OTROS. Escrituración", se cita y emplaza a Juan Antonio Gómez Monserrat, Sara Brown de Gomez, María Celia Gómez Monserrat, Arturo Gómez Monserrat, María Beatriz Silveira de Gómez, María Gómez Monserrat de Rossi, Aquiles Rossi, Emma Gómez Monserrat de Storace, Nivia o Nibia Bernardina Gómez Fernández, Sofía Gómez Monserrat de Vega, Raúl Claudio Vega Gómez, Petra Ordás de Gómez, Juan Carlos Gómez Monserrat, Héctor Carlos Storace Gómez, María Raquel Storace Gómez de Boix y Félix Boix Micoud y a todos los que se consideren con derechos al bien que se indica seguidamente, a fin de que comparezcan dentro de noventa días a otorgar a favor de Ermelo Rodolfo Varela la escritura de traslación de dominio de un solar de terreno, Padrón N.o 52.623, en mayor área (hoy número 142.668), situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, de una superficie de 429 metros 28 decímetros, con frente a calle General Pettain, bajo apercibimiento de que será otorgada de oficio la escritura. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $960.00 30|pub. 10289 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Palermo Di Giovanni, Mario contra SUCESION ANGEL D'ALESIO. Intimación". (60-388), se cita y emplaza a los integrantes de la parte vendedora, sucesores de don Angel D' Alesio a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del promitente comprador, don Mario Palermo Di Giovanni, la escritura de traslación de dominio del inmueble siguiente:

Solar de terreno en la 21a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 115.651 señalado con el N.o 10 en la fracción "A" del plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Julio de 1925, según el cual se compone de una superficie de 490 metros 22 decímetros y tiene cibimiento de que, de no comparecer, la escritura de enajenación correspondiente será otorgada de oficio por el Juzgado, en representación de los propietarios. — Montevideo, Febrero 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $840.00 30|pub. 10696 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno en autos: "FRANCISCO PETRACA o PETRACCA. Sucesión" (53.1/6) se cita y emplaza a los integrantes de la parte vendedora, sucesores de Matías Rivera y de Natalia Vidone o Vidoni de Rivera, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se dirá, a fin de que comparezcan dentro de noventa días te compradora, sucesores de Francisco Petracca a otorgar a favor de los componentes de la parte Petraca, Dora Bautureira de Petraca o Petracca y sus menores hijos legítimos Susana Catalina, José Manuel y Edgardo Antonio Petracca. La escritura de traslación de dominio del siguiente inmueble: Solar de terreno en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 103 100, señalado con el N.o 19 ,manzana "M" en plano del agrimensor Miguel L. Costa, inscripto en Topografía el 20 de Junio de 1923, con una superficie de 750 metros, teniendo 15 metro al Este a calle René, por 50 metros de fondo, según Promesa de Venta a Plazos del 7 de Marzo de 1946, inscripta con el N.o 363, Folio 90, Libro 36 el 9 de ese mes y año, bajo apercibimiento de que la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $1 080.00 30|pub. 10290 Jn.8-v.jn 30. Jl.21-v.ag.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banchero, Luis Alberto y otra contra MARCIANO DORILO GUZMAN. Res. de contrato de la promesa de compra y venta". (Lo. 54, Fo. 18), se cita y emplaza a Marciano Dorilo Guzmán o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $480.00 30|pub. 13203 Jl.24-v.set.4.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Bonacore de Irrazabal, Teresa c|. RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL y RODRIGUEZ, ANA MARIA. Pérdida de la Patria Potestad", (Lo. 19, N.o 106, Fo. 427), se cita, llama y emplaza a don Miguel Angel Rodríguez y a doña Ana María Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — (Publicación gratuita Ley N.o 13209 de 17|12|963). — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Auxil) 30 pub. 31950 Jl.28-v.set.8.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Redín, Julio César y Rodríguez, María Angelina contra SUAREZ, ATANASILDO y LEGUIZAMO, MIRTA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 465, Fo. 523), se cita, llama y emplaza a don Atanasildo Suárez y doña Mirta Leguizamo, para que dentro del término de noventa das comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1964. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $480.00 30|pub. 13645 Jl.30-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Czinner, Enrique Martín y Korman, Julia c|. SOSA, JUAN CARLOS y CRUZ, NELLY RENEE. Pérdida de la patria potestad, (Lo. 19, Fo. 565", se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Sosa y a doña Nelly Renée Cruz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, (Pub. Gratuita Ley N.o 13.209, 17|12|963). — Montevideo, Julio 29 de 1964. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (L.17|12|63) 30|pub. 32046 Ag.3-v.set.14.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "VIDAL, CAROLINA. Sucesión. 2.a Pieza". (Lo. 45, Fo. 136), se hace saber al público que por resolución N.o 3837 de fecha 18 de Junio de 1963 se declaró ausente a doña Celia Vidal de Fe-

desta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 22 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
27) $120.00 10|pub. 13658 Jl.30-v.ag.12.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, dictado de autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra ROSARIO OSORIO. Juicio ejecutivo" (Libro 7. Folio 600) se cita, llama y emplaza al propietario del bien padrón 524 de la 1ª Sección Judicial de Canelones don Rosario Osorio, y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. — Canelones, Octubre 26 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $ 600.00 30|pub. 13520 Jl.29.-v.set.9.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, dictado de autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra PRIMITIVO TORRES. Juicio ejecutivo" (Libro 7. Folio 601), se cita, llama y emplaza al propietario del bien padrón Nº 304 de la 1ª Sección Judicial de Canelones, don Primitivo Torres, y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro de ese término bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirán en adelante los procedimientos. — Canelones, Octubre 26 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $ 600.00 30|pub. 13521 Jl.29.-v.set.9.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, dictado en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra MARTIN PINTADO. Juicio Ejecutivo" (Libro 7. Folio 599. Nº 633) se cita y emplaza al Propietario del bien padrón Nº 300 de la 1ª Sección Judicial de Canelones don Martín Pintado, y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencencia, por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término mencionado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán adelante estos procedimientos. — Canelones, Octubre 31 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $ 600.00 30|pub. 13522 Jl.29.-v.set.9.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, dictado en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra JOSE CABRERA. Juicio Ejecutivo" (Libro 7. Folio 600) se cita, y emplaza al propietario del bien padrón Nº 383 de la 1ª Sección Judicial de Canelones don José Cabrera y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del citado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién seguirán adelante los procedimientos. — Canelones, Octubre 31 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $ 600.00 30|pub. 13523 Jl.29.-v.set.9.

JUICIO EJECUTIVO POR COBRO DE PAVIMENTACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, dictado en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra EUSTAQUIO CABRERA. Juicio ejecutivo por cobro de pavimentación" (Libro 7. Folio 567) se cita, llama y emplaza al propietario del bien padrón 516 de la 1ª Sección Judicial de Canelones don Eustáquio Cabrera y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de 90 días a que comparezcan a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán en adelante los procedimientos. — Canelones, Octubre 8 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $ 600.00 30|pub. 13524 Jl.29.-v.set 9.

JUICIO EJECUTIVO POR COBRO DE PAVIMENTACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, dictado en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra AGUSTIN MANA. Juicio ejecutivo por cobro de pavimentación" (Libro 7. Folio 584) se cita, llama y emplaza al propietario del bien padrón Nº 1332 de la 1ª Sección Judicial de Canelones don Agustín Mana, y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro de dicho término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos. — Canelones, Octubre 8 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $ 600.00 30|pub. 13525 Jl.29.-v.set.9.

JUICIO EJECUTIVO POR COBRO DE PAVIMENTACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instáncia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, dictado en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra JUANA y MARIA MELO. Juicio ejecutivo por cobro de pavimentación" (Libro 7. Folio 583), se cita, llama y emplaza al propietario del bien padrón Nº 1577 de la 1ª Sección Judicial de Canelones doña Juana y María Melo, y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro de dicho término bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. — Canelones, Octubre 8 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $ 600.00 30|pub. 13526 Jl.29.-v.set.9.

JUICIO EJECUTIVO POR COBRO DE PAVIMENTACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, dictado en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra JOSE REY. Juicio ejecutivo por cobro de pavimentación" (Libro 7. Folio 583) se cita, llama y emplaza al propietario del bien padrones números 277 y 303 de la 1ª Sección Judicial de Canelones don José Rey y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos a los bienes de la referencia, por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro de dicho término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. — Canelones, Octubre 8 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $ 600.00 30|pub. 13527 Jl.29.-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, D. Ricardo F. Basso, dictado en autos: "NEYELOFF y BARRANDEGUEY contra MATILDE A. de MURIALDO. Juicio ejecutivo", (L.o 7, F.o 599), se cita, llama y emplaza al propietario del bien padrón 838 de la Primera Sección Judicial de Canelones, doña Matilde A. de Murialdo, y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. — Canelones, Octubre 30 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $600.00 30|pub. 13519 Jl.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, D. Ricardo F. Basso, dictada en los autos: "NEYELOFF y BARRANDEGUY contra E. MUÑOZ. Juicio ejecutivo", (L.o 7.o, F.o 599), se cita, llama y emplaza al propietario del bien padrón 400 de la Primera Sección Judicial de Canelones, don E. Muñoz, y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, Octubre 30 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $600.00 30|pub. 13518 Jl.29-v.set.9.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, dictado en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra JOSE SANTOS. Juicio ejecutivo por cobro de pavimentación", (Lo. 7.o, Fo. 585) se cita, llama y emplaza al propietario del bien padrón 951 de la primera sección judicial de Canelones, don José Santos y|o a sus sucesores a título particular y universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán en adelante los procedimientos. — Canelones Octubre 8 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario
27) $600.00 30|pub. 13528 Jl.29-v.set.9.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, dictado en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra GREGORIO OLIVAR. Juicio ejecutivo por cobro de pavimentación". (Lo. 7, Fo. 583) se cita, llama y emplaza al propietario del bien padrón 635 de la primera sección judicial de Canelones don Gregorio Olivar y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán en adelante los procedimientos. — Canelones, Octubre 8 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $600.00 30|pub. 13529 Jl.29-v.set 9.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CAMILO VALENTIN SILVA PORTILLO. Declaración de ausencia", (Lo. 15, Fo. 480), se hace saber que por Decreto de fecha 15 de Mayo de 1963 y dictamen favorable del señor Fiscal se ha declarado y probado la ausencia de Camilo Valentín Silva Portillo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 del Código Civil se hace la presente publicación por el término legal. — Salto, Mayo 31 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $720.00 60|pub. 13666 Jl.30-v.ag.27. Set.30-v.oct.23. Nov.30-v.dic.29.

COOPERATIVA BANCARIA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral convoca a elecciones a los señores asociados, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 12.179, del 4 de Enero de 1955, el Decreto Reglamentario del 31 de Agosto de 1955 y los arts. 28, 39 y 41 de los Estatutos Sociales a efectos de elegir cinco Titulares para integrar el Consejo Directivo para el período 1964|1968, dos miembros de la Comisión Fiscal y tres miembros de la Comisión Electoral para el período 1964|1966, todos ellos con sus respectivos suplentes.

El plazo para la presentación de las listas en la Secretaría General de la Cooperativa Bancaria, calle Sarandí y Zabala, de la ciudad de Montevideo, expirará el 24 de Agosto de 1964, a las 20 horas. Las listas deberán acompañarse con veinte firmas, por lo menos de socios habilitados.

El acto eleccionario se realizará los días 8 y 9 de Setiembre de 1964, de 14.15 a 20 horas, en el local de la Cooperativa Bancaria, calles Sarandí y Zabala 4.o piso.

Comisión Electoral; Jesús Bangueses; Prós. pero Pache; Azael Gutiérrez.

De interés para los señores Asociados.

Estatutos Sociales

Art. 28. — El Consejo Directivo se compondrá de nueve miembros honorarios, quienes ejercerán sus funciones por cuatro años. Se renovarán cada dos años en número de cuatro o cinco, según corresponda, pudiendo ser reelectos.

Art. 39. — La Comisión Fiscal estará compuesta por tres miembros designados por los asociados al tiempo de la elección del Consejo Directivo y de la Comisión Electoral. Ejercerán sus funciones por dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 41. Habrá una Comisión Electoral, compuesta de tres miembros designados conjuntamente con las demás autoridades, que durarán dos años, pudiendo ser reelectos.

Reglamento de Elecciones

Art. 4.o. — Son electores y elegibles todos los asociados de la Cooperativa Bancaria que hayan integrado el veinte por ciento (20 o|o) de su Participación Social y llenado las demás condiciones exigidas por los Estatutos Sociales. (Arts. 11 inc. C); 18 y 50).

Art. 5.o. — Para poder ejercer el derecho del voto, los sufragantes justificarán su identidad con la credencial cívica, carnet de identidad o en su defecto con un certificado de la gerencia o administración de la Institución a que pertenezcan, que acredite su identidad (1)

Art. 6.o. — La elección se hará por voto secreto y sistema preferencial de suplentes.

Art. 7.o. El sufragio se ejercerá por medio de listas de votación las que deberán llevar los nombres de los candidatos a titulares y suplentes, y la fecha de realización del acto eleccionario. Deberán ser impresas en papel común blanco, en tinta negra y en un tamaño uniforme de quince por treinta centímetros.

Art. 8.o. — Las listas deberán ser registradas en las Oficinas de la Cooperativa Bancaria, por lo menos con ocho días de anticipación al acto eleccionario (2). La solicitud que se acompañe a la lista a registrarse deberá venir firmada por veinte asociados, por lo menos. Por cada lista aceptada podrá designarse un Delegado, comunicándolo a la Cooperativa Bancaria con dos días de anticipación. Toda lista de elección deberá llevar la siguiente inscripción: COOPERATIVA BANCARIA Lema o Sub-Lema: Voto para autoridades de la Coop. Bancaria a los siguientes candidatos para integrar el Consejo Directivo; Comisión Fiscal y Comisión Electoral para el período.

Art. 9.o. — La Comisión Electoral negará la inscripción de toda lista que no llene los requisitos establecidos en los artículos precedentes, acordando un plazo de 48 horas a contar del término del período de inscripción para regularizar el o los requisitos que se hubieren omitido.

Afiliados del Interior

Art. 47. — Los afiliados del Interior del país ejercerán el voto por medio de carta certificada dirigida al Consejo, que debe ser entregada a una oficina de Correo con la suficiente anticipación para que llegue a su poder antes del cierre del acto eleccionario, careciendo de valor las que se reciban con posterioridad.

Art. 48. — Los votos serán retenidos en el Correo y retirados y empaquetados por la persona que designe la Comisión Electoral, en presencia de los Delegados de las agrupaciones electorales, que serán citados previamente al efecto.

Art. 49. — El voto será absolutamente secreto. Se emitirá en doble sobre cerrado: el primero contendrá la lista votada sin firma ni distintivo manuscrito alguno. En el segundo sobre se colocará el primero y una tarjeta que firmará el votante y que servirá para contralor de indentidad.

En el acto de la emisión del voto, se abrirá el primer sobre y contraloreada sin observación la identidad, se colocará en la urna el sobre que contiene el voto. Si fuese observado, se hará constar en la lista original y se colocará sin abrir el sobre de remisión por Correo.

Para los votos del Interior, serán causales de observación: 1.o Identidad; 2.o Condiciones exigidos por el art. 5.o de la Reglamentación; 3.o Residencia.

(1) Dado que el acto eleccionario será objeto de contralor por parte de la Corte Electoral, se hace imprescindible la justificación de identidad mediante la presentación de un documento oficial, (Art. 10o. del Decreto Reglamentario del 31|8|955).

(2) Decreto Reglamentario del 31|8|955, Art. 6.o. En el caso de instituciones cuyas elecciones se realicen mediante hojas de votación, la solicitud de registro de estas deberá hacerse ante la autoridad que señalen los Estatutos, o en su defecto ante la Corte Electoral, hasta diez días antes de la elección. En el primer caso, las autoridades que registren las hojas de votación remitirán a la Corte Electoral tres ejemplares auténticos de cada una de ellas. — Montevideo, Julio de 1964. — Néstor R. González, Secretario General.

27) $720.00 5|pub. 13817 Ag.3-v.ag.7.

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Asociados de esta Cooperativa para asamblea general ordinaria el día 30 de Julio de 1964, en 1ra. Convocatoria, a las 20.30 horas y el día 14 de Agosto de 1964, en 2da. Convocatoria, a las 20.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura acta anterior; 2.o Consideración de memoria, balance y distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios 1959-60; 1960-61 y 1961-62, art. 38; 3.o Elección del tribunal electoral (5 titulares y doble número de suplentes) Art. 39; 4.o Designar dos Asambleístas para firmar el acta. — Florentino Faval, Presidente. — Armando F. Fiori, Secretario.

Disposiciones referentes a la Asamblea.

Art. 16. — La Asamblea estará constituída por los afiliados que se encuentren en las condiciones señaladas en el art. 5.o Inc. C, la que tratará y resolverá todos los asuntos incluídos en el orden del día.

Art. 18. — Inc. C, Considerar cualquier asunto incluído en el Orden de Día, a solicitud del Consejo Directivo o de la Comisión Fiscal. Para los fines indicados en este artículo, se requerirá como quórum mínimo el diez por ciento de los socios en primera convocatoria, pudiendo sesionar con el número de socios que concurra, en la segunda convocatoria.

Art. 5.o — Inc. C, Intervenir en las Asambleas con voz y voto, cuando hayan integrado el importe de tres participaciones y cuenten con una antigüedad de seis meses como afiliados. Podrán intervenir con voz solamente, cuando hayan integrado una participación y media y cuenten con seis meses como afiliados.

Se hace saber a los señores asociados, que, de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 31|8|55, se establece verificar la identidad personal de los asociados intervinientes. la habilitación de los mismos según surja de los padrones respectivos, en general, el cumplimiento de las disposiciones y los preceptos legales y reglamentarios pertinentes. Por lo tanto, los afiliados asistentes deberán justificar su identidad al ingresar al local. — José Vidal Besas, Gerente General.

27) $280.00 5|pub. 13823 Ag.3-v.ag.7.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

LLAMADO A ELECCIONES

En cumplimiento de lo que establece la Ley N.o 12.179, su reglamentación y las disposiciones del Estatuto Social, convócase a los señores socios habilitados, para el acto de renovación parcial de autoridades que tendrá lugar los días jueves 13 y viernes 14 de Agosto, de 17 a 20 horas, en el local de la Avda. Uruguay N.o 815, entre Florida y Andes.

En tal oportunidad se elegirán, de acuerdo con el Estatuto por lista aparte, mediante la representación proporcional y por sistema preferencial, al Presidente y dos suplentes, y a cuatro Consejeros titulares y ocho suplentes para el Consejo Directivo; tres titulares y seis suplentes para la Com. Fiscal y a 3 titulares y seis suplentes para la Comisión Electoral. — Montevideo, Agosto de 1964. — Isidro García Cardozo, Presidente. — Edison Giro, Secretario.

27) $120.00 5|pub. 13822 Ag.3-v.ag.7.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumos Funcionarios Públicos y Municipales de Paysandú, convoca a los señores Delegados para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 14 de Agosto próximo venidero, a la hora 21, en la sede del Círculo Policial Sanducero en L. Gómez y V. de Maua, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Reforma de estatutos; 2.o Aumento de capital accionario.

Se advierte que la Asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de delegados que concurran, (art. 22 de los Estatutos). — Paysandú, 13 de Julio de 1964. — Manuel M. Falca, Presidente. — Cándido J. Margalef, Secretario.

27) $100.00 5 pub. 13618 Ag.3-v.ag.7.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de [illegible] el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última p[illegible]caciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL SINDICATO MEDICO DEL URUGUAY

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios médicos y funcionarios del Sindicato Médico del Uruguay, para el acto eleccionario para la renovación de autoridades de la Cooperativa de Consumos del Sindicato Médico del Uruguay para el período 1964-1965, a cumplirse el 27 de Agosto de 1964.

El vencimiento del plazo para la inscripción de listas vence el viernes 7 de Agosto de 1964 a las 19 horas, en la sede social de la Cooperativa, Río Negro 1465.

27) $80.00 5|pub. 13735 Jl.31-v.ag.6.

CLUB ANCAP

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Las autoridades del Club Ancap, por mandato de los estatutos y de acuerdo a la Ley de la Corte Electoral, convocan a los señores Socios, para la elección de seis titulares de Comisión Directiva, y sus suplentes, y tres titulares de Comisión Fiscal y sus suplentes, para el Período 1964-66

Las elecciones se realizarán el lunes 10 de Agosto de 9 a 19.30 horas, en los locales del Organismo.

Advertencia: Al concurrir a votar, los socios exhibirán el Carnet Social o otro documento público de identidad, disposición C. Electoral.

Agustín Pareto, Presidente. — Doroteo Sosa, Secretario.

27) $80 00 5 pub. 13546 Jl.29 v. ag.4.

Por documento privado suscrito el 14 de Abril 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 404, F.o 1440, L.o 1, de Contratos, CARLOS DOMINGO PELLEGRINI y AURORA FERNANDEZ, cedieron a CESAR RENNE MARIANO, RAUL JOSE MARRANO y EDUARDO LARODI, las cuotas sociales que les correspondían en "Establecimiento Pinturil Uruguayo" Soc. de Resp. Limitada.

27) $80.00 10|pub. 13581 Jl.29-v ag.11.

Interviniendo Oficinas Cervido, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del Café y Bar de la calle Aguilar 1142, de esta ciudad.

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley del 26|9|904, prevenimos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 20 de Julio de 1964. — FRANCISCO PUGLIESE. — ELBIO PEREIRA BACCARO. — JUAN AMADO CHAPARRO GONZALEZ.

27) $240.00 20|pub. 13567 Jl.29-v ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 10|VI|964 se procedió a la clausura del comercio de abasto y carnicería ubicado en Villa Rodríguez (San José) propiedad de Manuel Alejandro Aguiar Horno. Acreedores presentarse en Ciganda 593 (San José).

27) $100.00 20|pub. 13474 Jl.29-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos clausurado nuestro comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Cardal 3247. Acreedores presentarse en 20 de Febrero 2965. JESUS CALVO VECINO y CONSUELO GARRIDO DE CALVO.

27) $80.00 20|pub. 13502 Jl.29-v.ag.26.

CLAUSURA DE COMERCIO

He clausurado el comercio que en el ramo "Venta y Reparación de Artículos Eléctricos", gir a mi nombre sito en Sierra 2024 de Montevideo. A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en José L. Terra 3439 (bis). — ENRIQUE BARRANCOS.

27) $160.00 20|pub. 13202 Jl.24-v.ag.20.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravió libreta del Banco República Sucursal Unión Nº 41.333 a nombre de Julio Rodríguez Anselmo y María Anselmo de Rodríguez. — Montevideo, Julio 23 de 1964.

27) $ 40.00 10|pub. 13369 Jl.27-v.ag.7.

Se extravió libreta del Banco República Sucursal Unión. N.o 46624. a nombre de DEOLINDA RECALDE de UMPIERREZ y MARIA ANGELICA COUSAN. — Montevideo, Julio 29 de 1964.

27) $40.00 10|pub. 13713 Jl.31-v.ag.13.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA LAURRECHE de BURGUEÑO o TERESA LAURRECHE PASCUAL de BURGUEÑO o TERESA JAURRECHE de BURGUEÑO o TERESA JAURRECHE PASCUAL de BURGUEÑO o TERESA YAURRECHE o YAURRECHE PASCUAL de BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $160.00 10|pub. 13870 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA TROCCOLI de PAMPIN, (L.o 61, F.o 343), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13899 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO ANGEL POLETTI CASTELLI, (L.o 61, F.o 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13958 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMELINO EUSEBIO o EUSEBIO HERMELINO VELAZQUEZ GRAÑA y EUDOXIA o EUDOSIA FERNANDEZ de VELAZQUEZ, (L.o 61, F.o 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13960 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JOSE ROVIRA, (L.o 65, F.o 237), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13869 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ERIN VERO, (L.o 65, F.o 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13858 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PAEZ de BENVENUTO. (L.o 65. F.o 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13859 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANGUINETTI, (L.o 65, F.o 211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13857 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO SANCHEZ de REY, (142-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13883 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GANI TENNER, (133-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13919 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA SANTOS de GARCIA, (61-399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13856 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ANTONIA PEÑA de GOMEZ, (61-430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13855 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN de ACEVEDO MACHADO (61 - 334) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 13758 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA CIRIACA MINER ARAMBARRY o ARAMBARRI, o ARAMBARI, (61-427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13590 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULISKA SCHRAUF de LANGRICH, (61-411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13854 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA FELICIANA ROMERO o ROMERO de RAVERA, (61-351), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13853 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO DANVILA o DANVILA y GURGUERO, (61-347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13852 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA PIETRA o PIETRA IRIGOYEN de GARCIA BONET o BONNET o ELOISA P. de GARCIA, (61-42[illegible]) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13851 Ag.4-v ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LEZAMA o LEZAMA BAGEZ o LEZAMA BAYES, (L.o 55, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13860 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTRO o CASTRO PORTEIRO de POGGI o MARIA CASTRO o CASTRO PORTEIRO, (L.o 55, F.o 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13861 Ag.4-v ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANA o MARTINA ALTIERI de RAMOS, (L.o 55, F.o 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13862 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA SARA LORENZO o BENITA SARA LORENZO CORDEIRO, (L.o 55, F.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13853 Ag.4-v ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA VICENTA TRAVERSA de ZAPPETTINI, (L.o 55, F.o 185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13864 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL YOZZI VACARO, (L.o 55, F.o 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13865 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o PEDRO PABLO ANTONIO BONIFACINO, (L.o 55, F.o 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13866 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN JUSTO VERA, (L.o 55, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13867 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRUZ PICHERNO GUTIERREZ, (L.o 52, F.o 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13868 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FRANCISCO CONSENTINO LAINO o ANOINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13934 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORUJO GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13935 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cenelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA NATIVIDAD (conocida por PURA), BALLES (NAVARRO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13933 Ag 4-v ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cenelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO AURELIO ETCHECHURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 30 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13936 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cenelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO PEREZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 22 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13932 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cenelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CASTRO de GOBBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 22 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13931 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cenelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL REINA BRAYER de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 22 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13930 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cenelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO VICTORIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13929 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cenelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERA VILAR de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13928 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cenelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EROILIA RODRIGUEZ CHAVES de SANGUINET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 24 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13927 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA ALVAREZ de GIROLDI, (L.o 2, F.o 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 21 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13880 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FERRE de BRIANZA, (L.o 2, F.o 658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 21 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13879 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PERDOMO, (L.o 2, F.o 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 17 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13878 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA LAVEGA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13941 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO BANEGAS o BANEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 Actuario. de Julio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola,
1) $120.00 10|pub. 13942 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO DOROTEO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qune comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 29 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13923 Ag 4-v ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA CARMEN LUZARDO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 24 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13924 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO TORCUATO PELOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 27 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13902 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA TECHERA MERLADET de ALVES o IRMA TECHERA MERLADETT de ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Emelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 13892 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LUIS GARIAZZO o MARIO LUIS GARIAZZO BOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 3 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13891 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 13890 Ag 4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOLENTINA SUAREZ de FERRON o TOLENTINA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 3 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13889 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA CAMACHO de ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 3 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 13888 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA PRIMA FACCHIN o PRIMA DOMINGA FACCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 3 de 1962. — León Menderzycki, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13887 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CUSTODIO PEREYRA ANTUNEZ o CUSTODIO PEREIRA ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 13886 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SERRAT de VALLES o AMELIA SERRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 15 de 1963. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 13885 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lerado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA LAURENT de ROMANIELLO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 22 de 1964. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13874 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lerado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FAUSTINO MATEU MURALDO o MATEU MURIALDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 12 de 1964. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13873 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don ANUNCIADO SCAFFO o ANUNCIATO SCAFFO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de Julio de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 13872 Ag.4-v.ag.17.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

T.E.P.D.U.S.C.

Avisa a los promitentes compradores de solares a plazos a sus sucesores a título singular o universal y a cuantos se crean con derecho, que después de los quince días de la última publicación de acuerdo al artículo 10 de la Ley 9099, habrán caducado los derechos respectivos. Solares ubicados en la 8a. sección judicial del Departamento de Canelones: A) señor Silvio Silvestre y J. Gómez solar N.o 2 manzana 328 padrón: 4977, v|cuota setiembre 1959; B) Gabriel Kleim solar N.o 10 manzana 344 padrón: 2790, v|cuota marzo 1953; C) Elías L. Perelló, solar N.o 2 manzana 307 padrón 3450, v|cuota febrero 1956; D) Héctor M. Artola solar N.o 16 manzana 306 padrón: 3512, v|cuota Diciembre 1959; E) Alberto Domínguez y H. Ausimour solar N.o 34 manzana 309 padrón: 3446, v|cuota Noviembre 1959; F) Leopoldo Bianchi solar N.o 50 manzana 341 padrón: 3230, v|cuota Diciembre 1951.

Solares ubicados en la 6a. sección judicial del Departamento de Maldonado: A) Olga H. Errandonea solar 11 y 12 manzana 174 padrón: 1517 m|a, v|cuota diciembre 1959; B) Juliana Jurio solar N.o 39 manzana 210 padrón: 9907 m|a, v|cuota Mayo 1959; C) Antonia Clavero de Segovia, solar N.o 48, manzana 211 padrón: 9940 m|a, v|cuota Mayo 1958.

2) $480.00 15|pub. 13882 Ag.4-v.ag.24.

3—Convocatorias Comerciales

LATEBAL S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con el apartado D) del Art. 26 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 17 de Agosto a las 17 horas, en el local de la calle Colonia N.o 2066, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la renuncia de Directores, suplentes, síndico y síndico supiente; 2.o) Elección de nuevas autoridades; 3.o) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el art. 34 de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la calle Colonia N.o 2066, por lo menos cinco días antes de la realización de la asamblea. Conforme con lo que dispone el Art. 33 de los estatutos, transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la Asamblea, ésta queda válidamente constituída, cualquiera sea el número de capital representado. — Montevideo, Julio 31 de 1964. — El Directorio.

3) $320.00 10|pub. 13957 Ag.4-v.ag.17.

BANCO DE LA PAZ

Se convoca a los señores accionistas del Banco de La Paz, para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día sábado 22 de Agosto de 1964, en el local social Avda. Gral. Artigas 259, a las 15.30 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 22 Ejercicio; 3.o) Designación por la presidencia (Art. 47) de dos accionistas para efectuar el escrutinio y suscribir el Acta de la Asamblea; 4.o) Elección de tres directores y síndico, con sus correspondientes suplentes.

NOTA. — Es imprescindible concurrir a las Oficinas del Banco, para registrar las Acciones, aún en el caso de que éstas se encuentren depositadas en las mismas con anterioridad, ya sea de Asambleas anteriores o por otros conceptos, venciendo el plazo para la inscripción el día 19 de Agosto de 1964, a las 17 hs.

Importante. — Se previene a los accionistas que a los efectos de facilitar la mejor realización de la Asamblea, el registro de los certificados y poderes para la asistencia a la misma, se iniciará a las 13 horas del sábado 22 de Agosto del corriente año. — La Paz, Agosto de 1964. — Juan Carlos Pontet, Presidente. — Osvaldo H. Passadore Moizo, Secretario.

3) $36.00 1|pub. 13945 Ag.4-v.ag.4.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Mayo ppdo, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrado por los cónyuges FERNANDO SANTIAGO AHLERS MEYER y JUANA MAURICIA CERVANTES ECHEVERRIA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 24 de Julio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 13943 Ag.4-v.set. 1.o.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: CECILIO MARTIN ESCOBAR contra CONCEPCION PEREZ VIVANCOS Divorcio Lo. 61, Fo. 364", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Concepción Pérez Vivancos, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, iniciados por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

7) R|20|4|55 30|pub. 32017 Ag.4-v.set.15.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "FUNSA contra GOMEZ ELGUE y CIA. Cobro de pesos. Ficha C 5149", se cita llama y emplaza a la firma "GOMEZ ELGUE Y CIA", a que comparezca dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

8) $120.00 10|pub. 13898 Ag.4-v.ag.17.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.097, de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Auto-pista de la Avenida Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón: 33.453; Propietario: José Caribano; Sup. aprox.: 257mc.

Padrón: 99.387; Propietario: Avelino Ibarra; Sup. aprox.: 80 mc.

Padrón: 26.386|98; Propietario: Enrique Arloy y otro; Sup. aprox. 499 mc.

Padrón: 114.162; Propietario: Alberto Carini; Sup. aprox.: 99 mc.

Padrón: 194.105; Propietario: María G. de Zapettini; Sup. aprox. 77 mc.

Padrón: 64.966; Propietario: Suc. Bernardo Guillamoa y otra. Sup. aprox. 427 mc.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 28 de Julio de 1964.

9) (C.C.) 8|pub. 32063 Ag.4-v.ag.13.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.060 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la alineación de la esquina formada por las calles Libertad y Gabriel A. Pereira, los inmuebles siguientes:

Padrón: 30.253, parcial; Propietario: Ministerio del Interior; Sup. aprox. 115m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 21 de 1964.

9) (C.C.) 8|pub. 32062 Ag.4-v.ag.13.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.064 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche y repavimentación del Camino Carrasco entre Bolivia y Arroyo Carrasco, los inmuebles siguientes:

Padrón: 60.661, parcial; Propietario: Rosa Ordeig de Barriola; Sup. aprox. 3.600 m.c.

Padrón: 60.662, parcial; Propietario: Romeo y Ulises D. Tarino; Sup. aprox. 6.200 m.c.

Padrón: 174.056, parcial; Propietario: Romeo y Ulises D. Tarino; Sup. aprox. 840 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 20 de 1964.

9) (C.C.) 8|pub. 32061 Ag.4-v.ag.13.

EDICTO. Por Decreto N.o 13.061 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a pasaje peatonal entre la Avda. Millán y el espacio libre aprobado para el fraccionamiento del inmueble padrón N.o 80.283.

Padrón: 80.263, parcial; Propietario: Carlos Carrade Sucesión; Sup. aprox. 1016 m. c.

Padrón: 80.283, parcial; Propietario: "La Industrial Fco. Piria S.A.; Sup. aprox. 428 m.c.

Padrón 80.283 parcial; Propietario: "La Industrial Fco. Piria S.A. 28 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 21 de 1964.

9) (C.C.) 8|pub. 32060 Ag.4-v.ag.13.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos: "MANUEL TRIGO MARTINEZ. Incapacidad, Lo. 3. Fo. 528, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Febrero de 1959, se declaró en estado de incapacidad a Manuel Trigo Martínez y designando curador del mismo a su hija legítima María L. Trigo López de Spósito. — Canelones, 29 Abril 1964 — Hugo Alvez Escribano Actuario

10) $120.00 10|pub. 13937 Ag.4-v.ag.17.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. Hugo Pino Baldi, domiciliado en Soriano 1510, optando al título de escribano ofrezco la información de Milton Luzardo y Hugo Chenlo, a quienes presentaré y pido que, aprobada se me expida testimonio. Hugo Pino Baldi., Luis Pedro Panizza. Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

11) $160.00 10|pub. 13896 Ag.4-v.ag.17.

1[illegible] [illegible] Públicas

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA No. 72[illegible]

Segundo Llamado

Remodelación y ampliación de las Cajas del Edificio Sede.

Llámase a licitación pública para la remodelación y ampliación de las Cajas del Edificio

Bajo del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en nuestro Dpto., de Arquitectura calle Mercedes 1051, sexto piso, durante el horario de oficinas.

Apertura de propuestas: 28 de Agosto de 1964, a las 16 y 30 horas. en el despacho de la Gerencia General, cuarto piso.

Precio del ejemplar: $40.00. — La Gerencia.

13) (O.C.) 10|pub. 32055 Ag.4-v.ag.17.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública No. 63|64
Primer Llamado

Adquisición de harina de trigo.

Apertura: 13 de Agosto a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo No. 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (O.C.) 3|pub. 32065 Ag.4-v.ag.6.

Licitación Pública No. 64|64
Primer Llamado

Adquisición de hasta 50.000 toneladas de trigo de procedencia extranjera.

Apertura: 14 de Agosto a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo No. 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 32059 Ag.4-v.ag.17.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
PRIMER LLAMADO
Plaza

No. 10 Para el lavado y planchado de ropa a realizarse durante el ejercicio 1964.

Apertura: Agosto 14 de 1964, hora 9.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, General Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1964. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 32049 Ag.4-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la comisaría Tercera, sección de Cerrillos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $160.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 de Julio de 1964. — Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 32064 Ag.4-v.ag.17.

U. T. E.
SEGUNDO LLAMADO

Licitación No. 5505|64. Interruptores, cortacircuitos, etc.

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública (2o. llamado) por el suministro de interruptores, cortacircuitos y otros materiales para instalaciones eléctricas interiores, monofásicas y trifásicas, con una tensión de servicio de 220v. entre fases. 50 per|seg.

Apertura: 11 de Agosto de 1964, hora 16.

Precio del ejemplar: $20.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 31 de Julio de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 1|pub. 32058 Ag.4-v.ag.4.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 4 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

9.a Sección

MIGUEL ANGEL FIGUEIRA MORLAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2485 y MARIA MARJOLIE LUCAS SILVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2485.

10.a Sección

ARMANDO MELCHOR COSTALES, 40 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Avda. Italia 5236 y OLGA NELIDA MATER, 30 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada Avda. Italia 5236.

TITO MENDEZ, 17 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pernas 2637 y MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO, 21 años, soltera, española, domiciliada Pernas 2637.

RUBEN FOLICASTRO, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Verdi 4436 y MARIA INES VERCELLINI, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Verdi 4436.

11.a Sección

ORLANDO VICENTE GUTIERREZ, 21 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Oficial 7o. No. 2861 y JULIA VIERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 7o. No. 2861.

ALBERTO GONZALEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Echagoyen 4838 y ANA MARIA DEL HORNO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Echagoyen 4838.

12.a Sección

DIETE STARK, 29 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Pando 2624 Apto. 2 y ROSA VAZQUEZ, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pando 2624 Apto. 2.

13.a Sección

MAURICIO MARTINEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3873 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3873.

14.a Sección

PEDRO ANTONIO MATO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Vilardebó 1209 y MARIA DEL CARMEN ROZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1209.

15.a Sección

JUAN ALEJANDRO SOSA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1371 Apto. 1 y GLADYS LYDIA DIEZ, 36 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1426 Apto. 14.

GILBERTO MERIDA, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan D. Jackson 1256 Apto. 4 e IRMA ESTHER CABRERA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 1256 Apto. 4.

LEON DAVID LIJTENSTEIN, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mercedes N.o 1819. Apto. 401, piso 4 y CLARA ADASA JASINSKI 20 años, soltera estudiante oriental domiciliada Mercedes 1819, Apto. 401, piso 4.

17.a Sección

DAGOBERTO GRACIANO CURBELO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 4671 y LIDIA NILDA OLIVERA, 28 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 3 4671.

18.a Sección

RAUL SALGADO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Br. Artigas 411 y MARIA TARSILA GRAÑA RODRIGUEZ 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Br. Artigas 411.

19.a Sección

PAULINO PEREZ, 25 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Venezuela 1309 y MARGARITA MIRTHA VARELA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguelete 2222

20.a Sección

JUAN RAMON CORRALES, 24 años, soltero, fogulista oriental domiciliado Ascasubi 4204 y FANY CHIACCHIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Riquet 622.

21.a Sección

RICARDO SOSA CAMACHO, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cno. Durán 5397 y MARIA TERESA ALONSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José María Navajas 1229.

JESUS VILANOBA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado 14 de Julio 1451 y MATILDE MOURELLI, 30 años, soltera, española, domiciliada 14 de Julio 1451.

SIXTO FLORES 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tillaut 1449 y ANA INDALECIA FUENTES, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Tillaut 1440.

GLOIMAR ELBIO RIGAU, 24 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Mará 4188 y WALDIR BARRIAL, 21 años, soltera, armadora de radio, oriental, domiciliada Marú 4188.

24.a Sección

BALDOMERO MERINO, 32 años, soltero, herrero, español, domiciliado Rivera 3088 Apto. 14 y MATILDE VILLAR, 18 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Rivera 3088 Apto. 14.

VICENTE CERECEDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3143 y ALBA CELIA RECCHI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3143.

14) $3.00 3|pub. v.ag.6.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, se hace saber que en autos "Regina Carmen Hernández. Prescripción Adquisitiva. Lo. 12 No. 157, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble padrón 915, manzana 39, frente a calle Amsterdan, sup. 2.404 metros 67, de esta ciudad para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Mayo 14 de 1964. — Dra. Beatriz Saráchaga de Apolo. Juez de Paz.

16) $480.00 30|pub. 13939 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "IGLESIAS DE PORCIRES, MARIA RUDECINDA. Presc. treintenaria" (Lo. 34, Fo: 211), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Rudecinda Iglesias de Porcires iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

"Un terreno solar y mejoras sito en la manzana No. 66 de la localidad de "25 de Mayo", 12a. sección judicial de este departamento empadronado con el No. 421, que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, del 20 de Julio de 1958, tiene una superficie de 2.962 metros 50 decímetros, que lindan: Nor este, en 50 metros cuadrados, con la calle Severino; sur oeste, en la misma medida, con la calle Cerrito, sur este, en 50 metros cuadrados, con Zulema Arias y Nor oeste, en la misma longitud con Adelia Raimudez. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que tengan interés en oponerse a la acción deducida.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la ley del 20 de Abril del año 1955. — Florida, Abril 7 de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

16) (R|20|4|55) 30|pub. 32054 Ag.4-v.set.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MAGELA FLORES MORA de FLEITAS, solicita la inscripción del programa de televisión "El Show de la Vida" y José Luis Brieger Deutsch solicita la inscripción del Jingle titulado "El Show de la Vida", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 31 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $40.00 10|pub. 13922 Ag.4-v.ag.17.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO REY PALLEIRO estableciéndose que donde en la misma dice Reis, debe decir Rey.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 21 de Julio de 1964 — Hugo Alvez. Escribano, actuario.

19) $120.00 15|pub. 13938 Ag.4-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Jdo. ha comparecido HECTOR HERADIO BANCHERO CHAPARRO solicitando la Rect. de su partida de matrimonio consignando que donde dice "Héctor Chaparro", debe decir "Héctor Banchero"; donde dice "Héctor Heradio Chaparro", debe decir "Héctor Heradio Banchero" y donde dice "padre desconocido", debe decir "Antonio Banchero"; como asimismo la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Walter Heraldo, Héctor Ismael y Antonio Guillermo, estableciendo que donde en las mismas el apellido paterno figura como "Chaparro" debe decir "Banchero" (márgen y contexto).

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria de fecha 15 de Junio último. — Colonia, 24 de Julio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32056 Ag.4-v.ag.24.

20—Remates

A. DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Dr. Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados "Marta Rodríguez Grau y Otros c. SUCESORES DE ESTANISLAO VILLARREAL ejecución de hipoteca Lo. 58, Fo. 412", se hace saber al público que el día 27 de Agosto de 1964 a las 16 y 30 horas en la Asociación Nal. de Rematadores, calle Zabalá 1328 procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli y con la asistencia de los Señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la 20a. Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 158.337, señalado con el N.o 19 en el plano suscripto en Abril de 1951 por el Agr. Rubens A. Quintana inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 23.884 el 3 de Mayo de 1951, según el cual tiene la superficie y límites siguientes: Superficie: 346 ms. 2533 cm. y límites: 17 ms. 42 cm. al Sud Oeste de frente a la calle Concordia: 13 ms. 37 cm. al Nor Oeste que por ser esquina da frente a la calle Ruperto Pérez Martínez; uniendo ambos límites una ochava recta que mira al Oeste y mide 5 ms.; 20 ms. 95 cm. al Nord Este lindando con parte del solar N.o 20 hoy con parte del padrón N.o 158.338; y 16 ms. 75 cm. al Sud Este lindando actualmente con el padrón N.o 158.336.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el 10 o|o de su oferta y en garantía del mantenimiento de la misma; B) Que la comisión del rematador gastos de escritura y certificados, así como lo que pudiere adeudarse por: pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas, impuestos o tasas municipales que graven la almoneda y los gastos que su cobro originare, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados; D) Que la formulación de posturas implica aceptar todas las circunstancias relativas: a la bondad del título de propiedad del inmueble a venderse, a la superficie de este último y a su emplazamiento en relación con los inmuebles linderos; y que no se admitirá reclamación de ninguna clase sobre dichos particulares. — Montevideo, Junio 12 de 1964. — Walter Roque Vignoli. Actuario Adjunto.

20) $1.020.00 15|pub. 13728 Ag.4-v.ag.24.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. dictada en autos: "RISSO de CANCELA ZULMA. Segunda copia" (Lo. 65, Fo. 193), se hace saber que por escrito de fecha 26 de Mayo de 1964, se presentó Zulma Risso de Cancela, solicitando segundas copias de las escrituras siguientes: A) la extendida por el escribano Juan Prien (o Prieu) el 28 de Enero de 1889, referente a la finca empadronada con el No. 1743 sita en la manzana No. 198 de esta ciudad, teniendo el terreno una superficie de ciento doce metros cuarenta y tres centímetros encerrados dentro de los límites siguientes: por el norte que es uno de sus frentes, la calle Maldonado y con No. sobre ésta 1572, midiendo esta línea ocho metros cincuenta y nueve centímetros por el O. su línea mide diez metros treinta centímetros, por el sur la calle Ensina, teniendo por este frente nueve metros trece centímetros; y B) la escritura extendida por el escribano señor Juan C. Solla el día 9 de Agosto del año 1960, referente a una finca empadronada con el No. 2515, sita en ésta ciudad, en la calle Juan Lindolfo Cuestas No. 1428, y 1430, con una superficie de 266 metros y 35 decímetros aproximadamente, con frente al oeste a dicha calle.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

21) $440.00 10|pub. 13871 Ag.4-v.ag.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

OLGA VERDE de BIDARTE y AIDA WOLMAN de BLUFSTEIN LIMITADA

Por contrato de 30 de Junio de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 368 al Fo. 1289 del No. de Contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socias: Olga Ester Verde y Touba Aida Wolman. Objeto: Farmacia. Razón social: Olga Verde de Bidarte y Aida Wolman de Blufstein. Denominación: Farmacia del Puerto. Domicilio: Piedras 263, Montevideo. Plazo: hasta el 28|II|1967 con prórrogas de 2 años. Capital: $90.000.00, aportado por partes iguales. Administración: conjunta. — Nelson Revello, Escribano.

22) $160.00 10|pub. 13897 Ag.4-v.ag.17.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 103.450. — Montevideo, Julio 30 de 1964, con esta fecha Ramat S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRIVOLITE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13926 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 103.441. — Montevideo, Julio 30 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca "DIMESO" para distinguir artículos de la clase 9 (preparación farmacéutica antiinflamatoria). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13925 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 103.438. — Montevideo, Julio 29 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Antuña Yarza Hnos. Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MONTECARLO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13918 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 103.428. — Montevideo, Julio 29 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Urace S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "URASETA", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13916 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 103.440. — Montevideo, Julio 30 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Manufacture de Montres Appella S. A. de Suiza, solicita la marca

APPELLA

para artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $140.00 10|pub. 13905 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 103.437. — Montevideo, Julio 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Piazza y Cía., S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LARKIN", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13917 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 103.427. — Montevideo, Julio 29 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Perfumería Universal S. R. L., (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "COROMUGUET", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13915 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 103.426. — Montevideo, Julio 29 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Montecatini Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia) ha solicita el registro de la marca "DITION" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13914 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 103.449. — Montevideo, Julio 30 de 1964, con esta fecha Elfatex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MONTPELLIER", para artículos de las clases 4 y 5a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13904 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 103.439. — Montevideo, Julio 30 de 1964, con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "DELIAL", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13876 Ag.4-v.ag.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.056. — Montevideo, Julio 29 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Societe Rhodiaceta (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de tejidos y de tejidos de punto a base de acetato de celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 13912 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 15.058. — Montevideo, Julio 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por C. F. Boehringer y Soehne G. m. b. H. (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de nuevas Bensol Sulfonil semicarbacidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 13913 Ag.4-v.ag.17.

ACTA No. 15.059. — Montevideo, Julio 30 de 1964, con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Truman B. Wayne, de Houston, Texas, E. U. de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de pulimiento del arroz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 13903 Ag.4-v.ag.17.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo "Unión de Balanceadores", prometí vender a la señora Java Cortez, el comercio que en el ramo de "Hotel" gira en la calle Soriano No. 1135, de esta ciudad, (Acreedores) Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1964. — ADELA TERESA BACARO. — BALTASAR PASCUAL.

25) $160.00 20|pub. 13908 Ag.4-v.set.1.

Prometimos vender al señor Orestes C. Muñecas Rossi, el comercio que en el ramo de importación y venta de casimires, gira en esta ciudad en la calle Andes 1458. Acreedores presentarse en el comercio. — VICENTE SICA GIORDANO. — JOSUE SICA PASCALE. — ELBA ROSA SICA de AIRALDE.

25) $160.00 20|pub. 13909 Ag.4-v.set.1.

El 22 de Junio de 1964, clausuramos el negocio que giraba en el ramo de Estación de Servicio en el Balneario Salinas, bajo la razón social de González Hnos., Acreedores e interesados presentarse en la calle 18 de Julio 802 en la ciudad de Pando.

25) $80.00 10|pub. 13877 Ag.4-v.ag.17.

Interviniendo "Unión de Balanceadores", cedí todos mis derechos, que me correspondían por promesa de compra-venta del bar ubicado en la calle San José 1002 de esta ciudad al señor Augusto Cossia, tomando esto último el activo y pasivo del mismo con fecha 23|5|64. — Montevideo, Julio de 1964. — FRANCISCO PORTEIRO. — AUGUSTO COSSIA.

27) $160.00 20|pub. 13907 Ag.4-v.set.1.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Eloio Vázquez y Fabio Nelson Peralta, la Cervecería, Minutas y Fermentados establecida en la calle Sierra No. 1038 de esta ciudad habiendo tomado estos posesión de la misma el día de la fecha.

Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 23 de Stbre. de 1904. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — GERONIMO GONZALEZ DE LOS SANTOS. — MIGUEL GONZALEZ CAULIN.

25) $276.00 20|pub. 13631 Ag.4-v.set.1.

27—Varios

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Barrio I-4 Guichón, Departamento de Paysandú, financiado con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo y que se realiza como parte de la Alianza para el Progreso.

Se avisa a los interesados en la adquisición de las viviendas que componen el mencionado núcleo, que quedaren disponibles, luego de efectuado el sorteo entre las personas que registraron su solicitud, en el primer período inscripcional y que ratificaron su interés en ampararse a los beneficios de la ley, que se halla abierto el registro de solicitudes, venciendo el plazo para la recepción de las mismas, el 17 de Agosto próximo.

Por informes e inscripciones, concurrir al Concejo Local, en horas hábiles de oficina.

A los efectos previstos en el artículo 7.o del Decreto Reglamentario de la Ley Orgánica, oportunamente se pondrá en conocimiento de los interesados, la fecha, hora y lugar en qué se efectuarán ambos sorteos.

Cuotas de amortización e interés que deberán abonar mensualmente los beneficiarios:

Tipo de vivienda 2 4/7	$ 426.36
Tipo de vivienda 3	" 526.89

Topes de ingresos familiares para poder ampararse a los beneficios de la Ley:

Máximo	$ 2.565.00
Mínimo ...... Tipo 2 4/7	" 1.795.44
Mínimo ...... Tipo 3	" 2.107.56

Montevideo, Julio de 1964.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 32053 Ag.4-v.ag.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica a los señores: Leonardo Torres, Oscar González, José Guillermo Martínez, señora María Elena Madruga de Silva, señor Pablo Mauro Silveira, Gilberto Sánchez Alonso, señora Nieves Viñero de Amarillo, señor Bernardino Sosa Román, señora Hilda O. de Conde, Isabel M. de Fernández, señor Justo Maldana, Lidio Ahez, señora Ilma V. de Coehlo, C. Cucovich de Tricotti, Blanca O. de Cruzado, señor Jorge Damonte, José Cardozo, señora Isabel L. de Ponce de León, señor Oribe Lemos, señora Agustina V. de De Souza y señor Luis Pereyra, inscriptos en el concurso de Servicios Generales (contrataciones, llamado efectuado el día 27|6|1960) que deben concurrir a la Facultad de Medicina Sección Concursos el día Miércoles cinco de Agosto de 1964 a las 15 horas, en caso de no concurrir se le tendrá por desistido.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32057 Ag.4-v.ag.4.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

AUTO STOP S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "AUTO STOP SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de transformación de sociedad

En Montevideo, el día primero de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Ulises José Dabán Rossi, oriental, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Cipriano Payán número dos mil novecientos ochenta y cinco, y Raúl Emilio Dutrenit, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Mirtha Mabel Calvo, domiciliado en la calle Paraguay número mil ciento dieciocho, declaran:

Primero: Que por documento privado suscrito el día veintiséis de Setiembre de mil novecientos sesenta los comparecientes constituyeron una sociedad colectiva cuyo objeto es la compra-venta de toda clase de vehículos automotores, taller mecánico, garaje y afines; comerciar y distribuir los productos y subproductos propios del ramo; importar o exportar cualquier clase de mercaderías, materias primas, productos y frutos del país; recibir y otorgar mandatos, comisiones y representaciones. El contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número quinientos diez y ocho al folio mil ochocientos siete del libro número dos de contratos el día cinco de Octubre de mil novecientos sesenta. Segundo. Por la presente los suscritos, de común acuerdo y como únicos integrantes de la sociedad, resuelven transformar su naturaleza jurídica convirtiéndola en una sociedad anónima que continuará con el mismo patrimonio y se regirá por las normas expresadas a continuación.

CAPITULO I

Transformación, Denominación, plazo y Objeto

Artículo 1o. Con la denominación de "CENSA SOCIEDAD ANONIMA", queda transformada en sociedad anónima la sociedad colectiva constituída el veintiseis de Setiembre de mil novecientos sesenta y que hasta ahora giraba bajo la razón social de "DABAN ROSSI y DUTRENIT". Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, quedando el directorio facultado para establecer agencias, sucursales y representaciones dentro y fuera del territorio nacional, pudiendo o no asignarle a cada una de ellas un capital determinado.

Art. 2o. La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. El plazo de duración podrá ser prorrogado por resolución expresa de una asamblea extraordinaria de accionistas convocadas al efecto y con la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo.

Art. 3o. La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del ramo de garage y afines, comerciar y distribuir los productos y sub productos propios de dicha actividad, taller mecánico, de chapa, pintura y gomería. Para el cumplimiento del objeto expresado podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, financieras e inmobiliarias que sean lícitas y se relacionen directa e indirectamente con sus fines, como objeto secundario podrá dedicarse a la explotación de actividades agropecuarias, industrias extractivas, elaboradas y manufactureras de productos alimenticios comestibles y de almacén, agropecuarios, químicos y minerales cuya extracción y elaboración no constituya un monopolio a favor de entidades particulares, del Estado o de los Gobiernos Departamentales, construcción de bienes inmuebles, fabricación de máquinas industriales, de oficinas, del hogar, de vehículos automotores, sus respuestos y accesorios, de artículos de electricidad, música, radio, televisión, ferretería, bazar, menaje, juguetería, barraca, construcción, tienda, mercería, zapatería, talabartería, joyería, orfebrería, relojería, plástico, madera, papel, cartón, textiles, cinematográficos, y fotográficos; comerciar y distribuir dichos productos, sub productos, máquinas, vehículos y artículos: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar bienes muebles e inmuebles derechos y acciones corporales e incorporales: exportar e importar cualquier tipo de mercadería, materias primas, productos y frutos del país; recibir y conceder toda clase de préstamos, constituir depósitos, excepto los de índole bancaria; recibir y otorgar mandatos, comisiones y representaciones tomar participación en otras sociedades, bienes, industrias y operaciones; actuar, en general, como parte principal, accesoria, o intermediaria en actividades comerciales, financieras e industriales que, siendo lícitas, se relacionen directamente con las actividades expuestas.

Art. 4o. A los efectos expresados podrá la sociedad, por intermedio del directorio o de la asamblea en su caso, ejercer sin limitación alguna los actos necesarios con facultades tan amplias como tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

CAPITULO II

Del capital y de las acciones

Artículo 5.o El capital de la sociedad se fija en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($150.000.00). Sin embargo, cuando el directorio lo creyere conveniente podrá aumentarlo hasta la suma de trescientos mil pesos ($300.000.00), solicitando en cada caso la autorización del Poder Ejecutivo, inscribiendo el aumento en el Registro Público y General de Comercio y pagando los derechos correspondientes. Se reputará como capital inicial, ya integrado el que arroje el balance de la compañía a la fecha de operarse la transformación de su naturaleza jurídica de acuerdo con lo dispuesto en las normas del presente estatuto.

Art. 6o. El capital social será representado por acciones al portador de cien pesos nominales cada una que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos directores Podrán ser emitidas en títulos que representen a una o más acciones y mientras no estén totalmente integradas serán sustituídas por certificados provisorios que para ser transferidos requerirán la conformidad previa del directorio. El directorio, en todos los casos, deberá emitirlas en forma sucesiva o simultánea, según lo resuelva, a medida que las necesidades sociales así lo requieran y hasta las distintas cantidades que considere convenientes. Fijará, además, los plazos dentro de los cuales podrán ser totalmente integradas.

Art. 7o. La totalidad de las acciones correspondientes al capital inicial integrado de acuerdo a lo dispuesto en el apartado ultimo del artículo 5o. se adjudicará a los socios de la sociedad colectiva en proporción a los aportes efectuados y por las cantidades que resulten corresponderles según el balance a realizarse en el momento de la transformación de la sociedad colectiva en sociedad anónima.

Art. 8o. En toda emisión de acciones, ya sea para integrar la totalidad del capital autorizado o para suscribir los aumentos de capital dispuestos por el directorio, se dará preferencia a los accionistas en proporción al respectivo número de acciones que tuvieren. En el caso de que algun accionista no hiciere uso de tal derecho dentro del plazo que el directorio fije al efecto éste podrá disponer de las acciones en la forma que juzgue más útil o conveniente para la sociedad.

Art. 9o. Las acciones, o los títulos que representen a una o más acciones, se considerarán indivisibles y la sociedad solo reconocerá un propietario por cada una de ellas. En el caso que, por cualquier causa o concepto, una o más acciones, o uno o más títulos, pertenezcan a varias personas, éstas deberán elegir un representante común ante la sociedad para poder ejercer los derechos que las mismas confieren a su tenedor.

Art. 10 La suscripción y posesión de acciones, de títulos que representen a varias acciones o de certificados provisorios, obliga al accionista, a someterse a todas las disposiciones de estos estatutos y a las resoluciones que adopten las autoridades de la sociedad siempre que ellas se hayan constituido debidamente y actúen en el ámbito de la competencia que atribuyen las normas del capítulo correspondiente.

Art. 11. La sociedad podrá emitir debentures sobre sus bienes propios fijando el precio, la amortización, las garantías y demás condiciones que estime convenientes, en todos los casos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO III

De la Dirección y Administración

Artículo 12. La sociedad será dirigida y administrada por la asamblea general de accionistas y por el directorio.

Art. 13. Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias Ambas deberán ser convocadas con una anticipación mínima de diez días mediante avisos publicados una vez por lo menos, en el Diario Oficial y en otro cualquiera de la capital. Quedarán constituídas y podrán funcionar validamente a la hora de su convocatoria si se hallaren presentes, o debidamente representados, accionistas que posean más del cincuenta por ciento del capital integrado. Si no se alcanzara el porcentaje expresado, transcurrida media hora, podrán sesionar en forma igualmente valida con los que hubieran concurrido, adoptando resoluciones por decisión de la mayoría de presentes, cualquiera fuere su número, con excepción de aquellas que, legal o estatutariamente, requieran quórum especial. Una vez constituídas de conformidad a las condiciones requeridas sus resoluciones serán validas aunque después se retiren, en forma momentánea o definitiva, parte de los accionistas que se encontraban presentes en el momento de su constitución.

Art. 14. Los accionistas tendrán derecho a reunirse en asamblea general ordinaria o extraordinaria en cualquier momento, sin necesidad de hacer publicaciones previas ni de anticipar el orden del día, siempre que representen a la totalidad del capital integrado, y se haya comunicado por escrito la reunión a la Oficina u Organismo del Estado a cargo de la fiscalización de las sociedades anónimas con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se reunirán anualmente dentro de los ciento ochenta días siguientes a la terminación de cada ejercicio social. Corresponde a las asambleas generales ordinarias: A) Considerar el balance y memoria anuales presentados por el directorio y, en el caso de que existiere, el informe del Síndico correspondiente al último ejercicio; B) Considerar la cuenta de pérdidas y ganancias y resolver sobre la distribución de utilidades; C) Designar, vencido su mandato, los integrantes del directorio. El número de directores podrá ser aumentado por la asamblea en cualquier momento, aún cuando no hubiere vencido el mandato del directorio actuante en tal caso deberá nombrar, además, los nuevos directores que durarán en sus funciones hasta la expiración del período por el cual fue designado el directorio actuante; D) Considerar cualquier otro asunto que hubiere sido incluído en el orden del día.

Art. 16. La asamblea general extraordinaria se reunirá en los casos siguientes: A) Para proceder a la reforma de estos estatutos; B) Para resolver sobre la disolución y liquidación anticipada de la sociedad; C) Cuando el directorio lo disponga o lo soliciten por escrito, expresando el motivo, u objeto de la reunión, un número de accionistas que representen, por lo menos, el cuarenta por ciento del capital integrado. En este último caso el directorio deberá convocar la asamblea dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de la presentación de la solicitud.

Art. 17. Los accionistas que deseen concurrir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con una anticipación de cuarenta y ocho horas, se les entregará a cambio un recibo de depósito donde constará el nombre del accionista, el número y el monto de las acciones que deposita y el número de votos que le corresponden. Además de las acciones, en su lugar, podrán utilizarse certificados bancarios de depósito expedidos por instituciones bancarias del país.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas o por terceros mediante una simple carta poder que deberá ser presentada al directorio, por lo menos un día antes de la fecha de su convocatoria.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del directorio y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos, salvo en los casos expresamente establecidos. Todos los accionistas podrán asistir a ellas, pero sólo tendrán derecho a votar aquellos que posean un mínimo de diez mil pesos en acciones. Por consiguiente, tanto para las originarias como para las que se emitan con posterioridad y que equivalgan a aumentos sucesivos de capital, corresponderá un solo voto por cada diez mil pesos en acciones, títulos o certificados que las sustituyan. Sin embargo, la misma persona no podrá representar más de seis votos, cualquiera fuera el capital que poseyere en acciones, títulos o certificados. En caso de empate decidirá el presidente de la asamblea.

Art. 20. La sociedad, sin perjuicio de lo expresado en el artículo 12, será dirigida, administrada y representada por un directorio que tendrá las más amplias facultades para tomar, sin reserva ni limitación alguna, todas las resoluciones que sean necesarias o convenientes para la sociedad, cualquiera fuese su naturaleza. En consecuencia, por simple mayoría de votos, podrá celebrar cualquier clase de actos y contratos; contraer toda clase de obligaciones, transformarlas y cancelarlas; disponer de los bienes y negocios sociales según la conveniencia el interés de la sociedad; organizar su administración y dictar los reglamentos que considere conducentes a tal fin; preparar anualmente la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias; aumentar el capital de la sociedad según lo dispone el artículo 5, contratar, suspender, destituir y sancionar al personal técnico, administrativo u obrero, fijar sus atribuciones, remuneraciones, sueldos, jornales y aguinaldos; determinar la fecha del cierre de cada ejercicio social y emitir debentures según fue previsto en el artículo 11.

Art. 21. El directorio será elegido por la asamblea general ordinaria y los miembros durarán tres años, en el ejercicio de sus funciones. Se integrará con un presidente, un secretario, que lo serán igualmente de las asambleas, y uno o más vocales, pero siempre en número impar. Podrán ser reelectos indefinidamente y en caso de cese continuarán ejerciendo sus funciones, con todos los derechos, obligaciones y atribuciones que les son inherentes, hasta que los nuevos directores tomen posesión de sus respectivos cargos. Para ser designado miembros del directorio no es necesario poseer la calidad de accionista. Los directores deberán ser mayores de edad y no existirá incompatibilidad entre el cargo de director y el de empleado o funcionario rentado de la sociedad.

Art. 22. Cuando el directorio se integre con tres miembros podrán sesionar validamente sólo con dos de ellos; en este caso las resoluciones deberán adoptarse por unanimidad. Cuando se integre con cinco miembros podrá funcionar con la asistencia de tres directores. Si estuviere integrado con más de cinco miembros deberá sesionar con el mínimo de presentes que determine la asamblea de accionistas, ya sea ordinaria o extraordinaria. En caso de empate decidirá el presidente o la persona que lo sustituya.

Art. 23. En los casos de incapacidad, fallecimiento, licencia o ausencia de algún director por un término mayor de un año el directorio convocará a una asamblea extraordinaria de accionistas para que designe a la persona que deba sustituirlo. Si fuere necesario o urgente los directores restantes; por unanimidad de votos, podrán designar a un reemplazante hasta que se realice la asamblea convocada al efecto. Las funciones del nuevo director electo durarán hasta el término del mandato del sustituído o hasta su reintegración al directorio.

Art. 24. El Directorio o las personas que él designe, representará a la sociedad en todos sus actos y contratos. Cuando no hubiere designación especial las facultades de representación serán ejercidas por el Presidente y el Secretario en forma conjunta. Además, la asamblea general ordinaria o extraordinaria de accionistas, cuando lo considere necesario, podrá extender las facultades expresadas a cualquiera de los vocales que integre el directorio. Asimismo, el directorio podrá designar a uno o mas directores gerentes para que lo represente, con las atribuciones que, en forma expresa, les asigne. En todos los casos las personas designadas deberán dar cuenta de su gestión en la primera sesión que aquel celebre.

Art. 25. La calidad de director se pierde: A) Al incorporarse al directorio el nuevo director electo luego que hubiere expirado su mandato; B) Por renuncia aceptada por los demás miembros del directorio; C) Por exoneración decretada por la asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas a propuesta del directorio o de la propia asamblea; D) Por incapacidad declarada judicialmente; E) Por haber sido declarado en quiebra o condenado a sufrir pena que, a juicio de la asamblea de accionistas, afecte su buen nombre o la reputación de la sociedad.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 26. La asamblea general ordinaria o extraordinaria podrá, por simple mayoría de votos, designar a uno o más síndicos para que representen a los accionistas, fiscalicen la gestión de los directores, la contabilidad, el cumplimiento de las leyes, disposiciones administrativas y estatutarias por parte de las autoridades de la sociedad y ejerzan todas las otras facultades inherentes a su condición de tales o que les confieran las disposiciones legales que puedan dictarse al efecto. La duración de su mandato y la remuneración serán fijados en cada caso por la Asamblea que los haya designado.

CAPITULO V

Distribución y utilidades

Artículo 27. Las utilidades líquidas obtenidas durante el ejercicio, una vez hechas las amortizaciones y previsiones determinadas por el directorio, serán distribuídas en la forma que éste proponga y apruebe la asamblea. Las reservas y fondos especiales podrán ser capitalizados cuando la asamblea lo juzgue conveniente, distribuyendo entre los accionistas, en la forma prescripta en el artículo 8, las acciones representativas de las sumas que se capitalicen.

CAPITULO VI

Disolución de la Sociedad

Artículo 28. La sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su duración por cualquiera de las causas previstas en la ley o por decisión de una asamblea extraordinaria citada al efecto en la cual deberán estar representadas las tres cuartas partes del capital integrado y siempre que así lo resuelvan más de las tres cuartas partes de votos presentes. Se requerirá el mismo órgano, el mismo procedimiento y las mismas mayorías para fusionar esta con otra u otras sociedades.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 29. Los presentes estatutos podrán ser reformados mediante una asamblea convocada especialmente con tal objeto que deberá reunir los quorums mencionados en el artículo anterior; lo cual es sin perjuicio de la aprobación posterior y necesaria por parte del Poder Ejecutivo.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 30. El primer directorio se compondrá de cinco miembros y se integrará de la siguiente manera: A) Presidente; señor Ulises José Dabán Rossi; B) Secretario; señor Raúl Troche Brum; C) Vocales; señores Mario Rial, Raimundo José Dabán y el doctor Pedro Sorrentino. Su mandato finalizará el treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y seis.

Art. 31. Mientras no se aprueben los estatutos, se inscriban en el Registro Público y General de Comercio y se hagan las publicaciones del caso la sociedad continuará el giro de sus negocios bajo la razón social de "DABAN ROSSI y DUTRENIT" y seguirá sometida a las normas del contrato social a que se refiere el artículo 1.o. Si durante el trámite falleciere cualquiera de los socios la sociedad continuará con los restantes y con los herederos del socio fallecido hasta que pueda empezar a ejercer sus operaciones como sociedad anónima. A partir de ese momento se entregará a las personas que justifiquen su calidad de herederos acciones cuyo valor nominal equivalga a la parte de capital perteneciente al socio fallecido.

Art. 32. Autorízase al doctor Pedro Sorrentino para realizar ante el Poder Ejecutivo los trámites de aprobación de estos estatutos, su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, efectuar gestiones de cualquier naturaleza ante todas las reparticiones del Estado, así como aceptar, rechazar, discutir, con las más amplias facultades, las observaciones que pudieran formular las autoridades que intervengan en las gestiones que se mencionan. Podrá, además solicitar la modificación de la Matrícula de Comerciante, obtener la certificación de los libros sociales y realizar todos los actos necesarios tendientes a poner en conocimiento de las diversas Oficinas y Organismos Públicos la transformación operada en la naturaleza jurídica de la sociedad. Tercero. Que a los efectos legales pertinentes la esposa del comareciente Raul Emilio Dutrenit, presta su total conformidad y en fe de ello firma conjuntamente con su conyuge el acta que precede. Cláusula adicional modificativa del artículo 30.

El primer directorio se compondrá de cinco miembros y se integrará de la siguiente manera: A) Presidente, señor Ulises José Daban Rossi; B) Secretario, señor Mario Rial; C) Vocales, señores Raúl Troche Brum; Raimundo José Dabán; y el doctor Pedro Sorrentino; Raúl E. Dutrenit; Mirta Calvo de Dutrenit; U. J. Dabán.

José María Vilaboa, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Raúl Emilio Dutrenit y su esposa en únicas nupcias Mirta Calvo de Dutrenit y de don Ulises José Daban Rossi, soltero, todos vecinos hábiles de mi conocimiento y con los demás datos consignados en el documento firmado. En fe de ello y a sus efectos expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — José M. Vilaboa.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "AUTO STOP S. A." con las modificaciones efectuadas a fs. 21, fijando su capital autorizado en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos).

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro. Alfredo Platas, Director General.

Fojas 21. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Señor Ministro de Hacienda. — Pedro Sorrentino, por CENSA S. A. personería acreditada en el expediente caratulado CENSA S. A. Transformación de sociedad, Carpeta Nº 2646, año 1963), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que, atento a las observaciones formuladas por el Fiscal de Gobierno de 2º Turno (Dictamen Nº 2144. 63), debidamente autorizado por el artículo 32 que me confiere las más amplias facultades al respecto, acepto dichas observaciones, quedando, en consecuencia, el texto que se expresa redactado de la siguiente manera:

Artículo 1. Con la denominación de AUTO STOP S. A., queda transformada en sociedad anónima la sociedad colectiva...". Dicha denominación elimina todo conflicto con COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A. y se relaciona en forma concreta con el objeto principal de la sociedad tal como lo manda el artículo 404 del Código de Comercio. Por consiguiente, pido al señor Ministro que tenga en cuenta lo expresado ut supra y disponga todo aquello que correspondiere según el estado de estos procedimientos. Saluda al señor Ministro con las expresiones de su consideración más distinguida. — Pedro Sorrentino. C. C. ARA 8113.

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Pedro Sorrentino por AUTO STOP S. A., representación que fundo en el artículo 32 del acta de transformación de sociedad, constituyendo domicilio a los efectos legales en 25 de Mayo 555, escritorio 115, al señor Juez, conforme a derecho, digo: 1) Que, según resulta del testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo, mediante un decreto del 14 de Mayo de 1964, resolvió aprobar los estatutos sociales de AUTO STOP S. A. y permitir su funcionamiento fijando el capital autorizado en la suma de $ 150.000.00. 2) Por consiguiente, previa inscripción de dichos estatutos en el Registro Público y General de Comercio, corresponde que se realicen las publicaciones del caso. En virtud de lo expuesto al señor Juez, pido: Primero. Que se ordene la inscripción mencionada ut supra, permitiéndose, además, acreditar las publicaciones legales sin necesidad de nuevo escrito. Segundo. Que, fecho se desglosen todos los documentos agregados a la presente gestión y se entreguen, indistintamente, al dicente o al señor Ulises José Daban Rossi. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad por ser de justicia. — Pedro Sorrentino, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 2916. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 24 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos.

6561. — Montevideo, Junio 24 de 1964. — Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, liquidado y repuesto el sellado, devuélvase recaudos y archívese. Todo, sin más trámite. — Frigerio. — María Emilia Gleiss.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 29 de Junio de 1964. — Con esta fecha y con el número 371 al folio 2021 del libro 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$ 1.667.00. — 1|pub. — 13044.

MERSIN FINANCIERA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MERSIN FINANCIERA S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación.

Testimonio

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

En Montevideo, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y tres reunidos un accionista, representando un capital accionario de $5.000.00 (cinco mil pesos) valor nominal, con derecho a tres votos. Siendo las 16 horas 30 minutos y con la presencia del Inspector de la Oficina de Impuestos a la Renta señor Julio Triay Anglada se da por iniciada la sesión. Acto seguido se pone a consideración el único punto de la Orden del Día: Aumento del capital social. Los presentes resuelven por unanimidad elevar el capital de Mersin Financiera S. A., a la suma de $1:000.000.00. (un millón de pesos m|n), autorizando a los Contadores Públicos, Walter G. Nieto y César C. Civetta así como a la señorita Elvira Barta para que realicen conjunta o separadamente, en representación de la sociedad, las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de esta modificación en el Registro Público y General de Comercio. No habiendo más asuntos por tratar, se da finalizado el acto, siendo las 17 horas, y luego de leída y suscripta la presente acta. Firmado: Dora E. Cabaut de Grimoldi. Concuerda bien y fielmente con su original de un mismo tenor que luce agregado a foja 5 del libro Copiador de Actas de Asambleas de "Mersin Financiera S. A.", certificado en el Registro Público y General de Comercio con el No. 11592 al Fo. 198 del Lo. No. 13 respectivo con fecha 28 de Noviembre de 1962. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los veintinueve días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y tres. Signo y firma: Rafael Stawsky, Escribano Público.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad que "MERSIN FINANCIERA S. A.", no está obligada al pago de aportes a la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio. Hacemos esta declaración a los efectos requeridos por el artículo 69 de la Ley No. 12.996. Firma: S. Bascialla. Roberto Cristobo Troncoso, Escribano, certifico que la firma que antecede, corresponde al señor Santiago Bascialla, que representa legalmente a la Sociedad. Montevideo, Febrero 18 de 1964. Firma y signo: Roberto Cristobo Troncoso. Escribano Público.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda." Montevideo, 14 de Mayo de 1964. De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de "Mersin Financiera S. A.", con las modificaciones efectuadas a fs. 15, fijando su capital autorizado en la suma de $1:000.000.00, (un millón de pesos), quedando dicha sociedad amparada por la ley No. 11.073 de 24 de Junio de 1948. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro Alfredo Platas. Director General.".

Fojas 15. Montevideo, 8 de Abril de 1964. Señor Ministro de Hacienda: César Civetta, en representación de MERSIN FINANCIERA S. A., y con referencia a la vista conferida, comunica que el artículo 5o. de los estatutos de MERSIN FINANCIERA S. A., quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 5o. El capital de la sociedad será de un millón de pesos ($1.000.000.00) representado en acciones al portador de cien pesos ($100.00) cada una, valor nominal, las que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, aumento, número de orden, fecha de emisión, y firma del o de los directores que representen a la sociedad". Saluda al señor Ministro muy atentamente. César Civetta. BMB 17.151.

Es copia fiel. Montevideo, 25 de Mayo de 1964. Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veintiséis de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro a las diecisiete y 15 horas e inscripta en este Registro con el No. 49 al folio 240 del libro No. 2 de Estatutos. (Exonerada). María Artecona. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Walter Nieto, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Rincón No. 512, piso primero, escritorio 1, al señor Juez digo: 1o.) Que según surge del documento acompañado, el Poder Ejecutivo aprobó la reforma estatutaria de "MERSIN FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA", llevando su capital autorizado a la suma de $1:000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional). 2.o) Que de acuerdo a las facultades que me concede la documentación que adjunto, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio (Código de Comercio, Art. 407). Por lo expuesto, al señor Juez solicito: 1o.) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2o.). Que previos los trámites de estilo se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio. 3o.) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de un nuevo escrito. Otrosí digo: Que actuó en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7o. de la ley No. 11.073 del 24 de Junio de 1948, régimen en el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (estatutos sociales 1.o y 2.o). 2.o) Otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libres del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas; 3o.) Otrosí digo: Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Firma: Walter G. Nieto Contador Público. Montevideo, Junio 5 de 1964. Recibido hoy con los estatutos. Real. Ficha 189. Real. Montevideo, 12 de Junio de 1964. Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. Real. Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. No. 2.459. Entrada 12 de Junio de 1964. Salida 15 de Junio de 1964. Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, 12 de Junio de 1964. Federico Capurro Calumet. Fiscal de lo Civil. Montevideo, Junio 18 de 1964 Recibido hoy. Real. Montevideo, Junio 18 de 1964. Al despacho. Real. No. 10.147. Montevideo, Junio 23 de 1964. Con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. Sabini. Montevideo, Junio 24 de 1964. Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento. Real. Montevideo, Junio 25 de 1964. Recibido hoy, conste. Artecona. Montevideo, 26 de Junio de 1964. Con esta fecha y con el No. 49 al folio 240 del libro 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Julio de 1964.

$464.00 1|pub. 13097

LOMAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: "LOMAR SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, que a continuación se transcriben:

Acta de constitución:

En Montevideo, el día 29 de Abril de 1963, reunidos los señores: Agustín López Martínez y María Concepción Reyes de López, español el primero y oriental la segunda, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, convienen en constituir una sociedad anónima que se denominará: "LOMAR S. A." y se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "LOMAR SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías y ramos anexos de: alimentación y de almacén, bebidas alcohólicas y refrescantes, artículos para el hogar, ferretería, bazar, pinturas, artículos escolares, juguetería, artículos de tocador y cosméticos, perfumería, vestimenta, textil, tienda y mercería, artículos de cuero, caucho, madera y plásticos; carpintería, mecánica, metalurgia, lubricantes, automotores, máquinas de coser y sus accesorios, máquinas y herramientas, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, productos químicos, fertilizantes, tabaco, carne y derivados; artículos para la construcción y subsidiarios; minería, transporte de personas, cosas y noticias, marítimo y propaganda; B) Explotar la producción e industrialización de materias primas, productos semielaborados y productos y subproductos del país; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar, en general toda clase de bienes inmuebles, aún de acuerdo con la ley de Propiedad Horizontal; para el caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, podrá recibir títulos y aceptar toda clase de condiciones exigidas por dicha institución; D) Explotar en todas sus formas, las industrias ganadera y agropecuaria en general; E) La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; F) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; G) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, por cuenta propia o de terceros.

Art. 3.o La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro y fuera del país por simple mandato del Directorio.

Art. 4.o El plazo de duración de la sociedad, será de cien años a partir de la fecha.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital social estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, que se emitirá en títulos de una o más acciones, y ascenderá a la suma de doscientos mil pesos, moneda nacional.

Art. 6.o Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7.o El Directorio está facultado para recibir inmuebles o muebles, en pago de acciones.

Art. 8.o La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones posteriores, así como resoluciones que dentro de sus facultades adopte la asamblea y el Directorio.

Art. 9.o Todas las acciones serán firmadas por el Presidente y otro Director. En caso de pérdida o extravío de acciones, lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá otro propietario que su legítimo tenedor, salvo que hubiere sentencia judicial notificada en forma.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 10. El Directorio estará integrado hasta con siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea ordinaria. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en el desempeño de sus funciones, hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad.

Art. 11. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y se designará las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no, las vacantes; en caso de quedar un único miembro, podrá también llenar o no las vacantes.

Art. 12. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente, o de dos de sus miembros, y sesionará con cualquier asistencia, y adoptarán las resoluciones por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Todos los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán dos Directores.

Art. 14. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad con ilimitadas facultades de disposición, sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, en las condiciones que estime conveniente, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. Los cargos del Directorio podrán ser remunerados o no, debiendo dicho cuerpo, en su caso, fijar provisoriamente los sueldos o porcentajes a percibir, que deberán ser ratificados por la primera asamblea que se realice.

Art. 16. El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar por unanimidad la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 17. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio resolviendo de los resultados obtenidos.

Art. 18. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico —si lo hubiera— o a petición de un número de accionistas, que representen, por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán válidamente hacerlo los accionistas.

Art. 19. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación, no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesario la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de 20 de Setiembre de 1955. El registro de accionistas, se abrirá con tres días de anticipación, y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas, podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 20. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación sesionará con cualquier asistencia. Solo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 21. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 22. La asamblea podrá sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas, en las condiciones y con las facultades que ella establezca; B) Remover o sustituir en cualquier momento uno o más Directores y Síndicos; C) Modificar las atribuciones del Directorio, formas de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 23. La asamblea podrá por resolución tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, proceder a la reforma de estos estatutos y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909.

CAPITULO V

Distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 24. El reparto de utilidades, liquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta, se establecerá la cantidad destinada al fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio y otra que se presente.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio será designado por los fundadores actuando conjuntamente o separadamente, quienes establecerán a la vez, el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio social. Hasta tanto no quede constituido el primer Directorio y hasta tanto no quede otorgada la personería jurídica de la sociedad quedan facultados los socios fundadores para realizar, conjunta o separadamente negocios y gestiones sociales por LOMAR SOCIEDAD ANONIMA (en formación).

Art. 26. Quedan comisionados indistintamente los fundadores, o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores escribano José Righetti y señor Humberto De León, para gestionar la aprobación del presente estatuto ante el Poder Ejecutivo, con facultades de modificar a tal efecto su texto e inscribir a la sociedad en las oficinas pública. Leído lo que antecede los fundadores en prueba de aceptación y conformidad firman el presente en el lugar y fecha. — Agustín López Martínez. — María Concepción Reyes de López.

José Righetti Zanota, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Agustín López Martínez y María Concepción Reyes de López, cuyos datos filiatorios constan del contexto del presente instrumento.

En fe de ello y para su aprobación del Poder Ejecutivo, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — José Righetti, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Julio de 1963. — Visto: La gestión de LOMAR SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de LOMAR SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — C. Colombo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6779. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Recibido hoy. — C. Colombo.

Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Al despacho. — C. Colombo.

Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétanse las inscripciones solicitadas y publicaciones de ley. Remítase al Registro Público de Comercio, a sus efectos. Y liquidados y repuestos los tributos, háganse los desgloses y archívese. — De Vega, — C. Colombo.

Montevideo, 16 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 824 al folio 4434 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 19 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 541 al folio 212 vuelto del Lo. 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta. $870.00 1|pub. 13205.

GO-KAU S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "GO-KAU S. A." solicitando la publicación de sus estatutos:

Acta de constitución de:

GO-KAU URUGUAYA S. A.

En Montevideo, a dos de Diciembre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Dr. José Omar Terra, oriental, mayor de edad, casado con Elba Trigo Baez, domiciliado en Javier de Viana 2345 y Luis Lino Pietranera, argentino, mayor de edad, casado con Edelmira Brian, domiciliado en Colonia 1342, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1º Queda constituida una sociedad anónima, bajo la denominación de GO-KAU URUGUAYA S. A., que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Art. 2º Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o filiales, dentro o fuera del país.

Art. 3º Su duración será de noventa y nueve años, a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4º La sociedad tiene por principal objeto: A) La importación, exportación, por cuenta propia o de terceros, así como la compra, venta, armado y fabricación, de los vehículos automotores GO-KAU, sus implementos, accesorios y afines de cualquier marca y procedencia; B) Por cuenta propia o de terceros, la importación, exportación, compra, venta, fabricación, permuta de toda clase de automotores, así como de sus repuestos, accesorios e implementos.

Art. 5º Podrá además, sin que la enunciación a efectuarse importe limitación de clase alguna: A) Exportar e importar toda clase de bienes muebles, materiales, mercaderías, materias primas, productos o subproductos, del país o del extranjero. B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, usufructuar, arrendar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, materiales o derechos, propios o de terceros, situados en el país o en el extranjero. C) Realizar operaciones financieras, directamente o mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, ya sea como adquisición de partes sociales, participación en la sociedad o cualquier otra forma de inversión. D) Adquirir bajo cualquier forma que fuera, acciones de otras sociedades o empresas, establecidas en el país o en el extranjero. E) Registrar, tramitar, aceptar o vender, concesiones, marcas, patentes, privilegios e inversiones. F) Realizar en fin, toda clase de operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras, que tengan relación directa o indirecta con los fines para que es constituída.

CAPITULO III

Capital, acciones y accionistas

Artículo 6º El capital de la sociedad, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), representados por acciones al portador de $ 10.000.00 (diez mil pesos) cada una, pudiendo el Directorio emitir títulos representativos de una o más acciones, distribuyéndose estas, en dos series de $ 250.000.00 (dos cientos cincuenta mil pesos) cada una; designadas como serie A y B, respectivamente. El capital podrá ser aumentado, a propuesta del Directorio, con aprobación de la asamblea de accionistas y previa autorización del Poder Ejecutivo, hasta la suma de $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos), efectuando la inscripción en el Registro Público de Comercio y abonándose los impuestos que correspondan. Las acciones representativas del capital aumentado serán de la serie B.

Art. 7º Corresponde al Directorio emitir las acciones y fijar las condiciones de emisión, suscripción e integración, procedimiento de opción, formas y condiciones de pago, debiendo llevar las acciones, así como los títulos provisorios, en su caso, la fecha de emisión la numeración de orden, el sello de la sociedad y firmas del Presidente y Secretario del Directorio. Hasta tanto las acciones estén totalmente integradas, los suscriptores sólo tendrán derecho a un certificado provisorio, nominativo, que no podrá ser transferido sin aprobación del Directorio. Se llevará un libro de socios en el que consten los nombres de los suscriptores, pagos efectuados y conversión de certificados provisorios por títulos al portador.

Art. 8º Las nuevas acciones que se emitan serán ofrecidas en primer término a los accionistas de la sociedad a prorrata del número de acciones que posean a la fecha de cada emisión.

Art. 9º La posesión de una acción o un certificado provisorio, implica la aceptación de los presentes estatutos y el acatamiento a las resoluciones de las asambleas y del Directorio, sin que importe renuncia de los recursos que pudieran corresponderle a los accionistas en defensa de sus derechos.

Art. 10. Las acciones son indivisibles respecto de la sociedad, debiendo los copropietarios hacerse representar por una sola persona.

CAPITULO IV

Representación

Artículo 11. La sociedad será representada legalmente y celebrará todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, por intermedio de su Presidente y su Secretario, o por quienes legalmente los sustituyan.

CAPITULO V

Dirección y administración

Artículo 12. Los órganos de la sociedad son: el Directorio, la asamblea general de accionistas y el Síndico, si se resolviere su nombramiento.

A) Del Directorio

Artículo 13. El Directorio estará integrado por dos o nueve miembros, accionistas de la sociedad, que serán designados en la siguiente forma: si tiene dos Directores, estos serán elegidos por los tenedores de acciones de la serie A; si tiene tres: dos por los tenedores de acciones de la serie A y uno por los de la serie B; si tiene cuatro, tres por los tenedores de acciones de la serie A y uno por los de la serie B; si tiene cinco; tres por los tenedores de

acciones de la Serie A y dos por los de la Serie B; si tiene seis: cuatro por los tenedores de acciones de la serie A y dos por los de la serie B; si tiene siete: cinco por los tenedores de acciones de la Serie A y dos por los de la serie B; si tiene ocho: seis por los tenedores de acciones de la serie A y dos por los de la serie B; y si tiene nueve: siete por los tenedores de acciones de la serie A y dos por los de la serie B.

Art. 14. Los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser relegidos indefinidamente, y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la efectiva toma de posesión de sus sucesores. Serán designados por la asamblea general ordinaria, salvo el primer Directorio, que estará integrado por los socios fundadores. El propio Directorio determinará, quien ejercerá las funciones de Presidente y Secretario, designaciones que recaerán necesariamente en los Directores designados por los tenedores de acciones de la Serie A.

Art. 15. Es facultativo de la asamblea, elegir igual número de suplentes que titulares, en la proporción asignada en el artículo 13 de estos estatutos, que remplazarán a estos, en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento para desempeñar el cargo, los que serán incorporados al Directorio por resolución de éste. En caso de que no existan suplentes designados, el o los Directores electos por los tenedores de acciones que han elegido al Director que se aleja o falta, designarán a quien haya de sustituirlo. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, en la que, los tenedores de acciones por cuya serie haya sido elegido el Director sustituído, deberán ratificar dicho nombramiento o designar sustituto por todo el período complementario que corresponda. En caso de que faltaren todos los Directores electos por los tenedores de acciones de la serie A, o todos los Directores electos por los tenedores de acciones de la serie B, el o los Directores presentes deberán convocar dentro del plazo máximo de quince días a una asamblea extraordinaria, para que proceda a integrar el Directorio, conforme a lo establecido en el artículo 13.

Art. 16. Para ser elegido Director se requiere ser propietario, por lo menos de tres acciones, las que se depositarán a la orden de la sociedad como garantía de sus gestiones y no podrán ser retiradas ni enajenadas mientras dure su mandato, hasta que se apruebe la gestión del Directorio que integran.

Art. 17. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la presencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso necesitará un quórum formado, por lo menos, con la mayoría absoluta del total de sus integrantes.

Art. 18. Será presidido por su Presidente, o por un Presidente ad-hoc que designará el Directorio, necesariamente entre los Directores elegidos por los tenedores de acciones de la serie A. Las resoluciones será tomadas por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente tendrá voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas, que firmará el Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces.

Art. 19. No existe incompatibilidad entre el carácter de miembro del Directorio y cualquier cargo de la sociedad, rentado o no.

Art. 20. Los Directores sólo pueden hacerse representar en el Directorio, por otro de sus miembros, por carta poder o por telegrama colacionado.

Art. 21. La remuneración que reciban los Directores, por el desempeño de sus tareas, será fijada por el propio Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea ordinaria que se realice.

Art. 22. La calidad de Director se pierde: A) Por muerte, por incapacidad mental, judicialmente declarada y por quiebra; B) Por condena a pena de prisión o penitenciaria; C) Por revocación decretada por la asamblea, sin que de lugar a indemnización de clase alguna. Si se trata de un miembro del Directorio elegido por los tenedores de acciones de la serie A, será necesario el voto conforme de los dos tercios de los accionistas de la serie A, presentes en la asamblea y cuando se trate de un Director elegido por los tenedores de acciones de la serie B, su revocación necesitará el voto conforme de los dos tercios de los accionistas de la serie B, presentes en la asamblea.

Art. 23. El Directorio dispone de las más amplias facultades para realizar los fines de la sociedad, teniendo al efecto, todos los poderes de dirección, representación, administración y disposición, correspondiéndole en consecuencia, todos los cometidos que en estos estatutos no le sean reservados a la asamblea general. Por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, créditos, derechos y acciones, adquirirlos, enejenarlos, permutarlos, renunciarlos, hacer cesión, gravarlos con hipoteca, prenda, warrants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho personal o real, recibir todo lo que a cualquier título se deba a la sociedad, enajenar a cualquier título, todo o parte del activo social y recibir su pago en la forma y condiciones que estime convenientes, dar y recibir en préstamo, con o sin garantía, abrir y mantener cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particular u oficial, celebrar toda clase de actos jurídicos, firmando los instrumentos públicos o privados respectivos; ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos, adquirir, registrar o ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica, de ganado, de comercio, invenciones o monopolios; realizar las diligencias y gestiones ante las autoridades postales y telegráficas, retirando mercaderías, dinero, correspondencia, valores y demás efectos; B) Realizar convenio de cambio o intercambio comercial, con instituciones públicas o privadas, adquirir divisas dentro de las disposiciones legales; C) Hacer toda clase de operaciones de fletamento, portuarias y aduaneras, relacionadas con la importación, exportación, embarco, trasbordo y tránsito en lo que dichas operaciones tengan relación directa con los fines de la sociedad; D) Fundar sociedades industriales, comerciales o financieras, en el país o en el extranjero y adquirir o participar en otras existentes, en las condiciones que estime convenientes; E) Representar y defender a la sociedad en todos sus asuntos, negocios y juicios, sea como actora, demandada y tercerista, ante cualquier jurisdicción, con las facultades generales de derecho y las especiales mencionadas por los artículos 170 y 527 del Código de Procedimiento Civil; F) Emitir acciones, obligaciones o debentures, estableciendo la forma de emisión, sus plazos y condiciones que estime convenientes; G) Dirigir la administración interna de la sociedad, nombrar, trasladar y destituir, todos los empleados, obreros y agentes de la sociedad, fijar sus remuneraciones, dictar reglamentos internos y establecer los gastos generales de administración, quedando ésta, siempre bajo su control y responsabilidad; H) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, interpretarlos en caso de duda y resolver aquellos asuntos no previstos especialmente en los mismos; I) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias, presentando balance, memoria, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; J) Elevar por encima de dos, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas de acuerdo a los artículos 13, 14 y 15 de estos estatutos.

B) De las asambleas

Artículo 24. Las asambleas generales serán ordinarias o extraordinarias.

Art. 25. Las asambleas se reunirán por convocatoria del Directorio, en el local, día y hora que el mismo fije, mediante un aviso publicado en el Diario Oficial, que deberá aparecer, por lo menos, con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. El requisito de la publicación no será necesario cuando asistan a la asamblea o estén representados, accionistas que representen el cien por ciento (100 o|o) del capital integrado y se comunique a las oficinas fiscalizadoras, con una anticipación de cuarenta y ocho horas.

Art. 26. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en el orden del día, salvo que resuelvan lo contrario, las dos terceras partes de los concurrentes.

Art. 27. Salvo que por estos estatutos se requiera un quórum especial, las asambleas se considerarán constituídas y podrán adoptar resolución, aún en los casos previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. Si transcurridos media hora, de la señalada en la convocatoria, no se alcanzara el quórum que se especifica anteriormente, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera sea su número y salvo disposición en contrario de estos estatutos, bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver cualquier asunto. En caso de empate, el voto del Presidente, decidirá.

Art. 28. Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que le correspondan, depositando sus acciones o los certificados bancarios de estilo, o los expedidos por una casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio y con una anticipación de cuarenta y ocho horas a la fijada para la asamblea.

Art. 29. Los accionistas podrán hacerse representar en la sasambleas, por quien quieran, bastando a estos efectos una simple carta poder, otorgada por instrumento privado, a satisfacción de los Directores. Los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 30. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su defecto, por el asambleísta que designe la asamblea. Actuará de Secretario, el que lo sea del Directorio, o en su defecto, el que designe la asamblea.

Art. 31. Las acciones de la serie A, darán derecho a un voto, cada $ 100.000.00 (cien mil pesos), sin perjuicio del límite legal.

Art. 32. Las asambleas ordinarias serán convocadas una vez al año, dentro de los noventa días posteriores al vencimiento del ejercicio económico de la sociedad, a fin de: A) Considerar la memoria, el inventario, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y el Síndico (si lo hubiere) y aprobar u observar dichos documentos, así como aprobar u observar los dividendos aprobados por el Directorio; B) Considerar cualquier otro asunto incluído en el orden del día por iniciativa del Directorio, o a pedido de los accionistas, conforme a lo estatuído por el artículo 26; C) Proceder cada tres años a la elección de Directores y de Síndico (si lo hubiere). A ese sólo efecto se realizará en su seno una doble elección en la cual, los titulares de acciones de la serie A, elegirán los miembros del Directorio que les correspondan, según lo dispuesto en el artículo 13; y lo mismo harán los titulares de acciones de la serie B, con respecto a los que deben elegir; si se resolviere elegir suplentes se seguirá el mismo procedimiento. Esta votación en dos series sólo se realiza a los efectos de elegir los miembros del Directorio y en los casos de revocación de su mandato (artículo 22 C). Para todas las demás resoluciones, la asamblea será considerada una unidad, rigiéndose su quórum y las mayorías por lo dispuesto en el artículo 27 de estos estatutos.

Art. 33. También se reunirán los accionistas en asambleas extraordinaria, cuando el Directorio lo considere necesario o conveniente o lo solicite por escrito un número de accionistas que represente la mitad del capital integrado, expresando el objeto para incluirlo en la orden del día, debiendo realizarse la misma, en éste último caso, dentro de treinta días de presentada la solicitud.

C) Del Síndico

Artículo 34. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, podrá designar un Síndico, en las condiciones, con las facultades y retribuciones que ella establezca.

CAPITULO VI

Ejercicio económico, balance y utilidades

Artículo 35. El ejercicio económico de la sociedad, empezará el 1.o de Marzo de cada año, y terminará el 28 de Febrero del año siguiente, en cuya fecha el Directorio dispondrá la realización de inventario y balance general, del activo y pasivo de la sociedad, la cuenta de ganancias y pérdidas y un proyecto de amortizaciones, reservas y distribución de utilidades, que será sometido a la asamblea general ordinaria, para su consideración, acompañado de una memoria referente a la situación de la sociedad. El Directorio con aprobación de la asamblea ordinaria, podrá cambiar las fechas del ejercicio económico anual, dando cuenta de ello a las oficinas de contralor correspondiente. El primer ejercicio económico podrá ser o no, de un período de un año.

Art. 36. Las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la sociedad, después de deducidas las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio destinará: A) 5 o|o para fondo de reserva, hasta alcanzar el 20 o|o del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución, corresponda al Directorio y al Síndico (si lo hubiere) C) El remanente será distribuido entre los accionistas, salvo que la asamblea resuelva destinarlo a un fondo de reserva o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

Art. 37. Todos los fondos de reserva o previsión, podrán ser también, en la forma, medida o cantidad que se estime conveniente, capitalizados en acciones dentro de los montos autorizados y distribuídos entre los accionistas, en proporción a sus acciones, todo lo cual, cuando así lo resuelva la asamblea, en el tiempo y forma en que lo considere necesario.

Art. 38. Todos los dividendos debidamente anunciados en el Diario Oficial y otro de Montevideo, que no fueren reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la primera publicación, queda en beneficio exclusivo de la sociedad, sin que los accionistas puedan efectuar reclamo alguno. La sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder.

Art. 39. La asamblea de accionistas podrá, a propuesta del Directorio, resolver que los dividendos a repartir, sean pagados total o parcialmente en acciones, a un tipo de cotización que en ningún caso podrá ser superior a su valor nominal.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 40. La reforma de los estatutos sólo podrá hacerse por una asamblea extraordinaria, convocada al efecto, que se regirá en cuanto al quórum y a los votos, por lo dispuesto en el artículo 1.o de la Ley 3.545 de 19 de Junio de 1909.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 41. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del término establecido por

el artículo 3.o de estos estatutos, siempre que la asamblea no decidiera su continuación; B) Por cualquiera de las otras causales previstas en las leyes vigentes; C) Por decisión de la asamblea, necesitando el voto conforme de más de la mitad de los accionistas, que representen más de las tres cuartas partes del capital integrado.

Art. 42. En los casos previstos en el artículo anterior, si la asamblea no hubiera resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Directorio e investido por el mismo de todas las facultades que considere conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de sus funciones.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

I) Quedan nombrados como primer Directorio y distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: doctor José Omar Terra; Secretario: señor Luis Lino Pietranera, los que durarán tres años en el ejercicio de sus funciones;

II) El primer balance de la sociedad, se practicará el 1.o de Marzo de 1962.

III) Se faculta al doctor Hugo E. Gatti para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y se le autoriza para aceptar las modificaciones o supresiones que sean exigidas por dicho poder, así como a efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación; tramitar la Matrícula de Comerciante y obtener la rúbrica de los libros de comercio. — José Omar Terra. — Luis Lino Pietranera.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores doctor José Omar Terra y Luis Lino Pietranera, personas de mi conocimiento, quienes firmaron en mi presencia el documento que antecede, ratificándose en su contenido.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente, que signo y firmo, en Montevideo, el dos de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Armando Teperino, Esc.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Visto: La gestión de GO-KAU URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de GO-KAU URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 18, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Fijase un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 18. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan Eduardo Azzini. — Hugo E. Gatti en el expediente caratulado GO-KAU URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (Carpeta 50, Año 1961, Anexo 1) evacuando la vista conferida, digo: Que aceptando las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda del 15 de Febrero de 1961, vengo a manifestar que el artículo 5.o de los estatutos que han sido objeto de observación, deberá quedar redactado así:

Artículo 5.o La sociedad además podrá: A) Exportar e importar toda clase de bienes muebles materiales, mercaderías, materias primas, productos o subproductos del país o del extranjero; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, usufructuar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, materiales o derechos, propios o de terceros, situados en el país o en el extranjero; C) Realizar operaciones financieras, directamente o mediante aporte de capitales, a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, ya sea como adquisición de partes sociales, participación en la sociedad o cualquier otra forma de inversión; D) Adquirir bajo cualquier forma que fuera, acciones de otras sociedades o empresas, establecidas en el país o en el extranjero; E) Registrar, tramitar, aceptar o vender, concesiones marcas, patentes, privilegios e inversiones; F) Realizar toda clase de operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras, que tengan relación directa o indirecta con los fines para que es constituída".

Por tanto: Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida, por formuladas las rectificaciones que se dejan consignadar y mandar pasen nuevamente en vista este expediente a la Inspección General de Hacienda. — Hugo E. Gatti, Abogado, C. C. BHB N.o 928.

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Hugo E. Gatti, con domicilio en 25 de Mayo 477, escritorios 36-37, digo: I) Que según surge de los documentos que acompaño, se constituyó la sociedad anónima denominada GO-KAU URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA, habiendo sido sus estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo y otorgada personería jurídica; II) De acuerdo a las facultades que me confiere (apartado III) de las disposiciones transitorias contenidas en el Capítulo IX, estoy autorizado para solicitar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, tramitar la Matrícula de Comerciante y publicar los edictos respectivos (artículos 32 y 407 del Código de Comercio); III) A sus efectos, expreso: A) Que como lo dije la sociedad se denomina GO-KAU URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA; B) Su objeto surge de lo establecido en los artículos 4 y 5 de los estatutos con las modificaciones indicadas por la Inspección General de Hacienda y aceptadas por el suscrito, tal como resulta del testimonio que acompaño; C) Tiene su domicilio en Constitución 1996; y D) La sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, siendo su capital autorizado de $ 500.000.00.

Por tanto al Juzgado pido: 1.o) Se me tenga por presentado con los documentos de la referencia y por constituído el domicilio; 2.o) Previos los trámites de estilo, se ordene la inscripción de los estatutos acompañados en el Registro Público y General de Comercio y se registre la Matrícula de Comerciante; 3.o) le conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Se ordene se me entreguen los edictos correspondientes y se me autorice a agregar los diarios que acrediten haberse efectuado las publicaciones, sin necesidad de escrito; 4.o) Oportunamente, se le entreguen al compareciente los documentos cuyo desglose corresponda.

Primer otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro, la que se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados.

Segundo otrosí digo: Que acompaño una copia en papel simple para ser remitida al Registro Público y General de Comercio. — Hugo E. Gatti, Abogado.

Montevideo, 1.o de Febrero de 1963. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — Clementina Colombo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 68. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 6 de 1963. — Carlos Sierra-Castellanos.

Montevideo, Febrero 7 de 1963. — Recibido hoy. — Payssé.

Montevideo, 8 de Febrero de 1963. — Al despacho. — Payssé.

965. — Montevideo, Febrero 11 de 1963. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas y remítanse al registro respectivo a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses rubriquense los libros y archívese. — De Vega. — Clementina Colombo.

Montevideo, Febrero 27 de 1963. — Pasan al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Clementina Colombo.

Hay un sello que dice: Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, Febrero 27 de 1963. — Recibido hoy, conste. — Brugnoni.

Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 65 al folio 391 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, 14 de Marzo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 46 al folio 22 del Lo. 2 de matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo.

$1.796.00 1|pub. 13242.

ALBERTO GANDULIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "ALBERTO GANDULIA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

"ALBERTO GANDULIA S. A.". — Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y tres, reunidos en la finca número cuatrocientos veintidós de la calle Luis de la Torre de esta ciudad los señores Alberto Enrique Gandulia Ottonello y Nelly Isabel De Césare Magnoni, uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en primeras nupcias y con domicilio en el antes indicado, acordaron lo siguiente: A) Constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se consignan en la presente acta; B) Someter a la aprobación de las autoridades pertinentes dichos estatutos que se transcriben a continuación:

Estatutos de:

"ALBERTO GANDULIA S. A."

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo primero. Con el nombre de: "ALBERTO GANDULIA SOCIEDAD ANONIMA" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país. Su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Artículo segundo. El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, plásticas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho, hotelera prensa, papelería, imprenta juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones y representaciones; C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de bienes muebles o inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituidas o a constituirse, sean de índole similar derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas; F) A los efectos expresados podrá la sociedad ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil con tan amplias facultades como las que tiene una persona física para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo tercero. El capital autorizado será de un millón de pesos ($1:000.000.00) y estará representado por acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Artículo cuarto. La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo quinto. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares —que deberán ser accionistas designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario; podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Artículo sexto. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos.

Artículo séptimo. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Artículo octavo. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Artículo noveno. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en antieresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a o de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando

expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, forma de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E). Intervenir en juicio como actor, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha del cierre del ejercicio; G) El Directorio representa a la sociedad frente a terceros por intermedio y bajo la firma del Presidente o Secretario, actuando ambos conjuntamente o uno de ellos con un Director Cualquiera. No obstante el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue conveniente, pudiendo asimismo delegar la representación en terceros y a ese efecto podrá nombrar y revocar mandatarios generales y|o especiales.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo décimo. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las asambleas ordinarias se convocarán dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico —si lo hubiere— o a solicitud de un número de aciconistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no lo realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Artículo décimoprimero. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso públicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres día de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicacioness y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Artículo décimosegundo. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de accionistas presentes o representados, después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria. El retiro de accionistas durante la sesión no inhabilita a la asamblea para continuar las deliberaciones y adoptar resoluciones.

Artículo décimotercero. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada cien acciones dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo décimocuarto. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo décimoquinto. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que le Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico —si lo hubiere—; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

Artículo décimosexto. Los dividendos no cobrados a los cuatro años de votados por la asamblea, caducarán a favor de la sociedad.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo décimoséptimo. La sociedad se disolverá cuando accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento del capital integrado lo resuelvan en una asamblea extraordinaria convocada especialmente a ese efecto. La misma asamblea por igual mayoría resolverá cuando concierna a la liquidación de la sociedad y designará a los liquidadores de no mediar tal designación actuará en esa condición el Directorio.

CAPITULO VIII

Reforma de los estatutos

Artículo décimooctavo. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo décimonoveno. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Artículo vigésimo. Quedan comisionados los fundadores señores Alberto Enrique Gandulia y Nelly De Césare de Gandulia y además el doctor Culver Cagnone, para que conjunta o separadamente realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público y General de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fué esta acta y de conformidad a la misma firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — A. E. Gandulia. — Nelly De Césare de Gandulia.

Culver Cagnone, Escribano, certifico: Que las firmas que preceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas de mi conocimiento, señores Alberto Enrique Gandulia Ottonello y Nelly Isabel De Césare Magnone de Gandulia, cuyos datos personales se consignan en el documento precedente. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a tres de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. Hay un signo: Culver Cagnone. — Hay un sello: Culver Cagnone, Abogado-Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de: "ALBERTO GANDULIA SOCIEDAD ANONIMA", con las modificaciones efectuadas a Fs. 8 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General.

Fojas 8. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Señor Ministro de Hacienda, contador Raúl Ybárra San Martín. — Presente: Culver Cagnone en el expediente que sigue ante ese Ministerio para la aprobación de los estatutos de: "ALBERTO GANDULIA S. A.", al señor Ministro digo: A fin de evitar la indeterminación del objeto social —como observa la Inspección General de Hacienda— el artículo segundo inciso C) quedará redactado en la siguiente forma: "Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de bienes muebles o inmuebles por cuenta propia o de terceros; participación o adquisición de otras empresas constituídas o a constituirse, siempre que los fines de las mismas estén comprendidas dentro del objeto de esta sociedad.". — Saluda atentamente al señor Ministro: Culver Cagnone. (Credencial Cívica B.D.B. 8207).

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Mayo de 1964. —

Registro Público y General de Comercio. — Presentado hoy once de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro a las diecisiete horas e inscripta en este Registro con el N.o 333 al Fo. 1818 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley número 12.804 según recibo N.o 150.611 de fecha 10|6|64 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Culver Cagnone constituyendo domicilio en Alzaibar 1358 al señor Juez, digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de: "ALBERTO GANDULIA S. A." en el Registro Público y General de Comercio y su publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyos efectos acompaño dichos estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; 2.o) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículos 34 del mismo cuerpo de leyes: A) Su objeto surge del artículo segundo de los estatutos; B) La sociedad se denomina: "ALBERTO GANDULIA S. A."; C) El domicilio de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo; D) El señor Alberto Enrique Gandulia Ottonello será el Gerente de la sociedad. Por lo expuesto solicito: 1.o) Previo los trámites de estilo se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y la publicación de los mismos, como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes; 2.o) Mi personería surge de la autorización establecida en el artículo 22 de los referidos estatutos; 3.o) Se le entregen al compareciente o a la señorita Isabel Piñón los recaudos presetnados y se meexpidan los certificados que correspondan. — Culver Cagnone.

Recibido hoy trece de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro con un estatuto. — Conste. — Gleiss.

Tomé razón con el N.o 1110 al Fo. 641 del Libro N.o 60. — Gleiss.

Montevideo, Mayo 13 de 1964 — De mandato verbal el señor Juez, dispuso: Pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Gleiss.

Montevideo Mayo 13 de 1964. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista, conocimiento. — Conste. — Gleiss

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno — Número 1903. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — (Ea. "ALBERTO GANDULIA S. A.' Estatutos. Civil 1.o) — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Recibido hoy. — Conste. — Gleiss.

Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Al despacho. — Gleiss.

N.o 4326. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Con el señor Fiscal decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, liquidado y repuesto el sellado, devuélvase recaudos y archívese. Todo sin más trámite. — Frigerio. — María Emilia Gleiss.

Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Gleiss.

Montevideo. Junio 10 de 1964. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 11 de Junio de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 333 al folio 1818 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 16 de Junio de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 181 al folio 75 v. del Lo. 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo. Junio 22 de 1964. — Recibido hoy. — Conste. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$1.106.00 1|pub. — 13243.

CASA ABEL E. MACHADO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "CASA ABEL E. MACHADO S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Rocha, reunidos los firmantes, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima con la denominación de CASA ABEL E. MACHADO S. A.

Art. 2º Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, juegos de salón, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, vidrio, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, bar, tabaco, carne y derivados, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, trasporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, enseñanza, papel y cartón imprenta, radio, televisión, fotografía ortopedia, óptica cirugía e higiene; B) Import. exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra y venta, permuta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Inversiones en otras empresas, incluyendo la adquisición de las mismas: letras, debentures y valores mobiliarios en análoga naturaleza; dar y recibir préstamos; E) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.
Art. 4º Tendrá su domicilio en Rocha y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º El capital representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 500.000 (quinientos mil pesos).
Art. 6º Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser relectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.
Art. 8º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.
Art. 9º En caso de vacancia en los puestos de Directores el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.
Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados quedarán sujetos a la aprobación de la primera asamblea.
Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar y recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exiga dicho instituto; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando facultado para realizar todos los actos para los cuales exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.
Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar por unanimidad, la forma de repesentación.

TITULO IV

Asamblea

Aticulo 14. La asamblea ordinaria seá convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.
Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuadas las solicitudes. Si el Direc. no convocara la asamblea en plazo, porán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas, podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.
Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.
Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal
Art. 19. La asamblea podrá sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más Directores o Síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.
Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por Ley Nº 3545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.
Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con las facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o los que ellos designen por mandato privado y los señores José Enrique Medeiros y Luis Larrañaga. Leída y aprobada se firma la presente. — Junio 18 de 1963. — Abel E. Machado. — José E. Machado — Nelson A. Machado — María Elena S. de Machado.
Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los esposos Abel Epifanio Machado Feijóo y María Elena Silva de Machado y sus hijos señores Nelson Abel y José Enrique Machado Silva, personas de mi conocimiento, orientales, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Rocha. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente en la ciudad de Montevideo a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Walter May, Abogado-Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Visto: La gestión de "CASA ABEL E. MACHADO S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.
Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.
Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,
El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:
Aprobar el estatuto de "CASA ABEL E. MACHADO S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos).
Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley número 2230 de 2 de Junio de 1893.
A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.
Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario".
Es copia fiel. — Montevideo, 31 de Octubre de 1963. — F. Gargaglioni.
Rocha, Mayo 20 de 1964. — Con esta fecha, me fue presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio a mi cargo el presente contrato, el cual lleva el Nº 1 del libro 3 de dicho Registro. Derechos $ 2.000.00. — Recibo Nº 067515. — Conste. — José A. Ribot Llana, Escribano.
Rocha, 7 de Noviembre de 1963. — Señor Juez Letrado de Rocha. — Presente. — José Enrique Medeiros, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 94 de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y dice: 1) Que el Poder Ejecutivo con fecha 17 de Octubre de 1963 aprobó los estatutos de la sociedad Anónima "CASA ABEL E. MACHADO S. A." lo que confirma con los documentos que se acompañan. 2) Que facultado por el artículo 22 de los estatutos viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comericante de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. 3) Que la sociedad anónima se denomina "CASA ABEL E. MACHADO S. A.". 4) Su objeto surge del artículo 2º de los estatutos siendo su domicilio la ciudad de Rocha. 5) La sociedad no tiene gerente o factor. 6) Su capital autorizado, es de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Por lo expuesto solicita: A) Se le tenga por presentado y constituido domicilio. B) Previa conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Será Justicia. — José Enrique Medeiros Contador Público.
Rocha, Noviembre 11 de 1963. — Presentado hoy con los recaudos que expresa. — Conste. — Luna.
7332. — Rocha, Noviembre 11 de 1963. — Vista al señor Fiscal sin más trámite. — Chaves. — José A. Ribot Llana.
Fiscalía Letrada Departamental. — Rocha, 13 de Noviembre de 1963. — Vista Nº 1379. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas en la Matrícula de Comerciantes y Registro Público de Comercio, previa exhibición por parte de la sociedad gestionante del certificado de inscripción en el Registro del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio. — N. Scavone.
7413. — Rocha, Noviembre 14 de 1963. — Téngase presente lo dictaminado por el señor Fiscal, agregado el comprobante lo cual podrá hacerse sin necesidad de escrito, liquidados y abonados los T. Judiciales adeudados, vuelvan. — Chaves. — José A. Ribot Llana.
Rocha, Abril 9 de 1964. — Se agrega a continuación el recaudo que ordenó el auto precedente, que fue presentado hoy por el interesado. — Conste. — Luna.
Rocha, Mayo 8 de 1964. — Con esta fecha agregué comprobante de pago de T. Judiciales. — Conste. — Ribot Llana.
2737. — Rocha, Mayo 15 de 1964. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Chaves. — José A. Ribot Llana.
Rocha, Junio 1º de 1964. — Con esta fecha se hizo en el Libro de Matrículas de Comerciantes la anotación correspondiente y a la vez expedí en un sellado de cien pesos. A. Nº 178.474 el certificado correspondiente del que hice entrega al interesado. — Firma su recibo, doy fe. — José E. Machado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, 23 de Junio de 1964. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$ 750 00. — 1/pub. — 13246.

PULWERS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "PULWERS S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Acta de constitución:

En Montevideo, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta, reunidos en el local de la calle Ibicuy 1376, escritorio 1, los señores Esteban Gerstenfeld, de nacionalidad polaco, casado con Adela Gerstenfeld; Salomón Gerstenfeld, ciudadano legal, casado con Flora Flor y Mauricio Gerstenfeld, también ciudadano legal, casado con Teresa Leibner todos mayores de edad, acuerdan constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

TITULO I

Constitución, domicilio y plazo

Artículo 1. Con el nombre de: "PULWERS SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientestes estatutos y demás disposiciones legales.
Art. 2. El domicilio legal queda fijado en la ciudad de Montevideo, (República Orienta del Uruguay), pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier otro punto del territorio nacional y/o extranjero.
Art. 3. El plazo de duración de esta sociedad será de treinta años, prorrogables de acuerdo a las normas legales y contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO II

Capital y objeto

Artículo 4. El capital social se fija en la suma de cien mil psos formado por mil acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo la socidad expedir títulos representativos de una o más acciones.

Art. 5. La asamblea general de accionistas, por mayoría de dos tercios de votos presentes podrá aumentar el capital social inicial, hasta la cantidad que se juzgue necesario para el cabal desenvolvimiento de la sociedad, solicitando en todos los casos aprobación del Poder Ejecutivo y cumpliendo con los requisitos legales.

Art. 6. En este caso los tenedores de acciones anteriores tendrán derecho a suscribirse en las nuevas emisiones en proporción a las acciones que posean, a la par o pagando la prima que determine el Directorio, por mayoría absoluta de sus componentes y dentro de los plazos y condiciones que también establecerán y que se indicará por avisos que a ese sólo efecto se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro del Departamento.

Art. 7. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un sólo propietario por cada una de ellas. Las acciones serán tomadas de un libro talonario con numeración progresiva y firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio. Las acciones se entregarán al accionista una vez que su valor se haya integramente satisfecho; entre tanto el accionista sólo tendrá derecho a certificados especiales provisionales nominativos. La suscripción y posesión de las acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y de todas las reglamentaciones de la asamblea o del Directorio.

Art. 8. El objeto de la sociedad será: A) Importar, exportar, comprar, vender, permutar bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construír y explotar en general cualquier clase de bienes inmuebles; C) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución o transferencias de hipotecas, compraventa o comisión de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de mecánica, textiles, metalúrgicos, químicos, agropecuario, automotriz, construcción; E) Realizar todas las operaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto en la República y|o extranjero, tanto industriales, comerciales, financieras, con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisión o consignación y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacione o esté directamente vinculado con el objeto social.

CAPITULO III

Dirección y administración

Articulo 9. Los negocios de la sociedad serán dirigidos y administrados por: A) La asamblea general de accionistas y B) El Directorio.

Art. 10. La asamblea general legal y estatutariamente representa a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos ellos presentes y ausentes, sus decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos presentes, salvo en los casos en que por estos estatutos o por disposición legal se previeran mayorías especiales.

Art. 11. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otra persona, sea o no accionista mediante una carta-poder que deberán presentar al Secretario, por lo menos un día antes del fijado para que tenga lugar la asamblea. No podrán ser representantes de accionistas los Directores, Síndico o sus respectivos suplentes, que hayan actuado como titulares durante el mismo ejercicio, ni tampoco por ningún empleado de la sociedad. Asimismo ninguna persona podrá representar a más de tres accionistas.

Art. 12. La asamblea general puede ser ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio económico. No haciéndolo el Directorio, deberá hacerlo el Síndico dentro de un plazo siguiente no mayor de treinta días. La asamblea se reunirá extraordinariamente convocada por el Directorio en cualquier momento a pedido escrito del Síndico o por solicitud escrito de un número de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado, indicándose en todos los casos el motivo de la convocatoria.

Art. 13. Las asambleas serán convocadas por avisos publicados con diez días de anticipación en el "Diario Oficial", y otro de circulación del departamento con expresión del orden del día, quedando constituído con el número de accionistas que concurran en primera y única citación. Las asambleas deliberarán y resolverán solamente sobre el motivo de la convocatoria. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario ejecutar las publicaciones a que se ha hecho mención, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con anticipación de cuarenta y ocho horas, fecha, lugar y orden del día a considerar por la asamblea.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Directorio, actuando como Presidente y Secretario, quienes ocupan tales cargos en el mismo y a falta de ellos, quienes designe la asamblea. Al constituirse la Mesa, designarán entre los presentes, dos accionistas que conjuntamente con el Secretario efectuarán los escrutinios, cuando los hayan; proclamen sus resultados, verifiquen el quórum legal cuando sea requerido y suscriban el acta respectiva en representación de los accionistas presentes. Las actas se llevarán en un libro especial debiendo ser extendidas y firmadas por quienes corresponda dentro de los diez días de realizada la reunión.

Art. 15. Para tener votos en las asambleas los tenedores de acciones deberán depositarlas en la sociedad o en su defecto entregar un certificado de la institución depositaria, con una antelación de tres días a la fecha de asamblea.

Art. 16. Los votos de los accionistas en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se computarán de la siguiente manera: tenedores de acciones hasta de mil pesos, un voto; de más de un mil cien pesos a tres mil pesos, dos votos; de más de tres mil cien pesos a seis mil pesos, tres votos; de seis mil cien pesos a diez mil pesos, cuatro votos; de diez mil cien pesos a quince mil pesos, cinco votos y de quince mil cien pesos en adelante, seis votos. Ninguna persona podrá acumular más de seis votos aún cuando representen a varios accionistas.

Art. 17. Las asambleas sean ordinarias o extraordinarias, sesionarán validamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quorum, transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria las asambleas sesionarán con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto, aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 19. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El primer Directorio será de tres miembros y a medida que las circunstancias lo requieran la asamblea procederá a aumentar su número, efectuando las designaciones del caso. Los Directores permanecerán en sus cargo hasta que sean designados los sustitutos o sean relectos.

Art. 20. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes deberán nombrar un sustituto, que también será sometido a la aprobación de la asamblea.

Art. 21. El Directorio puede designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director-Gerente o Director-Delegado, pudiendo confiarles como tales encargos especiales, incluso el máximo de facultades en la dirección y administración de la sociedad, fijándoles los sueldos y retribuciones que considere convenientes.

Art. 22. El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario.

Art. 23. Cada miembro del Directorio tendrán un voto y el Presidente, en caso de empate, dos votos.

Art. 24. El Directorio tiene las más amplias facultades y poderes para la dirección, administración y disposición de la sociedad, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales vigentes. En consecuencia: A) Podrá comprar, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar, exportar toda clase de mercaderías; B) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones con otra garantía, por cuenta propia o de terceros; C) Realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto social o que a su juicio sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios sociales; D) Gestionar y|o adquirir derechos, privilegios, concesiones, patentes, por los valores que estime convenientes; aceptar comisiones y|o representaciones; E) Otorgar los mandatos que juzgue necesarios en la forma y|o condiciones que estime oportunas y|o convenientes; F) Siendo las disposiciones del presente artículo de carácter enumerativo y no taxativo, para las facultades del Directorio, éste en general resolverá, realizará con las más amplias facultades cualquier acto, contrato o gestión que juzgue necesario, o fuera considerado conveniente para el cumplimiento de los fines de la sociedad.

Art. 25. Son facultades y obligaciones del Presidente: A) Presidir las reuniones del Directorio y de las asambleas, dirigiendo las deliberaciones y suspendiendo las que a su juicio, y por cualquier motivo resulten inconvenientes; B) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio y de la asamblea; C) Ejercer conjuntamente con el Secretario la representación de la sociedad.

CAPITULO V

Del Síndico

Aticulo 26. La asamblea cuando lo juzgue oportuno podrá designar Síndico, fijándole las condiciones y facultades que crea del caso.

Art. 27. El Síndico no deberá reunir necesariamente la condición de accionista.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 28. El ejercicio social, durará un año, fijando el Directorio la fecha del cierre.

Art. 29. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general, el estado de ganancias y pérdidas debiendo constar los destinos o amortizaciones, fondos de reserva y|o previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea provará o no el destino dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 30. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada a ese sólo efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrá también ser nombrado liquidador.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio estará constituído por los fundadores, pudiendo actuar la sociedad anónima en formación.

Art. 32. Los señores Contadores I. Zuasti Ortega y Elías Szteren, actuando conjunta o separadamente, quedan especialmente encargados para gestionar u obtener la aprobación de los presentes estatutos, por la autoridad competente y la correspondiente personería jurídica, proponer y aceptar las modificaciones que se estimen necesarias a estos estatutos antes de su aprobación; solicitar la inscripción de los mismos una vez aprobados en el Registro Público y General de Comercio; hacer las gestiones necesarias para que la sociedad anónima quede en condiciones de funcionamiento. — Orosmán Gerpe González, Escribano.

Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Esteban Gerstenfeld", "S. Gerstenfeld" y "M. Gerstenfeld", son auténticas y han sido puestas por las personas de mi conocimiento así llamadas (Esteban Gerstenfeld, Salomón Gerstenfeld y Mauricio Gerstenfeld), cuyos datos individualizantes surgen del documento que antecede, el que así otorgaron. En fe de ello y para presentar ante el Ministerio de Hacienda, expido el presente que firmo, signo y sello en la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de Setiembre del año 1960. — Orosmán Gerpe González, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 10 de 1961. — Visto: La gestión de: "PULWERS SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de sus estatutos y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "PULWERS S. A.", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 10 de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: I. Zuasti Ortega, Contador Público con domicilio a estos efectos en Ibicuy 1276, escritorio 1, ante usted se presenta y expone: Que el Poder Ejecutivo con fecha 10 de Enero de 1961, aprobó los estatutos de la sociedad anónima "PULWERS S. A.", lo que se justifica con la documentación que se acompaña. Que facultado por el artículo 32 de los estatutos, viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina "PULWERS S. A.". Su objeto surge del artículo octavo de los estatutos, siendo su domicilio en Ibicuy 1276, escritorio 1. Su capital autorizado es de cien mil pesos, moneda nacional, no teniendo Gerente ni factor. Por lo expuesto solicita: A) Se le tenga por presentado y constituído domicilio; B) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil, y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y

General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; C) Se autorice la agregación de publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No se presenta la Patente de Giro, por no haber sido aún expedida. — I. Zuasti.

Montevideo, Abril 25 de 1961. — Recibido hoy con un contrato social. — Real.

Ficha 141. — Montevideo, 27|4|61. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno bajo conocimiento de mandato verbal. — Real.

Fiscalía Civil de Primer Turno. — N.o 1335. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 3 de 1961.

Montevideo, Mayo 6 de 1961. — Recibido hoy. — Real.

Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Al despacho.

Montevideo, Mayo 5 de 1961. — N.o 98750. — Con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Berro Oribe.

Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Al Registro Público y General de Comercio, bajo conocimiento. — Real.

Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 716 al folio 4593 del libro N.o 3 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 1003 al folio 414 v. del Libro N.o 1 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Recibido hoy. — Real.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.

$917.00 1|pub. 13648.

El Sauce de Río Negro

Balance General al 31 de marzo de 1963

Aprobado por la Asamblea General efectuada el 23 de marzo de 1964. de 1964

Activo —

Hacienda vacuna y lanar	$	658.200.00
Muebles, útiles y herramientas	"	3.829.66
Marcas y señales	"	49.15
Cuentas transitorias ..	"	10.269.47
Pérdidas	"	129.943.54
	$	802.291.82

Pasivo —

Acreedores	$	342.291.82
Capital integrado	"	460.000.00
	$	802.291.82

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos de explotación	$	131.203.16
Sueldos, jornales y cargas sociales	"	51.364.88
Amortizaciones	"	441.11
Saldo ejercicio pasado .	"	132.852.51
	$	315.861.66

Haber —

Frutos del país	$	89.567.60
Explotación de hacienda	"	96.350.52
Balance. Pérdida a la fecha	"	129.943.54
	$	315.861.66

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados están pasados a fo. 30 del libro Inventario, rubricado con el N.o 2641 al folio 11 del libro N.o 3 con fecha, Junio 14 de 1954.

$ 152.00 1|pub. — 12068.

Praty's Association S. A.

Estado de Situación al 30|11|63

Activo —

Accionistas	U$S	155.000.00
Banco Aldave y Martínez	"	10.00
Banco del Este	"	481.00
Deudores del exterior	"	144.802.55
Gastos de constitución	"	1.500.00
	U$S	301.793.53

Pasivo —

Capital suscrito	U$S	155.000.00
Capital integrado	"	45.000.00
Acreedores del exterior	"	93.941.37
Gastos a pagar	"	450.00
Intereses a pagar ...	"	3.647.78
Utilidad del ejercicio	"	3.754.38
	U$S	301.793.53

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias del período 28 de agosto de 1962 al 30 de noviembre de 1963

Pérdidas —

Honorarios	U$S	450.00
Utilidad del ejercicio	"	3.754.38
	U$S	4.204.38

Ganancia —

Intereses	U$S	4.204.38
	U$S	4.204.38

Dichos estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 21 de mayo de 1964.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	U$S	3.754.38
Cuenta nueva	U$S	3.754.38

La presente distribución fue aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de mayo de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 certificado el 21 de mayo de 1964.

$ 204.00 1|pub. — 12070.

Verdún Madeircira S. A.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1963

Estado de situación al 31|XII|1963

Activo —

Caja y Bancos	$	3.329.12
Cuentas corrientes ..	"	1.900.00
Títulos y acciones ...	"	985.56
Inmuebles	"	35.516.00
Gastos de constitución	"	3.508.86
	$	45.239.54

Pasivo —

Capital integrado	$	45.000.00
Utilidades ejerc. 1963	"	239.54
	$	45.239.54

Ganancias —

Intereses	$	2.78
Dividendos acciones ..	"	1.037.66
Alquileres	"	5.000.00
	$	6.040.44

Pérdidas —

Gastos generales	$	3.782.50
Impuestos	"	318.75
Pérdidas ejerc. 1962 .	"	530.93
Amortización de gastos constitución	"	1.369.62
Utilidades ejerc. 1963	"	239.54
	$	6.049.44

La utilidad queda en cuenta.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 22 de abril de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 22 de marzo de 1962 a folios 14 y 15.

224.00. — 1|pub. — 12329.

Divimport. S A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Caja	$	56.973.11
Bancos	"	85.859.74
Deudores	"	300.00
Documentos a cobrar .	"	610.758.39
Accionistas	"	100.000.00
Mercaderías	"	340.917.75
Inmuebles	"	635.238.06
Gastos de constitución	"	11.302.15
Acciones a emitir ..	"	550 000.00
	$	2.391.349.40

Pasivo —

Acreedores	$	1.286.297.79
Obligaciones legales ..	"	2.121.80
Señas	"	6.971.68
Acreedores hipotecarios	"	320.238.06
Partidas pendientes ..	"	433.57
Capital autorizado ..	"	550.000.00
Capital suscripto	"	100.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Utilidad ejercicio ...	"	75.346.33
	$	2.391.243.20

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1963

Ganancias —

Ventas	$	928.870.30
Costo ventas	"	431.460.03
	$	497.426.27
Comisiones	"	2.10
	$	497.4[illegible].3[illegible]

Pérdidas —

Trámites y documentación	$	2.616.35
Remuneraciones personales	"	15.925.98
Leyes sociales	"	4.391.96
Impuestos	"	6.393.15
Gastos generales	"	281.820.92
Propaganda	"	32.372.70
Intereses	"	36.521.98
Servicio garantía	"	42.000.00
	$	422.043.04
Utilidad	$	75.386.33

Distribución de Utilidades

En acciones	$	75.000.00
Fondo de reserva	"	386.33
	$	75.386.33

Los presentes estados fueron aprobados por Asamblea del 29 de mayo.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro de Actas respectivo a fojas 13, transcripto en el libro Inventario a folios 3, 4 y 5.

$ 304.00 1|pub. — 12368.

Convil S. A.

Estado de Situación al 31|12|63

Activo —

Caja	$	8.604.66
Inmuebles . $ 176.279.12		
Amortización . " 8.971.15	$	167.307.97
Acciones a emitir	"	30.000.00
Gastos de constitución	"	8.237.18
Pérdidas ejerc. 1963	"	7.573.42
	$	221.723.23

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	6.923.47
Banco Hipotecario del Uruguay (Títulos)	"	12.403.54
Banco Hipotecario del Uruguay (Efectivo)	"	1.385.34
Utilidades a cta. nueva	"	1.010.88
Capital autorizado (a suscribir)	"	30.000.00
Capital integrado	"	170.000.00
	$	221.723.23

Pérdidas —

Amortización de inmuebles	$	3.472.70
Gastos varios	"	4.997.85
Intereses hipotecarios	"	1.978.80
Impuestos	"	6.471.12
Amortización gastos de constitución	"	2.652.95
	$	19.573.42

Ganancias —

Alquileres	$	12.000.00
Pérdidas ejerc. 1963	"	7.573.42
	$	19.573.42

Los presentes estados han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea del 12 de junio de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6, 7 y 8 del libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de noviembre de 1960 y anotado con el número 6758 al folio 345 del libro respectivo N.o 10.

$ 384.00 1|pub. — 12415.

Michelena Induni S. A.

Estado de activo y pasivo al 31|5|963

Activo —

Caja	$	54.734.40
Banco Comercial	"	13.256.83
Banco Popular	"	39.189.91
Banco Italo Americano	"	5.623.84
Banco Territorial	"	5.719.02
Banco La Caja Obrera	"	24.924.01
Banco Mercantil	"	5.206.48
Banco Transatlántico	"	1.630.18
Banco Francés e Italiano	"	8.499.99
Banco República	"	7.326.03
Banco de Crédito	"	37.622.31
Deudores varios	"	509.148.34
Deudores automotores	"	787.003.17
Cuentas corrientes	"	130.021.36
Deudores Motonetas Jawa	"	6.160.00
Efectos a cobrar	"	11.000.00
Almacenes de repuestos	"	33.315.44
Almacenes de lubricantes	"	21.883.00
Almacenes de pintura	"	27.763.33
Mercaderías	"	9.160.00
Coches usados	"	489.428.53
Automotores Neckar	"	109.736.00
Motonetas Heinkel	"	39.380.00
Maquinaria y equipos taller	"	1.024.34
Muebles y útiles	"	23.508.80
Herramientas	"	2.081.20
Instalaciones eléctricas	"	6.200.00
Total activo:	$	2.410.546.51

Pasivo —

Acreedores pendientes de Balance	$	28.152.70
Acreedores varios	"	154.188.23
Caja Compensación	"	2.999.43
Caja Asignación Familiar Seguro Enfermedad	"	1.079.92
Caja Jubilaciones	"	65.034.65
Acreedores autos usados	"	329.975.00
Senda S. A.	"	65.552.00
Obligaciones a pagar	"	65.000.00
Documentos descontados	"	11.000.00
Préstamos	"	656.000.00
Total pasivo:	$	1.378.981.93
Capital realizado	"	500.000.00
Fondo reserva	"	36.987.08
Fondo especial previsión	"	169.356.94
Utilidad a repartir (del ejercicio)	"	325.220.56
Total pasivo y capital	$	2.410.547.51

El presente estado de Activo y Pasivo ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 31|10|963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 270 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30|11|956 y anotado con el N.o 753 a f.o 43 del libro N.o 5.

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1|6|962 al 31|5|963

Ganancias —

Venta automotores usados	$	4.574.947.61
Venta automotores Peugeot	"	3.615.617.50
Servicio reparaciones	"	1.263.091.89
Venta automotores Neckar	"	811.950.00
Venta motonetas Heinkel	"	136.744.60
Mercaderías	"	7.100.00
Descuentos ganados	"	871.19
Ingresos varios	"	90.00
Total:	$	10.410.413.09

Pérdidas —

Coches usados (costo)	$	4.373.530.58
Automotores Peugeot (costo)	"	3.276.632.75
Automotores Neckar (costo)	"	698.300.00
Motonetas Heinkel (costo)	"	108.680.00
Almacenes de repuestos (consumo)	"	248.518.65
Almacenes de lubricantes (consumo)	"	53.396.17
Almacenes de pintura (consumo)	"	52.739.45
Trabajos de terceros	"	118.095.65
Rebajas y bonificación en Servicio Reparaciones	"	11.214.72
Rebajas y bonificaciones	"	275.94
Gastos taller	"	701.879.88
Gastos Adm. y Ventas	"	358.340.89
Gastos Taller Pintura	"	61.680.94
Depreciación	"	21.707.01
	$	10.085.192.53
Utilidad líquida	$	325.220.56
	$	10.410.413.09

El presente estado de Pérdidas y Ganancias ha sido aprobado por la Asamblea Gral. de Accionistas de fecha 31|10|963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 271 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30|11|956 y anotado con el N.o 753 al folio 43 del libro N.o 5.

Distribución de utilidades

30 o|o s|$ 500.000.00 a dividendos	$	150.000.00
34 o|o s|$ 325.220.56 a retribución personal	"	110.574.99
Retribución Síndico	"	2.000.00
Fondo reserva	"	62.645.57
Total	$	325.220.56

La presente distribución de utilidades ha sido aprobada por la Asamblea General de Accionistas de fecha 31|10|963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que la presente distribución se halla copiada a fojas 272 del libro Copiador Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30|11|956 y anotado con el N.o 753 a folio 43 del libro N.o 5.

$ 972.0. — 1|pub. — 12336.

Pemo S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1961

Activo —

Acciones a emitir ...	$	300.000.00
Banco Comercial ...	"	6.989.86
Caja	"	9.590.00
Deudores varios	"	392.842.27
Efectos a cobrar	"	145.750 00
Deudores por ventas .	"	657.000.00
Inmuebles prometidos en compra	"	849.100.00
Pedro Moncaut S. A. ..	"	242.659.43
	$	2.603.931.56

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	130.115.33
Cambios Unidos S. A.	"	1.722.135.11
Capital autorizado a integrar	"	300.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Partidas pendientes ..	"	28.543.69
Pérdidas y ganancias	"	45.814.86
Utilidades a realizar ..	"	117.322.57
	$	2.603.931.56

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1961

Pérdidas —

Honorarios	$	10.000.00
Gastos de administración	"	26.328.90
Intereses, impuestos y comisiones bancarias	"	34.49
Gastos comunes edificio	"	128.560.44
Utilidades del ejercicio	"	45.814.86
	$	210.738.69

Ganancias —

Alquileres y gastos ...	$	29.752.66
Intereses sobre ventas	"	26.308.60
Utilidades sobre ventas	"	154.677.43
	$	210.738.69

La utilidad $ 45.814.86 (cuarenta y cinco mil ochocientos catorce con 86|00 moneda nacional) pasa a integrar un Fondo de Reserva según consta en la Memoria correspondiente.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 1.o de junio de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a foja 2 del libro Copiador de Cartas, anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2002 al folio 687 del libro 11.

$ 384.00 1|pub. — 12338.

Magya S. A.

Balance General al 30|6|62

Activo —

Caja	$	22.782.54
Bancos Cta. Cte.	"	170.86
Deudores varios	"	371.421.10
Doc. a cobrar	"	11.065.92
Préstamos a personal	"	18.788.33
Prod. en proceso	"	859.284.30
Prod. terminados	"	75.428.42
Materia prima	"	375.025.61
Materiales	"	82.493.64
Combustibles	"	2.024.25
Acción y valor.	"	6.088.00
Merc. c|plaza	"	1.637.75
Maquinarias	"	851.644.51
Herramientas útiles y enseres	"	13.560.39
Instalaciones	"	17.168.77
M. y útiles	"	124.916.95
Mat. rodante	"	300.212.27
Cargos diferid.	"	4.645.00
Matrices	"	172.711.92
Banco Rep. Depósito p. Imp.	"	1.990.37
C. de Jubilaciones	"	5.318.81
Efec. descontad.	"	22.615.91
Total activo	$	2.290.995.62

Pasivo —

Bancos Cta. Cte.	$	57.827.68
Varios acreedores	"	294.458.61
Efectos a pagar	"	342.886.87
O. I. Renta	"	12.522.19
C. Asignaciones	"	2.522.28
C.H.A.S.E.	"	3.178.39
Ctas. a pagar	"	89.073.89
Bco Rep. Créd. Prend..	"	109.000.00
I. Weinberger-Pres. ..	"	90.000.00
Bcos. Cta. Ef. Desc...	"	22.615.91
Capital integrado	"	1.098.000.00
Utilidad a distribuir..	"	91.173.02
F. Amort. Maquinarias	"	17.384.28
F. Amort. Herramient.	"	2.993.70
F. Amort. M. y útiles	"	4.000.00
F .Amort. Mat. Rod.	"	51.798.85
F. Amort. Instalaciones	"	1.559.95
Total pasivo	$	2.290.995.62

Resultados del ejercicio

Ganancias —

Ventas	$	1.870.079.52
Reparaciones	"	7.229.97
Total	$	1.877.309.49

Pérdidas —

Mat. Prima		519.285.64
Materiales	"	11.426.43
Combustibles	"	25.022.94
Merc. c|Plaza	"	28.620.00
M. y útiles	"	2.650.00
Mat. Rodante	"	18.109.00
Gastos Generales	"	586.678.97
Trab Terceros	"	43.436.13
Mano de Obra	"	280.275.52
Leyes Sociales	"	78.494.80
Seguros	"	42.592.90
Imp. y C. Fisc.	"	58.679.15
Resultados Varios	"	7.887.21
Amort. Ac. Fijo	"	82.986.78
Total pérdid.	$	1.786.136.47
Ganancia neta ..	"	91.173.02
Total	$	1.877.309.49

Proyecto distribución utilidades

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su reunión del 5 de octubre de 1963, se propone a los señores accionistas distribuir la totalidad de las utilidades en acciones de la Empresa, sin dar opción al cobro en efectivo.

Los presentes estados fueron aprobados sin modificaciones en la Asamblea General de Accionistas de 28 de noviembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 4 a 6 del libro Copiador de Balances de la Empresa, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de noviembre de 1963 y anotado con el N.o 9042, f.o 75 del Libro N.o 15.

$ 720.00. -- 1|pub. — 12343.

Lignoflor S. A.

Estado de situación al 31|XII|1963

Activo —

Caja	$	2.321.39
Caja Dólares	"	3.664.40
Banco Comercial	"	20.00
Accionistas	"	14.780.00
Deudores del exterior	"	41.177.52
Banco Italiano Cuenta Dólares	"	3.428.74
Caja de Jubilaciones .	"	168.00
Gastos de constitución	"	1.512.04
Acciones a emitir ...	"	80.000.00
Pérdidas del ejerc. 962	"	4.860.16
Pérdidas del ejerc. 963	"	268.35
	$	152.200.60

Pasivo —

Obligaciones a pagar .	$	27.432.96
Capital autorizado a integrar	"	80.000.00
Capital suscripto	"	14.900.00
Capital integrado ...	"	5.100.00
Utilidades sin distribuir	"	24.766.64
	$	152.200.60

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.137.33
Amort. gastos de constitución	"	756.02
Impuestos	"	75.00
	$	1.968.35

Ganancias —

Diferencia de cambio .	$	1.700.00
Pérdidas del ejercicio .	"	268.35
	$	1.968.35

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 31 de marzo de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de ma-

tiembre de 1959 y anotado con el N.o 5545 a fo. 40 del L.o 11.

$ 204.00. — 1|pub. — 12337.

Maderil Durazno S. A.

Estado de situación al 31|X|1963

Activo —

Caja	$	3.481.63
Banco de Crédito	"	2.367.32
Deudores varios	"	46.567.50
Documentos a cobrar	"	29.130.04
Materiales	"	32.060.55
Mercaderías	"	88.435.00
Herramientas	"	9.768.00
Muebles y útiles	"	4.110.00
Gastos de constitución	"	3.811.00
Pérdidas y Ganancias	"	63.007.23
Acciones a emitir	"	150.000.00
	$	432.791.32

Pasivo —

Acreedores varios	$	63.944.75
Documentos a pagar	"	54.516.80
I. Stryjakowski	"	17.572.83
Banco Mercantil	"	1.702.59
Capital Integrado	"	150.000.00
Capital Autorizado	"	150.000.00
Cuenta Nueva	"	8.35
Fondo de reserva	"	1.580.00
Amortización Gastos. constitución	"	2.286.00
	$	432.791.32

Estado de Resultados al 31|X|1963

Ganancias —

Mercaderías	$	44.458.61
Resultados	"	63.007.23
	$	107.465.84

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	35.090.99
Gastos generales	"	33.596.80
Amort. gastos constitución	"	1.495.80
Impuestos	"	35.940.06
Intereses y descuentos	"	1.342.19
	$	107.465.84

Dirección General Impositiva. — **Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 7 del libro rubricado de Actas de Asambleas, aprobado en asamblea de 14-5-63.**

$ 184.00. — 1|pub. — 12391.

Fernández y Mintegui S. A.

Estado de situación al 31|XII|57

Activo —

Inmuebles	$	277.916.75
Instalaciones	"	57.025.77
Maqiunarias	"	146.597.19
Equipos y herramient.	"	5.560.46
Muebles y útiles	"	24.680.50
Materiales Rondante	"	125.420.31
Ampliación Edificio	"	20.400.53
Mercaderías generales	"	57.731.53
Artículos de construc.	"	101.423.26
Acciones y Títulos	"	1.125.00
Caja	"	4.426.39
Banco Caja Obrera. Ceuenta Esp.	"	10.153.44
Deudores varios	"	290.502.82
Deudores Cta. Amortiz.	"	236.967.13
Efectos a cobrar	"	59.167.34
Gastos y Seguros anticipados	"	8.646.71
Valores Depositados	"	25.000.00
	$	1.450.745.13

Pasivo —

Capital Integrado	$	498.400.00
Fondo de Reserva	"	14.560.67
Fondo de Reserva para Amortiz.	"	50.000.00
Fonde de Reserva para Div. Futuros	"	696.96
Fondo de Reserva especial	"	86.255.04
Cuentas Bancarias	"	113.702.90
Caja de Jubilaciones	"	124.645.20
Asignaciones Familiar.	"	321.10
Acreedores varios	"	211.816.93
Ctas. Ctes. Acreedoras	"	40.000.00
Banco Hipotecario	"	77.365.11
Banco Rep. Cta. Prenda	"	69.502.50
Efectos a pagar	"	79.000.00
Dividendos Ej. ant. a pagar	"	7.562.54
Depositantes de valores	"	25.000.00
Utilidad del ejercicio	"	51.916.18
	$	1.450.745.13

Estado de **Pérdidas y Ganancias 31|XII|57**

Pérdidas —

Nafta	$	708.83
Combustibles y lubricantes	"	8.280.00
Portland	"	27.685.06
Colores en polvo	"	2.499.65
Oficina Gananc. Elevad.	"	3.148.44
Gastos de Administración	"	6.038.34
Gastos Generales	"	38.555.58
Gastos Transporte	"	13.725.81
Intereses	"	28.494.44
Sueldos	"	40.367.80
Jornales	"	49.948.32
Licencias legales	"	7.163.03
Propaganda	"	1.363.85
Seguros	"	5.737.49
Descuentos y Rebajas	"	1.271.71
Energía Eléctrica	"	1.757.53
Reparaciones	"	26.983.79
Taller Carpintería	"	5.001.88
Taller Mecánico	"	10.101.03
Taller Herrería	"	4.870.56
Horno de Ladrillos	"	29.854.77
Utilidad del ejercicio	"	51.916.18
	$	364.474.39

Ganancias —

Mercaderías generales	$	364.474.39

Proyecto de **distribución de utilidades**

Fondo de Reserva (5 o|o s|$ 51.916.18)	$	2.595.81
Directorio (15 o|o sobre 51.916.18)	"	7.787.43
Dividendo 8.o ejercicio (8 o|o sobre pesos 498.00.00)	"	39.872.00
Fondo de Reserva para Div. Futura	"	2.357.90
	$	52.613.14

Arto. 36. — Utilidad del ejercicio	$	51.916.18
Fondo Reserva Div. Futura (1956)	"	696.96
	$	52.613.14

Los presentes estados no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Dirección General Impositiva. — **Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 69, 70 y 86 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el número 3114 a folio 198 del libro respectivo, con fecha 27 de junio de 1950.**

$ 504.00. — 1|pub. — 12416.

Pemo S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Acciones a emitir	$	300.000.00
Banco Comercial	"	13.542 17
Caja	"	1.190.00
Deudores varios	"	392.842.27
Efectos a cobrar	"	20.750.00
Deudores por ventas	"	341.000.00
Inmuebles prometidos en compra	"	849.100.00
Pedro Moncaut S. A.	"	247.578.50
	$	2.166.002.94

Pasivo —

Acreedores varios	$	70.115.33
Pérdidas y ganancias	"	142.252.62
Capital integrado	"	200.000.00
Cambios Unidos S. A.	"	1.317.268.65
Capital autorizado a integrar	"	300.000.00
Partidas pendientes	"	28.543.69
Utilidades a realizar	"	107.822.64
	$	2.166.002.94

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1962

Pérdidas —

Gastos comunes edificio	$	34.954.04
Gastos de administración	"	13.721.45
Intereses, impuestos y comisiones bancarias	"	18.74
Honorarios	"	15.000.00
Utilidades del ejercicio	"	96.437.76
	$	160.131.99

Ganancias —

Alquileres y gastos	$	25.149.00
Utilidades por ventas	"	69.499.93
Intereses sobre ventas	"	65.483.06
	$	160.131.99

La utilidad $ 96.437.76 (noventa y seis mil cuatrocientos treinta y siete con 76'00 moneda nacional) pasa a integrar un Fondo de Reserva según consta en la respectiva Memoria.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 1.o de junio de 1964.

Dirección General Impositiva. — **Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a foja 3 del libro Copiador de Cartas, anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2002 al folio 687 del libro 11.**

$ 384.00 1|pub. — 12339.